

3

COMPLETO
HISTORICO

DEL SEÑOR DE S...

DE ...

DON ...

DEL ...

...

DE ...

CON ...
MANUEL ...

261A

4125

HISTORICO-POETICO,

SOBRE LOS ILUSTRES HECHOS

DEL SEÑOR D^N* SIMON
DE ANDA SALAZAR,

DE EL CONSEJO DE S. M. EN EL SUPREMO DE
Castilla, Oydór que fuè de la Real Audiencia de la Ciudad
de Manila, en la Defensa de las Islas Philipinas, despues de
rendida aquella Plaza, y Puerto de Cavite à las Armas
Britanicas, el 24. de Septiembre de 1763.

DEDICALO

AL IL.^{MO} Y R.^{MO} SEÑOR

DON FR. JOSEPH LUIS
DE LILA,

DEL SAGRADO ORDEN DE SAN AUGUSTIN, DE EL CON-
SEJO DE S. M., Y OBISPO ELECTO DE LA SANTA
IGLESIA DE GUAMANGA, &c.

SU AUTHOR

DON ALONSO JAEN Y CASTILLO,
*Professor de Philosophia, y Bellas-Letras en la
Ciudad de Cadiz su Patria.*

AÑO DE MDCCLXV.

CON LICENCIA:

EN CADIZ POR D. MANUEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS,
Impressor de la REAL Marina, Calle de S. Francisco.



COMPLEMENTO

ESTADÍSTICO

SOBRE LOS HUSTRES HECHOS

DEL SEÑOR D. SIMON

DE ANDA SALAZAR,

DE EL CONSEJO DE S. M. EN EL SUPREMO DE
CABILDO, Oydor que fue de la Real Audiencia de la Ciudad
de Manila, en la Real Caxa de las Indias, de que se
rindió su cuenta Plana, y Facto de Caxa a las Indias
Dharmas el 22 de Septiembre de 1763.

LIBRERÍA

AL N.º Y R.º SEÑOR

DON FR. JOSEPH LUIS

DE LLANES

DEL SACRADO ORDEN DE SAN AGUSTIN, DE EL CON-
SEJO DE S. M. Y OBISPO BICHO DE LA SANTA
IGLESIA DE CUAMANGA, &c.

SU AUTOR

DON ALONSO JABEN Y CASTILLO,

Profesor de Filosofía, y Belas-Lettas en la

Caxa de Caxa de Manila

AÑO DE 1763.

CON LICENCIA:

EN CADIX POR D. MANUEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS,
Imprenta de la Real Maestranza, Calle de S. Martin.

AL IL.^{MO} Y R.^{MO} SEÑOR

DON FR. JOSEPH LUIS
DE LILA,

DEL SAGRADO ORDEN DE S. AUGUSTIN,
DOCTOR THEOLOGO EN LA REAL UNIVERSIDAD DE LIMA,
EX-CATHEDRATICO DE PHILOSOPHIA, Y THEOLOGIA EN
EL COLEGIO, Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SAN ILDE-
PHONSO DE DICHA CIUDAD, MAESTRO DEL NUMERO EN
SU PROVINCIA DEL PERÚ, PROCURADOR, Y DIFINIDOR
EN LAS CURIAS DE ROMA, Y MADRID, SECRETARIO
GENERAL DE TODA SU SAGRADA RELIGION, VISITADOR
GENERAL DE LA PROVINCIA DE ANDALUCIA, DEL
CONSEJO DE S. M., Y OBISPO ELECTO DE LA
SANTA IGLESIA DE GUAMANGA, &c.

IL.^{MO} Y R.^{MO} SEÑOR.



A LL A N D O M E,

*Señor, sumamente bene-
ficiado de los Señores Li-
meños, Compatriotas de*

V. S. I. he deseado siempre desempeñar mi

gratitud, dedicandoles algunas Producciones de mis pobres Talentos. Ahora, que tengo á la mano este Compendio de los Famosos Hechos del Señor Don Simón de Anda Salazar, en la Defensa de las Islas Philipinas, me há parecido muy proprio consagrarlo á quien es de Lima su mayor Honór, Lustre, y Ornamento. Lo que há acreditado V.S.I. en las Cortes de España, é Italia, haciendo brillár en ellas su Sabiduría, su Política, su Religiosidad, y su Prudencia. Por esto creo, que, pagando á V. S. I. que es Unus instar omnium, se dará por satisfecho todo el cuerpo de tantos Benemeritos ázia mi Persona.

Además de estos motivos, que me han

obli-

obligado á tributár á V. S. I. este corto Obsequio , hay otros , que casi me precissaban á hacerle este sacrificio. Son ellos haver tenido gran parte los Religiosos de su Orden en la expressada Defensa de aquellas Islas. En la que padecieron , Carceles , Destierros , Muertes , y Heridas , con indecibles injurias , vituperios , y vexaciones por la Fé , por el Rey , y por la Patria.

Si se revolviessen las Chronicas de el Mundo Christiano , á cada passo se encontrarían iguales exemplos , que exaltando su Instituto , acreditan su verdadero Zelo por la propagacion del Evangelio , y cultivo de su Semilla. Desde el principio , que se transportaron á estas Islas , han sido tan copiosos
los

los frutos de sus sudores, y fatigas, que llevando las Troxes de la Iglesia, han merecido del Sagrado Oraculo la aceptacion de sus Victimas, y el feliz vaticinio en sus Progressos.

En fin, espero reciba V. S. I. Benigno estas Demostraciones de mi afecto, disimulando las pequeñezes del Holocausto.

Dios guarde á V.S.I. muchos años. Cadiz
y Julio 22. de 1765.

B. L. M. DE V. S. I.

Su mas Rendido Servidor, y Apasionado

Don Alonso Jaen y Castillo.

APRO.

APROBACION DEL Sr. Dr. DON JOSEPH
Eusebio Llano Zapata, Examinador en la Facultad
de Medicina, Professor Público (por S. M.) de His-
toria Natural, y Lenguas Sabias, &c.

Cumpliendo con el Decreto del Excmo. Sr. Don Joseph de Sentmanat, Gentil-Hombre de Camara de S. M., Theniente General de sus Reales Exercitos, Governador de lo Politico, y Militar de esta Ciudad de Cadiz, y Juez Subdelegado de sus Imprentas, y Librerias en ella, y su Obispado, &c. he leído la Obra, que há compuesto Don Alonso Jaèn y Castillo, y titula: *Compendio Historico, &c.* Su assumpto es alabar la Conducta del Señor Don Simón de Anda Salazar, que en la Defensa de las Philipinas supo hermanar la gravedad de la Toga, con la valentia de la Espada; y los sosiegos del Gavinete, con las inquietudes del Campo. El elogio es justo, y bien cortado al tamaño de tanto mérito. Nunca mejor empleada esta Pluma, que describiendo unos Hechos, que su olvido injuriaría no poco á la Posteridad, y á la Memoria. Los menos interesados en nuestras glorias confesarán, que aquel Ministro bolvió por el honor de las Armas Españolas en un tiempo, que en las Regioncs de Asia se miraban deslucidas. Restituyóles su antiguo, y heredado esplendor, armandose del espíritu de Mar-

te , aunque cubierto con los velos de Minerva. Donde faltaban el Dinero , las Municiones , y Soldados , allí aplicaba todas las fuerzas de su politica , de sus talentos , y de su ingenio. Con el mismo acierto , que usaba de las Maximas , lograba los arbitrios , allanando las dificultades , que se oponian á sus empreſas. En los lances mas fuertes se mostró mas constante , sin descaecer un punto su heroycidad , su ánimo , y su firmeza. El Consejo Británico , compuesto de los *Mrs. Schmitd , Broche , Rosél , y Tobonson* , prometió por su Cabeza cinco mil Pesos , fixando Carteles en Manila. Sin acobardarse con la noticia , ni temer los Traydores , que le rodeaban , contra-puso otro , en que por cada uno de ellos daba doblado precio , entregandosele vivo , ò muerto.

Esto solo basta , para conocer , que el Authór no desperdicia sus alabanzas , sino que liberalmente las vierte , condonandolas al mas digno. No olvida en sus encomios á otros Ilustres , que , haviendo sacrificado en honor de la Religion , del Rey , y de la Patria sus vidas , caudales , y haciendas , nos han dexado un heroyco exemplo de lealtad , de virtud , y de constancia. Los elogios à Sugetos tan Benemeritos , son el principal objeto de los razgos del Authór en esta Pieza. Fuera de que la Historia , que embuelve , no es comun , ni vulgar en sus noticias. Ni me-

nos de aquellos Folletos , que con ruina de la mejor Literatura , y por un vil interès , se suelen escribir en estos tiempos , como lo nota el Docto Prats, (*) del Sagrado Orden de Predicadores , Cathedratico del Il.^{mo} Cano en su Convento de Barcelona: *Hisc calamitosis diebus , quibus non tan publicæ utilitatis, quam lucri ex foliorum mercimonio, causa , homines invadit illa scribendi prurigo , quæ semper visa est optimo Literarum statui perniciem , exitiumque portendere.* Quizá acciones tan loables se sepultarían en el olvido , ó desfigurandolas la distancia , ó corrompiendolas la envidia. Pero ahora , que esta Pluma las sollicita encomendár à los Moldes , quedaràn indelebles, mientras duràren las Chronicas , y Annales. Así por el buen exemplo , que resultará á los Nuestrs de su impressión , como por no contener cosa , que repugne á los Dogmas Catholicos , y Regalías de S. M. , puede V. E. dár la Licencia , que se pide. Este es mi parecer , *salvo, &c.* Cadiz , y Junio 20. de 1765.

*Joseph Eusebio LLano
Zapata.*

B

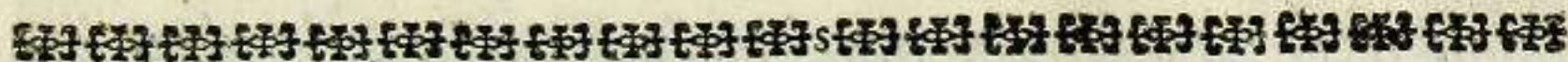
Cadiz,

(*) Conclusion. de Clarissim. Melchior. Can. Loc. Theologic. Argument. 6. n. 7. pag. 6.

Cadiz, y Junio 21. de 1765.

IMPRIMASE.

Dr. Cavallero.



Cadiz 21. de Junio de 1765.

Imprimase, y pongase este Original, y dos copias, en la Escrivania de esta Comision de Im-
prentas.

Sentmanat.

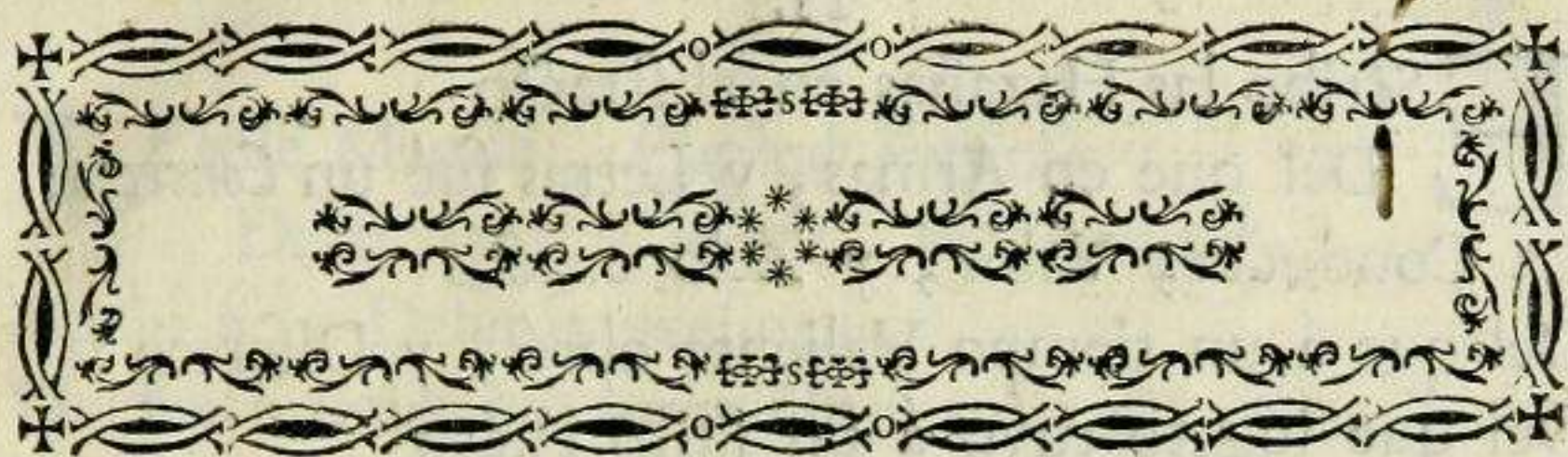
PROLOGO.



ECTOR PRUDENTE.

Desseando fervirte con algunas Noticias, que no solo sean utiles á una conversacion Familiar, sino, que te interessen en Hechos de la Historia presente, he recogido essos, que, satisfaciendo tu curiosidad, te llenarán de complacencia, por cedèr en honor de Nuestra Nacion, y de sus mas Ilustres Hijos. Afsi recibe benigno estos breves rasgos de mi Pluma, que son reglados à los Documentos, é Instrucciones mas verídicas, que hà podido juntár mi estudio, mi curiosidad, y mi fatiga. En adelante continuarè otros, que aunque no sean de el mismo assunto, seràn de la misma idèa. Pues en el Systéma presente de cosas,

no es pequeño el campo , que hay que medir en materia de Historia , sin embargo de haverse ceñido à cortos limites el termino de la proxima pasada Guerra. En fin , mientras te cumplo la promessa , quedate con este. VALE.



I.

(1)

CANTO del Adalid mas esforzado
 El Espiritu Marcial mas distinguido :
 Del Campeòn , en quien univocado
 Con el Juicio , el Valór se mostró unido :
 Y del Heroe Mayòr Comissionado
 La Defensa , y Ardór jamás oydo ;
 Pues su Ardíd , y Conducta tanto pudo,
 Que del Tymbre Españól es hoy Escudo.

Escri-

(1) El Señor Don Simón de Anda Salazar , del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla , hallandose de Oydòr en la Real Audiencia de Manila , Capital de las Islas Philipinas , al tiempo de invadir las Armas Britanicas esta Plaza , saliò de ella comissionado por su Gobierno , con el Carácter de Visitador de todas ; cuyo encargo desempeñò con el Zelo , Honòr , y Acierto , que se verá en las siguientes Octavas , y correspondientes Notas.

II.

Escribo las Hazañas en abstracto
 Del que en Armas, y Letras fué un *Concreto*:
 La Conducta, Valór, y Zelo exacto
 Del que á un tiempo Valiente obró, y Discreto:
 Del que sugeto tuvo á un justo Pacto
 El Poder Enemigo, por Sugeto:
 Del que tomó por muchos la Demanda,
 Y con razón su Fama en bocas *Anda*.(2)

III.

Digalo Bulacàn (3) Dominio extenso,
 Que Theatro fué fiel de tanta Hazaña,
 Aunque para su Elogio es corto lienzo,
 Si el Pincél de mi Pluma no se engaña.
 Publíquelo Malinta, (4) y dele incienso
 La Nacion mas remota, y mas estraña;
 Pues las Heroycidas, que eslabona
 La misma *Calidonia* (5) las pregona.

Viò-

(2) Lo cierto es, que, à no haver destinado el Cielo à aquellas Islas un Sugeto del Zelo, Valór, y Prudencia del Señor *Anda Salazar*, huvieran quedado ellas desoladas, y destruydas, sin poderse en ningun tiempo reparar de tanta ruyna, como les amenazaba por instantes, tomada su Capital, y Castillos.

(3) *Bulacàn* es Provincia en dichas Islas.

(4) *Malinta* Pueblo de dicha Provincia, distante dos leguas de Manila.

(5) *Calidonia* es lo mismo, que Inglaterra, ó Britania, segun *Lucano Lib. 6.*

IV.

Vióse Manila , Capital Famosa,
 De Britanicas Huestes (6) invadida,
 'Apeló á la Defensa presurosa,
 De sus fidelidades impelida :
 Mas hizose su entrega tan forzosa ;
 Porque fué la ventaja desmedida :
 Que á ser su Municion de igual calibre (7)
 En tal asedio (8) quedaria libre.

V.

EN quince Buques de Veleras Naves
 Llorò Manila su presagio adusto :
 Pre-vió en sus Fuerzas sus congoxas graves,
 Verificando en breve su fundado susto :
 Infirió de sus Senos , y Arquitrabes
 Del Poder Enemigo lo robusto ;
 Y no se engañaban los que así inferian ;
 Pues mas de cinco mil (9) se conducian.

Ape-

(6) Este Armamento fuè dispuesto con Licencia de el Rey de Inglaterra por los Negociantes , y Compañia del Asia , fiando su Conducta al Almirante *Samuél Cornisk* , y al Comandante de las Tropas *Guillermo Draper* , con otros, que compusieron el Consejo Anglicano en aquellos Payfes.

(7) El Calibre de la Artillería de los Enemigos era de 24 , y el de la nuestra de 18.

(8) En el Assalto , Don Raymuudo Kelli , que mandaba la Artillería , murió , sin haver desfallecido su valor , a vista de las ventajas Enemigas, y debilidad de nuestras Fuerzas.

Igual-

Apenas los primeros se fondean,
 Intrepidos en Tierra todos saltan:
 Tanto de la Conquista el fin desean,
 Que esperar no permiten los que faltan: (10)
 Bagumbayàn (11) no estorva lo posean;
 Por esso luego la Muralla assaltan,
 Que à la voracidad del fuego ardiente
 Manifestó la Brecha (12) competente.

El

Igualmente sacrificò su vida en esta ocasion el Sargento Mayor Don Martin Goycoa.

(9) Transportaba la Esquadra de cinco à seis mil Hombres entre Marineria, y Tropa.

(10) Faltaban de la Esquadra dos Velas, que entraron despues, por no haver podido seguir el Comboy.

(11) *Bagumbayàn* fuè la parte por donde hicieron el desembarco.

(12) Abrieron la Brecha en el *Baluarte de la Fundicion*, que fuè por donde assaltaron.

VII.

EL Gobierno sagaz, que cuerdo mira
 Las fatales resultas del amago,
 Abandona la Plaza, y se retira
 Al amparo mejor de Santiago: (13)
 Considerando, que el Inglés conspira
 Con aquel aparato algun estrago,
 Capitular acuerda sin sonrojo,
 De riesgos eximiendo en el à--Roxo. (14)

VIII.

EL Anglicano ardor rayos fulmina,
 Que son presagios de mayor fortuna.
 Internarse pretende, y determina;
 Porque no teme resistencia alguna:
 Pero para evitar esta ruina
 De los nuestros la idea fuè oportuna,
 De Salazar fiando en la Persona, (15)
 Que á visitar las Islas comisiona.

C

Este

(13) Santiago es un Castillo, donde se retiraron el Arzobispo Gobernador, y Oficiales de la Plaza en el acto de su entrega.

(14) Alude al Ilmo. Señor Don Manuel Antonio Roxo, Arzobispo, y Gobernador de aquella Capital, quien à causa de la muerte del Mariscal de Campo D. Manuel de Arandia tomó el Gobierno por prevenirlo así un Pliego de Providencia.

(15) Entonces fuè quando el Gobierno, y Audiencia de dicha Plaza fiò al Señor Anda la conservacion de sus Provincias, nombrandolo Visitador de dichas Islas.

Este Aquilès entonces tal se empeña,
 De su comission cumpliendo los encargos,
 Que su zelo, y constancia desempeña,
 Superando escollos, y venciendo embargos:
 Recluta Gentes, la Milicia enseña,
 Y hecho en la vigilancia siempre un Argos,
 Las ideàs frustra del poder contrario,
 Que ignorante le juzga temerario. (16)

Capi-

(16) Con este juicio tan contra Derecho, y Justicia publicaron, y fixaron en Manila un Bando, en que declararon al Señor Anda Salazar por Levantado, y Traydor à nuestro Catholico Monarcha, y à la Magestad Britanica, prometiendo por su cabeza cinco mil Pesos al Assassino, que la entregasse. Pero nuestro Ministro Integerrimo, y constante, no mostrò cobardia con este aviso. Antes sí valerosa, y honradamente hizo promulgar en *Bacolor*, y fixar en *Santa Cruz de Manila* el contra-opuesto Bando, que es como se sigue.

„ Real Audiencia Governadora de las Islas Philipinas por
 „ S. M. C. &c. Por quanto la Real Audiencia Superior Go-
 „ vierno, y Capitanìa General de S. M. en estas Islas Philipi-
 „ nas se halla gravemente ofendida, de que el despecho, y
 „ ceguedad de los hombres, olvidados de la humanidad, pas-
 „ sassen à condenar por rebelde, è inobediente à ambas Ma-
 „ gestades, à quien, como fiel Vassallo de S. M. C. y arregla-
 „ do à sus Leyes, conserva su Real Audiencia, Gobierno, y
 „ Capitanìa General, habiendo sufrido, que por Publico Ban-
 „ do se ofreciesse premio de parte del Governador, y Consejo
 „ Britanico, à quien se entregasse muerto, ò vivo, como
 „ tambien, que de su Orden se pusiesse al piè de la Horca las
 „ Armas cogidas en *Bulacàn*; y viendo finalmente, que en
 „ lu-

C Apitúla en el interin *Cavite*, (17)
 La Capital en nada se reserva,
 Y el Honòr Españól, sin que limite,
 Lo que pactò una vèz, siempre conserva:
 Esto solo no havrà quien lo acredite
 Del Enemigo al vér, quan poco observa,
 Y que fiero amenaza á un cruél cuchillo,
 Sin que su amago excluya ni el *Castillo*. (18)

C 2

Como

„ lugar de corregir tan execrables procedimientos, se aumenta
 „ su altivèz, y Sobervia, segun està fixado en Manila el dia
 „ 17. del passado, en el que infamemente se calumnian las
 „ Tropas de S. M. C. tratandolas de Canalla, y Mal-conten-
 „ tos, è imponiendoles la nota de que intentan matar à los Ofi-
 „ ciales, y Soldados Ingleses, y de que huyen, quando estos
 „ les salen al encuentro: Siendo uno, y otro falso en el senti-
 „ do, que dolosamente enuncia dicho Bando; por el presente
 „ se hace saber à todos los Españoles, y à los Verdaderos In-
 „ gleses, que los Señores Drahek Schmitd, Broche Firmantes
 „ en el referido Bando, no deben ser reputados por Vassallos
 „ de S. M. Britanica, sino por Tales os Enemigos Comunes,
 „ é indignos de la Socièdad Humana, y en su consecuencia se
 „ manda, que sean havidos por tales, y se ofrecen diez mil
 „ Pesos por cada uno de ellos, entregandolo vivo, ò muerto,
 „ y al mismo tiempo se manda, y reitera la Orden tan reco-
 „ mendada de que à los Vassallos de S. M. Britanica, se les tra-
 „ te con la mayor Humanidad, que permite el Derecho de la
 „ Guerra, como se hà practicado hasta aquí con los Prisione-
 „ ros, y Desertores. Fecho en Bacolor en 17. de Mayo de
 „ 1763.

(17) *Cavite* es una Fortaleza contigua à *Manila*.

(18) Nq

Como por su ambicion sus Armas mide,
 Al Pueblo tanto su rigòr affige,
 Y de Quatro Millones , que le pide,
 Setecientos (19) mil Pesos luego exige :
 Y como vè , que nadie se lo impide,
 Solo à la tyranìa se dirige :
 Faltando à condicion , que capitúla,
 Como que la codicia le estimùla.

Ce-

(18) No obstante haverse Capitulado la excepcion del *Castillo de Santiago* , instando los Enemigos sobre la prompta exhibicion de los Quatro Millones , que pedian , amenazaron con un general deguello , fino se ponìa en execucion su entregá , estando toda su Tropa sobre las Armas.

(19) De los Quatro Millones , que pedian , entregó la Plaza setecientos mil Pesos en pronto , aunque luego con el Saco, Contribuciones , y Presa del Navio Philipino , nombrado *La Trinidad* , subió la suma de lo que percibieron à mas de seis Millones.

Este Navio fué apressado por dos Fragatas , con las que se batiò seis horas. Es de notar , que quando entró en Combate , se hallaba desarbollado , y sin gobierno , à causa de una terrible tormenta , que sufrió en la Costa de las Islas *Marianas* , vulgarmente llamadas *de los Ladrones*.

No obstante hizo una vigorosissima defensa con quatro Cañones , que eran los que solamente podia jugar de la andana baxa de la vanda de Estribòr.

XII.

CEbase su furòr sin excepciones,
 Sienten su atrocidad los Philipinos, (20)
 Oyense lamentàr las Religiones;
 Pero padecen mas los Augustinos, (21)
 Que reducidos todos á prissiones
 No les quedan aún Vasos Divinos:
 Perdiendo en las Alhajas, Plata, y Renta
 Pesos veinte y dos mil á buena quenta.

XIII.

LOS Dominicos sufren mil excessos
 En desdichas, y trances tan fatales:
 Los Franciscos tambien de estos successos
 Vienen á sacár fuertes iguales:
 A todos el Inglès los pone pressos,
 Acompañandolos los Colegiales;
 Pues aún en padecer persecuciones
 Son muy hermanas estas Religiones.

Posse-

(20) Experimentaron notables injurias, y Vejaciones, hasta confiscarles sus Bienes, y Casas, los Marqueses de *Monte-Castro*, y *Villa-Mediana*, con otros muchos Nobles de aquellas Islas, que se distinguieron en la Lealtad, y Amòr al Rey.

(21) Por orden del Comandante Draper, llevaron pressa à bordo de la Esquadra la Comunidad de los Religiosos Augustinos, sin exceptuar, ni aún al Prelado. Allí los trataron ignominiosamente, haviendolos despojado del dinero, y Alhajas, que tenian en su Deposito Comun, é Iglesias, cuyo importe passa de veinte y dos mil Pesos.

Algu-

XIV.

Possesionado yà de este Terreno;
 Que el Contrario juzgaba como ensayo,
 Intenta penetrar à ulterior Seno.
 Destacase à *Mololos*, como un Rayo, (22)
 Y con ser cada Tiro un vivo Trueno,
 En los Patricios no se vé desmayo;
 Antes, Atrincherados en su Templo,
 En la Defensa dán un raro exemplo.

XV.

Aunque el Fuego Enemigo es tan pujante,
 De los Nuestrs el Zelo indeficiente
 Mas, y mas se acrisola de constante.
 Animalos *Ibarra*, que Valiente (23)
 Era de la Artillería Comandante;
 Pero un destello del Inglès ardiente
 De tanto Marte con la vida acaba,
 Y aùn yá Cadaver su Valór mostraba.

Vien-

Algunas de sus Fincas las donaron los Ingleses à Orendain, su Consejero Secreto, de quien se hablarà despues.

Siempre estos Religiosos en aquellas partes, como en todas, han sobrefalido en la Propagacion del Evangelio, y lealtad à nuestro Soberano. A los 19. años de haver pasado á ellas tenian baptizados 300. mil Almas, y un millon de Catecumenos.

(22) *Mololos* es Pueblo de la citada Provincia de Bulacan, donde enviaron Tropas los Enemigos despues de apoderados de *Manila*, y *Cavite*, y hayiendose el Vecindario hecho fuer-

XVI.

Viendo los Indios tan fatál successo
 Horrorizados muchos se acobardan,
 Y el Cementerio, que aún estaba ileso,
 Por huír del peligro no lo guardan:
 Mas *Cabada* (24) con otros al exceso
 De los Ingleses van, y los aguardan,
 Y aunque en las Armas unos Cides fueron,
 Con ellas en las manos fenecieron.

XVII.

Como corre el aviso por los Vientos,
 A Salazár trasciende la noticia,
 Que á deshacer dispuesto los intentos,
 Ni un instante de tiempo desperdicia:
 Y como de contrarios movimientos
 Un general estrago se malicia,
 De las Tropas, que en *Quingua* (25) yá aquártela,
 El mando à *Bustos* dá, que bien las zela.

Mar-

fuerte en su Iglesia, le hicieron fuego los Contrarios, batiendola incessantemente con dos Cañones, y quatro Morteros.

(23) Fué vivísimo el Fuego, que hicieron los Efugiados desde una de las Ventanas del Templo, animados del Valeroso Don Augustin de Ibarra, que mandaba la Artilleria. A este separò la Cabeza de los ombros una bala de los Enemigos, notandose por los Circunstantes con no poca admiracion algunos movimientos en el Cadaver, aún despues de Acephalo su Cuerpo.

XVIII.

MArcha Bustos con ellas presuroso,
 Y en Malinta piè fixo hacer dispone;
 Mas su Marcial espíritu fogoso
 Al Contrario Vigòr luego se opone:
 Intenta sorprenderle receloso
 El Inglès, à quien mucho allì indispone,
 Y aunque á la media noche vá á la Empresa,
 No consigue con todo la Sorpresa. (26)

De

(24) Don Francisco Cabada, Alcalde Mayor de Mololos, dos Religiosos Augustinos, y veinte Soldados Españoles acudieron al socorro, y sufrieron la Anglicana furia à las Puertas de dicha Iglesia, hasta que, vencidas estas, vinieron con las Armas en las manos à sacrificar sus vidas. Lo que refiriendo la juiciosa Pluma del Ilustre Historiador Limeño, Don Joseph Eusebio LLano Zapata en su Chronologia Historico-Nautica, al año de 1763. dice así: : : *En aquel conflicto con su Sangre redimieron estos pocos los ultrages de nuestra Nacion, y dieron el Honór, que correspondia à las Armas, que no soltaron de las manos, sino con el ultimo aliento de su vida. Supieron imitar à nuestros Mayores, que en un cúmulo de Heroicidades nos han dexado repetidos Hechos memorables à la posteridad, al tiempo, y à la Fama.*

(25) Havia el Señor Salazar formado el Quartel General de Tropas en *Quingua*, Poblacion de dicha Provincia, y con la noticia de las hostilidades de los Enemigos, diò el mando de ellas à *Don Joseph Pedro Bustos*, nombrandolo su Theniente General. Este marchò à Malinta, donde se Aquartelò, observando los contrarios movimientos.

(26) Dà Bustos con los Enemigos à la Orilla del Rio de Malinta, y mata los Oficiales, que mandaban sus Tropas,

con

XIX.

DE los Nuestrros al Fuego, y vivo zelo
 El Enemigo queda derrotado,
 Siendo bien de notàr el raro anhelo,
 Con que sin Orden marcha amedrentado:
 Y á fer su retirada por el Suelo,
 Que al tiempo de venir havia pisado,
 Fenecerian en las Emboscadas,
 Que Salazár tenia preparadas.

XX.

LA Britanica Tropa yà deshecha
 Prontamente de *Mayfilò* (27) se asyla:
 De nocturna tormenta se aprovecha,
 Regressando sin Orden á Manila:
 Y nuestro Salazár mas no lo estrecha;
 Porque la Municion se le aniquila;
 Pero canta no obstante la Victoria,
 Quedando de despojos con memoria.

D

En-

con quarenta de sus mejores Soldados Europèos, y mas de do-
 cientos Indios, habiendo solo perecido quatro de los Nue-
 tros, à causa de lo ventajoso del Puesto, que ocupaban.

(27) Refugiado à *Mayfilò*, cogieron los Nuestrros algunas
 Piezas de Cañon, Pedreros, Bayonetas, Picas, y Lanzas,
 que quedaron en el Campo al tiempo de su fuga. Despues
 aprovechandose de la obscuridad de la noche, y una gran
 Tormenta, se restituyeron à *Manila*, llenos de confusion,
 miedo, y espanto. No lo huvieran logrado, si el socorro,
 que envió despues el Señor Anda, huviera llegado à tiempo.

XXI.

Entonces Nuestro Gefe , que no duerme,
 Socorro envia , que aunque llega tarde,
 Al Exercito encuentra nada inerme.
 El Espiritu Marcial de Bustos arde,
 Y diciendo ::: *Ocasion es de exponerme,*
 Y haciendo de Español honrado alarde,
 Contra el Inglès ayrado al Arma toca,
 Y à una Campal Batalla lo provoca.

XXII.

EL Enemigo nuestro Campo observa;
 Pero sordo sagáz à la llamada
 En inaccion continua se conserva.
 De esperarle la Tropa yá cansada
 A Malinta regressa , y la reserva (28)
 Del Contrario la insulta descuydada,
 Despidiendo contra las Trincheras
 Exhalaciones muchas , y ligeras.

Aban-

(28) No hay duda , que si el Enemigo huviera hecho entonces la salida , que los Nuestrs esperaban , huviera sido el choque decisivo , y glorioso à nuestras Armas , segun el ardor , y precauciones, con que se le aguardaba.

15

XXIII.

A Banza (29) ofendido con denuedo fumo,
 Quando daba el dia de su luz affumo,
 Siendo tanto de Polvora el consumo,
 Tanta la copia de ligero Plomo,
 Que burlar quiere el Alva, y mira como
 Prolongar mas la Noche con el humo;
 Y el Español, que advierte el ayre denso,
 De los humos, que ve, forma su incienso.

XXIV.

A Unque para la accion no està dispuesto;
 Al instante su ardor se muestra listo,
 Y se presenta tal á tal arresto,
 Qual pudiera, teniendolo pre-visto.
 El Inglés echa de su furia el resto;
 Pero Bustos á un Fuego jamás visto
 Cuenta en Muertos, y Heridos por Trophèos
 Doscientos Malavares, (30) y Europèos.

D 2

El

(29) A media noche hace el Inglés la irrupcion con sus Tropas de Europèos, Malavares, y Quinientos Indios Sangleyes, que conducian el tren de Artilleria, y Carros de Municiones.

(30) Los Malavares son Moros, que auxiliaban á los Ingleses, en los que tenian fundadas sus mayores esperanzas, por ser en las Vecindades de Manila nuestros mas sangrientos Enemigos, à causa del Mahometismo.

XXV.

EL Genizaro Cid de *Tinajeros*, (31)
 Coronel de este Pueblo, sale luego
 Con tan fieles Soldados, tan Guerreros,
 Que la Victoria canta con su Fuego:
 Ochenta dexan muertos sus esmeros,
 Negandose à piedad, y à injusto ruego;
 Y si huyendo Tonson (32) no se echa al Rio,
 Tampoco se libràra de su brio.

XXVI.

SAlazàr, que siempre Centinela
 Es de contraria idèa, ó movimiento,
 Vigilando las Tropas, que aquartela,
 Proporcionàr arbitra mas fomento,
 Y proceder procura con cautela,
 Recelandose del infiel intento:
 En su fièl inquietud dando señales,
 De que teme Vassallos Desleales. (33)

El

(31) El Coronel del Pueblo de Tinajeros, saliendo oportunamente à la retirada de los Contrarios, mató de ellos ochenta. Era este hijo de Español, y de India Philipina.

(32) Tonhonson era el Capitan de aquella Partida de Enemigos, quien por no dar en manos de dicho Coronel, se arrojò al Rio.

En esta Funcion fueron muy pocos los que murieron de los Nuestrros, y se cree no llegaron à diez.

(33) No se le ocultaba al Señor Anda el numero de Traydores, que maquinaban su ruina, y así, velando continuamente

17

XXVII.

EL uno es *Orendain*, (34) el que se atreve
 A esparcir de Trayciones vil semilla,
 A quien los Planes el Contrario debe,
 Y el indebido auxilio, que acaudilla.

Silang (35) el otro, que queriendo aleve
 En Ustariz teñir su infiel cuchilla,
 La Noche del Cadalzo el Cielo ordena,
 Que à manos de un Leal sufra èl la pena.

XXVIII.

COn estos exemplares el Contrario
 Dispone altivo su mayor esfuerzo,

Y en Maritimo Lucro imaginario

Funda las esperanzas del refuerzo:

Al otro Philipino (36) vá Corsario;

Pero sufre del Hado influxo adverso,

Y en *Calumpit* los Nuestrros se anticipan,

Quemando los *Champanes*, que allì equipan.

Nada

mente en la sollicitud del fomento de sus Tropas, procuraba impedir el logro de sus desleales ideas, y poner à cubierto su Persona.

(34) *Orendain*, natural de Manila, Abogado, y Doctor en ambos Derechos, era Consejero Secreto de los Ingleses, y el que les diò los Planes conducentes à la Conquista, alentandolos à que se señoreassen de todas las Islas.

(35) *Diego Silang*, Alcalde Mayor de *Ilocos* por los Ingleses, Traydor à N. C. M. la misma noche, que estaba para quitar la vida al Ilmo. Señor Don Fr. Bernardo Ustariz, Obispo de

de

Nada consigue de lo que maquina:
 Su fuerza Militar se disminuye,
 Y así se oculta; porque su ruina
 De estos antecedentes bien arguye.
 Toda Francesa Tropa (37) determina
 A los Nuestrós passar, y se le huye
 En trage de Mugerés disfrazada,
 Al Españól afecta declarada.

El

de la *Nueva-Segovia*, y à dos Religiosos Augustinos, lo assassi-
 naron los Nuestrós.

(36) Poniendo los Enemigos todo el conato en apoderarse
 del otro Navio Philipino, que havia conducido el Theforo de
 Acapulco, arman una Flotilla, compuesta de Champanes,
 Bancas, Galeras, y Balandras, con 2000. hombres de Trans-
 porte. Pero los Nuestrós, acudiendo con prontitud, quemaron
 estas Embarcaciones, sitiandolos de modo, que no pudieron
 retirarse, ni por Mar, ni por Tierra, y así determinaron
 morir, ó vencer desesperados. Entonces los Indios de *Molo-*
los, emboscandose en unos Cañaverales, les mataron la mayor
 parte de los 2000. hombres, que havian desembarcado. Los
 que quedaron vivos se hicieron fuertes en las Iglesias, de
 donde lograron salir para Manila. Mientras estas tentativas, no
 se descuydò el Zelo del Señor Anda, en hacer descargar el
 Theforo en *Dingalán*, assegurandolo en los Montes de la
Pampanga-Alta.

(37) Los Franceses Prisioneros de *Pondicheri*, que forza-
 dos militaban en las Tropas Inglesas, disfrazandose en trage
 de Mugerés, se passaron de noche á nuestro Campo, manifes-
 tando en esto su verdadera inclinacion á nuestras Armas.
Pondicheri es Ciudad Maritima en la Costa de Coromandel,

mas

EL Consejo Britanico, que mira
 Sus estragos, y advierte el defacato,
 En Manila se encierra, y allí gyra
 Por otros rumbos, y con mas recato,
 Llegando à conocer, que de su ira
 Es el freno nuestro Triumvirato. (38)
 Aùn por esso composicion pretende;
 Pero el Gran Oydór se desentiende. (39)

An-

mas allá del *Ganges*, que posseían los Franceses, y perdieron en esta Guerra, ganandola los Ingleses.

(38) Alude à los Señores Don Simón de Anda Salazar, D. Joseph Pedro Bustos, y D. Joseph de Eslaba, à cuyo fiel Zelo, sabia Conducta, y distinguido esfuerzo, debieron aquellas Islas en su Invasion el feliz exito.

(39) Es de notàr la sagacidad, madurez, juicio, y prudencia, con que se manexò el Señor Anda en las pretensiones de los Enemigos, sobre assunto de composicion. Dos Sujetos, ambos Religiosos de charàcter, enviados de Manila à influxos del Consejo Britanico passan à tratarle este Negocio. Citalos para oyrles con la formalidad Legal, que en estos casos la Ley prescribe, y pedìa la materia, para sinceràr con Nuestro Soberano su Conducta. Y aunque, presume, que su venida sea solo à efecto de evitar ruynas, y librar de la muerte al Señor Oydór Villa-Corta, à quien los Ingleses havian destinado al Suplicio; con todo anula esta Sesion, por la falta de Poderes, y otras Formalidades. Despues el uno de estos Comisionados buelve con Cartas del Sr. Arzobispo Roxo, del R. P. Passuenagos, Provincial de la Compañia de Jesus, y del Sr. Villa-Corta, puesto en Capilla. Con asistencia de un Escribano las hace abrir, y leer. Su assunto principal era moverle el ànimo à con-

venir

XXXI.

A Ntes sí, deseando (40) vivamente
 Restaurar de las Islas lo perdido,
 Cañones funde, disciplina Gente,
 Y viendose de todo proveído,
 No hay esfuerzo, ni arrojo, que no intente;
 Mas su designio no se ve cumplido;
 Pues luego, que el Aviso de Paz llega,
 Por convenio el Inglés hace su entrega.

Y

venir con las pretensiones del Enemigo. Además, que el expresado Sr. Villa-Corta hacía grande fuerza en la suya, temiendo el Cordel, que se le preparaba. Respondió à esto nuestro Ministro con expresiones de dolor, y amistad al Compañero; pero sin dexarse vencer de la compasión, instancias, ni persuasiones, por atender à los interesses de Nuestro Monarcha, que eran el principal objeto de su Lealtad, y Zelo.

En la Respuesta, que con fecha de 29. de Julio de 1763, dió à la del Señor Arzobispo, que procuraba eficazmente persuadirle à creer la suspension de Armas, que los Ingleses decian, se lee un Capitulo, que es del tenor siguiente. =

„ Debiendo saber, que los Documentos, con que el Governador, su Consejo, y el Comandante de las Armas Britanicas
 „ han hecho saber à V. S. I. dicha suspension, podrán ser suficientes para V. S. I. en la calidad, que se halla; pero no para
 „ que yo passe por ellos, sin que dicho Gobierno Britanico
 „ me los dirija baxo de sus firmas, para asegurarme de su buena fe en este punto.

Y en la que escribió à Mr. Roberto Eduardo Fell, Maestro de Campo, y Comandante de las Tropas Inglesas, con fecha en Bacalor de 21. de Mayo de 1763, desvaneciendo los cargos, argumentos, é imposturas, que este le hacía en la su-

ya;

XXXII.

Y Nuestro Soberano, que se informa
 De este Marcial Ministro decantado,
 Que en Leyes de la Guerra es hoy la Norma,
 Que de Zelo, Valòr, Ciencia, y cuydado
 Sus Glorias funda, sus Laureles forma,
 Al Supremo Consejo (41) há destinado;
 Premio, que justifica, por condigno,
 Quanto del Real Agrado es Anda digno.

E

ya; en los ultimos parrafos, dice afsi. = „ Y por ultimo su-
 „ pone V.S. que un Oficial Inglès cayò en manos de una Tro-
 „ pa mia, que le despojò, y matò con crueldad: que me tra-
 „ jo sus Vestidos, segun confessò uno de dicha Tropa: que le
 „ regalè un Bastòn: y que le hice Capitan de varios Pueblos.
 „ Bello caso, para noticiarlo al Populacho de Londres, con
 „ el granito de sal, que se añade de la Doctrina Christiana! =
 „ Permitame V. S. que admire mucho su natural docilidad, y
 „ notable sinceridad en creer estos cuentos, fino es, que con
 „ cautela no se han inventado para distintos fines. Tuve no-
 „ ticia de la muerte de un Oficial en las inmediaciones de essa
 „ Plaza, y de que se atribuìa á los Soldados Españoles (sien-
 „ do afsi, que no los havia) ni Indios en essas cercanias, como
 „ no lo ignora V. S. pues à nadie se oculta, quando baxa algu-
 „ na Gente, y especialmente á los Ingleses, que tienen tantas
 „ espías. Supe tambien, que mataron inhumanamente á dicho
 „ Oficial por robarle: y que de hecho le quitaron quanto te-
 „ nia. Assseguro à V. S. baxo mi palabra de honòr, que no hè
 „ dado yo semejante Orden, ni sé, quien executò tal crueldad,
 „ ni hè visto sus Vestidos, ni hè regalado Bastòn alguno, ni
 „ hè dado Titulo de Capitan de varios Pueblos à nadie, ni es
 „ regular semejante Titulo en estas Islas. Yo quisiera, que V.S.
 hu.

„ huviere asegurado al Soldado , que (se dice) confesò todo
 „ esto , y que se le volviera à examinar sobre lo mismo : y me
 „ alegràra tambien , que averiguasse el Sugeto , à quien se su-
 „ pone el regalo , y mencionado Titulo ; pues quien conto lo
 „ primero , necessariamente sabrà lo demàs , y es muy facil sa-
 „ lir de la duda , si le quedasse à V. S. alguna. = No negaré,
 „ que algun tiempo despues de haver sabido dicha muerte , y
 „ que los Ingleses salian algunas tardes azia la Loma , envié
 „ Gente , con orden de cogerlos vivos , y no de matarlos , sino
 „ en caso de resistirse temerariamente. Y para conseguir lo
 „ uno , y evitar lo otro , ofreci 500. Pesos por cada Oficial , que
 „ me traxessen vivo. Para lo qual destinè Soldados de toda
 „ confianza , pues la tengo de la Tropa disciplinada , que sé , no
 „ cometerà inhumanidades ; y no de los Indios , que por natu-
 „ ral inclinacion son barbaros : y no es facil contenerlos den-
 „ tro sus proprias Provincias , donde no estoy en tiempo de cas-
 „ tigar sus crueldades , aún haviendo cometido algunas contra
 „ los Españoles , sino à persuadirles eficazmente , que no las
 „ executen , en particular à los que se han juntado , y se espe-
 „ ran , que son mucho mas atrevidos , é inhumanos , que los
 „ Pampangos. Me hè visto precisado à admitirlos en el Real
 „ Servicio de S. M. C. por no defayrar la fidelidad , con que
 „ se han ofrecido , para defender las Provincias de mi Rey , y
 „ Señor , y poder reprimir la inhumanidad , y barbarie de los
 „ Señores Governador , y Consejeros. = Si los accidentes de
 „ la Guerra me proporcionassen el honor , y complacencia de
 „ tener à V. S. à mi lado , confirmaria V. S. la opinion común,
 „ de que la piedad , la generosidad , y nobleza tienen su prin-
 „ cipal residencia en los corazones Españoles , à que se aumen-
 „ ta , ser el de V. S. Inglès , y el mio Vizcayno. No ignoro,
 „ que la humanidad , y atencion , que se muestra à un Prissio-
 „ nero , despues de la Victoria , es por donde siempre se han
 „ de distinguir los Capitanes mas valerosos. Pero quisiera , que
 „ esta Maxima Militar la huvieran practicado los Ingleses , para
 „ haver tratado , como debian , à sus Prissioneros.

(40) El Señor Salazar deseando con particular empeño,
 cobrar la Plaza de Manila , y asegurar la Dominacion de las
 Islas

Islas à nuestro Monarcha ; y quietud de sus Vassallos en la Asia , havia yá fundido Cañones , y Morteros de calibre competente , y labrado finissima Polvora , para venir sobre la Plaza , y Castillos de Santiago , y Cavite. Tenia levantadas varias Brigadas de Artilleros , y algunos Regimientos de Tropas Regladas , y lo que es mas , movidos los Animos de todos á esta Empresa , que no tuvo efecto , por haver los Ingleses devuelto la Plaza á Don Francisco Xaviér de la Torre, Theniente-Rey , y Governador Interino de Philipinas , el dia nueve de Abril de 1764. segun Tratados de Paz , y Convenio entre las dos Coronas.

Este Oficial obtuvo la Presidencia Interina de dicho Gobierno, por haver fallecido el Ilmo. Señor Don Manuel Antonio Roxo , poco antes de haverse devuelto aquella Capital à los Nuestrs.

(41) Instruido nuestro Soberano del distinguido merito de este Leal , y Valeroso Ministro , hà manifestado su Real Satisfaccion , destinandolo à su Supremo Consejo de Castilla.



18
las a nuestro Monarca, y querend de sus Vassallos
Aya, para su fazienda Coronas, y Monarcas de
Companias, y lo que en las Polvas, con sus
Laxa, y Caxillas de Sanguino, y Caxilla para
sus fandezas de Arillas, y otros Regimientos de
tropas de fandezas, y lo que es en los Armas de
troua esta fandezas, que no tiene otro, por haver
estas devueltas a Plaza a don Francisco de la Torre,
el Capitan Rey, y Gobernador Jacinto de Philipon, el
da nuevo de Abal de 1764. Regia fandezas de Paz, y Con-
vento para las Coronas.

En la Obediencia devueltas a fandezas de dicho Go-
v. para por haver fandezas de don Juan Manuel Anon-
no fandezas, poco antes de haverle devuelto a Plaza Capital
los fandezas.
(21) Interdido nuestro Suberano del distinguido traxto
de este Real, y Valero Milliro, ha manifestado su Real
determinacion, destinandolo a su Supremo Consejo de Castilla.

En la Obediencia devueltas a fandezas de dicho Go-
v. para por haver fandezas de don Juan Manuel Anon-
no fandezas, poco antes de haverle devuelto a Plaza Capital
los fandezas.





MEMORIA ANTIGUA
DE ROMANOS,
NUEVAMENTE DESCUBIERTA
EN LAS MINAS
DE RIO-TINTO.

ILUSTRADA CON SU EXPLICACION,
y Notas, por un curioso Sevillano.

IMP^o NERVAE^o CAESABIAE
PONTIFICI^o MAXIMO^o A^o T^o R^o
P^oTEST^o P^o P^o COS^o III^o
AVG^o III^o PVDENS^o AVG^o LIB^o
P^o PROCVRATOR
SVO POSVIT.

DADA A LUZ, CON LAS LICENCIAS
necessarias, Don Francisco Thomàs Sanz, Admi-
nistrador Assentista de dichas Minas, y la dedica
à la Magestad Catholica del Señor Carlos III.
que Dios guarde.



MEMORIA ANTIGUA
 DE ROMANOS,
 NUEVAMENTE DESCUBIERTA
 EN LAS MINAS
 DE RIO-TINTO.
 ILUSTRADA CON SU EXPLICACION,
 y Notas por un curioso Sevillano.

IMP. NERVAE CAESARIAE
 PONTIFICIS MAXIMO J. R.
 PROT. EST. P. COS. III
 AV. G. III. P. V. D. E. N. S. A. V. C. L. I. B.
 P. ROCUVRATOR
 SVO POSVIT.

DADA A LUZ, CON LAS LICENCIAS
 necesarias, Don Francisco Thomas Saz, Admi-
 nistrador Asentista de dichas Minas, y la dedica
 á la Magestad Catholica del Señor Carlos III.
 que Dios guarde.



CAROLO

III.

POTENTISSIMO HISPANIARUM REGI

CATHOLICO, PIO, FELICI,

SEMPER AUGUSTO,

HISPANICO MAXIMO, MAXIMO INDICO,

EPIGRAMMA.

Nerva diu latitans æris sub monte sepultus,
Ut videat Carolum, nunc redivivus adest.
Vidit, & invidit. Fœlix Hispania! dixit:
Talis erat Princeps Optimus Imperio.

CAROLO

III.

POTENTISSIMO HISPANIARUM REGI

CATHOLICO, PIO, FELICI,

SEMPER AUGUSTO,

HISPANICO MAXIMO, MAXIMO INDICO,

EPIGRAMMA.

Nervus dicitur latens sub monte sepulchris,

Ue videat Carolus hunc redivivus ab eis.

Vidit, & invidit. Felix Hispanus! dixit:

Talis erat Princeps Optimus Imperio.



EXPLICACION DE ESTA MEMORIA.

§. I.

DESCUBRIMIENTO DE ESTE MONUMENTO *antiguo.*



EL dia 31. de Julio del año, que corre de 1762. trabajando los Operarios de Rio-Tinto en alumbrar, y desembarazar de los escombros, y materiales con que estudiosamente se havia cegado un conducto antiquísimo, abierto à pico en peña viva, en el hueco de la estatura de un hombre, al que el actual Administrador Assentista de dichas Minas Don Francisco Thomás Sanz puso el nombre de San Carlos, en obsequio de nuestro Rey, y Señor Carlos III. (que viva) al llegar à las 134. varas de distancia, desde la boca de dicho antiquísimo conducto, y à las 19. y media varas de profundidad, respecto de la superficie, à los inconsiderados golpes de los Azadones, que la maltrataron, se encontró una Lamina de cobre antiquísimo de una vara menos dos pulgadas de largo, y

A

dos

dos tercias menos una pulgada de ancho, del grueso de un peso duro. Reconocieronse en los pedazos, en que se partiò, algunas Letras, por lo que uniendo los fragmentos, que se pudieron recoger, se hallò era una Incripcion Romana de las Letras de mejor forma, quando florecia el Romano Imperio; y aunque no pudo integrarse del todo, como estaba, pues se separó, y deshizo la moldura del mismo metal, que la orlaba, por algunos pedazos, que han parecido, se conoce era de quatro pulgadas de ancho con sus perfiles, soldada con plomo, y estaño corroidos del tiempo, con señal por el reverso de haver tenido algun remate, ò coronacion, quizá del mismo metal. Aunque se han perdido algunas Letras, se lee no obstante, lo que se vé en la copia precedente. Como aquel antiquissimo conducto tira de Sur à Norte, se cree, nos descubrirà el secreto, hasta ahora ignorado, de la entrada, y desague de la Mina principal, que cae debaxo del antiquissimo Castillo, que las corona, y se llama de Salomón. Por lo que mientras prosigue tan importante Obra, con motivo de llevarse el Original, en virtud de Real Orden, à nuestro Catholico Monarcha, se ofrece à los criticos curiosos, y amantes de la antiguedad erudita esta noticia, y copia con alguna explicacion, y oportunas refle-

reflexas sobre el contenido de dicha inscripcion , para que sirva de incentivo à los mas iluminados , e instruidos ingenios de elucidar con mejores notas este antiguo Monumento , hasta ahora inedito de nuestra Betica.

§. II.

*SOBRE EL SITIO EN QUE SE ENCONTRÒ
esta Memoria.*

UNA de las cosas, que mas contribuye à la Grandeza , y felicidad de nuestra España , es la fecundidad prodigiosa de preciosos metales , que la enriquecen. La Sagrada Historia hizo de fee esta verdad. (1.) Los célebres Montes Marianos , oy Sierra-Morena , prueban con evidencia à los ojos con inmensos escoriales , quanto se aprovechò la codicia Extrangera de estos nuestros ocultos thesoros. Las primeras gentes , que de las Costas de Africa aportaron à España , hallaron tan abundante la plata , que de ella constaban aun los pelebres de las bestias , y los utensilios mas viles. Especialmente de aquellas vertientes de Sierra-Morena , que por el Norte cubren la Betica , ò Andalucia , dice Estrabon , que estaban llenas de precioso metal. (2.)

En-

40 -
Entre otros sitios fueron celebres por su antigüedad, por su laboriosa construcción, y por su fecundidad admirable de Metales, las famosas Minas de Rio-Tinto. Llamase así, porque aquel Rio nombrado de los antiguos *Urium*, se forma de varios manantiales de Aguas Minerales, y Metalicas, que proceden de aquellas Minas, tan acres, y mordaces en su origen, que no pueden sufrirse en la boca, aun por algunos instantes. Esta agua en toda la corriente del Rio tinctura de herrumbre todo lo que baña, ni consiente en sí cosa viva. Al nacimiento deste Rio hubo un Pueblo Romano, que Ptholomeo (3.) demarca, y Plinio llama *Urion*.

El mismo Plinio, (4.) Diodoro Siculo, (5.) y Rodrigo Caro (6.) hacen una puntual descripción topographia de la admirable fabrica de estas Minas, y modo de beneficiarlas. Lo que oy se vé, aunque ruinoso, y desfigurado, prueba convincentemente lo que antiguamente fué. Se vén Montes de escorias, que compiten en alturas con los naturales. Se vén profundísimas, y dilatadísimas cavernas socavadas à pico, è inundadas de inmensa agua. Se vén muchos, y artificiosos pozos, para el desague de las Minas. Se vén desplomados Montes, y quebrantados à fuego Peñascos grandísimos. Se vén profundísimas lumbreras sacadas à esquadra, y repartidas à ciertas distan-

distancias, para comunicar escaza, y bien distante
luz à aquellos hondísimos soterraneos. Se vén por
aquellos contornos muchos, y dilatados carriles
abiertos en peña viva á pico, sin mas uso, que el que
antiguamente tuvieron de conducir por ellos en
ciertos pequeños carros los metales à la lengua del
agua. De donde piensa Rod. Caro, tomó el nom-
bre el Lugar de Veas, donde vienen á parar *Veas á*
Vehendo. (7.)

No carece de fundamento lo que enseñan graves
Authores (8) que de este sitio se sacaron los metales,
que se llevaban para el Templo de Salomon, tan fa-
moso en la Escripura Santa. Fuera de las razones,
en que se fundan, se comprueba esta opinion con no
leves congeturas del sitio, donde se conservan ras-
tros de antigüedad Hebrea. Salamea del Arzo-
bispo Villa la mas cercana à las Minas, se
piensa tomò el nombre de Salomon. Tiene dicha
Villa una Aldea, que con nombre Hebreo se llama
Abiud. Tambien lo es el nombre *Odiel* de un Rio,
que nace alli junto, y ultimamente al emmararse
mezcla sus aguas con el Tinto. Un antiquísimo
Castillo oy arruinado corona las Minas, al que lla-
man Castillo de Salomon.

Sea de esto lo que fuere, lo que es sin duda, que
en tiempo de Romanos se labraban estas Minas. De
que

que es buena prueba la multitud de Moneda Romana (algunas de oro, y plata) que por alli se encuentran de Augusto, Tiberio, Claudio, y Neron. Pero la prueba mas relevante es la Memoria que vamos á ilustrar, pues por las circunstancias del sitio en que se hallò, no es creible pudiesse ser llevada alli de otra parte, sino que alli del mismo metal de las Minas se formò la Lamina, y alli se gravò la inscripcion, para perpetua memoria de el Emperador que dominaba, quando se beneficiaban aquellas Minas.

§. III.

PARTICULARIDADES DE ESTE

Monumento antiguo.

EL es una Memoria, ò Dedicacion de las muchas con que, ò la lisonja, ò el obsequio, ò la gratitud de los Romanos, se conciliaba el agrado, y favor de sus Principes. Aun los particulares à sus Amigos, los Hijos à sus Padres, y los mismos Pueblos à sus Benefactores, ó insignes Patricios dedicaban estas Memorias, ó por Decreto de los Decuriones, ò por consentimiento del Pueblo, como lo testifican muchas Lapiditas antiguas. Lo particular de esta es la materia en que està gravada; pues aunque
las

las Leyes primitivas de los Romanos, la carta de Vespaciano à los Saborenses, y otras Memorias, é Decretos del Senado, estén gravados en laminas de bróce; no tenemos presente Dedicatoria alguna à Emperador gravada, como esta en Lamina de cobre, y mas con los adornos del mismo metal, q̄ esta tenia; solo se puede conjeturar, que Pudente, como Procurador por Nerva de aquellas Minas, quiso que el mismo metal que de ellas se sacaba, se tributasse à la memoria de su Principe.

De aqui puede rastrear-se el motivo de esta Dedicacion. Pudo ser celebrar con esta Memoria su elevacion al Throno del Imperio, donde el año 97. de Christo acababa de subir Nerva, y pudo ser reconocimiento del favor, que le havia hecho en hacerlo Procurador de aquellas Minas à Pudente.

Otra particularidad es el sitio tan profundo en que esta Memoria estaba colocada, que mas parece estaba sepultada al olvido, que expuesta á la publica Memoria. Lo contrario regularmente sucedia en semejantes Dedicaciones, que se ponian en los sitios mas publicos de los Pueblos, como en el Foro, Puert-
tas, ò caminos mas frequentes, para que á todos constasse su contenido. Esto prueba, q̄ el fin de poner esta Memoria se contraxo al sitio mismo, donde apareció este Monumento, y como entonces aquel sitio, ahora

tan oculto, sería el mas frèquentado de los Trabajadores que laboreaban aquellas Minas, bastaba, que à estos constasse el Dueño del sitio, y el reconocimiento del Dedicante.

Otra particularidad es hallarse esta inscripcion en materia tan docil, como una Lamina de cobre de tan poco grueso respecto á su amplitud, sin entivo que la sostuviera. Es sin duda, que lo tuvo, y estuvo inserta en alguna caja vaciada en la misma pared de la Mina, ó á lo menos clavada, ó de otra manera asida à ella; pero la casualidad del Invento, el descuido, y poco reparo de los trabajadores frustrò la diligencia de esta averiguacion curiosa.

Otra particularidad es algunas irregularidades, que se observan en lo escrito, como omitir los puntos en algunas palabras: poner en Nerva punto cuadrado en la parte superior de la linea, extender la I de *Cæsari* sobre la caja del renglon, y enlazar la V con la A en AG. Pero estas particularidades no tienen mas mysterio, que el capricho del Entallador, que quiso con semejantes arbitrariedades distinguir su obra. Semejantes, y mayores extravagancias se observan en otras inscripciones Lapideas.

La mayor particularidad de esta Memoria es la del Emperador Nerva, à quien se dedica, cuyas Memorias, por haver imperado tan poco tiempo,
como

9
como ya se verá, son muy raras, y mas en sitio tan
distante de la Cabeza del Imperio, y sin poblacion
Romana, que hiciera este obsequio al nuevo Prin-
cipe Dominante.

§. IV.

ANTIGÜEDAD DE ESTA MEMORIA,
y Epoca á que debe reducirse.

Determinandose en esta inscripcion el III. Con-
sulado de Nerva, es la reduccion facil. Coc-
cæio Nerva fue 4. veces Consul. La primera el año
71. de Christo fue Collega de T. Flavio Vespasiano.
La segunda el año 90. de Christo fue Collega de
Flavio Domiciano. La tercera el año 97. tuvo por
Collega à T. Virginio Rufo, y por subrogado à es-
te à C. Cornelio Tacito. La quarta el año 98. en
que murió, tuvo por Collega à su ya adoptado Ul-
pio Traxano. Segun esto, coincidió el III. Consu-
lado de Nerva, que expressa la Memoria con el año
97. de Christo, al que debe reducirse su antigüe-
dad. Constando de aqui ay 1665. años, que se pu-
so en aquel sitio esta Memoria; pues de las circun-
stancias de su hallazgo, no es creible fuesse transfe-
rida alli de otra parte, donde se huviesse antes co-

locado. Y ya que tocamos el III. Consulado de Nerva, daremos una succinta noticia de este grande hombre, á quien se dedicó esta Memoria. Cocceio Nerva fue uno de los mejores Emperadores, que tuvo Roma: sucedió el año 96. á uno de los peores, que havia tenido, qual fue Domiciano: reformó el Imperio viciado por su Antecessor: alzò el destierro á San Juan Evangelista, y augurandose su corta duracion en el Throno, adoptó por successor á Ulpio Traxano, dexando indeciso, si fue este mas digno de ser elegido, ó aquel de elegir tan acertadamente. Sobrevivió solos tres meses á la nueva adopcion, y murió por Enero de 98. á los 66. años, ó 72. (como quiere Eutropio) de su edad, havien- do vivido Emperador solos 16. meses, y 11. dias, digno de mas larga vida.

S. V.

SOBRE LOS TITULOS, QUE AQUÍ SE DAN
á Nerva.

EL primero es IMPERATOR. En dos sentidos usaban de esta palabra los Romanos, ó como Titulo de Dignidad, significando con ella el Gefe, y Monarcha del Imperio, en el qual sentido, no se

mul-

11
multiplicaba este titulo, por ser la Dignidad vitalicia, y perpetua, y en este significado se le aplica aqui à Nerva. Tambien llamaban *Imperator*, al que con plena potestad commandaba los Exercitos, y quantas veces se encargaba de este commando, otras tantas se llamaba Emperador. Afsi se ha de entender en los Monumentos antiguos *Imperator* V. VI. VIII.

No sabemos, que en este sentido fuesse nunca Emperador Nerva, aunque se llamó Germanico, por la Victoria, que de los Marcommanos consiguió su Exercito en la Pannonia. Spanhemio nota, que *Imperator*, unas veces se antepone, otras se pospone. (9.)

CAESARI es el segundo Titulo, que dà esta Memoria à Nerva. En reconocimiento, de que Julio Cesar fué el Fundador del Imperio Romano, passò este nombre de la familia Julia, à ser familiar, y comun à todos los Emperadores, que le sucedieron, no solo à los de aquella familia, que espiró en Neron, sino à los demàs de otras. Todo Emperador se llamó Cesar, passando este à ser nombre de Dignidad, que se aligò al Imperio.

AUGUSTUS es el tercero. Afsi como de Julio Cesar se derivò à todos los Emperadores el nombre de Cesar; afsi del successor de Julio, Octaviano se derivó à todos el Titulo de Augusto. Ventilóse en el Senado, con què titulo de honor se caracterizaria el

singular merito de Octaviano. Muchos quisieron se llamasse Romulo; pero prevaleció el Voto de Munacio Planco, que se le diesse el nombre de Augusto, que significa cosa Sagrada, ò Consagrada. (10.) Este dictado, que Lactancio llama: *Primi honoris titulum*, (11.) fué tan aplaudido, y gracioso á todos los Emperadores, que todos se gloriaban con él.

PONTIFICI MAXIMO. No contenta la ambicion de los Emperadores Romanos con arrogarse la Jurisdicción en todo lo Económico, Político, y Militar, para gobernar tambien todo lo Sagrado, Templos, Sacerdocios, y Sacrificios, tomaron ensi el Summo Pontificado, llamandose todos hasta el Magno Constantino (que cedió el honor de este título à la Religion Christiana) *Pontifex Maximus*; siendo de notar se puso aqui con todas sus Letras, y no en abreviatura, como solia ponerse en otras comunmente. P. M. ó PON. MAX.

TRIBUNICIAE POTESTATIS es el quinto título. Crióse esta Dignidad el año 259. de la Fundacion de Roma, porque haviendose sublevado la Plebe, Menenio Agrippa la pudo reducir con la condicion de crear un Magistrado, que se llamasse Tribuno de la Plebe, para que la defendiesse de las vexaciones de los mas poderosos. Aunque entonces era inferior este Título à la Magestad Imperial, despues se honraron

raron con él los Emperadores, contando sus años, no por las Calendas de Enero, como nota Tillemont (12.) sino desde que tomaban este Título, y así se multiplicaba Trib. Potest. IV. V. VI. &c. En Nerva por la brevedad de su Imperio, no se multiplicò por lo que carece de numero.

PATRI PATRIÆ. De un fragmento, que trae Jano Grutero (13) consta fueron feriadas las Nonas: esto es el dia 5. de Febrero, porque en aquel dia por Decreto del Senado, se le diò á Augusto á los XXI. años de la Tribunicia Potestad, y al XIII. Consulado el dulce, y amable nombre de Padre de la Patria. De donde se colige, que no luego, que se aclamaba uno Emperador se llamaba así. Por cosa particular observa Capitolino (14.) que el mismo dia que Pertinax fue aclamado Emperador, fue llamado Padre de la Patria. Tiberio, y Vespaciano dificultaron tomar este Título. Traxano, y Adriano, aun ofrecido no lo aceptaron hasta merecerlo; pero al buen Nerva, recién-electo Emperador lo hallamos aquí condecorado con él.

COS. III. esto es: Consul tres veces. Ya explicamos este 3. Consulado de Nerva. Solo queda que advertir aquí, que siendo el Consulado, como lo llama Tito Livio: (15.) *Summum imperium*, ac *Regum Majestas*, desde que Sylla, como cuenta

Appia-

Appiano, (16.) lo agregó à la Dictadura ; lo unie-
ron los Emperadores à la Monarchia , repitiendolo
varias veces, de donde se lee : Cos. III. IV. V. y
Augusto lo fue XIII. *AUG. ur. III.* quiere decir , que fué Agorero,
ò del Colegio de los Agoreros 4. veces. El Sacerdo-
cio de los Agoreros fue entre los Romanos de tanta
authoridad, y reverencia, que no hacian cosa dentro,
ni fuera de la Ciudad sin consejo del Agorero. Y vi-
no à ser tan estimada esta Dignidad , que los mas
ilustres de Roma , y los mismos Emperadores pro-
curaban ser de este Colegio , como lo fueron Cesar,
Rompeyo, y Antonio. Consta por esta Memoria,
que Nerva logró este honor quatro veces.

S. VI.

SOBRE LO QUE TOCA AL DEDICANTE en esta Memoria.

EXplicados ya los Titulos, y Dictados , que se
dàn al Emperador Nerva en esta Dedicacion,
queda que explicar lo que en ella toca al Dedicante.
PUDENS era su nombre, ni es nuevo este nombre
en las Memorias antiguas Romanas de la Betica.
Una inscripcion Lapidea se lee al pie de una Cruz,
que

que está á la derecha, baxando la Cuesta de Carmo-
na, que dice así:

T. AFMILIO T. F. QVIR.

PVDENTI

II. VIR. BIS. M. M. FLAVIMV

NIGVENSIS ACCEPTO

LOCO. EX DECRETO. OR

DINIS EPVLO DATO.

VTRIVSQUE SEXVS.

D. D.

Aquí tenemos otro (ó el mismo) Pudente, y por esta su Memoria consta era de la Tribu Quirina, y que havia sido dos veces Alcalde, ó Duum Viro del Municipio Muniguense, que, como se ha averiguado en nuestros dias, estuvo en el sitio del Castillo de Mulva en la Beturia Celtica entre Guadalquivir, y Guadiana, no lexos de Rio-Tinto.

AUGusti LIBertus. Era ahorrado de Nerva, que lo havia sacado de la servidumbre, dandole libertad de una de las tres maneras, que se daba, ó *per Censum*, matriculandolo en el Censo con los Ciudadanos Romanos, ó por Acto Judicial, ó *per mensam*, sentandolo consigo a ella.

PROCURATOR. Como ahora se llaman

Ad-

Administradores los que recaudan varios ramos de Rentas Reales, entre los Romanos se llamaban Procuradores. Y este Pudente, segun se puede congeturar del sitio, en que se halló esta Memoria, sería Procurador, ò Administrador de aquellas Minas, para recaudar los Derechos, que de ellas tocaban al Emperador Nerva. Que este cargo lo diessen los Emperadores à sus Libertos, se comprueba por una inscripcion Lapidea, que existe en el Palacio del Duque de Alcalà aqui en Sevilla, y dice:

**L. FLAVIO. AVG. LIB. POLICRISSO
 PROC. MONTIS MARIANI.
 PRAESTANTISSIMO.
 CONFECTORES. AERIS.**

Este Julio Flavio era Liberto de Augusto, como Pudente de Nerva. Y Procurador de la Sierra-Morena, y sus Minas, como Pudente de las de Rio-Tinto.

§. VII.

SUPLEMENTO, Y FIN DE LA INSCRIPCION.

COMO la importante pieza de esta Lamina salió tan maltratada, salió defectuosa en al-

gu-

17

gunas letras, que no parecieron en los fragmentos, que las contenian. La P de Potestatis, que faltaba y el AV de AVG. que se echaba menos, fue facil suplirlo por la naturalidad de el contexto, que no permitia otro suplemento; pero en la ultima linea de esta Incripcion nos hallamos, que faltando el principio de el renglon, solo quedò la pier- na dextral de una V à que se seguia una O. y la palabra POSUIT comun Phrasse de consagrar estas Memorias. Para suplir lo que falta es menester echarse á adivinar, pues no tenemos donde fixar pie. Juzgo, pues, debe integrarse aquella palabra defectuosa de suerte, que diga SVO. Y porque á este adjectivo es menester ponerle determinante, doi à escoger el que pareciere mas oportuno de estos: PATRONO. = DOMINO. = NOMI- NE. = DE. =

Sirvan estas congeturas de abrir campo à otros curiosos mas instruidos para explicar me- jor un Monumento tan antiguo, y tan circunf- ranciado, como el presente. Sevilla, y Septiem- bre 4. de 1762.

FIN.

C

NOTA

dos de la misma tierra por medio de sus obras. Que este nuestro Mundo, formando un plano esphérico, se divide en quatro partes principales, separadas unas de otras por el Mar, en el qual hay esparcidas 8. grandes Islas principales. Que en medio del mismo Mar se levanta un gran Monte, compuesto de preciosas piedras, y de oro, cuya circunferencia quadrada, es de 328. leguas de extension, y su altura de 808. Dicen, que en este Monte no hay gloria, de la qual lo privan, porque creen, que el Mundo habitado por nosotros, debe ser destruido del fuego; no obstante reconocen en aquel Monte 32. Lugares de delicias, à donde pasan de este Mundo los que llegaron à ser Santos, y son conocidos por el nombre *Lha*; y que estarán allí mientras quieran, y despues pasan al Paraíso de alguno de aquellos Mundos invisibles, eligiendo aquel que mas les agradare. Que estos referidos 32. Lugares de delicias están en el ayre, y que sobrepujan al mencionado gran Monte.

De la misma forma afirman, que à la parte de su Poniente está aquel Mundo eterno, sin principio, y sin fin, de que antes se ha hecho mencion; y en el Paraíso de este Mundo, habita solamente el Santo, que como se dixo, es llamado con la particular voz de *Santo de Esplendores*, y *Luz infinita*: Que este tiene muchos Discipulos, que se llaman *Ciagncuipbb*, los que aún no han llegado à ser Santos, de quienes ya se hizo mencion arriba, afirmando, que sus almas quando llegan à transmigrar, pasan successivamente à los cuerpos de los *Lamas renacidos*, à fin de enseñar à los vivientes, y restablecer la Ley, que ha decaído de su primera observancia, ò en este, ò en alguno de los otros Mundos: De esta prerrogativa se reputan excluidos los Seculares, de qualquiera condicion que sean, por mas que vivan ajustadamente, salvo si llegan à professar algun Instituto Religioso. No menos creen, que muchas veces las almas de los *Ciagncuipbb* se transmigran en los cuerpos de los Reyes: consta de Testimonios de sus Historias.

Creen tambien, que aunque las almas de todos los vivientes son increadas, y eternas, no conociendo principio, ni fin, no es de esta condicion la Ley, la qual cessará luego que todos los vivientes, concluidas las transmigraciones, vayan al Paraíso, cuya beatitud consiste en ser

aquel un Lugar de inmensa paz , en el qual están libres de toda perturbacion por minima que sea , y en gozar de todos los imaginables deleytes libidinosos , en su concepto inocentes , y justos , los quales se ven representados en las imagenes de los *Lhas* , que tienen en sus Templos en indecentes , y deshonestas posturas.

§. XXI.

DE LAS TRANSMIGRACIONES ; Y DE VARIOS
lugares , que para ellas assignan.

PAra las ideadas transmigraciones señalan 6. distintos lugares , en los quales transmigran las almas , ya en uno , ya en otro para recibir , segun la qualidad de sus meritos , ò demeritos , el premio , ò el castigo ; para lo que toman otro cuerpo , porque de otra suerte no serian capaces de gozar , ni de padecer. Pero las almas de todos los hombres , y mugeres , separadas por la muerte de sus cuerpos , permanecen por 7. dias en este estado antes de transmigrar à otros cuerpos. Cumplido este termino , pasan à alguno de los 6. assignados Lugares , donde son tratadas segun la qualidad de sus obras. Aquellas que se exercitaron en algunas obras buenas , pasan al primer Lugar , que es aquel donde están viviendo los *Lhaas* , para los quales hay otros innumerables Lugares en los 7. Planetas , y en todas las Estrellas , fuera de los referidos 32. Lugares de delicias sobre aquel Monte , que está en medio de nuestro Mundo. En el dicho sitio se transmigran los mismos *Lhaas* , para recibir la debida recompensa ; pero esto es por un tiempo prefixo , y determinado , à proporcion del merito de sus obras. Passado este tiempo van dichos *Lhaas* (porque son de la clase de aquellos , que todavia no son Santos) à recibir la pena , que les es merecida , segun la qualidad de sus pecados , si los han cometido , ò antes de ir à este dicho Lugar , ò despues de haver ido à él ; porque juzgan , que estos *Lhaas* pueden pecar alli , aunque no hacer obras meritorias ; de suerte , que si no han cometido culpa alguna , despues de gozar la proporcionada recompensa se transmigran en los cuerpos humanos ; pero si han cometido

lignos , y están sujetos á su dominio. Y si sucede que transmigren en la persona de algún Rey , será el Reyno que governare , afligido de los mas rigorosos azotes de guerra , hambre , y peste.

El sexto Lugar llamado *Gikthem*, es este nuestro Mundo destinado por la mejor de todas las transmigraciones precedentes; porque aquí solamente pueden los hombres hacer buenas obras , y meritorias , logrando el perdón de los pecados , con el dolor , y proposito de la enmienda. Afirmán , que los hombres que tienen algun defecto corporal , como los ciegos , sordos , cojos , &c. padecen este trabajo por causa de algun pequeño reato de pecado mortal , cometido en las otras transmigraciones , y no perdonado por el interno dolor : Esto mismo atribuyen á los pobres , á los trabajadores , á las personas sujetas á fatigas corporales , á los criados , y á los esclavos. Por el contrario , creen que el merito de las buenas obras es causa de otras transmigraciones , en las que gozan el descanso , riquezas , nobleza , y poder de grandes Señores , y Principes , y la Soberania de Reyes : así lo enseña la Ley.

§. XXII.

DE LOS SANTOS DE LOS THIBETANOS.

Qualquiera que observa la Ley por el curso de quinientas transmigraciones , sin cometer pecado alguno llega con esto á ser Santo ; pero si cae en culpa , las transmigraciones se multiplican , hasta que llegue con sus buenas obras al grado de la santidad. A este llegan finalmente los *Clagnuspbb* , despues que han restablecido la Ley , y aquellos que por este medio han llegado á ser Santos , son reconocidos por tales en la ultima transmigracion , por medio de algunas determinadas , y extraordinarias señales , que se manifiestan en el proprio cuerpo , y por ciertas sobrenaturales qualidades , que los distinguen de los otros ; por lo qual son reconocidos , y adorados por Santos.

DEL DIOS QUE ADORAN LOS THIBETANOS,
y de sus atributos.

LA Ley de los *Thibetanos* enseña, que de todos los Santos, entre si mismos unidos, resulta una entidad rarissima, y muy buena; la qual, à proporcion de la multiplicacion de los Santos, va siendo mayor, y podrá ir creciendo siempre mas, y mas, hasta que todos los hombres lleguen à ser Santos. Este ente es el Dios, que adoran los *Thibetanos*, y le dan el nombre de *Sagnchiekbonciboà*, para significar, que es el mas bueno de todos, ò que es el Dios, que resulta de los Santos. Reconocenlo por la primera Persona de las tres, que confiesan realmente distintas entre si en una sola Essencia. A la segunda persona le dan el nombre del Dios de la Ley, porque habiendo los Santos, de que resulta aquel Dios, restablecido unos despues de otros esta Ley, en muchos Mundos invisibles, è increados, la pusieron en el estado en que estaba ab eterno, que es lo mismo que si huvieran dado esta Ley, la qual viene de Dios, y por medio de ella se llega à ser Dios. A la tercera Persona, dan un nombre, que expressa, que el ser de Dios es el complexo de todos los Religiosos, porque siendo por ellos restituida la Ley à su observancia, consiguientemente han puesto en su vigor, y fuerza la Regla de los Religiosos, de que todos ellos provienen; por lo qual juzgan que de los mismos Religiosos han recibido el ser.

Juzgan, que la essencia de este Dios està unida à un cuerpo de piedra preciosa, semejante al crystal, ò de brillantissimo diamante. Danle este cuerpo, porque sin esta union seria su alma incapaz de gloria, ni pena; y afirman, que tiene su morada en el Paraíso de uno de los Mundos visibles.

Por singular atributo lo confiesan en supremo grado misericordioso, con todas las demas perfecciones anexas à la compasión, que en èl es inmensa, è infinita, cuyos actos no se extienden *ad extra*, en utilidad de los vivientes, fino que los tiene en si mismo. Y por quanto no reconocen à este Dios como Juez, que castiga el mal, tampoco lo creen remunerador del bien, afirmando, que uno, y otro pro-

DE UN LIBRO THIBETANO, INTITULADO DE LAS
*Tres Vias, que conducen à la perfeccion, del qual se dà
 noticia mas extensa despues.*

Entre los Libros mas acreditados hay uno escrito en la mas pura lengua del Thibet, que tiene por titulo *De las tres vias, que conducen à la perfeccion*, obra que sino estuvièsse mezclada con los errores de una tan falsa Ley, y de algunas abominables maximas de Idolatria, y de Magia, podia andar en las mas piadosas manos, por los morales documentos que contiene. Parece que fueron dictados de una razon iluminada; porque en primer lugar enseña para los principiantes en la vida espiritual, el modo de purgarse de los pecados, principalmente con el arrepentimiento, ayudado del dolor, y con un proposito firme de no volver à pecar. En el Thibet, como se ha dicho arriba, se practica un genero de confession, y es muy de notar, que por ella se acusa el penitente arrodillado delante del Padre Espiritual, y solo dice, que ha pecado gravemente; el Padre le hace una adecuada exortacion, añadiendo algunas preces. Aqui se debe advertir, que todos los Religiosos, y muchos de los Seglares eligen un Lama Religioso por Padre Espiritual, delante del qual, se acusan en la forma dicha, y el que exercita este mynisterio, se llama *Condonador*. El segundo grado, que es para los aprovechados en el espiritu, enseña el modo de exercitarse en las Virtudes Morales. Finalmente, el tercero, que se llama de los Perfectos, demuestra el modo de ocuparse, en la contemplacion de la vida futura, con un total desasismiento de todas las cosas de la presente, y en la sublevacion de las miserias de los hombres, especialmente, porque estàn sujetos à la successiva transmigracion.

DEL MATRIMONIO.

Fuera de los seis referidos generales Preceptos, hay otro que se impone à los casados, el qual pertenece à la

continencia conjugal , que han de observar en aquellos tiempos señalados por la Ley. Hay expresas prohibiciones , para que no se contrayga Matrimonio entre los consanguineos , y afines , fino pasado el septimo grado , lo que no observan los principales Personages. Pero reyna en el *Thibet* el inaudito , y pessimo abuso , (bien que no lo ordena la Ley) que quantos hermanos hay en una familia , casan todos con una sola muger , y los hijos respectivamente , se atribuyen à aquel Marido , que declara la Muger que de èl proceden , porque de èl los concibió. Ordinariamente este abuso no se encuentra entre personas nobles , y ricas , las que se contentan con una sola muger , y algunas veces , entre los mas distinguidos Personages , se ve que alguno tome mas mugeres ; pero esto es muy raro , è irregular. Si se les arguye à los que siendo entre si diferentes herederos , se casan con sola una muger , con lo abominable del hecho , que ni aun entre los Idolatras se practica ? Responden alegando su pobreza , y la escasez de mugeres , que hay en el *Thibet* , (lo que se advierte tambien en la *Tartaria* , donde abundan mas los hombres) es futil la excusa , y està convencida con la practica en contrario de las Naciones circunvecinas , que no cometen semejante exceso. Los Matrimonios se contrahen con el reciproco consentimiento del Esposo , y de la Esposa ; despues se practican algunos supersticiosos Ritos , los que se terminan visitando el Templo los Esposos , acompañados de sus parientes , que los llevan en medio.

§. XXVIII.

DE LOS AYUNOS.

Aunque los Ayunos no son impuestos por la Ley , se observan dos especies de ellos , una por los Religiosos , y otra por los Seculares. El uno estan riguroso , que por el espacio de veinte y quatro horas , ni aun siquiera pueden passar la saliva : El otro es mas benigno , pues permite beber entre dia ; y este es el que ordinariamente observan los Seculares. Los Religiosos professos tienen un Precepto de por vida , el qual les prohíbe comer cosa alguna despues de la comida regular del mediodia ; no obstante pueden entre

dia beber cerbeza , quando ha sido ofrecida , y sacrificada.

§. XXIX.

DEL RETIRO ESPIRITUAL QUE PRACTICAN
cada año.

POR consejo de la Ley tienen constitucion para hacer cada uno todos los años por una semana, ò por mas dias un retiro espiritual , y particularmente los Religiosos: En los Conventos de estos , se suelen retirar los Seculares para el mismo fin ; los Seculares digo, de mayor distincion , y aun el mismo Rey , quando no lo pueden practicar en sus propios Palacios. Durante este tiempo , viven separados de todo comercio , y trato con personas , exceptuando aquellas cosas precisas , è indispensables ; aplicandose unicamente à la leccion de sus libros , à la oracion , y meditacion de las miserias de la vida humana.

§. XXX.

DE LOS SACRIFICIOS.

Todos los dias ofrecen sacrificios à sus Idolos , que estan expuestos en sus Templos , ò en los Altares privados; les ofrecen algunos ramilletes en forma de piramides de pasta , de harina , de cebada , à los que agregan por un lado florecitas de manteca blanca , ò de otros colores ; y acompañan estas ofrendas con algunas oraciones. En todo lugar son ofrecidos estos Sacrificios por los Religiosos , que señalan para este ministerio , los mismos que los costean. En algunos dias Solemnes , hacen Sacrificios con canto , y diferentes instrumentos , que acompañan. Tambien practican , aunque raras veces , y solo en tiempo de grandes infortunios , y fatalidades , el Sacrificio , que llaman del fuego , en el qual van echando successivamente varias cosas comestibles , y algunas preciosas , como son oro , y plata , por modo de Ofrenda , la que acompañan con varias ceremonias , y oraciones. Fuera de esto , usan cada dia , ya en los Templos , ya en los Conventos de los Religiosos , y ya

tam

tambien en las casas de los Seculares, sacrificar diversas ofren-
das; conviene a saber, de agua elemental, ò artificial de
diferentes colores; las primicias de la comida quotidiana, antes
de gustarla; la cerbeza, que siempre echan en las calaveras
humanas, y las mencionadas piramides de harina de ceba-
da; todo lo qual, despues de haverlo ofrecido, lo reparten
à los pobres, rezando algunas Oraciones comunes à los
Religiosos, y Seculares, las que constan de algunos termi-
nos Magicos.

§. XXXI.

DE LAS PROCESSIONES.

EN el discurso del año se hacen de quando en quando
algunas Procepciones, compuestas de Religiosos, ves-
tidos con un genero de Tunicelas, parecidas à nuestras Dal-
maticas. El Supremo Lama, y todos los demás Lamas, de
qualquiera grado que sean, ò electos, ò renacidos, ò Supe-
riores de Conventos, llevan sobre el Habito Religioso unos
Pluviales, semejantes à los que se practican entre nosotros:
tienen una cierta forma de Cruz, como la que va notada al
margen, y la conservan con gran veneracion.

Por una inveterada costumbre en el pri-
mero, y segundo mes del año de ellos, se ha-
ce una publica, y solemne Rogativa, lla-
mada *Monlam*, la qual fuè instituida por
el Restaurador de la Ley *Sciachia Thupha*, à
fin que todas las especies de Viadores; es-
to es, aquellos que son capaces de el
Reyno de los Cielos, conviene saber, los hombres, los
Lhas, que à nuestro modo de entender son medio Dioses,
los Animales, los Tantalos, y Condenados, que segun su
Ley están en el Infierno, satisfagan por la pena de sus peca-
dos; (de todo lo qual se ha hecho yà mencion) y que
lleguen ultimamente à gozar la paz, y tranquilidad; con
que terminando el miserable curso de las transmigraciones,
llegarán todos à ser Santos. Esta funcion es de las mas solem-
nes. viniendo para assistir à ella el Supremo Gran Lama,
de su residencia de *Putalà*, al Gran Templo de *Lhasà*, con
una numerosa comitiva à cavallo, compuesta de muchos
Lamas.



Lamas, Superiores de Conventos, de los principales Ministros de Estado, de los Gobernadores de las Provincias de la Ciudad Capital, y del mismo Rey: asimismo asisten las Cabezas principales de la Corte de la *China*, con sus Ministros Subalternos. Por medio de la Proceſſion van diferentes personas danzando, y tocando distintos instrumentos, singularmente de boca, y viento. Sobre dos Cavallos llevan los Incensarios, que continuamente van exhalando suavísimos olores: y sobre otros dos Cavallos llevan algunas caxitas doradas, en las quales reservan diferentes cosas venerables, como Reliquias de sus pretendidos Santos.

Si el *Supremo Lama* no puede asistir, se hace la función asistiendo el *Lama* del Convento de *Kaden*, que es su Vicario. En todos estos dias se explica la Ley; y los Religiosos, que à mas de millares asisten, reciben copiosas limosnas.

§. XXXII.

DEL DEFENSOR DE LA LEY.

PARA las particulares necesidades, y para indagar las cosas futuras, hay un cierto hombre à quien le dan el nombre de *Cibò Koing*; esto es, Defensor de la Ley. Este es elegido del Pueblo por orden del *Gran Lama*, que con el Rey, con los Ministros de Estado, y con los Grandes de la Corte, que asisten, autoriza la elección, la qual se hace en el Templo, en ocasión de una grande solemnidad. Es elegido para este oficio el que reconocen, que es mas experimentado en la Arte Magica. Todos van à él en sus particulares ocurrencias, y reciben del dicho las respuestas, como de un grande oraculo. En todos los quartos de Luna sale en publico, para hacer el giro en contorno del gran Templo, y va vestido de un traje, que le distingue de todos por su dignidad: lleva mucha comitiva de criados, con estandartes unos, con cuchillos otros, y otros con flechas en las manos, y todos saltando sobre las puntas de los pies, cayendo de quando en quando sobre los circunstantes, segun que mas, ò menos les parece; y se tiene por muy dichoso el que es lastimado de ellos, y corren à porfia para arrojarse à sus pies, poniendo debaxo de ellos sus

cabezas. Cumplido este giro del Templo, buelven à casa del dicho Defensor de la Ley, donde buelven à tomar el Habito, ò de Secular, ò de Religioso, segun su condicion. Los Defensores de la Ley de esta classe, se eligen en aquellas Ciudades, que no son de mediana poblacion. Para promover à este Empleo, buscan aquellos, que han puesto mucho estudio para instruirle en las abominables doctrinas, enseñadas de las Leyes; que hacen rosarios con los huesos de los cuerpos humanos; que se valen de las calaberas de hombres para el uso de tazas; y de las canillas de las piernas, y de los brazos para hacer pitos, instrumentos para encantamientos, y sortilegios, y otras semejantes obras. Por esta razon, y para este fin, guardan en una separada estancia de su casa, los cuerpos de los Ajusticiados.

§. XXXIII.

*DE LA ASSITENCIA DE LOS ENFERMOS,
y de los cadaveres.*

Para la asistencia de los enfermos son llamados los Religiosos, los que reciben por este exercicio quantiosa recompensa. Si està el enfermo para espirar, ò ya ha espirado, se llama luego al punto uno de aquellos Religiosos Diputados en su Convento para el ministerio de sacar las almas del cuerpo; esto se executa arrancandoles algunos cabellos de la parte superior de la cabeza: Es uno de los Articulos de su creencia, el que es necesario, que por obra de algun Religioso sea atraida el alma à la parte superior del cuerpo, para que logre una buena transmigracion; y si faltan à este Rito, sale la alma por la parte inferior, y entonces padece una muy fatal, y trabajosa transmigracion. Haviendo espirado, consultan primeramente al Defensor de la Ley, y llevan luego el cadaver, acompañado de los Religiosos, y de los Parientes, à un Lugar señalado, para practicar la mas inhumana ceremonia, que se puede imaginar. Llegando al sitio, y desnudando el cadaver, lo ponen sobre una grande piedra; y por un Seglar destinado para tan horrendo ministerio, es destrozado con un cuchillo muy cortante, en pequeños trozos, los que reparten à los perros, para que los

coman à la vista de toda la Comitiva; y despues que se han saciado enteramente los perros, recogen los parientes las canillas, y los otros huesos, que han quedado enteros, y excarnes, con lo que hacen un hacecito, y arrojan los demàs con las porciones de carne, que dexaron de comer los perros, en un Rio, que està inmediato, y estos son los lugares señalados para tan barbara funcion. Los parientes llevan el haz de los congregados huesos, y los colocan en el mismo aposento donde vivia el difunto; y por muchos dias estan alli los Religiosos que señalan, ocupados en orar, y ofrecer sacrificios por el alma del difunto, para que no padezca en el lugar adonde va, para hacer su transmigracion. Para este fin se distribuyen copiosas limosnas à los Religiosos, y à los Pobres, à quienes se les dan los dineros, y muebles todos, que poseia el difunto. Cumplido el año, los mismos huesos, reducidos a polvo, son llevados con la comitiva de parientes, y Religiosos al Rio, y se arrojan en èl; y despues por algunos otros dias para el mismo fin, se continuan en su casa las oraciones, y sacrificios.

Los cadaveres del *Supremo Gran Lama*, del Rey, y del *Vice-Gran Lama*, de todos los *Grandes Lamas*, y de otras personas de mayor distincion, por privilegio, y gracia singular son quemados con leña de sandalo. Los de los Religiosos, y de las Monjas son conducidos à lo mas alto de un Monte, y alli se dexan para alimento de las aves de rapiña. Esta tan inhumana costumbre tiene su origen de estar persuadidas aquellas miserables gentes, que es una obra de caridad el dar los cuerpos à los perros; para que aun despues de muertos se haga bien à los vivientes. Creen, que las almas de los Religiosos transmigran à los cuerpos de las aves; y por esto estan persuadidos, que les obliga por este caritativo conforcio, el alimentarlas con la carne de sus cuerpos.

§. XXXIV.

REFLEXIONES SOBRE EL SYSTEMA DE LA Ley Thibetana.

AUN mas de lo que pide el presente assunto nos hemos detenido en el abismo profundo de la Ley de los
Thi

Tibetanos; en el qual qualquiera entendimiento humano conocerá un monstruoso agregado de dogmas extravagantes, y errores abominables, inventados por el padre de la mentira, para sufocar aquellas escasas centellas, que havian quedado de la Ley de *Moyfes*, que en sentir de algunos hombres doctos de nuestra edad, fué propagada en las *Indias Orientales*, en los tiempos mas remotos del conocimiento de la verdadera Religion. Pudo sin duda esta Ley *Moyssaica* penetrar hasta la *Tartaria Asiatica*, desde las confinantes Provincias de la *Scitia*, y de la *Persia*, por el continuo comercio de estas Naciones con la *Tierra Santa*, y principalmente habiendo sido las diez Tribus del Reyno de *Israel*, transportadas, y dispersas por la otra parte del Rio *Eufrates*. Hay una vulgar congetura, que estos Ritos tienen su origen de varios dogmas, y costumbres, que todavia se conservan, y practican en las partes de la *India*, donde el cuidado de las cosas Sagradas es cometido á los *Bracmanes*; lo mismo sucede en la *China*, y el *Japon*, donde dichos *Bracmanes* establecieron sus errores. (j) Es fama comun, que en una Ciudad de la Provincia de *Honam* (una de las de la *China*) permanece todavia una *Sinagoga* de *Judios*, (k) y por la observacion de algunas tradiciones del *Talmud*, se hace verisimil, que fué establecida despues de la venida de Christo al Mundo.

Como quiera que haya sido, ninguno podrá negar, que aquellos *Hebreos*, los quales fueron traídos por *Artaxerxes Obo*, despues de haver conquistado á *Egypto*, y la *Fenicia*, y colocados cerca del *Mar Caspio*, pudieron facilmente passar á las partes mas Mediterraneas de la *Gran Tartaria*, y consiguientemente al *Gran Tibet*, y despues abrir el camino á los primeros Predicadores del Evangelio, que se esparcieron por todo el Mundo, en seguimiento de sus Hermanos dispersos entre los Gentiles. Con esto consiguieron el comunicar los Dogmas de la Religion *Christiana*, á las mas remotas Provincias de la *Asia*, entre las quales era conocido el *Gran Tibet*; pero apenas fueron promulgados los *Christianos* Dogmas, quando fueron corrompidos con las perversas doctrinas de los primeros Heresiarcas los *Gnosticos*, los *Basilidianos*, los *Maniqueos*, y otros semejantes, que penetraron

E

aque-

(j) Leteres edifficantes Becueil vii. k) Paul. Oros. lib. 3. c. 7.

aquellas Regiones por el mismo camino ; por lo que resultò un monstruoso compuesto de verdades , y errores , por tanto se radicaron aquellos miserables Pueblos en la referida extravagante creencia de la transmigracion. Y à la verdad , no es facil descifrar los varios errores , que contienen estas Leyes , estos institutos , y costumbres , por los quales son reguladas las obras , y la creencia de estos Pueblos ; lo mismo digo de la disciplina , de la gerarquia , y del gobierno Eclesiastico , y Civil. La cabeza , y origen de todos ellos , de donde tienen su principio , y al que todos ellos se reducen , es el pernicioso dogma de las transmigraciones , difundido por todas las *Indias Orientales* ; y sin mas diligencia que poner la vista en èl , se conocerà la conducta de las cosas sagradas , y profanas , el politico , y espiritual gobierno de aquellas populosas Naciones. Asimismo si se examinan los hilos diferentes , que componen este tejido , se hallaràn unas , aunque escasas luces , entre ellos , de los mas dogmas de la verdadera Religion.

Suponen , como cierto , que las almas tuvieron ser , sin conocer principio , aora dicen , que tampoco tienen fin , y que se infunden en los cuerpos de los vivientes , que aunque son tambien increados , son no obstante corruptibles , porque estàn sujetos à la muerte ; y retienen una tal qual idèa de la resurreccion , porque acabada la carrera de las transmigraciones , estaràn las almas unidas à los cuerpos , llegando à conseguir una total santidad. Aunque fingien muchos Mundos en gran numero increados , è invisibles , todavia creen que este que nosotros habitamos , es producido , y criado ; al qual vienen las almas para dàr vida à los cuerpos , compuestos de tierra , de los otros Mundos increados : Tampoco ignoran , que este nuestro Mundo ha de ser consumido por el fuego. Tambien reconocen en cada uno de los Mundos invisibles , un particular Paraíso , fuera del nuestro asignado , donde habita solo aquel Santo , que llaman de Luz infinita ; cuyos Discipulos , haviendo puesto fin à las transmigraciones , movidas de una inmensa caridad , eligen el venir à estàr entre los vivientes para enseñarles la Ley , y juzgan que à estos solos les pertenece , porque ellos educan à los Religiosos.

En las multiplicadas transmigraciones de lugar en lugar,

gar, las almas conjuntas à los cuerpos, reciben la pena, ò premio, segun los meritos, ò demeritos precedentes; y à esto añaden la creencia, de que en aquellos lugares tienen facultad de hacer obras buenas, ò malas; de suerte, que libres yá de culpa, vuelven à los cuerpos humanos; pero sino estàn purificadas de ella, en castigo, transmigran en los cuerpos de los brutos, y por estos medios son purgadas de las culpas de qualquiera especie que sean, que no fueron perdonadas con actos internos de dolor, y proposito de la enmienda; pero finalmente vãn à descansar en una paz infinita, è inmensa. Tambien nos representan una imagen, aunque confusa, de un lugar donde las almas se purgan por un determinado tiempo, hasta que sea abierta la puerta de la Gloria, en la qual, nada que sea manchado puede entrar, y alli son libres de toda perturbacion: y erran en creer, que consiste la Bienaventuranza en gozar de placeres, à su parecer inculpables.

Aunque no hacen mencion alguna del Juicio Universal, no obstante creen uno particular, y privado, que es quando qualquiera viviente passa de la presente vida, en el qual son expuestas sus buenas obras, y tambien defendidas por un Santo, contra las acusaciones de los Demonios: Y para las penas señalan un Infierno, no eterno, sino temporal; y aùn siguiendo la absurda opinion, de que alli pueden obrar bien, ò mal. Por esta causa, para las obras malas se multiplican las penas; y para los buenos hay el premio de permitirles bolver à nuestro Mundo, donde à distincion de otro qualquier lugar, pueden perdonarse las culpas, mediante un genero de Confesion general, que no consiste en otra cosa, que en un dolor de las mismas culpas, y proposito de la enmienda, presentandose personalmente à uno de los Religiosos. A consecuencia de esto, enseñan una singular prerrogativa para las almas; y es, que vienen à los cuerpos para unirse à ellos, segun las condiciones de sus precedentes obras, ò remuneradas, ò castigadas.

Fingen con su imaginacion un Dios que tiene cuerpo, y que vâ creciendo, segun se vãn multiplicando los Santos, de los quales resulta, y que no dexarà de crecer, hasta que todos los hombres lleguen à ser Santos. A este Dios no le tienen por remunerador de los buenos, ni creen que castiga

mo *Gran Lama*, y de sus Religiosos con las mayores aclamaciones, y demostraciones de singular gratitud; pues por su medio se vieron de una vez libres de las vejaciones, que havian padecido del Rey del *Thibet*: Antes de bolver à sus Estados de *Kokonor* pensò dexar un constante monumento de su veneracion al *Supremo Gran Lama*, cediendole, como lo hizo, el libre, y absoluto dominio de todo su Reyno, con voluntaria donacion que hizo en el año de 1619. y esta es la epoca mas conocida de los derechos adquiridos del *Supremo Lama* à todo el Reyno del *Thibet*.

§. XXXVI.

REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR EL
*Supremo Gran Lama para el Gobierno Militar,
y Civil.*

Este nuevo aumento de su dignidad, no entibiò su ardiente zelo en el gobierno espiritual, antes para no distraerse con la direccion de las cosas militares, y politicas, particularmente en ocasion de haverse enteramente mudado el aspecto de las cosas, y para afirmar los fundamentos de su temporal dominio, declarò al mismo Regulo de *Kokonor*, Defensor del Reyno, de quien lo havia recibido, suplicandole, que quisièssse tener las Provincias de *Ciagn*, no muy distantes de *Lhasà*, declarando, que los *Tartaros* de todo el Reyno le obedecieran; y que en los tiempos de Guerra, los Soldados de esta Nacion, y de qualquiera otra, como tambien los *Thibetanos*, se subordinarian à èl; y estableciò por Ley fundamental de Estado, que uno de la familia del mismo Regulo de *Kokonor* havia de tener el Titulo de Rey del *Thibet*, y Defensor del Reyno; y faltando su linea masculina, substituyò otro del mismo linage; pero para el gobierno Politico, y Civil, instituyò un Empleo, que ha de exercer uno de los *Thibetanos*, en el qual han de concurrir las prendas de nacimiento noble, y de capacidad distinguida, y que tomasse el nombre de *Tisry*. Este en las publicas funciones representa al *Supremo Gran Lama*, viste el Habito Religioso, aunque sea Seglar, y precede al mismo Rey. Pertenece al

Tisry elegir quatro Ministros de Estado, à los quales daba las facultades de nombrar Gobernadores Subalternos, reservandose à sí el elegir los de las Provincias, y Ciudades principales del Reyno, como tambien todos los Oficiales principales: El juzgaba los pleytos de mayor consideracion, y condenaba à muerte à los delinquentes. Mediante esta providencia el *Supremo Gran Lama* estaba libre de todo trabajo de las dependencias politicas, y militares, conservando solamente el derecho de conocer los pleytos en grado de apelacion, de las sentencias del mismo *Tisry*, teniendo todo su cuidado puesto en las cosas espirituales, y en velar sobre la exacta observancia de la Ley, en cuyo beneficio ciertamente resultaba el que las riendas del gobierno temporal, quedassen depositadas en las manos de quien dirigia las cosas Sagradas, para que le fuesse mas facil cerrar la puerta à qualquiera otra Estrangera Religion en aquellas numerosas Poblaciones.

§. XXXVII.

*LA SAGRADA CONGREGACION DETERMINA
establecer una Mission en el Thibet.*

DE lo dicho podemos prometernos, que tantas almas aprisionadas por el demonio, con tan fuertes cadenas, no podrán libertarse de su tirania, hasta que Dios sea servido de estender su Poderosa mano, y llegue el tiempo predefinido por la infinita Misericordia del Altissimo. No con otro intento se movió la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide à confiar de los Padres Capuchinos de la Provincia de la Marca en el año de 1703. el cultivo de aquellos vastos campos, que cubiertos de espinas, y abroxos, no manifestaban parte alguna, en la qual se huviesse sembrado la Evangelica semilla.

§. XXXVIII.

FUERON NOMBRADOS LOS PADRES CAPUCHINOS
de la Marca.

SEIS fueron los Religiosos escogidos para la primera expedición en aquellas partes. Un Prefecto, que fué el Padre *Francisco Maria Camerino*, el que habiendo caminado por tierra, murió en la Ciudad de *Mardin*, en la *Mesopotamia*; quatro Compañeros Sacerdotes, y un Lego, proveídos de subsidios en la suma pedida para el viage, subsistencia, y otras necesarias providencias: El siguiente año fueron dadas las Patentes, y facultades para el Prefecto, y Misioneros; pero limitadas solamente para los Reynos del *Thibet*: Llegaron en el mes de Junio del año 1707. à *Chandernagor*, Lugar en el Reyno de *Bengala*, à la orilla occidental del *Ganges*, donde este desagua en el Mar, y es Factoria de los *Franceses*, para el comercio en aquellas partes. Desde alli, dos, que fueron el Padre *Joseph de Asculi*, y el Padre *Francisco Maria de Toun*, se pusieron en camino para la Ciudad de *Lhasa*, Capital del *Gran Thibet*, donde llegaron en tiempo, que havian comenzado aquellas rebeliones, ò revoluciones, que en nuestros tiempos mudaron el systema del gobierno temporal.

§. XXXIX.

POR LAS REVOLUCIONES QUE COMENZARON el año de 1706. el Emperador de la China hizo tributario el Reyno del *Thibet*, y privò al Supremo Gran Lama del dominio temporal.

TUVIERON su origen las revoluciones, de la mala vida, y perversas costumbres del Supremo Gran Lama, en el año de 1706. de las quales no pudieron apartarle las repetidas exortaciones del Rey del *Thibet*, de los circunvecinos Regulos, y del Emperador de la *China*, por medio de publicas Embaxadas. Estas disensiones nacieron, de que el Rey de *Thibet* hizo matar al *Tisry*; y despues, con el Emperador de la *China*, se resolvió à deponer al Supremo Gran

Lama, y haviendole sacado de las manos de los mismos Religiosos, que le guardaban en un Convento, llegó a tanto el furor, que le hizo cortar la cabeza. A este sublime grado elevò inmediatamente aquel en quien le pareció haver pasado, no el alma, sino el espíritu del difunto. Los *Thibetanos* se vieron obligados del Emperador de la *China* à reconocer a este como a *Supremo Lama*, y à recibir por legitimo Rey al que les fuese dado por el mismo Emperador. Pero como los *Thibetanos* son amigos de novedades, è inclinados à revoluciones, y mudanzas de gobierno, cuyas disposiciones son fomentadas por sus Religiosos, no tardò mucho tiempo en esparcirse por todas partes la fama, de que el alma del difunto *Supremo Lama* havia transmigrado en el cuerpo de un niño nacido de un Religioso *Thibetano*, en la Ciudad de *Litan*, en el año 1708. y que por consecuencia, en él havia buuelto à nacer el *Supremo Lama*: concurrieron de todas partes aquellas gentes à adorarle; mas el Emperador de la *China* lo hizo prender con toda su familia, y conducir à la Ciudad *Scilngb*, donde fuè puesto en custodia hasta el año 1720. En este tiempo los *Chinos* invadieron el Reyno, para echar à los *Tartaros Giongares*, que con la inteligencia de un gran partido de *Thibetanos* lo havian ocupado tres años antes; y haviendo el Emperador de la *China* logrado su intento, propicio al dicho *Renacido Gran Lama* le diò el mando en las cosas espirituales, y confiò el gobierno politico à un *Regulo de Nacion Thibetana*, que tomando el titulo de Rey, se declaró tributario. Este fuè muerto de orden del *Gran Lama* en el año 1725. por lo que en el siguiente el Emperador de la *China*, penetrando con poderoso Exercito en el *Thibet*, castigò todos los complices del enorme delito, y hizo llevar al *Supremo Lama* à una Fortaleza junto à la Ciudad de *Gentofu*, y puso por *Vice-Supremo Lama* aquel que presentemente ocupa la residencia de *Putala*, dexandole abolido el empleo, tan sumamente venerado del *Tisy*, y solamente el exercicio de la espiritual jurisdiccion, con todo el gobierno de los Religiosos. Estos son castigados por leves culpas, y si cometen graves delitos, son expulsos, sean, ò no professos, y son castigados por la Jurisdiccion Secular. Asimismo declaró por Rey del *Thibet*, confiriendole todo el gobierno Temporal, y Politico al que oy reyna, y se llama *Miwagn*,

(dexando sin embargo para custodia de la Capital una numerosa Guarnicion de Chinos) y ambos convinieron , que para precaver nuevas revoluciones , era el mas oportuno remedio procurar , que quedassen abolidos todos los *Lamas renacidos* , y los de los Conventos. Con estos medios lograron al fin los Emperadores de la *China* el ser dueños de una considerable porcion de la *Gran Tartaria* , la qual en tiempos passados fuè dividida entre diferentes *Kanes* : (nombre dado a aquellos Principes , que tenian en Patrimonio algun distrito , de qualquiera extension que fuesse) oy dia se divide en dos partes , ambas sujetas , ò tributarias , la una al Emperador de la *China* , y la otra al *Czar* de *Moscovia* ; de manera , que tan solamente prosiguen en su antigua condicion los Tartaros *Usbecs* , confinantes del *Gran Mogòl*. Las dos principales Naciones de los *Calmucos* , y Moradores de las Montañas , que dividen el *Gran Thibet* del Reyno de *Aba* , y de la Provincia de *Suchuan* , pertenecen à la *China*.

Pero bolviendo à nuestro assumpto , del qual con mas ofusadia de lo que conviene à las Leyes de una simple narrativa, nos ha apartado la consideracion de una admirable ordenacion de aquellos Divinos Consejos , que oy dia se manifiestan en dar tanta parte del *Asia* , à dos Poderosísimos Imperios , para que el reciproco , y ganancioso comercio de las Naciones , que los componen , estando la una al Oriente de aquellas Regiones , y siendo observantísimas de sus civiles antiguos Institutos , y la mas numerosa , y culta de quantas se conocen en aquella parte del Mundo : Y la otra , que pertenece à la Europa , al Occidente , la qual dexando recientemente lo grossero de sus costumbres antiguas , ven os que ha sabido su natural pereza , aplicarse à empreßas grandes , y dificultosas ; y por tanto se cree , que se dilatarán en aquellas Regiones vastas , y poco pobladas de habitantes , los principios de una mas arreglada sociedad , sujetandose poco à poco à costumbres mas humanas , y racionales , las entre sí distintas Poblaciones de los *Tartaros* , los quales se dividen en diferentes Ordenes , y Tribus , gobernados cada uno de un Gefe , à quien dan en el nombre de *Murfa* , con lo que se abrirà un curso mas libre à la pura Predicacion del Evangelio , y será mas fructuoso , quando Dios quiera tomar por instrumento para la execucion de los Divinos Decretos de su

Mi-

Misericordia, la injusta ambicion de estos Conquistadores, y entonces resplandecieran en aquellas partes las obras maravillosas de su Sabiduria, y su Omnipotencia.

§. XL.

PRINCIPAL CUIDADO DE LOS PADRES CAPUCINOS en la Mission, y extension de su facultad à algunos Reynos circunvecinos.

HAviendo, pues, llegado los Misioneros à la Ciudad de *Lhasà*, se dedicaron à buscar las necessarias luces, y oportunas noticias, que juzgaron convenientes para el exercicio del Apostolico Ministerio; y principalmente à aprender los caracteres, y elementos de la Lengua *Thibetana*, que es tenuta por dialecto de la *Tartara*, que se cuenta entre las matrices. Poco despues (en 1708.) condescendiò la Sagrada Congregacion al requerimiento del Padre Prefecto, estendiendole su facultad al Reyno de *Patnà*, y otras Regiones circunvecinas, que componen parte del *Indostàn*, y confinan con el *Gran Thibet*, y no estaban sujetas à los Obispos, y Vicarios Apostolicos. Viendose despues aquellos pocos Misioneros sin las necessarias provisiones, y reconociendo la dificultad de hacer llegar hasta alli las remesas, se vieron precissados à abandonar la Residencia de *Lhasà*, y retirarse à *Patnà*, en el Reyno de *Bear*, y de alli à *Bengala*, donde los pocos Misioneros, que llegaron en 1712. despacharon à *Roma* al Padre *Domingo Fano*, para que expusiese à la Sagrada Congregacion el estado de la Mission.

§. XLI.

EN 1713. RESUELVE LA SAGRADA CONGREGACION mantener doce Misioneros, que havian de colocarse en cinco Residencias, y les assigna mil escudos anuales.

EL efecto, que tuvieron las representaciones del Padre *Domingo Fano*, fuè el que la Sagrada Congregacion

aprobasse el Proyecto presentado en 1713. por el Padre Procurador General de los Capuchinos , en el qual se obligaba , en nombre de su Religion , à mantener doce Sacerdotes para la Mision del *Thibet* , mediante una consignacion de 18. escudos anuales , y hacer todos los gastos de su viage , y todo lo demás que fuera necessario , para distribuirlos en las Residencias siguientes. 1. *Ciandernagor* , ò *Chandernagor* en *Bengala*. 2. *Pathnà* , en el Reyno de *Behar*. 3. *Neckpal* , Capital del Reyno de este nombre. 4. *Lhasà* , en el Reyno de *Lhasà* , ò *Boutan*. 5. *Trogn-gne* , en la Provincia de *Tukpo*. Las razones que tuvo el Padre Procurador General para proponer estas Ciudades , para establecer en cada una de ellas la residencia para dos Capuchinos , y para quatro en la Ciudad de *Lhasà* , se haran mas patentes quando se haga ver en su lugar la necesidad de mantener la comunicacion entre aquellos Misioneros , y de hacer de suerte , que lleguen seguras de *Bengala* , asì las Cartas , como las necessarias provisiones à Lugares tan distantes del Mar , y adonde no se llega sino por difìciles caminos.

§. XLII.

MOTIVOS DE ESTA DETERMINACION.

NO bastò para retraer à la Sagrada Congregacion del animo de continuar aquella Mision , el considerar que para ella se havian gastado desde su principio hasta el año 1713. 58200. escudos , sin que los 15. Padres , que se havian embiado à aquellos Paìses , y à quienes esta suma se havia remitido , huviesse recogido mas fruto que el haver bautizado cerca de 380. niños moribundos , y dos adultos. Pero preponderò la consideracion de haver sido los PP. Capuchinos los primeros Misioneros alli embiados por la Sagrada Congregacion , haver padecido con constancia todas aquellas fatigas , è incomodidades , siempre inseparables de la ardua empresa de penetrar Paìses desconocidos hasta aora , y haver conseguido establecerse en las mencionadas residencias : Que se podia esperar con razon , que con el tiempo se habilitarian en los Idiomas necessarios , con lo

que harian mayor fruto, si llegasse à establecerse la Misión en la forma proyectada, y se practicassen las oportunas diligencias, para que llegassen corrientemente à sus manos los Subsidios necesarios. Por tanto se resolvió, que se continuasse el empezado cultivo, y se dexasse à la Providencia el cuidado de fertilizarlo.

§. XLIII.

SOLICITUD PARTICULAR DE CLEMENTE XI.
por esta Misión.

Sirvió tambien de grande estímulo para esta resolución el haver expuesto el P. Domingo Fano la benignidad con que los Misioneros Apostolicos eran recibidos del Rey, que aun reynaba en *Lbasa*; lo que movió à la Santa memoria de Clemente XI. à darle gracias, y requerirle perseverasse en tan pia disposicion, escribiendole un Breve Epistolar, con fecha de 6. de Enero de 1714. cuyo tenor es el siguiente.

Al Ilustrissimo, y Poderosissimo Rey de Lbasa

CLEMENTE PAPA XI.

Ilustrissimo, y Poderosissimo Rey. Salud, y Gracia:
Hemos sabido con indecible complacencia por nuestro amado Hijo, y Religioso Varon, Domingo de Fano, de el Orden de Menores Capuchinos de S. Francisco, Misionero, que ha sido en estos Países, donde ha de bolver luego, que entre las prendas distinguidas, y dignas de un grande Principe, de que V. M. esta dotado, segun ha publicado la fama, resplandece con especialidad la clemencia, con que recibis en vuestros vastos Dominios à los que profesan la Fè de Jesu-Christo: y como los beneficios que con vuestra Real benignidad haceis à los Fieles Christianos, y en especial à los Misioneros Apostolicos, nos interesan principalmente, no hemos querido dilatar el expressaros por esta Carta, nuestra favorable inclinacion, y sincera gratitud; y aunque no dudamos recibir cada dia nuevas, y mas alegres noticias de la singular benevolencia con que

, tratáis á dichos Apostolicos Misioneros; sin embargo los
 , recomendamos con el mayor encarecimiento á la poderosa
 , proteccion, y patrocinio de V. M. rogando entretanto al
 , Rey de los Reyes, y al Señor de los Señores, conceda á V. M.
 , felices, y prosperos sucesos, y le descubra la perfecta luz
 , de la verdad.

Y conociendo que no podia tener efecto la mente de la
 Sagrada Congregacion, si en aquella Mision no se em-
 pleaban á lo menos doce Sacerdotes, demás de otros Legos,
 con la consignacion que en la forma dicha pedia el P. Pro-
 curador General; para disminuirle por algunos años el peso,
 assignò á la Mision del *Tibet* un subsidio de doscientos es-
 cudos anuales, de una pension de *España*, mandando se diese
 por una vez en la Dataria la suma de 400. escudos, para que
 se empleasse en la expedicion de nuevos Misioneros.

§. XLIV.

LLEGAN A LHASA LOS PP. CAPUCHINOS.

CON estas providencias se restableciò aquella Mision, y
 se bolviò á embiar al mismo P. *Domingo Fano*, con el
 titulo de Prefecto, y algunos Compañeros. Haviendo llegado
 á *Chiamternagor*, los Franceses establecidos en aquella Factoria
 les permitieron construir un publico Oratorio. Tres de ellos
 continuaron su viage, y llegaron á *Lhasa* en 1716. siendo reci-
 bidos del Rey, y Regulas circunvecinos, con grandes demon-
 straciones de amistad. Pero las mencionadas revoluciones que
 se renovaron con mayor furor en el año 1717. y siguientes,
 descompusieron de tal suerte las cosas, que los Misioneros
 se vieron precisados en tan espinosas circunstancias á vivir in-
 cognitos, ò fugitivos, y á padecer crueles persecuciones, y tra-
 bajos, agravados con la falta de los subsidios necesarios,
 que durò muchos años. Sin embargo, entre tantas angustias, y
 en el mejor modo que les fuè posible, exercitaron su ministe-
 rio, convirtiendo algunos adultos *Nekpallefes*, que por razon
 del Comercio vivian en *Lhasa*, y bautizando á los niños mori-
 bundos: Entre tanto se aplicaron á traducir en el Idioma
Tibetano el Cathecismo, distribuyendo exemplares en los
 Conventos, y en la Universidad con bellissimo efecto.

*MOTIVOS DE HAVERSE REDUCIDO LA MISSION
à solos cinco Padres Capuchinos.*

PERO haviendose hecho reflexion en 1727. que aunque parecian algo favorables las apatiencias de una buena cosecha en aquel terreno, por el buen concepto en que era tenida la Fè Catholica, sin embargo no se havia logrado la conversion de alguno de aquellos Nacionales; y que los gastos que havia hecho la Sagrada Congregacion para mantener la Mission del *Tibet*, hasta aquel tiempo, llegaban a la considerable suma de cerca de 228. escudos, se deliberò sobre si debia continuarse. La resolucion se difirió a otro tiempo, hasta que en una Congregacion particular, tenida en 1732. donde se consideraron las estrechezas del estado economico de la Sagrada Congregacion, impossibilitada à mantener doce Religiosos, para sola la Mission del *Tibet*, con el annual desembolso de mil escudos, se resolviò suplicar à N. S. P. pronunciasse sobre tan grave materia. Su oraculo fuè: Que por aora, hasta nueva orden, se quedassen en la Mission del *Tibet*, cinco Padres Capuchinos, y que entre tanto resolveria lo que se debiesse hacer sobre este negocio.

*REPRESANTAN LOS PP. CAPUCHINOS LA
decadencia de la Mission.*

ESTA provisional resolucion se puso entre los Decretos insertos en el Registro, firmado de nuestro S. P. en 26. de Febrero de 1733. en la Visita Apostolica del Colegio Urbano, y del estado temporal de la Sagrada Congregacion, reservandose su Santidad tomar despues las oportunas providencias sobre esta Mission. Pero viendose aquellos Misioneros reducidos à cinco, è inhabilitados yà por la vejez, yà por sus continuadas indisposiciones, y para cumplimiento de su tribulacion, privados de la respuesta de sus repetidas Cartas, sin las provisiones necessarias para mantenerse, y sin el oportuno socorro de nuevos operarios. Por tanto, en Cartas del mes

mas de Julio , de Agosto , y de Septiembre de 1731. escritas unas , por el P. *Joachin de S. Anotolia*; otras, por el P. *Francisco Horacio de la Penna*, Prefecto del *Tibet*; y por el P. *Pedro de la Serra Petrona*; las primeras en *Lhasa*, y las demas en *Battgao*, en *Nekpal*, y en *Chiandernagor*, las quales llegaron a Roma en 1734. vino anunciada la proxima pérdida de aquella Mision, si no se le embiaban promptamente los oportunos socorros. Estos se pedian, representandose las lastimosas consecuencias, que en perjuicio de nuestra Santa Fe resultarian, si los PP. Misioneros se viesse precisados à abandonar con su partida el cultivo de aquellos Campos, quando esperaban coger una mies abundante, a vista de las buenas disposiciones de aquellas gentes àcia nuestra Santa Ley, que reconocen por muy buena. De esto se alegaban las mas convenientes pruebas, y entre ellas, que los Misioneros *Capuchinos* havian conseguido hacerse aceptos à todas las Ordenes de aquella Gerarquia, y benignamente oidos de los *Grandes Lamas*, del *Supremo Gran Lama*, del Rey, y de los principales Personages del Reyno, los quales todos se explicaban a una voz, diciendo: *Todas las demás Naciones vienen aqui para ganar dinero; pero los Capuchinos están aqui por sumplir con la Ley, y para exercer la charidad; vienen embiados de su Gran Lama (así llaman al Sumo Pontífice) de Países tan remotos, y son tantos gustos: Quien hay, pues, en el Mundo que tenga tanta charidad como ellos?*

S. XLVII.

EXPONEN LOS PADRES CAPUCHINOS HAVER sido favorablemente recibidos en aquellos Países, y haver obtenido particulares Privilegios.

EN efecto por los documentos presentados à la Sagrada Congregacion, consta, que en el año 1716. el Rey *Tartaro del Tibet*, llamado *Gnighir Kbagn* concedió à los Padres *Capuchinos* por un particular Privilegio, que en quanto al pago de la gabela de sus ropas, y otras cosas suyas, fuesse tratado como los *Nivarros* sus Confederados. La misma prerrogativa obtuvieron del Rey *Felcibin Bathur*, dando por motivo de su concession el no ha-

ver venido allí los Lamas Europeos à comerciar, sino à beneficiar, y hacer bien à todos los vivientes. Asimismo la necesidad de que fuesen los Misioneros, que se deseaban en las demás partes del Reyno del Thibet, fuera del Reyno de Lhasa, se justifica con una Carta del Regulo de Bregigon, ò Bramascign al Padre Domingo Fano, entonces Prefecto, cuyo tenor es como se sigue.

En el sobrescrito decia

En un lado : *De Bregiogn*

En otro lado: *Al Lama Europeo Prefecto.*

, Alegrome, Lama Gokhar, de que esteis bueno, y de que estén en buena harmonia los humores de vuestro cuerpo. Hemos recibido vuestra Carta con el Kadar, (a) y lo hemos agradecido. Aquí todos se ocupan en quimeras, y hablan mucho; (b) pero no nos distraemos con semejantes negocios. (c) Si pudieseis venir aquí, ò embiar algunos Lamas de vuestro Reyno, os lo estimarèmos muchísimo, y será de grande gozo para Nos, y para nuestros Subditos. Dada en el año del Perro de Terro, el día 3. de la Luna del undecimo mes. (d)

§. XLVIII.

LA SAGRADA CONGREGACION DETERMINA
mantener la Mision con el establecido numero
de cinco Religiosos.

Estas noticias fueron causa de que en la Sagrada Congregacion particular, tenuta sobre el estado economico, en 19. de Septiembre de 1734. se persistiese en el animo de no abandonar aquella Mision; pero consideradas las grandes estrecheces en que se hallaba la Sagrada Congregacion, se decretò, que se empleassen en ella, como yá se havia determinado, cinco Religiosos solos, assignandoles para su manutencion, y viage 500. escudos; y la resolucion fuè aprobada por nuestro muy Santo Padre. No se conten-

G

10

(a) Es un velo de seda.

(b) Sobre cosas de Guerra.

(c) Es decir: no nos dan cuidado.

(d) Que para nosotros es 10. de Octubre de 1717.

to con esto el P. Procurador General de los Capuchinos, teniendo por insuficiente el numero de cinco Operarios en tan vastas Regiones. Sin embargo dexò para otro tiempo el hacer su representacion; y en el año 1735. fue concedida la expedicion de otros tres Religiosos, que sucedies- sen en el ministerio de los que ya huvies- sen muerto, ò huvieren quedado inhabiles, quedando sin embargo en su vigor el mencionado Decreto.

§. XLIX.

*EL NUEVO PADRE PREFECTO VA A ROMA PA-
ra exponer el estado presente de la Mission.*

EStando las cosas en este estado, y haciendose mayores las angustias de aquellos Sagrados Operarios con la falta de sujetos, el P. *Francisco Horacio de la Penna de Billy*, nuevo Prefecto de la Mission del *Thibet*, donde por el espacio de 24. años ha trabajado con indecibles fatigas, è imponderable aplicacion en todo quanto podia contribuir à su ministerio, se viò precisado à ir personalmente à Roma, para informar à la Sagrada Congregacion de boca, y por escrito, del estado presente de aquella Mission, è implorar los mas oportunos, copiosos, y eficaces socorros de la Pontificia solitud.

Cuenta este haver partido en el mes de Agosto de 1732. no sin bastante repugnancia del actual Rey *Mi Vagn*, que al fin le concediò el permiso, acompañandolo de un Passaporte, cuyo tenor es el siguiente: , De Lhasà, Lugar del excelente giro de la Ley. Ordenamos à todos nuestros Subditos, Ministros grandes, y pequeños, que habitan en el camino, por donde se vâ al Reyno de Nivarri, àcia el Poniente, que habiendo venido el Lama Europeo à Lhasà, Capital del rico Reyno del Thibet, para ayudar, y hacer bien à todos; y bolviendo à dicho Reyno de Nivarri, ninguno de los Ministros de la Real Hacienda no exija tributo alguno de los yâ impuestos, ò que nuevamente se impusieren, ni tampoco el de Portazgo en los confines del Reyno. Mandamos, que ninguno, aunque sea passagero, haga daño alguno à dicho Lama, ni à la gente que conduce consigo,

, ni

; ni á las bestias , y cavallerias, que transportan su ropa , sino , que todos le hagan bien , y le asistan en quanto puedan , y en donde quiera que llegare se le subministre Sal , Carne , Paja , y Heno para cinco cavallerias de transporte , y para el cavallo de su persona , y lo ayuden en quanto puedan : Que se le dè un quarto para dormir , y otro con cocina para guisar , y leña para hacer fuego , quanta necesitasse : Que se le dè una Barca de Pieles para passar los Rios , y un Barco de Madera para passar el Rio Chiasum , y procuren los Ministros que no sea detenido , sino que le dèn toda la ayuda possible ; y ninguno de los Guardas de los caminos le impida , ni le ponga embarazo alguno , sino que procedan de modo , que vaya pacificamente , y con suma quietud. Dado en nuestro Palacio de Chaden , Chagn San , este año Cilvimo Chagn ; es à saber , Region del Agua , à los 23. de la Luna , que para nosotros es a 7. de Agosto de 1732.

Expone despues , que por el espacio de cerca de quatro años se aplicò à aprender fundamentalmente las dos Lenguas , que tienen curso en el *Thibet* ; es à saber , la comun , y la literal ; en las quales tuvo por Maestro à un Religioso , Doctor de aquella Ley , à quien le diò este encargo el Rey entonces reynante , y de Nacion *Tartaro* , llamado *Gidghir Khagn*. Manifestò este un particular afecto à los PP. Capuchinos , disponiendo que fuesen hospedados en un Convento de aquellos *Lamas* , y concediendoles algunos Privilegios , como la diminucion de los derechos en las Aduanas por sus ropas , y los protegiò de tal suerte , que se podian esperar señaladas ventajas para la Religion Christiana , las que embarazò la invasion de los *Tartaros Giongares* , que en el año 1717. se apoderaron de la Ciudad de *Lhasà* , con total exterminio del mismo Rey , y de su Familia.

6. XLX.

LIBROS TRADUCIDOS POR EL P. PREFECTO,
en Italiano.

BIEN instruido el P. Prefecto en la inteligencia de los Libros *Thibetanos* , para conocer , y refutar sus errores , traduxo algunas en Lengua *Italiana* , y entre ellos : *La*

Historia de las hazañas de Suiatchistupha, que es tenido por uno de los principales restauradores de su Ley, que creen ser dada ab eterno: las tres principales sendas, que conducen por grados à la perfeccion, libro de los mas estimados entre aquella gente, y el mas obscuro, y difícil de entender, por estar compuesto muchos siglos há, y en la mas pura Lengua Thibetana, del qual se dará una idea en el parráfo siguiente: Regla, ò modo de librarse de la multiplicidad de las transmigraciones: Medios por donde se debe andar, ò à que se debe recurrir, en el qual Libro tratan los Thibetanos de su Dios, que como se ha dicho creen, que resulta del complejo de todos sus Santos. Otros Libros traduxo à nuestro Idioma (*Italiano*) los quales abren camino para penetrar los ocultos principios de aquella confusissima Ley; pues trata del Dios que adoran los Thibetanos; del Mundo, segun su extravagante sistema; de sus Idolos; de la Regla que observan los Religiosos, &c.

S. LI.

IDEA DE UNA OBRA COMPUESTA EN LA MAS PURA Lengua Thibetana, intitulada: Lam rim cembò; esto es, los tres principales caminos, que conducen por grados à la perfeccion, representada en tres sendas, por las quales pretende el Autor, que se llega al sumo grado de la virtud: De la qual, separando la doctrina particular del Autor, y los errores dictados de su falsa Ley, y los abominables dogmas de la Idolatría, y de la Magia, se recoge la Moral mas apreciada de aquellos Pueblos.

EN el primer tratado, hablando de la via, ò camino de los principiantes, propone en primer lugar, que el que desea dedicarse à la vida Espiritual, debe tener un Padre Espiritual, ò Director: Las calidades que este ha de tener: El modo de enseñar à su Discipulo: La obligacion que se impone en tal oficio: La pena que se le espera si no hace su deber; y la obligacion que tiene de mostrarse desinteresado, no solo no pidiendo cosa alguna à su Discipulo, pero ni aun aceptando lo que el voluntariamente le

le ofreciere, por ser cosa Espiritual, y no Temporal su Ministerio. Despues passa a la obligacion que tiene el Discipulo de respetar, reverenciar, y aprovecharse de lo que le enseña el Padre Espiritual, sin mirar sus defectos, sino procurando corregir los proprios, y atendiendo a quanto se le enseña; de suerte, que divide, y subdivide las obligaciones del Padre Espiritual, y del Discipulo en muchos puntos, probados con razones, y autoridades.

De aqui passa a demostrar quan necessario es a un principiante el purificarse de los pecados, porque con el pecado en la alma, jamas se dexan los vicios, ni se vencen las pasiones; y para purificarse de los pecados, prueba que es necesario tener de ellos un vivo dolor, con un firme, y constante proposito de la enmienda, no ideal, sino real; es a saber, conseqüente, y efectivo, no en la Teorica, sino en la Practica, dando los motivos, y medios de excitar, y concebir este dolor, y proposito, de los que el principal es la reflexion de los trabajos, que causa el pecado en la vida presente, examinando uno por uno, casi todos los trabajos de esta vida, dividiendo, y subdividiendolos en muchos puntos con sus razones, pruebas, autoridades, y exemplos.

De los trabajos passa a la muerte, dividiendo, y subdividiendola en muchos capitulos, probando con razones, y autoridades de otros Libros suyos, que los pecados aceleran la muerte, tratando despues largamente de las penas, y angustias que tiene un pecador en la hora de la muerte, y de los consuelos que experimenta el que no ha pecado, o el que habiendo cometido culpas se ha arrepentido, enmendado, corregido, y hecho penitencia de ellos.

De la muerte passa a la pena, que se padece despues de la muerte por los pecados cometidos, y en primer lugar habla de la pena que se padece por los pecados mortales, que es el Infierno, del que hace una larga descripcion, y de las penas que en el se padecen, assi de fuego, como del frio, expressando la cantidad, y calidad de los distintos tormentos, y la grande duracion del tiempo (porque como ya se ha insinuado, en otro lugar, no admiten la eternidad de los tormentos de los condenados) describiendo las penas particulares, que se señalan a los pecados en par-

ricular, dividiendo, y subdividiendo dichos tormentos en muchos puntos, que va siempre confirmando con pruebas de razon, y autoridad. De alli passa a las penas de los pecados veniales, y reato de los mortales, dividiendo, y subdividiendo los pecados veniales, y reatos de los mortales en diversas especies, y las penas que a unos, y otros se imponen. Explica despues, que cosa sea pecado, y de quantas especies, con las circunstancias, que lo agravan, y el modo de llegar en el efecto, o en la voluntad a la comission del pecado, que merece pena, o castigo; y que acciones son, o no pecaminosas, describiendo en general, y en particular todo genero de pecados, dividiendo, y subdividiendo cada materia en genero, especie, e individuo, señalando la diferencia entre un pecado, y otro, entre una flaqueza, y un vicio, sobre los quales hace una larga descripcion, exponiendo la diversidad que hay de vicios, y quales son los mas dañosos, y monstruosos que afean al hombre.

Del Tratado de los Pecados, y Vicios, passa despues a proponer los medios para abstenerse de unos, y de otros, tratando de su origen, y causas; describiendo el modo de mortificar las pasiones de la alma que divide en irascible, y concupiscible, dividiendo en muchos miembros una, y otra; describiendo cada uno en muchos puntos con razones practicas, pruebas deducidas de *mente propria*, y de autoridad, proponiendo al fin el medio de vencer estas pasiones, y sujetarlas a la passion; todo por lo tocante a la via de los principiantes, que ellos llaman *Kiepu-cihugn-cibugn*, que significa hombres que se dedican a la perfeccion inicial.

Del largo Tratado de la primera via, o camino de los *principiantes*, passa a la segunda via de los *aprovechados*, que llaman *Kie per brign*; esto es, hombres dedicados al espiritu medio, que es lo mismo, que decir entre los *principiantes*, y *aprovechados* en el espiritu; enseñando, que el hombre dirigido por este camino, ha de haver desterrado el pecado, y el vicio del corazon, haviendo mortificado las pasiones proprias, y sujetadolas a la razon; ha de procurar la adquisicion de las virtudes, demostrando quales, y quantas son sus qualidades laudables, y sus grados; y el honor, y decoro que dan al que las posee en general, y en particular; dividiendo, y subdividiendo cada Virtud en muchos puntos; y en fin,

fin, el modo de adquirirlas, y no decaer de ellas, y los medios de perseverar, y lograr su adelantamiento, para hacerse aprovechado en esta segunda via.

En tercer lugar, trata de la tercera via, que es de los *Perfeitos*, que llaman *Kiepùcebnhò*, que significa hombre Espiritual de gran virtud, que es el estado del hombre, que habiendo adquirido las Virtudes Morales con su exercicio, y practica, se dà à la contemplacion, haciendo de esta tres divisiones: las dos primeras dice, que resultan en bien, y utilidad propria; porque con la consideracion de estas Virtudes adquiere el hombre el amor, y afecto à ellas, con el que las exercita despues con alegria de corazon, y despues de la muerte goza las delicias de los Supremos *Lhas*, y las mejores transmigraciones, &c. y la tercera resulta (segun dice el Autor) en bien, y utilidad agena, ayudando corporalmente, y en especial, espiritualmente à sus proximos, dividiendo, y subdividiendo en muchos puntos la materia; y en fin, enseña como se ha de hacer bien al proximo. Este Autor trata de otras muchas materias, que seria largo empeño el referirlas todas.

§. LII.

LIBROS TRADUCIDOS, O COMPUESTOS EN Lengua Thibetana por el mismo P. Prefecto.

Y Para instruir aquella misma gente en los Santos Dogmas de la Ley Christiana, continuando el P. Prefecto sus fatigas, traduxo en Lengua *Thibetana*, y tambien en la *Nivarresa*, ò *Nekpalense*: 1. Un Diccionario de cerca de 354. voces, con caracteres *Thibetanos*, e *Italianos*, y *viceversa*: 2. La Doctrina Christiana del Cardenal Belarmino, añadida de muchos exemplos: 3. El Tesoro de la Doctrina Christiana de Turlot, con adiciones de otros Tratados, Cathecismos, y varios Libros, que tratan de nuestra Santa Fè:

BUENOS EFECTOS QUE PRODUXERON ESTOS
Libros.

Estos Libros, y en particular el Cathecismo traducido en Lengua *Thibetana*, para satisfacer à no pocos principales Personages del Reyno, ocasionaron tal comocion en ellos, y en otros, que adquirieron copias, que leyendose publicamente en el Monasterio, llamado *Serrà* por el Superior, quedaron tan asombrados algunos de aquellos Religiosos, que quisieron ser agregados à la Religion de los PP. *Capuchinos*, lo que no tuvo efecto, porque no se estaba en estado de poderlos recibir.

Por el corto numero de Misioneros, y por la falta de medios oportunos que se requerian para copiar los Libros traducidos, no se han podido traducir aún los mas deseados de aquella gente, como la *Vida de Christo*, de la *SS. Virgen*, y de los *Apostoles*, &c.

Asi, bendiciendo Dios las incessantes fatigas de sus Siervos, que no desmayaban en medio de las mayores angustias, exercitandose en frequentes disputas, ya privadas, ya publicas, y en presencia del mismo Rey, y de los principales Personages del Reyno, consiguieron que empezasse aquella miserable gente à titubear en su propria creencia, y a manifestar evidentes señales de propension àcia nuestra Santa Fe. En efecto, algunos de ellos, que universalmente, son tenidos por Literatos, y no pocos entre el vulgo de *Lhasà*, creen en virtud de las Instrucciones de los PP. *Capuchinos*, que hay un Dios que existe por si, y es Omnipotente; y asi, de palabra, y por escrito à las palabras *Con-ciòà*, que segun ellos, significa Dios, con la expresion de *lo singular de todo lo optimo*, añaden: *Ragn-Trup*, llamando à Dios *Ragn-Trup Con-ciòà*, que quiere decir, *el existente por si, singular de todo lo optimo*; y tambien los *Lamas* en sus disputas publicas, y privadas, despues que por nuestros Misioneros han tenido noticia del verdadero Dios, lo confiesan *existente por si, y Criador del Cielo, y de la Tierra*. De aqui dissipadas aquellas espezastinieblas, esparcidas por el espiritu de la mentira, sobre estas verdades im-

pres-

preñas por la naturaleza, y representadas continuamente por la razón à todos los vivientes, se abrió por consiguiente el camino para decir, y predicar, que Dios es uno en Essencia, y trino en personas; y juntamente, el Divino Mysterio de la segunda Persona, y otros fundamentales principios de nuestra Santa Fè.

§. LII.

SEMEJANTES BUENOS EFECTOS, DIMANADOS de las publicas, y privadas disputas.

Demás de esto, las frequentes disputas han sido causa, de que un grande numero de Seculares, y particularmente el Rey, los Grandes, el Vice Supremo Lama, y no pocos Religiosos de grande character, hayan renunciado la monstruosa creencia de la transmigracion de las almas racionales à los cuerpos de los animales, y llegado à dudar, que las mismas almas de los hombres, transmigren de un cuerpo à otro de la misma especie.

Muchísimos son, particularmente entre los *Lamas*, los que confiesan por abominable pecado la Magia; y tienen por efficacísimo remedio contra sus malignos efectos, las oraciones de los PP. *Capuchinos*, y las piden con frecuencia, por haver experimentado su utilidad en muchas ocasiones. Yà no dan assenso à otros muchos extravagantes errores, como la existencia de los Tantalos; las almas separadas sin pena, ni gloria; la pluralidad de Mundos; su eternidad, y otras monstruosas opiniones; de suerte, que muchos *Lamas* abandonan su supuesto chimerico systema del Universo, y reconocen al Mundo, criado por el verdadero Dios.

§. LIII.

BUENAS DISPOSICIONES DE LOS ÚLTIMOS Reyes del Thibet, àcia la Doctrina Christiana.

A estas favorables disposiciones contribuyeron mucho los dos ultimos Reyes. El Antecesor que llamaba muchas veces al P. Prefecto para hablar de la Religion Chris-

tiana , y convencido al fin de las respuestas, que este le daba à sus objeciones , dixo muchas veces en presencia de los *Lamas* mas acreditados : *Verdaderamente es buena la Religion Christiana.* El Rey reynante se mostrò mas claramente persuadido de esto mismo , si se ha de juzgar por las exterioridades , protestando particularmente , que no tenia el menor escrúpulo en comer carnes de animales muertos , lexos de tenerlo por grave culpa , como hasta entouces havia creido por la persuasion en que estava de la possible transmigracion de alguno de sus ascendientes en el cuerpo de algun animal.

§. LIV.

EL REY REYNANTE OFRECE MANTENER A LOS PP. Capuchinos para que no se vayan.

PERO quando mas propensos se mostraron los animos de aquella Corte à los Padres *Capuchinos* , fuè quando no viendo venir nuevos compañeros , y faltandoles los necesarios subsidios , se declararon reducidos à la necesidad de partir. Muchos de los que componen aquella Corte , les havian casi precisado muchas veces à pedir al Rey el quotidiano sustento , con la seguridad de conseguirlo ; pero los *Missioneros* se alegraron de haver podido rehusar ofertas , que aceptadas huvieran causado notable perjuicio al fin principal de su permanencia : Afsi , pidiendo en fin al Rey mismo el permiso para partir , en testimonio de su sentimiento , ofreciò darlos todo lo necesario para su subsistencia , y quanto huviesse menester ; pero con igual constancia replicaron , que todo se les suministraba por el Sumo Pontífice , que ellos partian para traer nuevos *Compañeros* , haviendo muerto los demás ; prometiendo , que si ninguno de ellos bolvièsse , se embiarian nuevos *Missioneros*. Movidò el Rey con estas esperanzas , vino en dexarlos partir , dandoles el decoroso *Passaporte* , que se ha infertado en el §. XLIX. Demàs de esto , estando el P. Prefecto para partir , quiso el Rey consolarlo con una Certificacion , que el mismo dictò à su primer *Secretario* , y cuyo tenor es el siguiente. *Por quanto vos Lama Europeo haveis venido de tan remotos Países ; habeis padecido por vuestra Ley para llegar*
, à

, à esta Capital del *Thibet*, Ciudad de *Lhasà*, muchas fa-
 , tigas, trabajos, e incomodidades; os haveis hallado en
 , los tiempos mas calamitosos en medio de los *Chinos*, *Tar-*
 , *taros*, *Thibetanos*, *Casimiros*, *Nivarros*, *Azaros*, *Lhos*,
 , *Monnos*, y otros hombres de diversas Naciones; y sin em-
 , bargo haveis beneficiado, y hecho bien à muchísimos de
 , ellos, movidos de la rectitud de vuestro corazon; de fuer-
 , te, que en todas vuestras acciones, y operaciones no ha
 , havido un pelo de maldad. Hemos quedado à la verdad en
 , gran manera edificados, y haveis sido muy de nuestro agra-
 , do, así vos, como el otro *Lama Medico*, porque todas
 , vuestras costumbres, y conducta han sido siempre entera-
 , mente conformes à las *Leyes Morales*, y *Civiles*. En fin,
 , ò *Lama*, aunque estais abanzado en edad, y quereis iros,
 , sabed, que vuestra partida para *Nekpal* nos ha dado mu-
 , cho pesar, y disgusto. Haced, pues, siguiendo los impul-
 , sos de vuestro recto corazon, y de vuestra Ley, todo el
 , bien que pudiereis à los vivientes; y quanto hiciereis en
 , bien de los vivientes, será aqui agradecido si nos haceis
 , à Nos participante: y no dexéis de hacer siempre oracion
 , por Nos. Aunque no sabemos vuestra Ley, sin embargo,
 , no solo la damos fee, y creencia, sino que la tenemos gran
 , devocion, y veneracion; y nunca la hemos blasfemado, ni
 , la blasfemamos, ni la blasfemaremos. Todo el conteni-
 , do de este Escrito lo participareis à vuestro Supremo Gran
 , *Lama*. Aunque estén distantes, ò proximos los Reynos
 , en que Nos, y vos nos hallaremos, escribidnos alguna
 , vez. Todo lo que de vos podemos decir, ò *Lama*, es que
 , vuestro corazon es blanco, y muy virtuoso, sin fraude, y
 , sin engaño. Sed perfecto, y optimo *Lama*. Dado en el año
 , de la Fuente del Agua, en 9. del mismo mes. (a)

Al mismo P. Prefecto escribió el Primer Ministro de Es-
 tado la Carta siguiente.

En el sobrescrito

A un lado: *De La-pragn viejo*. (b)

A otro lado: *A manos del Lama Europeo*.

H 2

Triun-

(a) Que para nosotros es 1. de Julio de 1732.

(b) Antiguo Palacio de la Audiencia.

Triunfad de todos los Infieles , y haceos Santo. Me alegró que esteis bueno , y que las ramas de esse corazon de Ciangciab se estiendan a recoger los frutos de su excelente Ley. He recibido vuestra Carta , junto con el Tabaco embuelto en el purissimo paquete hecho de Lino , y assi lo uno , como lo otro , me ha sido de sumo placer. Aqui estamos buenos , y en paz. El Libro de la confutacion de mi Ley , presentado por vosal Rey *Mi-Vagn* , poco antes de partir de aqui , quantos lo han entendido , y sabido , se fatigan por tenerlo , y lo leen con gran contento ; de modo , que mi corazon recibe mayor alegria. Nuevamente os deseo , que lo passeis bien , y que vivais largos años sin enfermedad , y propagueis vuestra excelente , y Santa Ley. Yo hago oracion por vos , à fin de que se cumpla todo lo que os he anunciado , conforme à mi deseo. Aunque estais distante , soy de corazon vuestro verdadero Amigo : escribidme de quando en quando. La Carta va sin recado. Dada à 25. del segundo mes del Buey del Agua. (Que para nosotros es el año de 1733.)

Tambien traxo el P. Prefecto otras dos Cartas igualmente favorables del Rey *Mi-vagn* , y del Supremo Lama, en respuesta à las que le havia escrito. La del Rey *Mi-vang* dice assi:

Al Lama Europeo , : Nos alegramos mucho de que vos Lama Europeo esteis bueno , por la gracia de Dios , y que vuestro cuerpo sea à modo de un oro puro , y resplandeciente ; y à modo de la Luna creciente hasta su mayor plenitud , sea vuestro corazon benefico , y de ayuda à los vivientes para huir el vicio , y abrazar el cumulos de la virtudes. Hemos recibido una Carta vuestra con los Chrystales remitidos , que hemos agradecido , y estimado sumamente. Aqui nos hallamos tambien , por la gracia de Dios , buenos , pero sin zelo para ayudar à los vivientes , y obrar por la Ley , y por la nueva vida , como mas por menor os lo dirà de palabra vuestro Compañero. Bolved presto con otros Padres , que me serà de sumo contento , y complacencia , y successivamente continuad en escribirme con la misma continuacion con que sin cessar corre el Ganges. Escrita , y dada en Lhasa el dia 23. del septi-

mo mes del año del Buey de la Agua (que para nosotros es
à 3. de Agosto de 1733.)

La del Gran Lama es del tenor siguiente, : No ha sido
poco el contento, y el consuelo que ha ocasionado el ha-
ver tenido noticia de vuestra salud, mediante la Carta, y
el velo remitido por vos Lama Francisco Oracio, que por
haver desterrado de vos todas las pasiones, estais en pos-
sion de todas las virtudes, y de un perfecto corazon,
y elevado entendimiento; y porque teneis siempre en-
trañas de padre ácia vuestro amado Amigo, debo creer
siempre buena vuestra vida. Nosotros, aunque por la gra-
cia de Dios nos hallamos con perfecta salud, recibimos sin
embargo sumo disgusto al leer vuestra Carta, por cau-
sa de vuestra partida á vuestro Reyno; pero acelerad
vuestro viage, á fin de que nuestro corazon esté unido con
el vuestro. Todo aquello en que hemos podido ayudar á
vuestro Compañero Joachin, nuestro intimo Amigo, lo
hemos hecho. Aunque os vais tan lexos, como es el trans-
feriros á vuestro Reyno, no obstante no os olvideis nunca
de nosotros. Estan impressos en nuestro corazon todos los
discursos hechos por vos, con un perfecto amor ácia vues-
tra Ley, y en la lectura del Libro de ella hemos recibido
gran satisfaccion. La Carta va embuelta en una pieza de
Brocato azul, llamado Torcesalam. Dada en el dia prime-
ro del sexto mes del año de la Union del Agua, que para
nosotros es à 23. de Julio de 1733.

§. LV.

**MOTIVO DE LAS DUDAS DEL SUPREMO GRAN
Lama, en su Ley.**

NO fueron menos distinguidas las demostraciones que
hizo con los Misioneros el Supremo Gran Lama, en
cuyo animo las familiares conversaciones que estos tuvieron
con un Lama Maestro suyo, que le informó plenamente de to-
do lo tratado en ellas, le excitaron tales dudas sobre su creen-
cia, que descò con ansia instruirse en algunos Dogmas de la
Religion Christiana. Con este motivo hubo Escritos entre el

Supremo Lama, y el P. Prefecto, en que cada uno procurò defender su Ley, y refutar la agena. Estos Escritos son los siguientes.

§. LVI.

RESPUESTA DEL SUPREMO GRAN LAMA A UN
*Escrito presentado por los PP. Capuchinos,
en refutación de su Ley.*

Adoro al Kurù. (a)

Hemos entendido muy bien vuestra respuesta, y la hemos estimado mucho: pero tenemos algunas dudas, que aclarar. Si Dios existente por si lo ha criado todo, ha criado entre los hombres a los sordos, ciegos, cojos: á unos que no han de vivir: á otros que estan enfermos, y tienen muchas especies de fiebres, y dolencias: vemos Reyes por todas partes, que estan continuamente en guerras; y hay otras infinitas inquietudes, y trabajos en los hombres, que no sabemos, ni aun podemos expressar. Los animales mas fuertes, y robustos matan a los pequenuelos, y todos padecen una infinidad de males: Los *Itas* (b) padecen una grande hambre, y estan privados de alimento: los condenados estan dentro del fuego, y padecen inexplicables tormentos; y en el Mundo hay penas, y trabajos inmensos: luego si el Dios existente por si ha hecho esto, lo ha criado todo, y ha hecho todas las cosas, el Dios existente por si será un Dios sin misericordia, y sin piedad, dando á unos penas, y trabajos, y llenando á otros de bienes, y prosperidades; teniendo á unos por parientes proximos, y á otros por parientes remotos, (c) y assi este Dios no puede ser objeto digno de las adoraciones de todos los hombres. Demás de esto: si Dios existente por si tiene dominio sobre la muerte, mata á todos los hombres que mueren; puede haver mayor engaño, que este que dice vuestro Legislador? Concluyamos, pues, que todos los males vienen por el pecado,

CO-

(a) Es à saber Sciachiatupha Restaurador de su Ley.

(b) O los Tantalos.

(c) Esto es mostrandose favorable, y parcial.

como tambien todas las penas, trabajos, &c. Demás de esto, si los hombres comieren pecados graves transmigran en los animales de carga, castrados, perros, y en todos los demas animales; (d) y todos los animales buelven à transmigrar en los hombres; y aunque vuestro Legislador diga, que esto no es así, ò que es falso; vuestro Legislador no sabe la Magia secreta. Las efigies que haveis visto, las quales estan abrazadas con el sexo femenino en figura de consumar, nunca llegan à la consumacion: de esto no sabeis. Segun la Doctrina de nuestra Ley, así como en el Cielo, no hay fin, ni termino, así tambien en el Reyno de el Mundo, (e) ni hay fin, ni termino. En todos los Reynos de los Mundos, que son casi innumerables, se halla nuestra Ley; y vos no os avergonzais de decir, que vuestra Ley se halla en las quatro partes de solo este Mundo? Que en vuestra Ley este la virtud de resucitar los muertos, y otras cosas, no lo creemos. Los Demonios, aunque pecadores, pueden resucitar los muertos, y en la virtud de las medicinas està tambien la facultad de resucitar los muertos. No por esto intentamos injuriar à vuestro Dios existente por sí. Todas las penas, pnes, y todos los trabajos trahen su origen del pecado, y todos los consuelos, prosperidades, y bienes dimanar de las virtudes, y buenas obras. El Autor de todo el mal, es el propio corazon; siempre, y en todos tiempos es necesario conservarlo recto, para que no nos angustiemos, y contristemos los vivientes, siendo todos juntos las columnas, y apoyos de todas las Leyes. Si esto tuviere respuesta, y vos no pudieris darla, embiad este Escrito mio à vuestro Supremo Gran Lama à vuestro Reyno; pero con presteza, y suplicadle al mismo tiempo que haga oracion por Nos, y que nos eche su bendicion. En la Asia hay 360. Leyes diversas,

(d) En estos dos puntos yerra, porque no son conformes à los testimonios de su falsa Ley, porque segun ellos solo por los pecados veniales, y los reatos de los mortales, transmigran en los animales; y por los graves, ò mortales se van al Infierno, que en su entender no es eterno.

(e) Yerra tambien en este punto, porque en su opinion el Mundo gyra, segun ellos, por un millon de leguas, y por consiguiente tiene termino, &c.

(f) Es à saber del Universo.

tas , y la mayor parte contrarias. En los tres tiempos pasado , futuro , y presente , no hemos oïdo , que aya Ley mejor , que la nuestra , y seria para vos una grande fortuna , y merito , solo el oïr el nombre de nuestra Ley. Quiera el Cielo , que todas las Leyes opuestas à la nuestra sean destruidas , &c.

§. LVII.

*RESPUESTA DADA POR LOS PP. CAPUCHINOS
Misioneros del Thibet, al precedente escrito del Supremo Gran
Lama, la qual se inserta para hacer ver el methodo que
observaron en su refutacion, y para instruirlo
en los principios de la ver-
dadera Fè.*

SEA Adorado de todos el Verdadero Dios existente por si. De vuestra respuesta he colegido , que no teneis noticia alguna de nuestra Santa , y verdadera Ley , por lo que es necesario , que ante todas cosas os expongamos, como el Verdadero Dios existente por si , es Criador , y Hacedor de todo. Primeramente , criò Dios de la nada à este Mundo , con los Cielos , Sol , Luna , y Estrellas : Despues criò todas las especies de pezes en la Agua ; todas las especies de animales en la Tierra , y todas las especies de aves en el Ayre con alma vegetativa , y sensitiva. A todas estas criaturas irracionales diò Dios la virtud , y poder de producir todos los individuos , cada una en su propria especie por la via natural de generacion , semejantes en la substancia à sus proprias almas vegetativa , y sensitiva , que son puramente materiales. Hecho esto , criò Dios de la nada , todos los generos , y especies de legumbres , y granos ; toda especie de hierbas , flores , y frutos , y toda especie de arboles ; y diò à cada especie la virtud de multiplicarse en su genero con el universal concurso del Dios existente por si , produciendo otros semejantes con vida solamente vegetativa , y puramente material. Despues , el Verdadero Dios existente por si , formò de la tierra el cuerpo del primer hombre , y en este infundiò una alma racional , y totalmente espiritual, eterna *à parte post* , con las virtudes de las almas vegetativas,

y sensitiva para crecer, y sentir, criada, y producida de la nada: Formado este primer hombre, formò el mismo Dios de una costilla de este mismo hombre, estando dormido, el cuerpo de la primera muger, à la qual no menos, que al hombre, infundiò una alma racional, virtualmente vegetativa, y sensitiva, dandola virtud, y poder à estas dos criaturas racionales de poder engendrar en la propria especie, y producir otros semejantes cuerpos, con la providencia, que quando estàn perfectamente organizados en el utero materno, el Verdadero Dios existente por si, cria de la nada las almas, como las ha criado, cria, y criará hasta el fin del Mundo, como se ha dicho, y las infunde en aquellos cuerpos.

Aquel primer hombre, que Dios llamó *Adán*, y aquella primer muger que Dios llamó *Eva*, no tuvieron al principio, ni pasión, ni apetito inferior del cuerpo, y de la carne; porque Dios los havia criado en gracia, y justicia; y por esso estaban sujetos à la parte superior, y al imperio de la razon, que es la parte mas noble del Alma con sus potencias espirituales del entendimiento, memoria, y voluntad. Mientras nuestros primeros Padres perseveraron en la justicia original, la tierra, en virtud del primer mandato de Dios, lo producía todo por si, sin fatiga de Adán, ni Eva; y todos los animales de la Agua, de la Tierra, y del Ayre, obedecian las ordenes de uno, y otro. Todo quanto Dios criò en el Mundo, lo criò para el servicio de los vivientes racionales; y à estos los criò, para que lo conociessen, sirviessen, amasessen, y adorassen, y para hacerles despues gozar en la eternidad de la Gloria del Paraíso Empireo, con tal, que obedeciessen con exactitud, aquel unico Divino Precepto suyo, con el libre exercicio de la voluntad que les diò; mandandoles que se alimentassen à su arbitrio, de quanto havia en el Paraíso Terrenal, que era el Lugar de Delicias, donde Dios los puso, à excepcion del fruto de la Manzana, que estaba en medio; prometiendoles, que si obedecian este Precepto, los trasladaria, assi à ellos, como à todos sus descendientes, del Paraíso Terrenal, al Celestial; pero si lo quebrantaban, serian echados de alli, como sucediò, y condenados à las fatigas, y sudores para poder vivir; y sujetos à todas las humanas miserias, que se experimentan en el Mundo, à la rebellion de las proprias pasiones, y de todos los animales, que

criados para el hombre inocente, havian de ser rebeldes al hombre pecador. Estos transgresores del Divino Precepto lo fueron de propria voluntad, y arbitrio; y por consiguiente, todos sus descendientes han sido transgresores tambien, y lo seran hasta el fin del Mundo; no de propria voluntad, sino de origen, y de raiz, de la de nuestros primeros Padres pecadores, los quales todos estan amonestados del Infierno; y si nuestros primeros Padres no se huviesen arrepentido, y hecho firme proposito de no pecar mas, huvieran sido precipitados al Infierno, y su posteridad, cometiendo nuevos pecados sin arrepentimiento, ni proposito, se precipitaria tambien en el Infierno.

De todo lo dicho, se puede, y debe colegir de donde han procedido, y proceden todas las infelicidades, y trabajos de este Mundo; todo segun la unica, y verdadera Ley, que para enseñar, y propagar en este Reyno somos embiados.

Esto presupuesto doy respuesta a vuestro Escrito. En el decís, que si Dios existente por si lo ha hecho todo, Dios ha hecho entre los hombres, a unos ciegos, a otros sordos, &c. Dios no ha hecho physicamente estas imperfecciones, y defectos en el cuerpo humano, sino solamente permite que assi suceda por una determinacion de su Divina voluntad, que es concurrir como causa universal a todas las cosas naturales; de suerte, que si la imperfeccion de la Naturaleza (causada como se ha dicho de la culpa original) produce defectos naturales en los miembros, havia Dios de hacer un milagro sin necesidad, para impedir el curso de aquella causa particular, dispuesta a producir defectuoso su efecto; lo que tambien sucede, porque en las organizaciones de los miembros, las sangres de los Padres, y de las Madres, o no son uniformes, o faltan los genitores por alguna desorden suya, o por sus propios defectos, o por culpa propria, o por ocurrir alguna desgracia accidental, o por descomponerse los humores, de donde proceden enfermedades, e indisposiciones. Algunas veces vienen tambien estos defectos, trabajos, desgracias, enfermedades, o en castigo de los pecados actuales propios, o para que uno se corrija, y enmienda de su mal proceder; y muchas veces por el amor, que Dios Criador tiene a las Criaturas racionales para experimentarlas en la virtud de la paciencia, y darles ocasion de mere-

ter para conseguir la Gloria Eterna del Paraíso, purgando en este Mundo de toda culpa à las buenas almas con las tribulaciones, así como el Artifice purga en el fuego al oro de todas sus malas calidades; y en esto manifiesta Dios su Divina Misericordia, dando ocasion à los pecadores de librarse de las penas del Infierno, si con los trabajos de esta vida se purgan, y enmiendan, abandonando el vicio, y abrazando la virtud, y perseverando en obrar bien hasta la muerte. A veces vienen los males de la Guerra, hambre, &c. (demás de la dicha causa original) en pena de los pecados cometidos por los Pueblos, y por los que los gobiernan; y esto siempre lo hace Dios por nuestro bien, y no es lo que decis, que todos los males vienen meramente por el pecado.

Segun vuestra Ley, vos, y vuestros Antecessores, y todos los demás *Grandes Lamas*, como *Lamas renacidos*, y *Ciagncihupb*, no solo no han cometido jamás pecado alguno, sino que ni lo pueden cometer, segun se lee en los Libros de vuestra Ley, (à que no damos credito) y esto no obstante vuestros Antecessores, vos, y los demás Lamas renacidos, todos han padecido, y padecen tantos males, fatalidades, trabajos, &c. como ha hecho, y hace ver continuamente la experiencia: Luego estos males no siempre son originados de solo el pecado, porque sin la causa no puede darse el efecto; de suerte, que las razones son muchas, como arriba hemos dicho, y solo el verdadero Dios existente por si las sabe, y sabe por que atribula à sus Criaturas, &c.

Decis despues, que los animales mas fuertes, y robustos matan à los animales mas pequeños, y padecen casi infinitos trabajos. El verdadero Dios, como arriba se ha dicho, ha criado à los animales para el hombre, y en los animales no hay alma racional, sino puramente sensitiva, y así no sufren, ni padecen con reflexion, y discurso de la razon; solo sienten materialmente las penas, y trabajos mientras viven, y no mas, porque sus almas no son espirituales como las de los hombres: y así los trabajos que padecen, ni son casi infinitos, porque se acaban en breve tiempo; ni graves, porque son de su naturaleza sin aprehension de reflexion, y de razon, en que consiste lo fuerte de la pena. Y si los animales mas fuertes, y robustos matan a los mas

pequeños , esto procede del primer principio de la primera rebelion de las pasiones animales , introducidas por el hombre pecador en los animales ; y por consiguiente del poder de unos , y de la debilidad de otros , por el desorden que causò el primer pecado , sin el qual todo el ser de las criaturas estava al principio de la creacion de las cosas en buena harmonia , y concordia , conservandose naturalmente en paz los fuertes con los debiles , los chicos con los grandes , &c. Fuera de que tampoco padecen los animales en su ser con estas fatigas , porque assi sirven á los fines á que son destinados por su Criador , que hizo á todas las criaturas irracionales para el servicio del hombre , y para que le sirviessen de alimento , y comodidad.

La practica , pues , que es madre de todo , enseña , y hace ver , que si las bestias no se huvieran criado para servicio del hombre , no podria este vivir , comerciar , ni tener conveniencias ; y los animales serian inutilis , y aun perniciosos al hombre , contra lo que enseña la experiencia , siendo los animales muy necessarios en sus fatigas á los hombres , para cuyo uso , y servicio los ha criado Dios.

Vuestros famosos Itas , ò Tantalos , solo se leen en los Libros de las Fabulas , que son ficciones de los ingenios de los hombres Poetas , los quales fingen muchas de estas fabulas , ò por capricho , ò para instruir tal vez á los hombres , para que huyan el vicio , y abracen la virtud. La verdadera Ley del Dios existente por si , á ninguno quisiera condenar al Infierno , antes quisiera que todos fuesen al Parayso. Pero los hombres , cometiendo voluntariamente graves pecados , y muriendo sin hacer penitencia de ellos , se hacen dignos de padecer eternos tormentos en el Infierno. Como el Dios existente por si es tan misericordioso , estimula , inspira , y dà todo genero de medios , y auxilios á todos los hombres , para que obren bien , observando su Santa Ley ; y sino la guardan , ò por malicia , ò por flaqueza , ò por ignorancia , el Dios existente por si inspira en el corazon de los pecadores el arrepentimiento de sus malas acciones , y el proposito de no bolverlas á cometer , y de abrazar con las virtudes la observancia de la verdadera Ley , y todo esto son actos de la Divina Misericordia para facilitar , y disponer á todos la entrada en el Paraiso.

No vãn todos al Paraíso , antes muchísimos van al Infierno , por culpa propia de cada uno , y no del Dios existente por sí , el qual à todos los quiere salvos , y à ninguno condenado ; y para conseguir lo uno , y embarazar lo otro , dà todo auxilio , gracia , y aynda , de la que si el hombre abusa , quiere la razon de la Justicia Divina , que sea eternamente castigado , pues ofende à su Magestad , que es objeto infinito , digníssimo , y necessaríssimo de ser de todos suma , y debidamente amado , y adorado. Así como en el Mundo un Monarca , un Grande , un Señor se dice recto , y justo , porque distingue el merito de todos sus vasallos , inferiores , y subditos , segun obran bien , ò mal , y mucho mas quando se les ha ayudado , socorrido , y muchas veces perdonado de sus yerros , sin que este pueda decir parcial , porque hace bien à unos , y mal à otros , así tampoco el Dios existente por sí no se muestra parcial , sino recto , justo , y misericordioso con todas las criaturas del Mundo ; y si vos admitierais este Dios existente por sí , que aora no admitis , ni conoceis , ni podeis conocer , sino con el conocimiento de nuestra Santa Ley , tocariais con las manos todo quanto decimos.

Que en el Mundo algunos sean Reyes , otros nobles , otros ricos , otros Artifices , otros pobres , y otros estèn en diversos estados , como el Dios existente por sí , por su infinita providencia ha querido , y quiere que estèn , no debe causaros admiracion , porque así convenia , y era necesario para la variedad , belleza , y buen orden del Mundo ; y la razon es , porque si todos fueran Reyes , no havria quien obedeciese sus preceptos : si todos fueran nobles , y ricos no havria quien cultivasse las tierras , exercitasse las Artes mecanicas , ni sirviessse : si todos fueran pobres , todos se murieran de hambre : si todos fueran Grandes Lamas , como vos , ninguno querria serviros , y mucho menos querriais vos servir à otros ; por esso la infinita providencia del Dios existente por sí , ha distribuido con suma sabiduria los estados , y condiciones de todos , de Grandes , de Nobles , de Plebeyos , mayores , menores , pequeños , &c. Y si todos cumplen con las obligaciones de su estado bien , fiel , y santamente , adquieren meritos , y virtud : Los Reyes , Poderosos , y Jueces , administrando , y practicando la rectitud , y la jus-

justicia : los Nobles , y Ministros dando buenos exemplos , y consejos : los ricos , y acomodados haciendo bien , y limosna à los necesitados : los pobres teniendo paciencia en sus trabajos , y fatigas ; y assi de los demàs , exercitandose cada uno en lo que debe con toda paz , y quietud ; todos en su proprio estado adquieren merito , virtud , y premio. Delante de Dios todos son iguales , solo aquel es mayor , ò mas grande , que hace mas obras buenas : luego el Dios existente por si no es parcial , sino justissimo remunerador , y sapientissimo Provisor de todos los estados , y condiciones , &c.

La causa de la muerte de todas las Criaturas fuè el primer pecado , como se ha dicho arriba , y de este mal de la muerte , el Dios existente por si , ha sacado , y saca tan grande bien , como es el que las Criaturas racionales hagan la reflexion de que no son criadas para esta vida mortal , y caduca , debiendo todo acabar con la muerte , sino para una vida inmortal , y eterna , que es el Paraíso ; y solo por los pocos años que se vive en el Mundo , lo quiere dar este verdadero Dios en premio à los que le aman , observando su Divina Ley hasta el fin de sus dias ; y si ha pecado , haciendo penitencia , y perseverando despues en hacer buenas obras. Assi Dios no mata , sino hace que passen de este Mundo , separandose la alma del cuerpo para dar à aquella el premio , ò castigo que mereciere , y à este su retribucion de pena , ò de gloria en el Juicio Universal , que hará Dios el fin del Mundo para el que resucitaràn por Divino poder todos los hombres con sus propios cuerpos , exercitando assi su infinita Misericordia , y Justicia , su liberalidad , y rectitud.

Segun vuestra Ley por los pecados graves , y mortales se vá al Infierno , y por los pecados leves , y veniales se vá à los animales , à los *Itas* , ò *Tantalos* ; pero esto no es posible , porque los animales no pueden renacer en los hombres , porque muerto el animal , perece tambien la alma sensitiva , y vegetativa , que material , y no espiritualmente lo hacia viviente , mediante los espíritus vitales , que se conservan por el movimiento de la sangre ; ni tampoco los hombres racionales pueden renacer en los animales irracionales por la disparidad esencialmente diferente de los espíritus ; y à la verdad puede haver cosa mas injuriosa ,

vergonzosa, y ridicula, que decir à uno hijo de un perro, de un jumento, de una serpiente, de una mosca, y otros animales semejantes. Así, el Autor de vuestro Libro no dice verdad, como dice fundadissimamente nuestro santissimo, y divinissimo Legislador; de suerte, que no puede decirse cosa en contrario por ser infinitamente sabio, prudente, &c. porque todo lo sabe, y conoce, y sabe muy bien que la Magia es cosa abominable, y mera invencion del Diablo, de que hizo por instrumento à hombres malvados, que procuran engañar, y no instruir à los demás con la verdad, ò luz de la verdadera Ley, sino con falsas apariencias, è ilusiones de los sentidos: por esta razon la ha prohibido, y sus Vicarios en la tierra todos imponen graves penas à los Magos.

Aunque sea verdad lo que decis, segun vuestros Libros, que *semper manent in amplexibus, sine consummatione* aquellas indecentissimas figuras, que se ven en sus Templos, no por esso deben alabarse, sino aborrecerse, como motivo de gravissimos pecados, porque provocan, y ensucian la mente con malos pensamientos, representandose un pecado tanto mas grave, quanto mas se adultera el fin que Dios ha tenido en la institucion del Matrimonio, que es la procreacion de las demás Criaturas racionales, y no la delectacion carnal. Decis que esto no lo sabemos; pero nosotros decimos, que lo sabemos muy bien; porque lo hemos visto, lo hemos oido, y lo hemos leído en el Libro del *Kbientè*, donde se lee, que vuestros pretendidos Santos, estan en aquella forma: dicelo en muchos lugares, y muchos Doctores Religiosos lo han confirmado; así no sin mucho rubor hemos visto dentro, y fuera de sus Templos tantas figuras en pintura, y estatua en tan deshonestissima forma, que del horror, y espanto nos hemos quedado atonitos, y con firme proposito de no leer, ni mirar jamás semejantes representaciones, inventadas por el Demonio, y por hombres malvados, para fomento de la torpeza, y multiplicacion de tantos, y tan graves pecados, que no tenemos palabras bastantes para blasfemarlos.

En quanto à la multiplicidad de los Mundos casi infinitos, os decimos: Que así como estos son fabulosos, lo es tambien, que en ellos esté vuestra Ley. Y así como *Sciachia-*

eupha, no tuvo noticia de la figura, y disposicion de este Mundo visible, y palpable, como se echa de ver en la descripcion que de él hace: cómo pudo tener noticia de que havia tantos otros Mundos? Por esta razon no es cosa ridicula decir lo que hemos dicho, y volvemos á decir, que en todas las quatro partes del Mundo, y sus Islas, hay quien observe, y siga nuestra Santa Ley, lo que no puede decirse de otra alguna.

Decis que no creéis, que en nuestra Santa Ley haya virtud de resucitar los muertos, y hacer otros milagros, que á la verdad vos no podreis ver, requiriendose para esto la necesidad, y la Fè. Para resucitar á los muertos, se requiere un poder infinito; y no hallandose este, ni en los Demonios pecadores como vos los llamais, (y en efecto todos lo son, porque todos los Espiritus Angelicos, que se rebelaron contra el Verdadero Dios su Criador despues de su creacion, pecaron con pecado de soberbia, y fueron condenados al Infierno) ni en las medicinas; no pueden estas cosas resucitar. Decis despues muy bien, que siempre es menester tener buen corazon con todos; pero para esto es necessario tambien tener la Verdadera, y Santa Ley dada por el Verdadero Dios. No hemos embiado vuestra respuesta á nuestro Supremo, y Gran-Lama para que la responda, porque se huviera disgustado de que no la huviessemos respondido nosotros, por no ser escrito de grande consideracion, y siendo facil de responder; pero no dexaremos de suplicarle, ruegue á Dios por vos, y os eche su bendicion.

Que en la Asia haya, ò no 360. Leyes diversas, no lo sabemos, aunque creemos, que no seràn tantas; pero la señal para discernir la verdadera Ley de la falsa es: La Ley que enseña alguna cosa defectuosa en la menor parte, es falsa, y opuesta á la verdadera; y aquella Ley no ha venido de Dios, que no es en todas sus partes perfectissima en sus Instrucciones; porque todo lo que dimana de Dios, es sumamente perfecto, no pudiendo proceder de quien es tal, la menor imperfeccion; y así la Ley que ha dado, es toda pura, toda perfecta, toda santa. Decis que seria para nosotros una grande felicidad oír solo el nombre de vuestra Ley: Nosotros la abrazariamos gustosos si conociessemos que vuestra Ley era la verdadera, sin el menor defecto, y dada por Dios; pe-

ro sabemos ciertamente que no es así, porque Dios no puede hacer dos cosas una contraria à otra; y pudiendoos hacer ver, y tocar con las manos no ser mas que una la verdadera Ley, porque es solo uno el verdadero Dios, que la ha dado, y esta es la nuestra sin sombra de falsedad, ni defecto. Nosotros os explicaremos esta nuestra Santa Ley, y si la encontráseis, tal qual os la probaremos, y os hemos insinuado hasta aora, la abrazareis?

Quiera Dios que todos los hombres del Mundo abrazen, y observen esta nuestra verdadera, y Santa Ley, para poner en seguro camino su alma en la hora de la muerte.

Huvieramos querido que nos huvieis echo la gracia (como os lo suplicamos) de decir algo de los vivientes; quantos son estos; y de què vivientes han venido, ò procedido los que vos llamais Santos; si de los vivientes de este Mundo visible, ò de otros que no se saben, y se figuran; quantos son los que llamais Santos, contando desde el principio (si lo admitis) hasta el presente.

§. LVIII.

DIPLOMA CONCEDIDO POR EL SUPREMO GRAN Lama, y el Rey à los PP. Capuchinos, para la construcción de un Convento, y una Iglesia en Lhasà.

INstruido así, aunque superficialmente el Supremo Gran Lama en algunos dogmas de nuestra Sagrada Religion, se sentia por instantes mas propenso à nuestros Misioneros, de lo que servirá de evidente prueba el Privilegio que les concedió para fabricar un Convento, para el uso, y exercicio de la Ley Christiana.

Noticia, y Oraculo de Bezahararboba, Supremo Gran Lama, en el Reyno de la Gran Tartaria, declarado por Oraculo del Rey del Oro. (a)

Ordenamos, y mandamos generalmente à todos los hombres, que están debaxo del Sol, y particularmente à todos los Gnerbàs, al Gnerbà, de Lhasà: à los Gefes de los Hombres: à los Guardas de los Bosques, y à los demás Ministros Poderosos, y Ordinarios: Mandamos tambien a los Ministros,

K

, de

de qualquiera que sea , Terrible , Poderoso , ù Ordinario , y no muy Poderoso : á los mismos Terribles , y Poderosos , y no muy Poderosos : Tambien a todos los Privilegiados que gozan de essenciones por Privilegios , concedidos por Nos , ò por otros Monarchas , que no prohiban , ni impidan en manera alguna à los *Lamas Gokhar Capuchinos* , que fabricaren un Convento con Iglesia publica en el terreno llamado *Sciarchiù-naka* , habiendo dado dichos Lamas el precio de dicho terreno à la *Varanga*. (b) Y concedemos este Privilegio à dichos *Lamas Gokhar* , por haver venido al *Tibet* , solo para ayudar , y hacer bien à todos los vivientes , por cuya razon les concedemos nuestro Sello , hasta que dure la Ley del Legislador. Assi vosotros los mencionados Poderosos , Terribles , y Ordinarios , y no muy Poderosos , y vosotros *Tibetanos* , *Chinos* , *Tartaros* , *Hor* , y otros qualesquiera , assi Religiosos , como Seculares , no impidais à dichos *Lamas Gokhar Capuchinos* en manera alguna , ni les hagais un pelo de mal , ni cosa alguna que pueda causarlos inquietud , y estorvo. No exixais *Olà* , *Pòà* , *Gabelas* , *Nuevas Gabelas* , ò *Impuestos* que se cargaren à los demás , sino haced que perseveren pacificamente , y goeen de su quietud ; è imprimid en vuestro corazon la presente orden. Dada en nuestro GranPalacio de *Putalà* en el año del Conejo de la Agua , à 17. del duodecimo mes. (c)

Esta copia del Privilegio del Supremo Omniscente Gran Lama , està conforme à su original , sin yerro alguno , y la he autenticado con mi propio Sello.

Chiefrè Rimboçè.

Sucesivamente obtuvieron de la Real Camara una autentica declaracion para la compra del terreno , para fabricar el Hospicio , è Iglesia publica. Su tenor es el siguiente.

Innocencio XIII. Sumo Pontifice Romano , Grande , y y excelente Lama , y Vicario del Dios existente por si , ha pagado enteramente 18. *tangbe* (d) de plata , en precio del

, ter-

(b) Es la Camara Real , ò Fisco.

(c) Para nosotros es 27. de Febrero de 1724.

(d) Aunque el valor era de mas de 100. *tanghes*. *Tangne* es moneda ideal , que vale 24. *Pat*

, terreno llamado *Sciarchiùnaka* de 12. columnas en qudrro,
 , comprado para fabricar en èl una Habitación , y Convento
 , para todos los *Lamas Gokbar Capuchinos* , presentes , y fu-
 , turos , que successivamente fueren embiados por el dicho
 , Sumo Pontifice Innocencio , y sus Successores , como clara-
 , mente consta de los Registros de los Terrenos , y Casas del
 , Fisco. En quanto à la Gabela cumplase el sentido , y la men-
 , te de la Oracion de los Supremos Pies. (e) Dada en el año
 , de la Serpiente de Madera, à 11. del segundo mes. (f)

Esta copia de Instrumento corresponde exactamente à su original sin yerro alguno, y la he authorizado con mi Sello.

Sembà-Cembò.

Para el mismo efecto obtuvieron un Diploma firmado por el mismo Rey , para que no fuessen molestados en la fabrica de su Convento , è Iglesia publica. Su tenor es el siguiente.

, Nos *Telcimbathur*, mandamos à los *Gnierbàs* de *Lhasà*,
 , à los Gefes de los hombres , y a qualesquiera Ministros , y
 , Oficiales , que todos los *Lamas Gokbar Capuchinos* , que han
 , venido al *Tbibet* à hacer bien à todos los *Tibetanos* , y han
 , obtenido, y pagado el terreno situado en el Lugar llamado *Sciarchiùnaka* , al extremo de esta Ciudad de *Lhasà* para habitarlo, gocén la facultad que les concedemos de poder fabricar un pequeño Convento con Iglesia; ordenando, y mandando à todos los sobredichos, y à todos los demás que no impidan , ni molesten à dichos *Lamas Gokbar* , à quienes con este Privilegio concedemos tambien nuestro Sello , conforme al tenor de lo contenido en el Diploma concedido por el Supremo Gran Lama, à los mismos *Lamas Gokbar Capuchinos*. Así , si , nadie moleste à estos hombres, antes si les procure toda quietud. Dado el dia 9. del quarto mes del año de la Serpiente de Madera. (a)

Esta copia del Diploma del Rey Telcimbathur, corresponde-

K 2

pon-

(e) Esto es , del Diploma del Supremo Gran Lama *Bezaharara bobà*.

(f) Para nosotros es 8. de Abril de 1725.

(a) Para nosotros es 21. de Mayo de 1725.

ponde perfectamente à su original ; y la he autorizado con mi Sello.

Sembà-Cembò.

§. LIX.

CONOCEN LOS THIBETANOS , QUE LA DIVINA
Providencia assiste visiblemente à los PP. Capuchinos
en la construccion del Templo.

O Btenidos todos los precedentes Diplomas, y Privilegios dieron principio los PP. Capuchinos à la fabrica de su Convento , è Iglesia , y en esta ocasion quiso la Divina Providencia manifestarse favorable à los Misioneros Apostolicos de un modo tan visible , que fuesse reconocida , y confessada de los que mas contrarios se le manifestaban. Leíase en uno de sus Libros , segun dicen aquellos Doctores , el pronostico siguiente : *Vendrán Religiosos Estrangeros de otra Religion diversa de esta , para destruirla , y anichilarla ; y la señal será , que quando estos Religiosos Estrangeros fabricaren Convento en Lhasà , caeràn lluvias tan grandes , que el Rio saldrà de madre , y bastará para inundar à toda la Ciudad de Lhasà : Assi se affolarà luego el dicho Convento , y se echaràn fuera del Reyno estos Religiosos.* En efecto , en 1725. antes que se acabasse la fabrica del Convento , y de la Ig'esia, lloviò con tanta abundancia , que el Rio de Lhasà, rompiendo los diques , inundò de tal suerte la Ciudad , que no podia andarse por ella , sino en Barcas de piel, alli usadas : y no ignorando aquel Pueblo el fin à que eran venidos alli los Capuchinos , acordandose del funesto pronostico , divulgado con animo maligno por los que professaban la Arte Adivinatoria , acudieron de todas partes para demoler el Hospicio , y echar de la Ciudad à los Padres ; pero mostrando estos el Diploma del Gran Lama , escrito en raso de seda amarilla, consiguieron que por entonces (assí como sucediò en otras semejantes ocasiones) se retirassen los amotinados , los quales determinaron recurrir al Defensor de la Ley , para saber en sus Oraculos la verdadera causa de aquella innundacion que padecian.

Este respondiò , que la fabrica erigida por los PP. Capuchinos , era causa de aquella calamidad ; y que esto se declaraba

raba expressamente en el texto referido ; por lo que se debia executar quanto alli se prevenia. Con esto se juntò tercera vez el Pueblo para derribarla ; pero se contuvo tambien con la repetida ostension del Diploma del *Supremo Lama*. A este embiò el Rey *Tel-i-patov* , que entonces Reynaba, uno de su Corte para saber su sentir acerca de esto , y traxo por respuesta, que no se derribasse el Convento de los *Lamas Gokhar Capuchinos* , ni se atribulasse à *personas tan de bien , venidas de tan remotos Países* ; pero que si el Pueblo persistia en la sublevacion , y los Ministros de Estado fuesen de otro parecer que el suyo , se restituyesse à los PP. *Capuchinos* el entero valor de los gastos ya hechos ; y en recompensa , se les diese otra casa mas grande ; advirtiendole , que de ningun modo se les hiciesse salir. Comunicò el Rey la respuesta del *Supremo Lama* à los Ministros de Estado , convinieron estos en que se suspendiesse toda determinacion , y se examinasse con mas madurez el negocio. Entre tanto se restituyò el Rio à sus límites , y cesò enteramente la inundacion despues de haver durado ocho dias. Pero durò mucho despues la persecucion, en la que estuvieron tan expuestos los Padres , que se vieron abandonados casi de todos , à excepcion de diez , ù onze Christianos , y algunos pocos de los Principales de aquella Corte ; porque los demás no se atrevian à manifestarse protectores de los Misioneros , como lo eran de corazon su mismo Rey , el primer Ministro , y el Padre del *Supremo Lama*. Pero passados quatro meses , el Rey de poder absoluto , mando con Edicto publicamente fixado , y baxo de graves penas, que no se molestasse mas à los PP. *Capuchinos* ; atendida tambien la respuesta dada por el Defensor de la Ley en la Ciudad de *Samè* , consultado sobre las causas de la inundacion, el qual assegurò , que no era originada del establecimiento de los *Lamas Gokhars Capuchinos* , sino de los pecados de los Thibetanos , y de otros motivos que èl sabia , cuyo oraculo fuè confirmado por otros. Calmada la tempestad , prosiguieron los PP. *Capuchinos* la empezada fabrica, llegando oportunamente socorros de dinero , sin exigir premio alguno , de un Mercante llamado *Isuf* de la Provincia de *Casmir* , sujeta al *Gran Mogòl* , confinante con el *Tibet* , y de secta *Mahometano* : De suerte , que hallandose el *Gran Lama* de *Lhasà* , llamado *Sembacembo* , en el Hospicio de los Padres , dixo:

Grande Dios es el vuestro, y viendo los demás Religiosos Lamas, Personages qualificados, y todo el Pueblo, que subsistia el Convento, y que los PP. no eran echados del Reyno, confessaron publicamente: Todo esto es obra del gran poder del Dios existente por si.

§. LX.

AL PARTIRSE DE LHASA A LOS PADRES
Capuchinos, el mismo Rey toma à su cuidado el Convento; y manifiesta con afectuosas demostraciones lo mucho que desea la restitucion de dichos Padres al Thibet.

ESTAS tan favorables disposiciones àcia la Catholica Religion, no obstante las antecedentes revoluciones, por las quales en el año de 1728. fuè nuevamente invadido el *Thibet*, por el Emperador de la *Cbina*, y el Supremo Gran Lama hecho prisionero, y encarcelado hasta oy en la Fortaleza de *Centofu*: fueron, digo, estas tan favorables disposiciones la causa de que no padeciessen los Misioneros Capuchinos la menor molestia; antes si, se manifestó tambien inclinado àcia ellos el nuevo Rey *Miwagn*, que les concediò un amplissimo Diploma en el año 1729. confirmando por él la pacifica possession del Convento, y todas las demás gracias, y exempciones, concedidas por su antecessor.

, Mandamos generalmente à todos los hombres que estàn debaxo del Sol, y particularmente a los *Gnerbàs de Puntalà*, à los *Gnerbas de Lhasà*, à los Gefes de los hombres, à los Gefes de cien hombres, à los *Tarokas*, y demás Ministros grandes, y pequeños: A los *Nemor*, *Gnaleb*, *Cirtagn*, y todos nuestros Subditos, y à todos los Poderosos, y menos Poderosos, que no causen molestia alguna à los *Lamas Europeos Capuchinos*, por haver venido aqui de remotos Países à beneficiar, y hacer bien à los vientes del *Thibet*; por cuyo motivo en el año del Connejo de la Agua (a) obtuvieron la facultad de poseer el

(a) Esta es, en 1724.

terreno llamado *Sciarchiù-Nakà*, que está al extremo de esta Ciudad de *Lhasà*, y pagado su precio al Fisco, y fabricaron en él un pequeño Convento, con Iglesia pública, para el libre ejercicio de su Ley. Y por quanto estos Lamas Capuchinos no son como los demás, que vienen para comerciar, ò por proprio interés, sino para hacer bien à todos, les concedemos para siempre nuestro Sello. Por tanto, mandamos nuevamente à vos todos los sobredichos, Poderosos, y menos Poderosos en general, y universalmente à todos, *Tartaros, Chinos, Thibetanos, Hor*, y otros, así Religiosos, como Seculares, que ninguno se atreva à molestarlos en manera alguna. También los eximimos de todas las Gabelas *Poà, Ola, Trotel*, (b) y otros qualesquiera Impuestos, que en lo futuro se pudieren imponer. Haced, pues, de suerte que estos Padres gocen de suma quietud, y no sean molestados en manera alguna; è imprimid bien en vuestro corazón estas palabras. Dado en *Kauenkagn-Far*, Palacio del Triumphant, de todas partes, (c) en el año del Paxaro de la Tierra, el día 3. del duodecimo mes. (d)

Esta Copia del excelente Rey Mi-Vagn, corresponde perfectamente con su original, y la he autenticado con mi propio Sello.

Semba cembò.

El P. Fr. *Joaquin de Santa Anatolia*, Misionero Apostolico, Capuchino, en la Corte de *Lhasà*, suplicò al Rey, antes de salir para ir al *Indostàn*, que concediesse su permiso al dicho P. y al *Prefecto*, para que quedassen en *Patna*; y que juntamente se dignasse de destinar aquel sugeto, que fuesse mas de su agrado, para la custodia del *Hospicio*, y de la *Iglesia*, como de todas las demás alhajas de su uso, que dexaban allí los PP. Capuchinos. A la qual peticion respondió el Rey tan favorablemente, y con terminos tan expresivos

(b) Nombres de anuales tributos.

(c) Así llaman por grandeza al Rey reynante del Thibet.

(d) Que para nosotros es 29. de Enero de 1729.

sivos de amor, que no se pueden leer sin mucha admiracion de las disposiciones de la Divina misericordia, que tan claramente se manifiesta, para dilatar en nuestros dias el camino à los progresos de aquella gran Mision. Esta es su respuesta.

, Hemos puesto en nuestro carazon, *Lama Gokbar*, todo el tenor de vuestra suplica. Quedamos en extremo palinados, y al mismo tiempo sumamente agradecidos del buen zelo, y grande compasion de vuestro *Supremo Gran Lama*, por los vivientes, embiandoos à estos vuestros Países para hacer bien, y ayudar à todos los vivientes; y por otra parte quedamos muy edificados, de que para este fin vos, y el otro *Lama* Compañero vuestro, que ya ha partido, habeis venido de tan remotas Países, padeciendo tantas incomodidades, y trabajos en tan largos, y peligrosos viages, con tanta constancia, despreciando riesgos, y poniendo en peligro vuestra propria vida. Llegasteis à *Lhasà*, centro del opulento Reyno del *Tibet*. Como durante vuestra mansion en ella habeis mostrado un buen corazon, y vivido con un sustento pobre, y escaso, apartados de todo conforcio, con diverso sexo, ha sido vuestra conducta universalmente aplaudida de todos, y de grande provecho, y utilidad à muchísimos vivientes. Hasta el tiempo de *Telcimbathur*, nuestro Predecessor, y aun antes, vuestro zelo se ha empleado en beneficio universal de todos los vivientes: aora tambien en nuestro tiempo, con vuestros compasivos corazones, no solo habeis ayudado à todos con inclinacion, sino que en la realidad los habeis beneficiado, sin recibir recompensa alguna por los beneficios hechos. A todos habeis abrazado con buen corazon, y sin distincion de personas, no solo a los que os han hecho bien, sino tambien à los que os han agraviado, y ofendido, sin haverles correspondido con agravio, ni con ofensa. Antes que vos, ha partido el *Lama Francisco Oracio*; y aunque este havia explicado tan bien vuestra Ley, sin embargo seria muy conveniente, y util el que hallasseis medio de bolver aqui, y estar otro poco de tiempo. Ciertamente no queriamos que se huviesse ido, y para este fin hemos usado de todos los medios posibles; pero han sido inutiles: y aora vos, ò *Lama*, os haver de ir cambien? Como teneis para con todos un coracon tan buen

no, y compasivo con el que los haveis ayudado, y beneficiado, haciendoles mucho bien, y sanando muchos enfermos, sin interes, ni aun de un *Karma* (a) de plata, nos sirve de sumo pesar, y disgusto el saber, que tambien vos quereis partir a fines del mes proximo. Pero ya que estais retuelto a ello, queremos daros nuestro Passaporte, como hicimos con vuestro Compañero *Lama*; y por lo que toca al cuidado de vuestro Convento, queremos tomarnos este encargo, y pondremos en él dos Criados nuestros, para que lo guarden, haciendo poner nuestro Sello en todas las puertas de la habitacion, Iglesia, &c. retendremos despues en nuestro poder todas las llaves, y no las entregaremos sino a vosotros dos, si bolviesséis, ò à tros *Lamas Gakhares Capuchinos*, que nos presentaren este Escrito. Aunque estuviereis lexos de Nos, os rogamos nos tengais muy presente en vuestro corazon, y en vuestras Oraciones. (b) Dada en el año del Buey del Agua à 18. del sexto mes. (c)

En efecto, que otra cosa podemos inferir de la expression que hace este Rey, sino que esta su corazon totalmente movido, viendo el gran zelo del Sumo Pontifice, que para el bien, y locorro de aquellas pobres almas cambia los Misioneros Capuchinos à Países tan remotos, causando no pequeña edificacion el advertir, que por solo este fin hayan venido de tan distantes Reynos, despreciando peligros, y aun la propria vida. No menos da a entender el alto concepto, que hà formado de la conducta, y modo de vivir de los Padres Capuchinos; pues asegura, como testigo abonado, que se han mantenido en aquel Reyno los PP. con un corazon puro, y con un pobre, y escaso sustento, bien lexos de toda compañía de diverso sexo; y que salen de sus Dominios, dexando univèrsal aplauso, y estimacion en todos los moradores; havien-do sido de muchísimo provecho à los vivientes, sin que les hayan valido estos beneficios, que han practicado la me-
L nor

(a) Moneda que vale la octava parte de un Paulo Romano.

(b) No se traducen las ultimas seis lineas por ser elogio de los PP. Capuchinos.

(c) Que para nosotros es 7. de Julio de 1733.

nor utilidad, ni aun una tarxa de plata : que han manifestado benevolencia à todas las personas, y aun tambien à aquellas de quienes han recibido agravios. Con estos Testimonios del Rey salió del *Tibet* el P. Fr. *Francisco Oracio*, (que à la presentacion de este Memorial estaba en *Roma* de nuevo Prefecto de aquella Mission) siendo muchas las instancias del mismo Rey, para que no se detuviese en bolver, pues deseaba mucho su restitucion ; y que mientras, quedaba à su cuidado el Convento para hacerlo guardar por dos Criados suyos, los que harian la entrega de èl en todo tiempo, que los Padres Capuchinos presentasen la Carta, que èl mismo notò, y entregò à dicho Padre.

§. LXI.

FUERON SEMEJANTES A LAS ANTECEDENTES
las expresiones del Vice-Supremo Lama, y de otros
Grandes Lamas.

CON semejantes demostraciones de estimacion, y afecto para con nuestros Misioneros se distinguieron dos Grandes *Lamas*, el uno llamado *Chiesrerinbocè*, que oy es el Vice-Supremo *Lama*, el qual haviendose empleado en la leccion de nuestros Catecissimos, manifestó hallarse persuadido de las verdades, que en ellos se contienen, adelantandose à aconsejar à los Padres Capuchinos antes de su salida del Reyno, que el mejor medio de propagar nuestra Santa Ley, era el llevar consigo algunos muchachos *Tibetanos* de tierna edad, para instruirlos : Y llegando el caso de despedirse el P. *Prefecto* para bolverse à Europa, le pidió con instancia se llevase consigo cinco, ò seis niños, y además dos, ò tres Religiosos de su Secta, cuya peticion le fuè hecha tambien por el Primer Ministro de Estado del Reyno. No pudo el Padre *Prefecto* condescender à esta proposicion, porque estaba dudosa su venida à *Roma*, además de hallarse destituido de medios, y Viatico bastante para hacerse cargo de costearles el viage. El otro Gran *Lama*, llamado *Genba-cembo*, ha manifestado bastantes señales de hallarse inclinado à la Religion *Catho-*

tholica ; pero dá por escusa para no abrazarla , el no querer perder la grande autoridad , y reputacion , que goza entre aquellos Pueblos , que le rinden adoraciones , como si fuera Dios , bien que èl està persuadido à que no lo es , y conoce claramente el engaño de aquellas barbaras gentes.

Tambien otros muchos *Lamas* de los mas autorizados , y no pocos Religiosos Infieles , instruidos en los Santos Dogmas de la Ley de Jesu-Christo , están folamente detenidos para recibir el Bautismo , considerando , que luego se verian obligados à desnudarse del Habito Religioso , abandonando sus Conventos , bolviendose à sus Casas , precisados à vivir de sus propios trabajos.

§. LXII.

*MOTIVOS DE L ESCASO FRUTO POR HAVERSE
malogrado las favorables disposiciones en aquella
Mission.*

DE lo dicho hasta aqui , discurrirà qualquiera , que en aquellas remotas partes del Mundo se huviera yà exparcido la Semilla Evangelica en abundante cosecha ; pero consta de lo contrario , por la sincera confession de los mismos PP. Misioneros Capuchinos. Bien es verdad , que por una parte tenemos pruebas irrefragables , de que la Providencia Divina ha concurrido visiblemente à tan felices progressos ; aunque por otra creemos , que ser respectivamente tan escasa la Mies , y no tener cumplido logro los sudores de los Ministros , nace de no haverse oportunamente ocurrido à tanta necesidad ; por lo que es preciso exponer aquellas razones que nos asisiten , a fin de que se apliquen à esta nueva cultura los mas prompts , è indispensables medios.

El Padre Fray *Francisco Oracio de la Penna* , expone , y afirma , que en el tiempo de ocho años de su Perfectura , de la que recibió el Decreto en el de 1725. no se havian Bautizado en las partes del *Thibet* , en *Nekpal* , y en *Patna* , mas que dos mil quinientos y ochenta Niños , que fueron luego à gozar de las delicias de la Gloria. Afirma tambien , que en *Lbasà* , diò el Santo Bautismo à siete Adultos de Nacion Ni-

varra, ò *Nekpalense*, los quales eran Comerciantes en la dicha Corte: Uno de estos era Religioso, y de muy buena familia. Dice mas, que al salir de su Residencia, havia dexado alli trece Cathecumenos *Tbibetanos*, y cinco *Nivarros*, con diez y siete Christianos *Chinos*. El dicho Padre juzga, que es la causa de tan cortos progressos, la falta de Operarios, instando continuamente para que se embiasen principalmente para la asistencia de diferentes Hospicios, por hallarse algunos de ellos desamparados, por muerte de los Religiosos Capuchinos que los habitaban. Y no es mucho llegasse a tanta escasez de Misioneros, pues desde el año de 1722. no se havia emprendido nueva expedicion, para substituir el numero de los Misioneros difuntos. Por esta causa, en el año de 1736. se hallaban reducidos todos los Capuchinos, que alli habitaban a tres solamente. Uno de ellos havia cerca de diez y siete años, que se havia exercitado en el ministerio, y por los muchos trabajos, que havia padecido, se hallaba actualmente enfermo. El otro tiene 22. años de Mision, y setenta y siete de edad, faltandole tambien la vista de un ojo; y el Padre *Preseño*, que tiene 25. años de Apostolico exercicio en aquellas partes del Asia. Con que viendo se precisado el dicho P. a salir del *Tbibet* con su Compañero, a fin de solicitar los necessarios socorros para aquella Mision, y los mencionados Cathecumenos, con otros muchos entre Seglares, y Religiosos, que se manifestaban inclinados a recibir nuestra Santa Fe, se han quedado sin el Santo Bautismo, y solamente con la esperanza de recibirlo, quando Dios sea servido, que vuelvan alla los Misioneros, excepto que lleguen antes los tres que se embiaron el año 1736. Añade mas dicho Padre, por no haver alli suficiente numero de Misioneros, se quedò desamparado por tiempo de diez y seis años el Hospicio de *Takpò*; y por mas de quatro, el otro de *Nekpal*, Ciudad de las mas pobladas; pero sujeta casi todos los años á grande mortandad de Niños. Los padres, y parientes, quando los ven en peligro de muerte, llaman á los Capuchinos Misioneros (á quienes juzga la comun opinion, muy expertos en la Medicina, lo que les confilia la mayor estimacion, y afecto de todo genero de personas, y les abre camino para exercitar su Apostolico ministerio) para que les administren el Santo Bautismo (que como ellos

dicen) es el remedio, y medio para que vayan al Cielo, siendo en esta forma instruidos por los PP. Misioneros. Refiere mas el dicho Padre, que por los ultimos Decretos de la Sagrada Congregacion, siendo reducido el numero de aquellos Sagrados Operarios à cinco, ò seis solamente, estos con trabajo havian sido suficientes para mantener los cinco Hospicios, y no han podido con eficacia aplicarse al Estudio de la Lengua literal de aquellos Pueblos, muy necesaria para confutar los errores, y responder à las objeciones; algunos despues de haverla aprendido han muerto, y al presente, solo queda el Padre *Prefecto*, que sepa bien aquel Idioma, de suyo tan difícil. Estas, y otras dificultades, se han hecho insuperables por las reoluciones que se suscitaron en aquel Reyno despues que lo ocuparon las armas de los Chinos, las que no se sosgaron hasta el año de 1730. motivo de haverse impedido los progressos de nuestra Catholica Ley en aquel Reyno: porque entre tantas alteraciones de cosas Sagradas, y Profanas, estaban aquellos Pueblos distraidos para dar oido à los documentos de nuestros Misioneros; los quales con la variacion de aquel gobierno, se han hecho mas aceptables, y atendidos, como consta de lo que ya queda dicho.

§. LXIII.

RAZONES QUE EXPONE EL PADRE PREFECTO,
*quien vino à este fin à Roma, para manifestar, que
 aquella Mission no podia cultivarse con solos seis
 Misioneros.*

PARA persuadir verbalmente à la Sagrada Congregacion, ha hecho el Padre *Prefecto* un tan largo, y trabajoso viage, y para descargar juntamente con esto su conciencia de la perdida de tantas almas, asì Niños, como Adultos, por el escaso numero de Sagrados Operarios; y al mismo tiempo, para representar las razones mas adaptables à la persuasion, de que con el prescripto de los ultimos Decretos para los seis Misioneros solamente, no puede subsistir aquella Mission.

En primer lugar alega, que hallandose dicha Mission

distribuida en cinco Hospicios, necesarios para su buena administracion, y colocados en mucha distancia, el uno del otro en diversos Reynos, y Dominios, entre ellos mismos muy varios por el clima, no pueden los Misioneros en qualquiera caso de espiritual, ò temporal necesidad, passar promptamente del uno al otro, atenta la gran distancia, que hay de lugar à lugar, lo opuesto de los ayres, y la notable variacion de las estaciones; llegandose à esto, el no ser seguro hacer viage en todo tiempo, sin poner en manifesto peligro la propria vida.

Segundo: Reducido el numero de los Misioneros à à solos seis, se sigue por consequencia, que aquel que queda para la custodia del uno de los cinco Hospicios, se halla constituido necessariamente en la privacion, y falta de Sacramento de la Penitencia; y si llegasse à enfermar gravemente, tambien de los demás: no menos se halla expuesto al peligro de relaxacion, faltando insensiblemente el necesario fervor del espiritu, ò quizá una continuada aficion, que le pueda inducir à una desconfianza, que toque en desesperacion. Y es muy digno de consideracion tambien, que si muriese el Misionero en *Nekpal*, sin que haya otro en el mismo lugar, ò algun caritativo Christiano, quedará su cadaver abandonado, y entregado à la voluntad de la canalla, para que sea arrastrado, dexandolo por ultimo, insepulto en el campo: y si muriese en el *Thibet*, será dado en alimento à los perros, ò en la eminencia de los Montes, para pasto de las aves, como practican con los cadaveres de de sus *Lamas*.

Tercero: en caso de muerte del Misionero, fino hay quien le suceda, el Fisco toma possession de la Casa, de los muebles, y de quanto en ella se halla: siendo tal el estilo de aquellas Regiones con todos los Estrangeros que alli acaban sus dias, no hallandose otro de su Nacion, que recoxa la herencia.

Quarto: los Hospicios yà establecidos se distinguen tambien por la diversidad de las Lenguas, que en ellos se hablan. En aquella de *Bengala*, el *Negri* es la comun, y tambien la Literaria: *Bengala*, sirve para el comercio, que alli hacen tambien las Naciones Europeas, cuyos Idiomas tienen alli curso, como tambien las de otras circunve-
cinas.

cinas. En *Patnd*, en el Reyno de *Behar* el Idioma comun es el *Indostano*, con caractères *Nagros*, y *Persianos*: el Literario con caractères *Nagros*, pero con las palabras de un Idioma llamado *Sanscritt*: este es el que sirve particularmente en las materias de Religion: tienen tambien curso los Idiomas *Persiano*, y *Arabigo*, por los *Mabometanos* que alli residen. En *Nekpal* están en uso dos Idiomas, el *Niuaras*, y el *Sanscritto*, entre sí esencialmente diferentes. En el *Thibet* tienen curso dos Idiomas diversos, el uno vulgar comun, y el otro literal en los Libros, que tratan de Religion: fuera de los varios Idiomas; y Caractères de los *Tartaros* confinantes, y de los *Chinos*. A la verdad no es posible, que uno, ò dos Misioneros, que son los que residen en un Hospicio, puedan aplicarse, ni llegar à aprehender las respectivas Lenguas, que halli se hablan, debiendo ocuparse en otros intereses domesticos, y el uno à lo menos en exercer la Medicina; y si alguno consigue el saber la Lengua, que alli tiene su comun curso, el bien de la Mision pide, que este no passe à otro Hospicio, donde le seria preciso comenzar el estudio de otro Idioma, y acostumbrarse à otro diversissimo tenor de vida.

Quinto: quando la corta consideracion de la suma establecida por los ultimos Decretos para las Misiones del *Thibet*, quando este llega à las manos de los Misioneros, llega yà reducido à muy poco mas de la mitad, por el motivo de los rigurosos, y repetidos cambios; de suerte, que demás de no ser suficientes para mantenerla, están siempre expuestos à la contingencia de quedarse sin la percepcion de las establecidas sumas, y de serles preciso contraer deudas para poderse sustentar, y vivir con grandes miserias: y para presentar sus Escritos, y divulgar Libros en buenos caractères, è impresiones, segun la variedad de las Lenguas, que están en uso en aquellas partes, para sembrar los verdaderos Dogmas de la Santa Fè, les ha sido preciso el recurso à los Europeos residentes en *Bengala*, y en *Behar*.

*MOTIVOS PARA SOCORRER AQUELLA MISSION
con mayor numero de Misioneros:*

SE omite poner en consideracion otras dificultades, que resultan de las condiciones de aquellos Pueblos, y de las varias circunstancias de los tiempos, quedando suficiente-mente mejorado por las expuestas, que no pueden los Padres sacar mayor fruto de aquella Mision, sino se ponen por obra mas eficaces, y amplias providencias. Y ciertamente tales se deben a las favorables disposiciones de la Omnipotente mano de Dios, influidas en nuestros dias en los animos de aquellas gentes, no bien conocidas aun a favor de la Christiana Religion; a las incessantes fatigas, y trabajos de tantos Sagrados Operarios, empleados en las culturas de aquellos Campos, abandonados hasta aora, para la manutencion de los Hospicios, y publicas Iglesias, que han fabricado; para aprovecharse de los Privilegios, obtenidos en favor de nuestros Misioneros, a cuya frente estan los nombres de los que administran las cosas Sagradas, y Politicas; al manifesto deseo, que de tantos modos han manifestado estos mismos, no solo de que estos no se ausentasen, sino de que fuese mayor su numero; y a las fervorosas suplicas, que podemos creer se presentan de continuo al Trono de la Divina Clemencia, por aquellos 26. Padres Capuchinos, los quales desde el punto en que fue abierta aquella Mision hasta nuestros dias, han sacrificado alli sus vidas, por la gloria de hacer conocer al Verdadero Dios, como Fieles Ministros de la Sagrada Congregacion. Que si para decir lo importante de una Mision, fuese necesario poner sobre una balanza los gastos ya hechos para encaminarla, y los corrientes necesarios para su mantenimiento, y en otra el numero de las almas bautizadas, sin duda pareceria este escasisimo en comparacion de 258. escudos, o pocos menos, con cuya suma, superior a sus fuerzas, la Sagrada Congregacion de *Propaganda*, havra contribuido, para la Mision del *Thibet*, donde en tantos años de fatigas, y trabajos de sus Misioneros, no se ha digna-

dignado la Divina misericordia escoger de tan numerosas poblaciones , para ser regenerados en el agua del Santo Bautismo , sino pocos niños , y algunos adultos. Pero porque el logro de una sola alma prepondera qualquiera empleo de la Pontificia sollicitud , se persuaden con razon los PP. Capuchinos , que el sumo zelo de la Sagrada *Congregacion* , pondra por esta sola reflexion , que tiene el principal lugar en todas sus venerables deliberaciones , aquellos medios que juzgare mas oportunos , y eficaces , para que de el todo no se pierdan las primicias de aquellas mieses Evangelicas , procurando en lo futuro con mayor numero de Sagrados Operarios , que con la asistencia de la Divina Gracia , recoxan de aquellos Campos mas copioso fruto.

§. LXV.

*NECESSIDAD DE MANTENER LOS HOSPICIOS
ya fundados, y de aumentar su numero.*

PARA que esto se consiga con mayor seguridad , el Padre *Prefecto* , y el Padre *Procurador General* de su Orden , humildemente representan , que para que siempre este abierta la puerta , ò el camino a los Misioneros , para que lleguen a la Capital del *Tibet* , no solamente se deben conservar los cinco ya establecidos Hospicios , sino tambien con el tiempo , fundar otros intermedios , y para ellos escoger los Lugares donde los Padres Capuchinos fueren llamados de sus Nacionales. Y para demostrar quan justa es esta representacion , exponen al Superior Juicio de la Sagrada *Congregacion* la situacion de cada uno de los ya erigidos Hospicios , y las ventajosas consecuencias que resultan de ellos.

El de *Ciandernagor* , ò *Chandernagor* , en el Reyno de *Bengala* , a la orilla Occidental del *Ganges* , Lugar donde este defagua en el Mar , donde llegan los Misioneros , y donde residen los Comerciantes Franceses , fue establecido , en el año de 1710. y despues ampliado , y en el 1719. fue abierta la Iglesia. Este es indispensable el mantenerlo para conservar la comunicacion con la *Europa* , y con los otros Hospicios Mediterraneos. Ni en este es infructuosa la asistencia , y obras de los Padres Capuchinos ; pues aunque

el Reynó de *Bengala* es una Missión, cultivada por los Reverendos Padres Agustinos Calzados, Portugueses, y allí habitan tambien los Padres Jesuitas Franceses, como Capellanes de su Nacion, y exercitan el Ministerio Parroquial; sin embargo los Padres Capuchinos se emplean, y exercitan en administrar los Sacramentos en la propria Iglesia, y en dár una particular asistencia à los pobres, y à los mas necesitados de ayuda, y consuelo espiritual.

A la distancia de 20. jornadas por tierra de esta mansión, està el Hospicio de *Patnà*, Ciudad de las mas pobladas del *Indostàn*, la qual dà nombre à un gobierno, sujeto como el de *Bengala*, al *Gran Mogòl*. Es *Patnà* Lugar de grande Comercio, entre aquellas Regiones, que están divididas por el *Ganges*: en ella se hallan muy cerca de 150. Christianos: llegan allí, remontando el *Ganges*, los Navios *Ingleses*, y *Olandeses*, y al presente han emprendido tambien esta Navegacion los *Françeses*: con que entre Soldados, y Marineros Europeos se contarán de seis, à setecientos Catholicos, que aqui se detienen dos, ò tres meses, y solo à los Padres Capuchinos està reservada su asistencia.

A la distancia de otras veinte jornadas està el Hospicio de *Nekpal*, nombre de una Provincia, que confina con el *Gran Thibet*, en la qual, su mas famosa Ciudad, por lo florido de su Comercio, es *Katmandù*, donde reside uno con nombre de Regulo, que como todos los demás de aquesta Provincia, se mantiene independiente del *Gran Mogòl*, y se professa con mayor inclinacion afecto al Rey del *Thibet*. Aqui, pues, en el año de 1715. formaron los Padres Capuchinos un Hospicio; pero se vieron precisados à abandonarlo, por la persecucion, que contra ellos suscitaron los *Bracmanes*, y se retiraron à *Batgao*, donde benignamente fueron acogidos de aquel Regulo; y en el año de 1722. establecieron su Residencia, sin experimentar mas extorsiones, antes los bolviò despues à llamar à *Nekpal*, el que entonces era allí Regulo.

Saliedo de aqui para ir à *Lhasà*, donde està el quarto Hospicio, se emplean para llegar ciento y cinquenta y tres dias de muy penoso camino, por ser preciso passar aquella muy aspera cadena de montes, llamados del *Peribet*, ò de *Nangracurt*, los quales forman al pequeño, y al grande *Thibet*,

una natural inexpugnable barrera , contra las invasiones , que pudiesse intentar el *Gran Mogol*.

A quince jornadas de *Lhasa* , en la Provincia de *Takpo* , que está á la parte Meridional , en el Lugar de *Trogne* , fué en el año de mil setecientos y diez y siete , abierto un Hospicio , no solo para el bien Espiritual , que se podia esperar de este establecimiento , sino tambien para que los Misioneros tuviesen la commodidad de poder adquirir el Vino necesario para el Sacrificio de la Santa Missa , no siendo posible á los Padres , el poder con menor gasto , obtenerlo de otras partes. Para la custodia , y asistencia de estos cinco Hospicios , son necesarios doce Misioneros , colocando dos en cada uno , y quatro en el de *Lhasa* , por ser este el centro de aquella Mission ; y el sitio donde concurren los Pueblos de todas las otras partes del *Tibet* , de la *Tartaria Asiatica* , del *Indostan* , y de la *China* , no solamente por razon del Comercio , sino tambien á fin de venir peregrinando a adorar al *Supremo Lama* , que tiene su residencia muy cerca de *Lhasa*. No puede ser menor el numero de los Operarios para los referidos Hospicios , antes bien se debiera aumentar , ó á lo menos establecer otros dos entre *Nekpal* , y *Lhasa* , escogiendo los Lugares nombrados *Sechia* , y *Sgigatsè* ; y aun en otros , de donde han sido llamados los Padres *Capuchinos* , como lo son con especialidad de los Regulos de *Brengiogn* , y de *Batgao* , y otros vecinos á *Lhasa* , que huvieran querido , que en sus territorios se fabricassen Hospicios , è Iglesias.

§. LXVI.

EL REGULO DE KATMANDU , PIDE QUE ALLI hagan su demora los PP. Capuchinos.

EXpone tambien el Padre Perfecto , que habiendo pasado á *Nekpal* , para recobrarle de sus indisposiciones , fue por algunos meses tenido en prision , por el Regulo de *Katmandu* , á persuasion , è instancia de sus *Bracones* , por el motivo de haver logrado el bantizar algunos de sus Subditos , los quales por esta razon sufrieron con indecible constancia la confiscacion de todos sus bienes ; pero habiendo el Padre Perfecto conseguido con varias diligencias , que lle-

gasse à manos del Regulo , un Libro de la Doctrina Christiana , escrito en Lengua Nivarresa , y que se persuadiesse , à que la Ley Christiana no disuadia , antes enseñaba la subordinacion de los inferiores à sus Superiores , y de los Vassallos , al proprio Principe : se serenò de tal modo , que no solo se reduxo a permitir , y otorgar à los Padres Capuchinos , que alli tuviesen establecimiento ; sino que de su propria voluntad quiso darles un Diploma Real , para la libertad de conciencia ; pero el Padre Perfecto se viò precisado à diferir su aceptacion , por verse expuesto à la necesidad de haver de partir de alli , y tambien por el motivo de no poder satisfacer el desembolso de muy cerca de treinta escudos Romanos , para los gastos , y regalos precisos para la expedicion. Y si en las presentes circunstancias la Sagrada Congregacion no se hallare en estado de proveer à los medios necessarios para la ereccion de otros Hospicios , de mas de los cinco ya establecidos , para que estos sean suficientemente proveidos , los Reverendos Padres Capuchinos , con su acostumbrada humildad , representan , no poderse apartar de aquel primer plan , que fue establecido por Decreto de la Sagrada Congregacion en el dia 19. de Enero de 1714. y aprobado de lá feliz memoria de Clemente XI. empleando en aquella Mission doce Sacerdotes , sin el numero correspondiente de los Legos , suministrando para esto el año socorro de mil escudos , tomando aquellas medidas , que se contemplan mas acertadas , para que este acordado subsidio , llegue regularmente todos los años a aquellos parages , à la disposion de los Reverendos PP. con la menor disminucion possible , por razon de los cambios. Con esta providencia , y siendo corriente este socorro , aquella Mission , no bolverà à experimentar el evidente peligro de ser abandonada , como sucediò en el año de 1711. y como al presente se teme pueda suceder , por la falta de Sagrados Operarios , reducidos aora al numero de solos cinco , en cuyo numero se deben contar aquellos , que en el año pasado de 1736. fueron expedidos para este fin.

*SER NECESSARIO QUE SE IMPRIMAN LOS
Libros Sagrados, los Catecismos, &c. en Lengua
Thibetana.*

Pero donde no puede alcanzar la voz de tan corto numero de Misioneros, para extraer del camino de la perdicion aquellas miserables almas; es ciertamente sin comparacion muy necesario, que con el medio de la Imprenta, y con caractères de la Lengua *Thibetana*, se divulgen los Sagrados Libros del Viejo, y Nuevo Testamento, los Catecismos, y otros Libros, o traducidos, o compuestos, para que los adultos sean instruidos en la Santa Fe, y puedan contrastar los perniciosos errores, una Ley tan sumamente detestable. Y aunque no nos queda lugar de dudar, que la Sagrada Congregacion sea de este parecer, no se omite, pues la ocasion lo pide el hacer memoria, de que entre las Actas de la Congregacion se halla registrado, que un solo Manuscrito, embiado a la Persia por un Padre Jesuita, debaxo del titulo de *Espejo que enseña la verdad*, fue causa de que muchos Persianos comenzassen a disputar sobre la Ley Christiana: y entre estos, uno de los mas calificados por su nacimiento, compuso el Libro, al que diò el titulo de *Ilustrador del Espejo*, y lo presentò a los Padres Descalzos Misioneros. Siendo este Libro embiado por los referidos Padres a la Sagrada Congregacion, tuvo oportunidad el Padre *Guadañolo*, Teatino, de componer la *Apologia pro Christiana Religione*, impresso en la Imprenta de Propaganda, en el año de 1631. obra, por la qual se han conseguido frutos inestimables: pues se cuenta de un *Cadi de Alexandria de Egipto*, que por haverla leído, se convirtió sin la ayuda de Misionero, encaminandose despues a estos, para con toda su familia recibir el Santo Bautismo. Asimismo otro *Cadi de Chipre*, convencido de la mera lectura del Evangelio Arábigo, publicamente predicò a los Turcos la Ley de Christo, de los quales muerto por este efecto, fuè bautizado con su propria sangre: y los Libros traducidos en Lengua *Persiana* por un Padre Capuchino, de los quales el Embaxador del *Gran Mogol*, que estaba con aquel *Sofi*, quiso tener una

copia, para presentarla à su Señor: sucedió el que fuesse
 combidado con generoso combite, para que se transfiriese
 al *Indostán*, y abriese una Misión, y à la verdad dirigién-
 dose con particularidad à los Predicadores del Evangelio,
 aquel precepto dado por San Pedro, *Epist. 1. cap. 3. vers.*
15. que esten estos Parati semper ad satisfactoinem omni
poscenti vos rationem de ea, que in vobis est, spe;
 para ser cumplido perfectamente, debe la palabra ser
 ayudada con lo escrito, y por todas partes difundirse
 con el medio de las Imprentas. Por esta razon, es digno de
 todo elogio el magnanimo zelo por la propagacion de la Fè
 del Eminentissimo Señor Cardenal *Belluga*, que persuadido
 de lo hasta agora mencionado, y de lo que se puede espe-
 rar de la Misión del *Thibet*, si llega à ser asistida con
 medios oportunos, resolvió proveer à su costa la Impren-
 ta de la Sagrada Congregacion de caractères *Thibetanos*, y
 con esta dadiva, dexar tambien este monumento de su ge-
 nerosa piedad. Quiera Dios, que para un semejante fin se
 subministren de otras partes à la Sagrada Congregacion, (cu-
 yos cuidados por estenderse à todas las demás partes del
 Mundo, no pueden particularmente proveer à las urgen-
 tes necesidades de cada una) oportunos socorros para apli-
 carse à proseguir, ò à intentar de nuevo en las demás Mis-
 siones de las Indias Orientales, la publicacion de los Libros
 necesarios para el establecimiento, y propagacion de la
 Fè Catholica, en los caractères particulares de cada Pais.
 Ciertamente no se diria de la Misión, que desde el año de
 1706. ha sido abierta por los Daneses en la Ciudad de *Tran-*
quebar, una de las de la Costa de *Coromandel*, la amar-
 ga reprehension *Prudentiores sunt filij tenebrarum, filijs lu-*
cis. Deseando introducir alli, y en los vecinos Lugares la
Seçta Luterana, aunque con la infelicidad que acompaña
 siempre à aquellas obras, que no provienen de Dios, han
 juzgado conveniente à sus designios, divulgar, por me-
 dio de las Imprentas, en Lengua *Tamulica*, ò *Malabarica*,
 y en la *Telugica* los Libros del Viejo, y Naevo Testamen-
 to, los Catecismos *Luteranos*, los Hymnos Sagrados, una
Theologia Tetica, la Gramatica, un Diccionario muy co-
 pioso de cerca de 209. palabras, y otras Obras, de las qua-
 les hace mencion Fabricio en la Obra intitulada: *Saluta-*
ris

ris Lux Evangelij toti Orbi exoriens, à fin de cortomper la buena semilla, esparcida en los tiempos passados en aquellas partes, que cultivaron los Portugueses, y assi han dado a luz muchos Libros en estas Lenguas. Demàs de los socorros de gran consideracion, sacados de *Alemania*, *Olanda*, e *Inglaterra*, la Sociedad Danesa, fundada despues por el Rey Federico IV. en el año de 1714. ha conseguido promover la empezada empreffa, à la qual ha sido en gran manera animada por una Compañia formada en *Inglaterra*, que à distincion de otra, que alli tiene por objeto la propagacion del Evangelio en las Colonias Inglesas, en la America Septentrional, tiene el nombre de *Sociedad de la Propagacion del conocimiento de Jesu-Christo*, à la qual està agregada la Mision Danesa, de quien se habla; pues de los caractères, y quanto era necessario à la formacion de una Imprenta, tuvo su principio, è incremento la erigida en *Tranquebar*, de la qual hemos creído no ser fuera de proposito el haver hecho aqui esta breve mencion. Del fruto que se espera coger, divulgando con la Imprenta aquellos Libros, que instruyan à los Thibetanos en la Verdadera Creencia, se tienen bien fundadas esperanzas, puesto que han sido pedidos por aquellos, à quienes se les han comunicado algunos Manuscritos, ò yà traducidos en aquel Idioma, ò compuestos por los Padres Capuchinos; y ciertamente no se puede oír sin una particular, y sensible admiracion de la Divina, Adorable Providencia, que se haya excitado, y aumentado en sus animos esta sed, y que no se hagan todos los esfuerzos posibles para con toda promptitud subministrarles en los Sagrados Libros, las vivas fuentes de las purissimas, y saludables aguas.

6. LXVIII.

VENTAJAS QUE DE LA MISSION DEL THIBET pueden resultar à la de la China.

PERO para no dexar de exponer todo lo que pareciere conveniente para enardecer mas, si fuere necessario, el zelo de la Sagrada Congregacion, y moverla à restablecer sobre mas sólidos fundamentos esta Mision del Thibet, se debe

debe decir, que sin duda alguna redundarán en mayor beneficio de la Santa Fe Catholica los esfuerzos, que para este fin hiciere, pues por medio de aquellas Regiones se abriera camino para penetrar à la China: para que los Sagrados Operarios que se embian à aquellas partes con tantos gastos, y fatigas no se vean obligados à experimentar à vista de aquella Tierra prometida, las bien notorias dificultades, que à su arribo, despues de muy larga, y penosa Navegacion, les suscitan los zelos de algunas Naciones Europeas, ò las Leyes inmutables de aquel Imperio, contrarias a la introduccion de gentes Estrangeras; pues como las Provincias Occidentales de la China, no comprehendidas dentro de la gran Muralla, confinan por largo trecho con el Thibet, se abre aqui un reciproco passo, no advertido; pero frequentado mediante el indispensable Comercio entre dos Naciones, la una Subdita, y la otra Tributaria del mismo Principe; y de hecho estamos instruidos, que de los caminos mas frequentados, es uno el que de *Lbasà* vâ à *Sining* ò *Sininn*, Ciudad de la Provincia de *Chensi*, y situada donde termina la gran Muralla, llegando à ella las Caravanas, que concurren, como à Lugar de grande Comercio, despues de cinquenta dias de viage, empleando despues otros quarenta para llegar à *Pekin*. De modo, que partiendo de *Chandernagor*, que es el primer Hospicio, donde hacen mansion los Padres Capuchinos, para encaminarse à la Mission del Thibet, se llega en seis meses, y veinte dias de camino, à la Ciudad Capital de la *China*. Y aunque los Missioneros que parten del Puerto de Oriente en Bretaña, no gasten mas de seis, ò siete meses para llegar al de *Canton* en la China; y aunque los que de ella partiessen para transferirse à las Provincias Occidentales de la *China*, atravesando el *Thibet*, gastarian en el viage mas de un año; porque se necessitan muy cerca de seis meses para ir del Puerto de Oriente, hasta Bengala, y desde este por tierra otros seis meses; cuyo transito està lleno de peligros, y calamidades; sin embargo, todas estas dificultades están compensadas con la mayor facilidad de entrar, y dilatarse en las demas Provincias de aquel Imperio. Consi-guientemente podrán los Missioneros retirarse en el Thibet, quando en aquellas Provincias confinantes de la China se suscitaren persecuciones, y se haga diligente pesquisa para obli-

obligarlos à que salgan , como frequentemente suele suceder.

No parece fuè este camino ignorado en otros tiempos de los Predicadores del Evangelio , pues en las Memorias insertas en los Annales Ecclesiasticos se halla , haverse desde las Indias propagado la Luz Evangelica , en el Imperio de la *China* , por obra del Apostol Santo *Thomàs* , como lo hace ver el Breviario en Lengua *Chaldaea* de la Iglesia *Malabarica* , la qual lo reconoce por su Fundador. (*)

No falta sin embargo quien se oponga , diciendo : Que el Apostol Santo *Thomàs* no estuvo en aquellas partes , afirmando , que las Indias , à las quales anunció el Santo el Reyno de los Cielos , no se extiendan mas allá de los dos grandes Rios , el *Indo* , y el *Ganges*. Pero ninguno niega , que algunos Siglos despues , por medio de las Provincias de la *Gran Tartaria* , que confinan con la *China* , llegaron los *Nestorianos* , (*) y fueron esparciendo las primeras Semillas de la Religion *Christiana* , corrompida con sus errores , con los quales infestaron la *Colchide* , la *Armenia* , la *Persia* , el *Turcbestan* , y las mas remotas partes de la *Tartaria Asiatica*. Y para esto traen por Testimonio , el celeberrimo Monumento , ò Inscripcion , hallada el año de 1725. en la Ciudad de *Siganfu* , Capital de la Provincia de *Xensu* , escrita en caracteres Chinos , con algunas lineas Syriacas. De esta Inscripcion se descubre , que en 636. fuè Predicado en la *China* el Evangelio por algunos Clerigos venidos de la *Syria* , embiados de alli , por uno de aquellos Patriarcas *Nestorianos* , que tenia su Sede en *Seleucia* de los *Parthos* , y *Ctesifonte* , reputadas como una sola Ciudad , y Capital de la *Persia*. Y de hecho los *Nestorianos* , despues de haverse estendido por todo este Reyno , haviendo fundado una nueva Getarquia , fundaron trece Metropolis , (*) de las quales , las dos ultimas eran las de las Indias , y de la *China* , que quedaron extinguidas , por haver faltado la Religion *Christiana*. Se ignoran las ocasiones , por las quales fuè desterrada esta Religion ; pero es cierto , que à

N

fines

(*) Kircher. *China* , ilustrada , pag. 57.

(*) Kircher , *ibid.* pag. 92. *Asseman Biblioth. Oriental* , tom. 3 & alii.

(*) *Asseman. loc. cit. & alii.*

finis del Siglo decimo tercio se descubrieron en la Gran Tartaria, reliquias de una Christiandad, que en los tiempos passados havia sido muy numerosa.

§. LXIX.

OTRAS VENTAJAS QUE D'E PREDICAR LA FE
*Christiana en Lhasa, se pueden esperar para las otras partes
de la Tartaria Asiatica.*

A Demàs de los referidos, y señalados beneficios, que de una bien establecida Mission, en la Ciudad Capital del Reyno del *Thibet* pueden resultar, para propagar la Fè en las circunvecinas Provincias, y facilitarle despues un mas libre, y legitimo ingresso en el Imperio de la *Cbina*, con el curso del tiempo se pudieran producir otros, no de menor momento. Pues concurriendo à la Ciudad de *Lhasa*, como à un celeberrimo Santuario, todas aquellas Naciones coligadas à tributar el supersticioso, y abominable, culto que prestan à aquel *Supremo Gran Lama*, gran multitud de Pueblos, los que vienen à adorarle, al bolver à sus Patrias, llevaràn la noticia de que muy pocos Religiosos, venidos de muy remotos Países *para hacer bien à todos los vivientes*, no con otro interès, que el de una perfecta pobreza, libremente predican alli un Dios por sí existente, y destruyen los fundamentos de su falsa creencia. En lo que se hacen manifiestos los secretos consejos de Dios, que por hacer participes de su misericordia à tantas Naciones, en que se divide la Tartaria Asiatica, haya escogido nuestra edad, inspirando à la Sagrada Congregacion, à que encamine en aquellas Regiones à los Sagrados Operarios, donde reside la Cabeza de aquella supersticiosa Ley, para que tolerando estos, que en su presencia se contrasten los errores, y se expongan los verdaderos Dogmas, aquellos que todavia los adoran, preparasen los animos para recibir de los Ministros Evangelicos el feliz anuncio del Reyno de los Cielos, quando sea voluntad del Altisimo, dilatar tambien en aquellas partes, el saludable conocimiento de su Santo Reyno.

Si acaso fuere permitido el indagar los secretos de las Divinas disposiciones, tal vez no seria temeridad el persuadirse haver Dios predestinado mas particularmente el *Thibet*, para que en él se difunda el Evangelio, dotando à esta Na-

cion de costumbres muy sociables ; y muy aptas para seguir la Voz de la Razon. Y aunque todos los *Tibetanos* son como los demás Tartaros inclinados à la venganza , ambiciosos , y dados à la embriaguez , y à la luxuria , (à cuyos vicios son continuamente incitados por lo documentos de su perversa Ley) sobervios , y arrogantes , quando son poderosamente protegidos , amantes de la novedad , de lo que resultan de ordinario las mutaciones en su Gobierno , y muy prompts à todo incentivo de sublevacion , y en retener sus antiguas costumbres , cuyos habituales usos cada dia se ven moderados con el mas frequente trato , que tienen con los Chinos ; sin embargo estos vicios tan perniciosos , estàn en gran parte moderados , por estar dotados de bello ingenio , y de suficiente docilidad para rendirse à aquellas razones , que les desengañan de los perversos documentos , que les enseñan sus Leyes : cuya prenda se manifiesta mas sensiblemente en los Seculares que en los Religiosos , aunque al fin , tambien estos se rinden , y muchísimos convencidos de las razones de los Misioneros detestan yà la Magia. Dedicados à la piedad , la exercitan con asiduas oraciones , con frecuentes sacrificios , con abundantes limosnas , socorriendo igualmente à los vivos , y à los difuntos. En el sexo femenino se descubre , y se ve una muy loable modestia en el vestir , y conversar. Aman la justicia , aborrecen la indecencia , y alaban à los que reconocen desinteresados , y poco codiciosos de las riquezas. Es maravillosa la veneracion , que los *Tibetanos* professan à los Padres Capuchinos , naciendo esta en ellos de estar convencidos por lo rustico de sus Sayales , y escaso sustento , *no haver venido de tan remotos Países para hacer mercancias , ò por intereses propios , sino solamente para hacer bien à todos los vivientes* : Argumento eficaz , que nos persuade de qual , y quanto provecho es para la Propagacion de la Fè en las Indias Orientales , el que los Sagrados Operarios se conformen à la simplicidad de las costumbres de las Naciones , con quienes viven , si en ellas no hay cosa contraria à la pureza de la Moral Christiana ; de suerte , que quanto mas se aparten de ella , tanto menor serà el fruto , que cogerràn de sus fatigas. Así para conseguirlo con mas abundancia , deben con buen animo renunciar aquella

superfluidad desconocida de aquellos naturales, para no dis-
 pertar en ellos los zelos, y la embidia. Pues si en aque-
 llas pobres gentes, el unico medio de llegar a conservar los
 propios bienes, es el esconderlos: habiendo quedado inca-
 paces por su condicion de llegar a un lucroso, y perma-
 nente establecimiento: como podran no quejarse, y no
 aborrecer a aquellos, que viniendo de otras partes, quie-
 ren parecer mas ricos, y hacen servir la Religion para sus
 propios intereses?

S. LXX.

C O N C L U S I O N.

A Rreglando los Padres Capuchinos su conducta a estos
 principios en las Misiones que les son assignadas en
 el Thibet, han reusado con toda constancia aquellos so-
 orros, que en las necesidades, a que se hallan expuestos,
 les han sido ofrecidos con toda benignidad en aquella Cor-
 te idolatra, porque no partiessen, anteponiendo el Padre
 Prefecto el conducirse por largo, y peligroso camino a
 implorar los de la Sagrada Congregacion. Este no pide que
 a sus pocos Religiosos, que alla han quedado, ni a los
 que en adelante fueren, se les aumenten las provisiones; si
 solo, que estas les lleguen arregladamente, y no disminu-
 das: y por lo menos se duplique el numero prefijo de los
 Operarios Evangelicos, para aquellos vastissimos Campos.
 No hay motivo para temer, que estos no sean muy be-
 nignamente recibidos, habiendo conseguido los primeros
 que alla llegaron, el asegurar con distintos Privilegios la
 permanencia de los que despues les fueren sucediendo. De-
 biendose advertir con mas particularidad, que los que ad-
 ministran las Cosas Sagradas, y las Politicas, piden con
 instancia, que con toda promptitud buelvan los Misione-
 ros, que huvieren partido; y que a estos se añada mayor
 numero. Y para demostrar mas claramente su favorable pro-
 pensión a la Religion Christiana, han ofrecido algunos jo-
 venes Nacionales suyos, para que transportados a Roma,
 fuesen alli plenamente instruidos. En las instancias que re-
 pite el Padre, no dexa de reflexionar las muchas partes en
 que

que están repartidas las Rentas de aquella escasa porción del Patrimonio de Christo, asignadas à esta Sagrada Congregacion, para propagar por todos lados la Santa Fè; y que por lo mismo no puede concurrir con todos los medios necesarios para recoger mas estables, y abundantes frutos de la Misión del Thibet: pero no desconfia, que hechas notorias al publico las disposiciones de la Divina Providencia, impressas en los animos de aquella numerosissima gente, para extraer tantas almas de la via de la perdicion, acudan con las limosnas, y otras magnanimas obras piadosas, para el establecimiento, y sustento de los Ministros Evangelicos, todos aquellos à quienes sea notoria la advertencia del Pontifice S. Gregorio, donde exponiendo la enseñanza, que nos dexò el Redemptor: (*) *Qui recipit Prophetiam in nomine Prophetae, mercedem Prophetae recipit*, pregunta cada uno: (*) *Quid est dicere mercedem Prophetae accipiet, nisi quia is, qui Prophetam* (Con cuyo nombre en la Ley Antigua se señalaban los Operarios de la Fè, y de las mieses de Dios) *sua largitate sustentat, quamvis ipse Prophetiam non habeat; apud Omnipotentem tamen Dominum Prophetiae praemia habebit*, y despues concluye: (*) *Qui ergo alimentum Prophetae propter hoc, quod Propheta est, tribuit, prophetiae illius vires ad loquendum dedit: cum Propheta ergo mercedem Prophetae recipiet: quia etsi Spiritu Prophetiae plenus non fuit, hoc tamen ante Dei oculos exhibuit, quod adjuvit. Hinc est quod de quibusdam peregrinantibus Fratribus Cajo per Joannem dicitur: Pro nomine enim Christi profecti sunt, nihil accipientis à Gentibus. Nos ergo debemus suscipere hujusmodi, ut cooperatores simus veritatis.*

SUCESSOS POSTERIORES A LA PRESENTACION del Memorial à la Sagrada Congregacion de Propaganda.

Haviendo sido presentado el Memorial à la Sagrada Congregacion por el P. Prefecto, el P. Fr. Francisco Oracio de la Penna de Billi, fuè acompañado de las fervorosis-

(*) Lib. 1. homil. 20. in Evang.

(*) Matth. 10. 41.

(*) Eccl. 1. 12.

sumas eficazes , y Apostolicas representaciones del Eminentiſſimo Señor Cardenal Belluga, (de feliz memoria) por lo que determinò la miſma Sagrada Congregacion , que no ſolamente ſe mantuvieſſe aquella Miſſion del Thibet , ſino que tambien ſe aumentafſe quanto fueſſe poſſible : para eſte efecto alcanzò la ſolicitud fervorofa del Eminentíſſimo Señor Cardenal Belluga de la Mageſtad Catholica , la libranza de una ſuma de dinero , que conſignò el Eminentíſſimo Señor Cardenal Nicolas Espinola , con el conſentimiento de ſus dos Iluſtriſſimos hermanos , la que ſe havia de cobrar en Mexico de la Teforeria de Cruzada , ſegun las piadoſas , y eficazes diſpoſiciones del Eminentíſſimo Señor Cardenal de Molina. Para eſte fin ſe decretò , que paſſaſſen quatro Miſſioneros Capuchinos , dos Eſpañoles , y dos Italianos al Reyno de la Nueva-Eſpaña , y que eſtablecieſſen en todo el unas queſtuas pecuniarias. Con la eſperanza de eſtos ſocorros decretò la Sagrada Congregacion , que el dicho R. P. Fr. Francisco Oracio , ſin embargo de hallarſe con mas de 60. años de edad , ſe bolvieſſe al Thibet , con titulo de nuevo Prefecto de aquella Miſſion , por ſer del todo inſtruido en el Idioma Thibetano , y que llevafſe conſigo ocho Compañeros Miſſioneros , y dos Legos : uno , para ſu aſſiſtencia : y otro , con oficio de Impreſſor , el que llevaba la Imprenta completa de los caractères Thibetanos , para imprimir los Cateciſmos , y otros Libros en aquel Idioma. Coſteò en Roma eſta no vulgar Imprenta , la piadoſa liberalidad de el Eminentíſſimo Señor Cardenal Belluga , (de feliz memoria) con la aſſiſtencia , y trabajo del referido R. P. Prefecto.

Publicados todos los referidos Decretos , el R. P. Prefecto , con ſus Compañeros , ſe embarcò en *Liorna* por el mes de Octubre del mencionado año de 1738. para paſſar à *Francia* , y de allí en los Navios de la Compañia Oriental , navegar à *Bengala*. Además de la Imprenta *Thibetana* , llevó el dicho R. P. Prefecto dos Breves Pontificios , con dos Medallas , la una de oro , y de plata la otra ; la de oro , con ſu Breve , para el Rey ; y la de plata , con el otro Breve , para el Vice-Supremo Gran *Lama* , con otros muchos regalos para uno , y otro de diferentes cosas eſpeciales de la Eutopa. Tambien el Eminentíſſimo Señor Cardenal *Belluga* entregò al R. P. Prefecto una Carta para el Supremo Gran

Lama, en la que le prometia en nombre de su Santidad, que abrazando nuestra Santa Fe, no solamente no perderia su dignidad, sino que la retendria, y aun aumentaria con la espiritual, y mas del agrado de Dios, pues seria Consagrado Arzobispo, y electo Primado de todo aquel dilatadissimo Reyno. Asimismo le diò otra Carta su Eminencia para todos los Habitantes de aquella vastissima Region, en la qual con Apostolico zelo les persuade, y exorta à que abracen nuestra Santa Ley, demostrandoles con sus mismos errores, lo que verdaderamente deben creer, y obrar, para conseguir la vida eterna. Con estos Breves, y regalos se partiò de Francia el R. P. Prefecto, embarcandose en el Puerto de *Orian*, en la *Bretaña*, por el mes de Diciembre del mismo año, y (gracias al Altissimo) llegó felizmente con cinco Compañeros (los restantes quedaron en otros Hospicios) à la Corte de *Lhasà* en el año de 1741.

Despues de la partida de *Roma* del R. P. Prefecto, llegó à la dicha Corte una Carta para dicho R. P. la qual le embiaba el R. P. Fr. *Joaquin de Santa Anatolia*, Vice-Prefecto de la Mission del *Thibet*, escrita en la Ciudad de *Batgao* el dia 20, de Octubre de 1737. en la qual le dà noticia de las cosas mas notables, acaecidas en el tiempo de su ausencia de aquellos Reynos. Es dicha Carta a la letra del tenor siguiente.

, Mi M. R. P. Observantissimo. Pocos dias ha que tuve el aviso por una Embarcacion, que arrivò à *Chandarnagor* por el mes de Julio, de que V. P. R. havia llegado felizmente à *Hennebont*, de lo que tuve alguna consolacion; pero no recibiendo Carta suya, no duedo explicar la aficcion de mi animo: no obstante me pueda la esperanza de que han de venir otros dos Navios à *Chandarnagor*, y espero en ellos tener Carta de V. P. R. con la que serè grandemente consolado.

Lo que presentemente puedo decir de esta pobre Mission se reduce, à que el año passado (*) llegaron à *Chandarnagor* los tres Padres *Victor de Recanati*, *Sigismundo de Iesi*, y *Eduardo de Cinguli*: El P. *Pedro de Siera Petrona* detuvo en su Hospicio al Padre *Eduardo de Cinguli*, y embiò
los

(*) En el dia 27 de Septiembre.

los otros dos à *Patnà* con el Doctor *Inglès*, que havia de bolver à *Patnà*.

El año pasado vino à *Patnà* *Bawanidat-Bazù* nuestro *Garvalà*, con Cartas de este Rey de *Batgao*, rogando à los Padres Misioneros, que quisiessen bolver à su Reyno, asegurandolos cada vez mas de su favor, y asistencia, con orden al mismo Ministro, de que de ningun modo se bolviessen a la Corte sin los Padres Misioneros; y que para este fin se deruviessen uno, dos, ò mas años que fuesse necessario; porque absolutamente se havia de traer consigo los Padres Misioneros. Pocos dias despues llegaron a mis manos Cartas del Rey de *Katmandù*, y del *Badg-yà Gorù*, que es el Virrey, haciendo las mismas instancias para que bolviessemos à *Nekpal*, y que morassemos en *Katmandù*: al mismo tiempo recibí Cartas de *Chrimansingh*, *Pardàn*, y de *Dardansingh Parlàn*, (*) el qual ha hecho su fortuna con la Medicina, que aprendió de los Padres, y de otros *Pardanes*, todos ruegan con instancia, que nos bolvamos a *Katmandù*. Aunque no tenia disposicion, ni voluntad de passar este año los montes, con todo esso, por no malograr tantos ofrecimientos, me resolví à ir, y tambien porque el Padre *Vitto de Racanati*, estaba muy prompto para seguirme en las Jornadas, y fui contentissimo, viendo la gran facilidad, que tiene el Padre en aprender aquellos Idiomas; con que habiendo salido el dia 15. de Febrero, llegamos aqui el dia 13. de Marzo, gracias a Dios, con salud, y felicidad.

Encontramos al Rey sumamente gustoso con nuestro arrivo, el que nos hizo muchissimas ofertas; pero Yo sin perder tiempo, le pedí el *Dastok* (*) de libertad de Conciencia, el me respondió: *Yo soy el Dastok*; y assi, todos los que abrazaren vuestra Ley, seran igualmente lo mismo que antes mis Subditos, y tambien seran sujetos a vosotros por la Ley, y Yo serè muy gustoso que sigan vuestra Fè. Oy nos ha hecho la gracia de una Casa, la que hemos recibido en nombre del Santissimo P. Clemente XII. Assimismo, nos ha mandado fundir una Campana a nuestra voluntad, con los Dulcissimos nombres de *Jesvs*, y de *Maria*: El peso de la

(*) *Pardàn*, es lo mismo, que Grande Titulo, que se dà à los Señores principales del Reyno.

(*) Este es el *Diploma authenticum*.

Campana, es de cerca de 30. sera del País, (*) y en la Escritura de la Casa, que nos ha dado, y en la que ya vivimos, esta expresado el pueſto de libertad de Conciencia; bien que la ha de dar en otro Instrumento ſeparado. (*)

El Rey de *Katmandu* tambien nos recibió en la primera Audiencia con mucha cortesía, y nos ofreció graciosamente una casa en propiedad; pero *Dardansingh*, havien- do preparado su casa para nosotros, queria que habitasse- mos en ella; mas yo le dixé, que era mas conveniente vivir en la que el Rey nos ofrecía, que no en la ſuya.

Tenemos en nuestro poder el *Dastok* de libertad de conciencia, que fué la primera cosa que le pedí, así como V. P. R. lo havia antes ſuplicado al padre de este Rey, que es su hijo Primogenito: mas por haverſe olvidado su Secre- tario de poner en el *Dastok* el dia, mes, y año, por ſer nue- vo en su empleo, y poco inteligente en su empleo, lo de- bolví a *Badgià Gorà*, que como queda dicho, es el Virrey, y creo que quanto antes lo tendremos escrito en Lamina de cobre, que como ſabe V. P. R. es de gran validacion, y perpetuidad. Hasta aora no he recibido Carta alguna de *Ro- ma*; lo que mas deſeo es, que buelva V. P. R. con el em- pleo de *Preſeſto*, y no pudiendo ſer, ſe nombrasse otro de la miſma Miſſion; porque no puedo lograr otra cosa de mas guſto en lo humano, que bolver otra vez à verle en este Reyno. He hablado con aquellos, que antes de la partida de V. P. R. ſe ſentian movidos à abrazar la Ley Santa de nues- tro Señor Jeſu-Christo, y aora con el *Dastok* de libertad de conciencia, espero que mas, y mas ſe diſpondrán para reci- birla. *Juan Baptiſta*, aora es Maestro de Lengua del Padre *Vitto de Racanati*, (*) y su Padre no hace yà ſacrificios à ſus falſos Dioses, ni ofrendas al Demonio: Su madre, su Muger, y ſus hermanas, de demonios ferozes que eran contra los Miſſioneros, y contra nuestra Santa Ley, ſe han transfor- mado en caſi Angeles: digo caſi Angeles, porque aunque no han abrazado nuestra Santa Ley, la oyen de buena gana, quan-

(*) Son 70. Libras de Europa.

(*) La Escritura de Donacion de la Casa, y el Decreto de la li- bertad de Conciencia, ſe pondrán al fin de esta Carta.

quando *Juan Baptista* discurre sobre ella. *Juan* se bolvió yá de *Lhasá*, y *Francisco*, discurre que por aora no viene.

El año passado con las Cartas de *Nivari*, (*) recibí una del Señor *Samuel Vanderput*, Olandès, quien no habiendo podido passar por *Oras*, ni por otra parte en *China*, se bolvió à *Lhasá* con los Embaxadores *Nivaros*, que venian à aquella Corte. Le respondí desde *Patná*, y desde aqui dos, ò tres veces le escrito, pero no he tenido respuesta; y quando èl me asseguraba que havia de passar por aqui, tomó su rumbo por *Adak*. He llegado à entender, que el Hospicio de *Lhasá* ha de estar muy arruinado, y aquellas cositas de vidrio, que V. P. R. dexò en *Patná*, para aquel Rey, y el Relox para el primer Ministro, todavia no han llegado à mis manos, por lo que no lo he podido remitir, escribiendoles a fin de recomendar aquel Hospicio; fuera de que el Padre *Pedro* no me responde a mis Cartas, así como siempre ha tenido de costumbre. Harè por remitir à *Roma* todas las noticias que pueda adquirir en este año. Si vinieren los Padres Misioneros, hallaran abierto el camino para trabajar en la Viña del Señor, à quien rogarà por mi V. P. R. muy de veras. Discurre que en este año no bolverè à *Europa*; pero en el año venidero, si Dios me concede vida, serà cierta mi partida, no bolviendo V. P. R. à este Reyno. De todo corazon le abrazo en el Señor, y beso à V. P. R. las Sagradas manos. *Batgao* 20. de Octubre de 1737. años. Despues de escrita esta, recibo las respuestas del Olandès, y son muy cumplidas; con ellas otras dos Cartas, una de *Kalontomba*, y otra de *Sembacembò*; este dice, que vaya à *Lhasá*, que alli ay paz, y que no tenemos que temer à los *Giongares*, y que por lo menos, uno de nosotros es preciso que vaya allá, &c. El otro dice, haver tenido mucho consuelo con haver recibido noticia de nosotros, y que sería mucha mayor su consolacion, si nosotros bolvièsemos à *Lhasá*, que así èl, como el Rey, y sus hijos, todos están buenos, y los demás nuestros amigos, y que vamos alla, que no hay el menor temor de los *Giongares*. - Humildíssimo, devotíssimo, y aficionadíssimo siervo de V. P. R. - Fr. *Joachin de Santa Anatolia*, Capuchino indigno.

COPIA DE LA ESCRITURA DE DONACION DE
*una Casa que hizo à los Padres Misioneros el
 Rey de Batgao.*

NOS *Zaije Ramagita Malladeba*, Rey, y Señor. - Hacemos Gracia, y Donacion de la Casa situada à la parte de la calle grande al medio dia, à la rebuelta de Poniente de la pequeña calle à tramontana, frente de la Casa de *Bhaghiscin*, a Levante, nombrada *Lazcuo Koata*, de quarenta y dos codos de longitud, y quatro dedos mas; de ancho diez y seis codos y medio, y quatro dedos; de altura treinta y siete codos; el Corral anexo à dicha Casa de veinte y un codos de latitud, y quatro dedos mas; de ancho quatro codos, exceptuando la estancia de los *Bufalos*, que es necessaria para dichos animales. Dicha Casa no puede ser perjudicada en sus comodidades, assi interiores, como exteriores de persona alguna; sino que siempre quedará en plena libertad, como está al presente, con todos sus Privilegios, y Preheminiencias, segun la costumbre. Concedemos indultos, y facultades para que sea vendida, enagenada, &c. pero siempre existente en el Dominio de *Batgao*, à la parte del Norte: De dicha Casa hacemos Donacion à los Padres *Vitto*, y *Joachin*, Capuchinos Italianos, en nombre de su Summo Pontifice Clemente XII.

Firmada por el Secretario.

Destirpe de Secretarios *Zaijè Naraijene*. en el año 858. Luna de Octubre. VALE.

COPIA DE UNA ESCRITURA OTORGADA POR los Padres Misioneros Capuchinos al Rey de Batgao, en la que se obligan en la forma mejor, que podian à residir siempre en su Reyno.

IN nomine Domini Amen. Nos Fray *Joachin de Santa Anatolia*, Vice-Prefecto de la Mision del *Thibet*, y Fray *Vitto de Racanati*, Superior, y Misioneros Capuchinos de la dicha Mision; adorando el verdadero Dios, y Salvador del Mundo, à quien suplicamos quiera iluminar à los que estan de asiento en las tinieblas, y sombras de la muerte.

Reconociendonos muy obligados al Rey de *Batgao*, primeramente por haver amparado, y recibido à los PP. *Seraphin de Civitanova*, y *Juan Francisco Fosambruno*, Capuchinos Misioneros, quando fueron desterrados por el Rey de *Katmandu*; en segundo lugar por haverlos siempre favorecido; lo tercero, porque estando ausentes nos ha mandado llamar estando en *Patna*; lo quarto, por havernos concedido en este año una Casa de gracia, à perpetuidad, que es nominada *Lasciokoathà*, y finalmente por havernos concedido la libertad de conciencia, como consta del *Dastok*, dado en el dia 18. de Noviembre del año de 1737. el que siendo el complemento mayor del deseo de los Misioneros, nos hà parecido obligacion, y conseqüente à nuestra gratitud, condescender à las benignas instancias de este Rey, que consisten en obligarnos à permanecer en esta Ciudad de *Batgao*, habiendo siempre en ella algun Misionero Capuchino; con la condicion, bien entendido, que los Privilegios à nosotros concedidos, assi de la libertad de conciencia, como de la possession de la Casa, permanezcan siempre en su fuerza, y vigor. De hecho nos comprometemos, y obligamos à todo lo referido, en la mejor forma, y modo que podemos; y lo sellamos, y confirmamos con nuestro Sello local en 19. dias del mes de Noviembre de 1737. *Fray Joachin de Santa Anatolia. Fray Vitto de Rancanati. Manuproptia.*

Nos *Zaervanegitta Mallà*, Rey de *Batgao*, en *Napal*, concedemos en virtud de la presente à todos los Padres Europeos, que puedan predicar, enseñar, y reducir à su Religion las gentes à Nos sujetas; è igualmente permitimos à nuestros Subditos el poder abrazar la Ley de los Padres Europeos, sin temor de ser molestados por Nos, ni por los que tienen gobierno en nuestro Reyno: ni los Padres recibirán de mí disgusto alguno, ni serán impedidos en su ministerio. Pero todo esto se debe hacer sin violencia, y de pura libre voluntad. *Assi es. Casinat, Doctor, ha sido el Escribiente. Crisnansrangh, Governador General, lo confirma. Niforage, Gran Sacerdote, lo confirma, y aprueba. Dado en *Nekpal* el año de 861. en el mes de Marg-gfic. Buenos dias. Salud.*

Por el mes de Noviembre de 1742. se tuvo noticia del

arribo del R. Prefecto à *Lhasà*, donde fuè recibido benignísimamente del Rey, y del *Supremo Gran Lama*, los quales recibieron con demostraciones de suma gratitud los regalos de su Santidad, y determinaron regalalle por su parte, y responder a sus Breves, para cuyo efecto querian que vinièssè a Roma uno de los Religiosos, que quedaron en aquel Reyno, y que por su mucha edad no podian continuar en la Misión, el qual se ha esperado con dichos regalos, y respuestas à los Breves de su Santidad, por todo el año pasado de 1743. El Padre Prefecto para hacer ver à la Sagrada Congregacion la perseverancia de aquellas gentes en sus favorables disposiciones àcia la Religion Catholica, acompaña estas noticias con la siguiente Copia del Privilegio de libertad de conciencia, que le entregò el Rey despues de haverlo hecho publicar en su Reyno.

Nos Vagn, Rey de el Thibet, mandamos generalmente à todos los hombres que estan baxo del Sol, y en particular à los Ministros de la Residencia del Supremo Lama, à los Ministros de *Lhasà*, à los Cabos de los hombres, à los Cabos de Cien hombres, à los Cabos de Diez hombres, à los Cabos de los Tartaros, y à todos grandes, y pequeños, à los Ministros llamados *Nemor*, *Gnalep*, *Cirtagus*, à todos los Gobernadores de las Fortalezas, y Provincias, à todos los Gobernadores de muchos Castillos, à los Gobernadores Subordinados, y Nobles de todo el Thibet, à todos los Privilegiados, y à todos los demás Potentados, y no Potentados, que à todos estos Padres Europeos de la Religion, llamada Capuchina, ò *Lamas Gockar*, (no estando mezclados con otros, que vengán por intereses propios, ni havtendo venido para comerciar; sino solamente para hacer bien à todos, para enseñar à hacer obras buenas de verdaderos santos, y guiar à todos por el verdadero camino del Cielo, para enseñar à los Subditos à estar bien sujetos, y obedecer de todo corazón à su propio Rey, su Virrey, y Ministros, y para predicar, y propagar la Ley del verdadero Dios; es à saber, la Ley Evangelica) que ninguno de vosotros los sobredichos se atreva à embarazarles la execucion del presente Privilegio. El Sumo Pontifice, ò el Grande, y Supremo Lama de todos estos Padres, como amorosísimo Padre,

, dre , compadeciendose , y amando à todos los hombres ,
 , para sacarlos del camino del infierno , y hacerlos gozar la
 , eterna , è inmensa gloria , y felicidad en el lugar del Cie-
 , lo , y de los verdaderos Santos , sin detenerse en gastos ,
 , casi inmensos , embia à todos los Reynos , que es possi-
 , ble , Predicadores de la verdadera Ley , y à este solo fin ,
 , y no por otro motivo los ha embiado tambien à este nuef-
 , tro Reyno ; por lo qual damos , y concedemos para siem-
 , pre nuestro Sello à todos estos , llamados Padres Europeos ,
 , ò Lamas Gockar , y a todos los que vinieren en adelante ,
 , para poder predicar , y propagar la Ley del verdadero
 , Dios , libre , manifiesta , y publicamente , no solo en Lha-
 , sa , sino tambien en todo el Reyno del Thibet , en todos ,
 , y qualesquiera Lugares , y à todas , y qualesquiera perso-
 , nas , assi Religiosas , como Seculares. A todos los sobre-
 , dichos en general , Potentes , y no Potentes , y en par-
 , ticular Chinos , Tattaros Hor , y todos los demas , assi
 , Religiosos , como Seculares , mandamos , que ninguno se
 , atreva à embarazarlos , y el que fuere iluminado en el corazon
 , con la luz del verdadero Dios , para abrazar la verdade-
 , ra Ley , y quien deseara recibirla libremente , y à su pro-
 , pio libre arbitrio , y abrazare la verdadera Ley , y de he-
 , cho la abrazare , ninguno de vosotros , arriba referidos , em-
 , barazareis que la reciba , y haviendola abrazado , ninguno
 , le impida , ni prohiba guardar libre , manifiesta , y publi-
 , camente esta verdadera Ley. Hacemos tambien saber à to-
 , dos vosotros , que à todos aquellos que huvieren abra-
 , zado esta verdadera Ley , y que la observen , los tendremos
 , por nuestros fidelissimos Subditos , como antes ; y que
 , à todos ellos , y tambien à los Predicadores de la verda-
 , dera Ley , ò Misioneros Apoitolicos , los guardare-
 , mos , y defenderemos , los tendremos , y tenemos baxo de
 , nuestra particular proteccion , y no haced cosa alguna ,
 , por pequeña que sea , ni aun en un cabello , que pueda in-
 , quietar à alguno ellos , sino que vivan pacificamente. Voso-
 , tros todos los arriba referidos imprimid bien estas letras.
 , Dado en el Cadeno Chaglar , residencia del Triumphador
 , de todas las partes , el año del Paxaro de Hietro el 30. del
 , septimo mes (que para nosotros es à 9. de Septiembre de
 , 1741.)

Tambien avisa que el Rey de *Kamandù* ha buuelto à llamar à su Reyno à los Misioneros , assegurandoles todo su favor , y proteccion ; y que para mayor prueba de su propension à la Religion Catholica havia hecho publicar en su Reyno el siguiente Dastok , ò Diploma de libertad de conciencia.

Sri Sory Zaye - Zaye , &c. No se ha dado credito à nada de lo que hasta aora se ha dicho de las pretendidas malas acciones de los Padres , juzgadas como tales por personas malevolas : y haviendonos suplicado el Padre Francisco Oracio , y el Padre Fray Joachin , que sean vistos los Libros de su Ley , y haviendo hallado que hablan del Verdadero Dios , Criador de todas las cosas ; Juez , y Señor de los vivos , y los muertos , y que piden , y desean , que este solo Dios sea de todos conocido , y adorado : Reconociendo por tanto la falsedad , y calumnia de los malevolos , y sabiendo que estaban en Patna , los Padres , Joachin , y Vitto , fueron por mi llamados ; y aora les concedo segura permanencia en este Reyno. Por tanto , qualquiera que quisiere recibir la Ley de los dichos Padres , la reciba libremente , sin que ninguno por esta causa le moleste : y tambien es mi voluntad , que no sea molestado ningun Europeo que venga à este Reyno , sea secular , ò Mercante Francès , Ingles , ò Olandes ; despues que hayan pagado la Gavela ordinaria. Ninguna persona de qualquiera estado , grado , y condicion , que sea pueda causarles molestia , ni agraviarles en cosa alguna. Y para mayor estabilidad de esta nuestra Patente , y Escritura Nos subscrivimos Yo , y mi hermano *Syrkri Raza* , *parakasa* , *maila* deba. Y por mediador *Radgia Gurù Sry* , *Debanada*. Año de 855. Luna de Septiembre 16. VALE.

Escrito , y trasladado por el Padre Vitto de Recanati , Misionero Apostolico , dia 4. de Noviembre de 1737. en *Bargao*.

F I N.

EL TRADUCTOR A QUIEN LEYERE.

EL unico fin à que se dirige el corto trabajo de la traduccion de este Escrito, es representar à todas las almas, ilustradas con la luz del Evangelio, el lastimoso estado de tantos millones de hombres, embueltos en las densas tinieblas del error con que el espíritu de la mentira preocupò sus entendimientos. No sè que oculto impulso me hace esperar con mucha confianza, que entre los que han tenido la grande felicidad de haver nacido donde se conoce al Verdadero Dios, no ha de haver uno que no se duela de aquellas infelices almas, en quienes lastimosamente se malogra la sangre preciosissima, que derramò su Criador, para librarlas de la esclavitud en que las puso el demonio. El que con alguna atencion huviere registrado las planas de este Escrito, se convencerà sin dificultad de que en el fervor de su zelo por la gloria de Dios, y por la extension de su Santissimo Nombre, estàn vinculados principalmente los progressos de una Mission, que puede aumentar muchos millones de Ovejas al Rebaño de Christo. He dicho principalmente, y no sè como resisto una fuerza interior, que poderosamente me mueve à assegurar, que solo està yà en nuestra mano estender en tan vastas Regiones las Sagradas verdades de la Ley, que adoramos. A la verdad la Iglesia, y sus Apostolicos Ministros han hecho en esta importante empresa tan extraordinarios esfuerzos, quales pedia la admirable disposicion con que la adorable Providencia tiene preparados los medios para su logro.

Determinò Dios en este felicissimo siglo romper las cadenas del error con que tenia el infierno aprisionadas aquellas infelices almas, por quienes su Criador sufrió tantas fatigas, y derramò tanta sangre. Fluctuaban estas en un abysmo de obscuridades, y sombras, en un proceloso mar de lobregueces, y errores, tanto mas peligroso, quanto la tempestad se mostraba con apariencia de bonanza, juzgando miserablemente los que sulcaban sus ondas, luz la obscuridad, claridad las sombras, resplandor la lobreguez, y verdad el error. Era demasiada su infelicidad para que tardasse mas tiempo la infinita Misericordia en derramar por aque-

aquellas Regiones los copiosos raudales de sus piedades. Inspirò à su Iglesia embiasse Ministros que encendiesen en medio de tantas tinieblas algunas centellas de la luz del Evangelio: Abrieron sus ojos, y reconocieron su peligro; vieron el puerto, y desearon salir del golfo. Pero hay! que llegando à la orilla no hallaron quien les alargasse una mano. Allí gimen, allí suspiran, allí claman, temiendo naufragar en el Puerto: Duelense los Ministros Evangelicos de ser tan pocos para socorrer à tantos, y uniendo los clamores de su zelo, y ardiente caridad à los vivos lamentos de los que la imploran, los dirigen humildemente al Trono del Vicario de Christo: embianse nuevos Operarios, sin dexar de reconocer que son muy pocos; pero no puede bastar à mayores expensas el corto patrimonio de Christo. Confia nuestra Madre la Iglesia en la ardiente caridad de los Fieles sus hijos, que pudiendo ayudar sus generosos esfuerzos, no tolerarán que dure por mas tiempo el Imperio de Satanás en aquellas infelices Provincias, y querà por medio de sus limosnas, y oraciones, tener parte en la gloriosa, y justissima empresa de la reducion de aquellas miserables almas.

Pues à què aguarda nuestro zelo por la gloria de nuestro Dios? No se piden à nuestra tibia caridad esfuerzos que nos estrechen, ò incomoden: basta para conseguir un fin, de que nos ha de resultar tanto interès, y tanta gloria, que demos à Dios una minima parte de lo mucho que con el especioso pretexto de decencia despreciamos en la superfluidad de nuestros vanos adornos, y en la vergonzosa solitud de nuestras comodidades. Dexemos por Dios, y por aquellas infelices almas de asistir un dia no mas à los Theatros, considerando, que se nos pide desde los remotissimos Reynos de la Gran Tartaria, para la salud de muchas almas, lo que damos con tanto gusto en precio de la perdicion de la nuestra. Destinemos solo una vez para un fin tan santo alguno de otros infinitos gastos que hacemos con tanta profusion, para satisfacer nuestros criminales deseos. No nos podemos negar à una tan justa, y tan moderada demanda; y pues tan poco nos cuesta procurar la eterna felicidad à aquellos Pueblos, no las dexé perecer lastimosamente la tibieza de nuestra caridad: si amamos à Dios de veras, no permitamos que una

Bondad tan Suma , à quien debemos tan inestimables beneficios , tenga en el Infierno tantos millares de almas , que por eternidades le maldigan : abramosles con la llave de oro de nuestra caridad las puertas de los Cielos , donde por eternidades le alaben , y le bendigan.

Por quanto el que se balle movido de Dios , à contribuir con su limosna para tan santissima obra , podrá dudar à quien abrà de reuerrir para que sea el Depositario mientras se dà parte à la Sagrada Congregacion de Propaganda ; y esto , no solo en los Reynos de España , sino tambien en la America , puesto que en ambos mundos se ha de publicar este escrito , para que llegue à noticia de todos. Digo:

Que hablando de la America , están destinados por la Sagrada Congregacion de Propaganda , quatro RR. PP. Misioneros Apostolicos Capuchinos con todas las facultades correspondientes para pedir , y percibir dichas limosnas , y congregadas , hacer la entrega al Ilustrissimo Señor Arzobispo de Mexico , Apoderado de su Santidad para todo este negocio : con que los dichos RR. PP. son à quienes se han de entregar las limosnas en el Reyno de la Nueva España.

Pero si se entiende de los Fieles que quisieren contribuir en estos Reynos de la Monarquia Española en los terminos de Europa , soy de sentir , que aunque de presente se hallan en esta Corte dos RR. PP. Misioneros Apostolicos Capuchinos de los nombrados para la expedicion de la America por la Sagrada Congregacion , para el percibo de dichas Limosnas , que son el R. P. Fr. Antonio de Bertónico , y el R. P. Fray Lorenzo de Velez , haviendose de embarcar dichos RR. PP. en la primera ocasion que se ofrezca ; podrán recurrir los piadosos fieles para depositar sus limosnas al Eminentissimo Señor Cardenal de Molina , ò à sus Ministros subalternos de Cruzada , en todo el ambito de su amplissima Jurisdiccion dentro de Europa , pues haviendo confiado la Sagrada Congregacion del notorio apostolico , y fervorosissimo zelo de su Eminencia , todos los puntos mas arduos de esta Causa , que se han tratado en esta Corte con gran satisfaccion , y gratitud de su Santidad , no hay duda , que por tan proporcionado , y Sacro Canal , tendrán el destino mejor para la mayor honra , y gloria de Dios , cumpliendose en todo la Santissima intencion de la Sacra Congregacion , para los fines mencionados.

Estas son las grandes , y gloriosas empreſſas en que ſe emplea el fervoroso zelo , y ardiente charidad de la Religion Capuchina , que aſſi por la riguroſa Obſervancia de ſu Sagrado Instituto , como por los ſeñalados ſervicios que ha hecho , y eſta haciendo à la Iglesia , ſe ha grangeado el univerſal afecto , veneracion , y aplauſo de toda la Chriſtiantad. Por eſta razon nuestro Santifſimo Padre el Papa , juſtiſſimo apreciador de eſta ſuperior claſſe de meritos , en Teſtimonio de ſu gratitud , ha querido eternizarlos en la poſteridad con las dos ſiguientes Bulas , que he creido deber inſertar aqui para mayor gloria de Dios , y de eſte exemplariſſimo Instituto.

BENEDICTO PAPA XIV.

Para memoria perpetua.

ANtes de aſcender à la eminencia del Sumo Pontificado , nos mereciò la Eſclarecida Religion de Menores Capuchinos de San Francisco la veneracion , que de juſticia pide à todos. Pero conſtituidos yà en la cumbre de tan alta Dignidad , para eſpecular las luces de la Catholica Iglesia , y dar mas claſicas muestras de nueſtra Apoſtolica caridad , y benevolencia : conſiderando principalmente los muchos , y muy eſclarecidos exemplos de piedad chriſtiana , y perfeccion religiosa , acompañados de la ſolidèz de doctrina , y ſalud eterna de las Almas , que los Hijos de eſta Seraphica Religion han dado ſiempre desde ſus principios , y continuamente dan en la Catholica Iglesia ; ſiendo el rigor , y obſervancia de ſu celeberrimo Instituto , y la ſantidad de ſu mas auſtera vida el mas eſcàz , y poderoso incentivo , para que los Catholicos ſe mejoren en coſtumbres , y los Hereges abjuren ſus errores ; viendo la fidelidad con que ſiguen la ſenda de las chriſtianas virtudes , en que con palabras , y exemplos manifieſtan àl Mundo las huellas , que formaron , y eſtamparon ſus Predeceſſores. Y atendiendo aſſimilſimo , à que aſſiſtiendo con frecuencia à los Sermones , que ſe pre-

dicaban en el Sacro Apostolico Palacio ; aplaudiamos el justo arbitrio , y consejo de los Sapiantissimos Sumos Pontifices nuestros Predecesores en la costumbre de elegir Predicadores de dicha Religion Capuchina para el Sacro Apostolico Palacio ; pues segun la memoria , que debemos à nuestros Mayores , y la experiencia que Nos tenemos , hallamos , que de esta Religion han salido siempre , y salen cada dia insignes , y famosos Predicadores , en todo el Mundo recomendables : siendo entre los muchos , que en el Pulpito Pontificio llenaron los numeros de su Apostolico Ministerio , en la excelencia de sus Sermones , y con sumo aplauso de los oyentes , el V. P. Buenaventura de Ferrara , meritissimo Arzobispo , que es oy en dicha Iglesia , à quien hemos oido mucho tiempo con igual aceptacion , y aprobacion ; y los Padres Anselmo de Manopoli , y Francisco Maria de Arcio , que de la misma Religion subieron por las gradas del Pulpito Pontificio à la Eminencia de Cardenales de la Santa Romana Iglesia. Movido , pues , nuestro animo de lo hasta aqui referido , como tambien , de que todos los Superiores de aquellas Religiones , à cuyos Profesores se cometen otros Oficios , y Ministerios en esta nuestra Santa Ciudad de Roma , como privativos , se esmeran en escoger los mas habiles , y proporcionados Sugetos , para el mas lustroso , y acreditado desempeño : Por tanto , confiando , como confiamos , que desde aqui adelante ha de haver , con la Bendicion de Dios , como ha havido hasta este tiempo , eximios Predicadores de la expressada Religion de Capuchinos para el Pulpito Pontificio : Ex motu proprio , sin que hayan precedido instancias para este fin ; si solo obrando con nuestra plena , y mera deliberacion , cierta ciencia , espontanea benignidad , y autoridad Apostolica , ordenamos , establecemos , y mandamos , que desde aqui en adelante , para siempre , quede cometido el Pulpito Pontificio à la Religion de Padres Capuchinos , para que de ella , y no de otra se elijan Predicadores Apostolicos : Y decretamos , que estas nuestras presentes Letras , con todo lo que en ellas se contiene , sean siempre firmes , validas , y estables , llegando à debida execucion , y efecto , y haciendo que se observen todos aquellos à quienes respectivamente incumbe ,

ò perteneciere que se les dè el cumplimiento debido : à cuyo tenor atentos , deben proceder , juzgar , y definir todos los Juezes Ordinarios , y Delegados , aunque sean Auditores de las Causas del Sacro Palacio , so pena de ser irritó , y nullo lo que se hiciere en contrario , sea por ignorancia , ò malicia ; sin que obsten à esta determinacion , y Decreto qualesquiera Constituciones , y Ordinaciones Apostolicas , ò de la misma Religion , de qualquier modo que sean corroboradas , ò confirmadas por autoridad Pontificia , estatuto , costumbre , ò juramento , ò de otro qualquier modo introducidas ; pues enterados de ellas suficientemente , como si las expresassemos aqui palabra por palabra , dexandolas en quanto à lo demás en su fuerza , y vigor , en virtud de las presentes Letras las derogamos por ahora en quanto à este preciso efecto de nuestra concession. Dada en Roma en Santa Maria la Mayor , baxo el Anillo de el Pescador , à 2. de Marzo , año de 1743. tercero de nuestro Pontificado.

*Por el Eminentissimo Señor Cardenal Passionei
Cayetano Amato.*

AL AMADO HIJO MIGUEL ANGEL
Franceschi , Religioso Capuchino,
Predicador del Sacro Apostolico
Palacio.

BENEDICTO PAPA XIV.

Amado Hijo, salud, y Apostolica Bendicion.

LOS elevadíssimos meritos de las heroycas virtudes , que os hacen recomendable , y la doctrina , prudencia , y zelo , con que loablemente desempeñais el Oficio de Predicador de nuestro Apostolico Palacio , nos obligan à que de el mismo modo , que para condecorar con alguna especial prerrogativa vuestra Religion de Menores Capuchinos , hemos

ordenado, y mandado, que solo de ella, y no de otra alguna, se elijan Predicadores Apostolicos de nuestro Sacro Palacio, quedando desde aqui adelante, para siempre, como vinculado, y privativo de dicha Religion este altissimo Ministerio, segun consta de el Breve, que en este mismo dia hemos expedido, assi tambien os demos clara muestra de nuestra Apostolica benignidad: Por tanto, en virtud de las presentes Letras, por autoridad Apostolica os confirmamos por toda vuestra vida en el Ministerio de tal Predicador de nuestro Sacro Palacio: Y assimismo mandamos, en virtud de Santa Obediencia, à todos vuestros Prelados, y Superiores, sean Generales, ò Subalternos, que de aqui adelante os tengan por agregado à nuestro Sacro Palacio, como lo estan los que de otras Religiones tienen semejante empleo, con facultad de poder andar en Calefa, ò Carroza, como los que os han precedido: y usar de pecunia licitamente adquirida, para las proprias necesidades, y de vuestros Compañeros, sin el mas leve escrupulo de conciencia. Y assimismo os concedemos, el que instruyais, experimenteis, assigneis, y pongais à Nos, ò al Pontifice, que entonces huviere, uno de los Religiosos de vuestra Religion, que os haya de suceder en el Oficio: como tambien os damos facultad para que podais elegir de la misma Religion el Predicador que gustareis, para que predique la Quaresma en la Iglesia de Santa Maria de Vallicella de la Congregacion de el Oratorio de San Phelipe Neri: Y assimismo otro, para que predique entre año en la Iglesia de las Llagas de San Francisco de Assis en dicha Ciudad de Roma, segun ha sido costumbre predicar en ella los Capuchinos. Y mandamos, que estas Letras, y todo lo en ellas contenido, se guarden fielmente, y sean llevadas à debida execucion por todos los Jueces à quienes compete, sean Ordinarios, ò Delegados, aunque sean los Auditores de el Sacro Palacio, dando por atentado, y nullo todo quanto se hiciere contrario à este nuestro Decreto, sin que obsten qualesquier Constituciones Apostolicas, ò Regulares de la misma Religion de los Padres Capuchinos, aunque sean juradas, ò confirmadas con autoridad Apostolica, ò de otro modo corroboradas; pues desde agora, en virtud de las presentes Letras, las derogamos en quanto à este efecto,

como si claramente las expreſſaſſemos palabra por palabra;
dexandolas en quanto à lo demás firmes, y validas. Dado en
Roma en Santa Maria la Mayor, baxo de el Anillo de el Peſ-
cador, en 2. de Marzo de 1743. años, tercero de nuestro
Pontificado.

*Per el Eminentissimo Cardenal Passionet
Cayetano Amato.*

119.
como se relaciona en las expresiones
de las cosas en general, y en las
particulares de la mayor, bajo el
título de el Reino de España
en el año de 1743, según se
comproba.

Por el Excmo. Sr. Don Juan Antonio
Cayetano Amador

*

PRESENTACION DE EL ESPOSO,
à el Patronato de la Esposa.
DERECHO DE COMPAÑIA DEL SS. PATRIARCHA
SEÑOR SAN JOSEPH,
à el Patronato, que contra los Terremotos tiene en esta Ciudad,
MARIA SS. Ntra. REYNA.

SERMON

PREDICADO EN SU GLORIA EL DIA 21. DE
Noviembre, dia de la Presentacion, en la Solemne Fiesta, que
en accion de gracias, y agradecido recuerdo à el beneficio
experimentado el dia 1. de Noviembre de 1755. consagrò en
la Iglesia Auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad, el
singular fervor de un insigne Devoto del SS. Patriarcha, y
dirigiò el esmero de Don Pedro Joseph Curado,
Presbytero, su afectissimo
Esclavo.

DIXOLO

EL M. R. P. ADRE FRAY ANTONIO DE SANTIAGO,
Predicador, y Comissario Visitador del Venerable Orden
Tercero de Capuchinos.

LO SACA A LUZ EL MISMO AFECTO ESCLAVO,
QUIEN LO DEDICA
A LA EXC.^{MA} M. NOBLE, M. LEAL, Y ANTIGUA
CIUDAD DE CADIZ,
EN SU ILUSTRE AYUNTAMIENTO.

CON LICENCIA EN DICHA CIUDAD:
En la Imprenta de D. Pedro Gomez de Requena, su Impressor
Mayor por S. Mag. en la Plaza Real.

DECLARACION DE ...

DE ...

... JOSE ...

... en la Ciudad ...

MARIA 22. ...

S E R M O N

PREDICADO EN SU GLORIA EL DIA 24 DE ...
... en la Iglesia ...
... de ...
... de ...
... de ...

D I X O L O

EL ...

LO HAGO A LUX EL MISMO RECTOR ESCOLAR,

QUIEN LO DEDICA

ALEXANDRE M. NOBLE, M. REAL, Y ANTIGUA

CIDAD DE CADIZ

EN SU LUSTRE AYUNTAMIENTO.

CON LICENCIA EN DICHA CIUDAD;

... de ...

... en la ...

A LA EXC.^{MA}
MUY NOBLE , MUY LEAL , Y ANTIGUA
CIUDAD DE CADIZ,
EN SU ILUSTRE AYUNTAMIENTO.

EXC.^{MO} SEÑOR.



V. Exc. se dirige mi Oracion, glorioso embeleso del Orbe , cuyas glorias son tantas , que no las ideò iguales la mas abstracta contemplacion Philosophica , ni la mas agitada fantasia Poetica. No se registra en V. Exc. otra cosa , que Grandeza , que excita la admiracion , Magestad , que mueve el Culto, y perfeccion , que excede à el elogio. No permite facultades à lo electivo , pues es tanta la celsitud de perfeccion , y grandeza de V. Exc. que esta llena de estaticos raptos à el alma ; y aquella pone en indisolubles precisiones al afecto. Intenta obsequiar à V. Exc. la gratitud ; pero luego , que toca las Aras de V. Exc. pierde el merito en el Culto , porque elevada en assombros , sacrifica obligada en la victima, lo que no puede tributar libre en el obsequio. Possee V. Exc. una cierta especie de magnetismo mental , que

arrastrando el corazon , no permite libertades à el pecho.

Desde el Polo Artico à el Antartico, por todas las Europeas , Asiaticas , Americanas, y Africanas plagas , resuena el Nombre de V. Exc. siempre glorioso; pues sobre su noble Origen , añade haver sido Corte. Metropoli , y Throno de Hercules , Hispan , y Argantonio ; y siempre fecunda en Heroes , llenò de Augustas Cesareas Magestades , el alto Solio del dilatado Imperio Romano , debiendole su descendencia los Adrianos , Balbinos , Nervas , Trajanos , y Theodosios.

Havia sido V. Exc. adornada de Imperiales Purpuras , y porque no faltasse el ultimo complemento à sus glorias , vistiò tres Cardinalisias en las Eminentissimas Personas de Don Fray Juan Torquemada, Honor de la Religion de los Predicadores , Cardenal de San Sixto. Don Olivero , Obispo Sabinense, luego Hostiense , Cardenal de Napoles. Don Pedro Acoltis , Cardenal Anconitano del Titulo de S. Eusebio , todos tres meritissimos Prelados de su Iglesia.

La infalibilidad de las Decissiones Dogmaticas, es primera Regla de la Religion , primer movil de la moralidad , y camino mas recto para el Cielo. Ocupacion tan elevada era inseparable del zelo de V. Exc. por lo que presentò al Sacro-Santo *Ecumenico* Concilio Tridentino la Ilustrissima Persona de Don Geronymo Theodolo , el que asistiendo en las Sessio-

nes

nes *quarta*, *sexta*, *septima*, y *oçtava*, en que fueron decididas las materias mas importantes, profundas, y Sagradas, quales eran la determinacion de Libros Canonicos del Nuevo, y Viejo Testamento: las causas, forma, y efectos de la justificacion, y disposiciones para ella: del Mysterio profundissimo, como llamò el Grande Augustino, de la Predestinacion, dòn de perseverancia, reparacion del lapso, merito, y valor de las buenas obras: finalmente, de las fuentes de la gracia, que son los Sacramentos. Puntos los mas altos, mas elevados, y essenciales del Concilio, donde resplandeciò el zelo de un Athanasio, Literatura, y Sabiduria de un Ambrosio, en uno de los Pastores de V. Exc.

Era impulso comunicado del Cielo, concurrir à el augmento de la Religion; pues siempre el Culto de la Deydad fuè el alma de los movimientos de V.E. con el ser le inspirò su Fundador ofrecer incienso à un Dios; y aunque en los estigios retretes se alistaron Tartareas Legionas para demoler sus Aras, con la misma constancia, que resiste las baterias del chris-talino Imperio de Neptuno, hizo V. Exc. victima de su valor sus intentos.

Erigiò la adulacion en su Recinto Templo à Hercules. Ofreciò el deleyte sacrilegos incienso à Venus. Confagrò la vanidad abominables Aras à Juno. Inventò la Idolatria Sacrificios à la Pobreza, Arte, Ve-jèz, Muerte, Mes, y Año. Tan indebidas adora-
cio-

ciones , no podian dexar de ser efectos de Phenices, Penos , y Romanos. Entre tanta opacidad de Nubes , que intentaban obscurecer los rayos del verdadero Sol , siempre V.Exc. como generoso Phenix, no apartaba sus ojos del Sol , que ilumina à todo hombre , que tiene su mansion en el Mundo.

Eran sus Hijos, Thobias , que entre los rigores de la captividad , no dexaron el verdadero Culto: eran Racheles , que destruian los Idolos de su Padre: eran Loes entre los escandalos de Sodoma : habitaban entre las vorazes llamas de la supersticion , mas conservaban sin lesion su innocencia : eran Elias, que rebatiendo los astutos connatos de Jesabel , solo los animaba el zelo de un Dios verdadero. Algun tiempo (aunque poco) parece se obscureciò algo esta luz ; pero desempeñò el fervor , lo que descuidò en parte la tibieza (que no es nuevo , que el tres veces grande amor de un Pedro , padezca algunas intermisiones) pero fueron luego nuevos Heroismos sus empresas. Extendiò V.Exc. el Nombre de Dios por el Orbe , consagrando sus Hijos el Sumptuoso Templo , que la Docta Athenas tenia dedicado à el Ignoto Deo. Se hizo V.Exc. primera Española Cuna de la Religion Catholica , recibiendo Prelado , y Dogmas del Gran Patron de las Españas. Multiplicò V.Exc. con sus Hijos los Celestiales Choros de los Martyres, Pontifices , y Virgenes. Diganlo las Canonizadas Virtudes de los Epitacios , Benedictas , y

Marcias, Matidias, y piadosamente dos Venerables víctimas del zelo, Hijos de la Religiosa Recoleccion de Augustino.

Es V. Exc. Propugnaculo inexpunable de la Religion Catholica. Tal le reconociò el Supremo Oraculo de la Iglesia de Dios, Organo del Espiritu Santo, Cabeza visible del Catholifismo, è infalible regla de la verdad, exortando à el Rey Don Alonso el Sabio, su Famoso Conquistador, y à todos los Reyes Catholicos sus Subcessores, à la custodia, defenfa, y augmento de las glorias de V. Exc. fiando de sus Valuartes, como de otra Torre de David, los mas gloriosos triumphos de la Fè. Afsi lo practicò la gloriosa memoria del Papa Urbano IV. en la Bulla *Excelsum fecit in terris*, dirigida à el Sabio Rey: *Ut janua possit esse fidelibus.... Tu id tamquam fidelissimus Princeps prudenter attendas, ut tua chara memoria postquam in Christo qui everis, reges, qui tibi successerint ad ipsius loci custodiam, & augmentum animet, & inducat.*

Como la estabilidad de la Religion incluye la quietud del estado: verdad, que evidencia la experiencia en las variaciones de Inglaterra, Suecia, Dinamarca, y Batavia. Era forzoso, que fuera V. Exc. no solo Escudo de la Fè, Custodia de la Religion, Valuarte del Christianismo, Defensora del Evangelio, Depositaria del verdadero Culto; sino tambien Columna inmoble del Estado. Afsi lo declarò aquel nunca bastantemente celebrado Principe, cuya alma

era Marte , cuya cabeza Minerva , cuyo pecho Achilles , cuya providencia Jano , cuyo valor Alexandro , terròr de las contrarias Vanderas , y Maestro de los Griegos , Afsirios , y Romanos , el Señor D. Carlos V. pues entre diversas cosas , que recomendò a su Hijo el Señor Don Phelipe II. fuè conseruasse su Ciudad , Flessingua en los Países baxos , y la Goleta en el Africa , fiando en estas tres Plazas la permanencia del basto Españòl Dominio.

A V.Exc. Supremo Senado de esta Inclyta Ciudad , à cuyos Alumnos coronaron Imperiales Romanas Diademas , adornaron Regias Coronas , vistieron Cardinalisias Purpuras , ilustraron Ecumenicos Concilios , rebatieron tyranicos insultos , llenaron Sagrados Tabernaculos , ocuparon Celestiales Choros , fuertes defensores del Lecho de Salomòn , que protegen la Iglesia de la noche del Gentilismo , y conseruan valerosos la tranquilidad del Reyno. A V.Exc. viva alma de Hercules , cuyo Heroisimo , segun los antiguos Galos , como tiene Luciano , consistia en una consummadissima discrecion , conque venció monstruos , desterrando con la correccion maldades enormes ; havia sustentado , como otro Atlante el Cielo , pues su doctrina assegurò à la Deydad el obsequio ; havia muerto tyranos , haciendo retroceder Poderosos de los caminos del vicio. V. E. pues , Inclyto Senado , imitando el primer espiritu , desvela monstruos , y tyranos en los vicios : el abomi-

mi-

minable furor de los Centauros en los Lascivos ; la infaciable codicia del Dragòn , que guardaba las Manzanas de oro en el Avaro ; la fiereza del Leon Nemeo en los Iracundos ; la Sevicia de Anteo en los Poderosos ; la malignidad de las Serpientes sacrificadas à faciar las iras de Juno en los vengativos ; finalmente las siete cabezas de la Hydra , son siete triumphos de vuestro Heroismo , debelando los siete principios del vicio.

Pudiera , Señor , retraerme del intento la Magestad de vuestro Senado, Palacio de la Prudencia , asfiento de la Justicia , y fuente de la equidad ; Throno de tantas Coronas ; Silla de tantas Diademas ; pero al mismo tiempo lo contemplo Tabernaculo de las tres Gracias ; Solio de la Clemencia , y habitacion de la Piedad , en cuyas Aras ofrece mi rendimiento la siguiente Panegyrica Oracion , que con assombro de la misma Eloquencia , predicò el nuevo Ciceròn, y Reverendissimo Padre Fray Antonio de Santiago. Es diminuta la oferta , pero si à esta le dà valor el afecto , segun el Maximo de los Doctores , no havrà otra mas apreciable , pues no se ofrecerà mas afectuosa.

Varios motivos estimulan mi obligacion , pero entre todos prevalece aquel dulce amoroso Etna , que excita en los pechos de sus Hijos , el atractivo del natal fuelo , pues como dixo el Cisne del Ponto:

Nescio, qui natale solum dulcedine cunctos

Ducit, & immemores non sinit esse sui.

Y si el amor, segun el Philosopho natural, tiene por passion inseparable desearle el bien à su objeto, las expresiones de este obsequio son Culto tributado à la Proteccion del Maximo de los Patriarchas, que aunque, no posee los derechos de Patronato à este Pueblo, no obstante, como otro Sangar, que no estando en el numero de los Jueces del Pueblo de Dios, fuè su brazo defensor contra las tyranias de sus enemigos (carácter, que lo singularizó entre todos.) Así nuestro Inclyto Patriarcha, estendiò su mano poderosa para defender nuestras gargantas del Cuchillo de las Divinas Venganzas, y que fueran menores los estragos, donde no solo los repetidos baybenes de la tierra, si tambien el impetu de las Olas, nos disponia christalinos monumentos.

Hay otra razon especial por donde la Clemencia de V.Exc. debia ser depositaria de este obsequio; pues siendo esta Inclyta Ciudad objeto de la Proteccion de la Esposa de Joseph, parecia separar à el Esposo del termino de la jurisdiccion de la Esposa, contra la maxima del Evangelio: *Quod Deus conjunxit, homo non separet.*

Es el amor, segun el Angel Thomàs, transformativo del amante en el amado: arguye identidad de afectos: infiere unicidad de objetos. Son Joseph, y Maria los dos mas finos Amantes, y teniendo esta Señora por objeto de su amparo à esta Excelentissima Ciudad, se hace indispensablemente precisso, sea tambien termino de la proteccion de Joseph. Es

Es el Matrimonio indisoluble union de voluntades ; y siendo el de la Reyna del Cielo , y nuestro Inclyto Patriarcha tan perfecto , es legitima consecuencia , quiera el Esposo lo mismo , que la Esposa ama. La Reyna de los Seraphines quiere la proteccion de este Gaditano Emporio : luego es preciso, que Joseph quiera su amparo , y defensa. Tienen Jesus , y Maria baxo su Patrocinio las felicidades nuestras ; y como Joseph es inseparable de Jesus , y de Maria , segun el Evangelista Matheo , no puede mi devocion dividirlos. Estos son los motivos de mi oferta , estas las expresiones de mi afecto , el que siempre serà victima de los respectables preceptos de V. Exc. à quien Dios nuestro Señor guarde dilatadissimos años en sus mayores Grandezas, &c.

EXC.^{MO} SEÑOR.

Don Pedro Joseph Curado.
Presbytero.

*APROBACION DE LOS R.R. P.P. FR. CASIMIRO
Fernando de Sevilla , Ex Lector de Sagrada Theologia,
Examinador Synodal del Obispado de Cadiz , Guardian
que ha sido del Convento de Xerez de la Frontera, y actual
en el de Cadiz : Y Fr. Antonio Joseph de Anduxar,
Guardian diversas veces en los Conventos de Cabra , y
Malaga , y actual Custodio de su Provincia.*

DE Orden de N. M. R. P. Fr. Carlos de Hardales , Ex-
Lector de Theologia Sagrada , Comissario Gene-
ral de las Misiones de Indias Occidentales, y Ministro Pro-
vincial de esta Provincia de Andalucia , hemos visto , y re-
flexado el Sermon , que en la Iglesia del Rosario de esta
Ciudad de Cadiz , predicò el R. P. Fr. Antonio de Santia-
go , Predicador , y Comissario Visitador del Venerable
Orden Tercero , dia de la Presentacion de MARIA San-
tissima nuestra Señora , enlazando tambien el Patrocinio
del Grande, y Excelso Patriarcha el Señor San Joseph. En
cuya inspeccion tan lexos estamos de hallar algo digno de
Censura , que toda esta Oracion respira motivos para que
admirèmos : *Non examinanda , sed admiranda sententia
est* , porque su Author exercitado siempre en cumplir to-
dos los precissos numeros de un Orador perfecto , ha de-
sempeñado quantos assumptos se han fiado con razon de
su notoria habilidad , y aplicacion ; haviendo llegado à
conseguir la calificada Aprobacion de los mas Doctos , y
Criticos Concurros , que es quanto se puede desear : *Ef-
fectus eloquentiae est audientium probatio* , que dixo Cice-
ròn 2. aulc.

En todas ocasiones ha persuadido nuestro Author sus
assumptos con admirable eficacia , hija legitima de su na-
tural Rethorica , conque facilmente alhaga , atrae , sus-
pende , y convence à el Auditorio , obligandolo con una
fuerza suave , à el ascenso de las verdades , que propone,
ò del empeño , que emprende. Y en la presente oracion,

no dexa duda de lo util , y universal del Patrocinio del Grande Patriarcha Señor San Joseph , pues la Divina Providencia destinò à este Santo Patriarcha para alivio , y Patrocinio de los Pueblos todos , constituyendolo por especial Patrono en toda necesidad , y fatiga. Así lo aclama la Iglesia : *Quem Protectorem veneramus in terris.* Y es oportunissima para el caso la Authoridad del Angelico Doctor : *Quibusdam Sanctis datum est in aliquibus specialibus causis præcipue patrocinari , sicut Sancto Antonio adignem ; at Sanctissimo Josepho in omni necessitate, & negotio concessum est opitulari , & omnes ad se pie confluentes , defendere , fovere , & paterno affectu prosequi.*

Y si todos los Pueblos deben tenerlo por Patrono , parece , como de consecuencia , que los que juran por Patrona à la Reyna Soberana , tengan por singular Patrono à su Santissimo Esposo el Señor S. Joseph ; pues igualmente criò el Altissimo à Maria , y à Joseph , para Com-Patronos , que favoreciesen à todo el Universo : *Magnificus Dominus Cælorum socia terroris sui pietate intuitus est abyssos , & ut damna Cæli repararet de profundo abyssi operatus est Mariam, & Joseph* , dice Ruperto.

Siendo , pues , tan util el assumpto del Sermon , y en todas sus partes tan completo ; y no hallando en todo èl cosa alguna , que se oponga a nuestra Santa Fè , y buenas Costumbres , se debe dar licencia para que se imprima. Así lo sentimos en este Convento de Capuchinos de la Ciudad de Cadiz à 28. de Enero de 1757.

*Fr. Casimiro Fernando
de Sevilla.*

Guard.

*Fr. Antonio Joseph
de Anduxar.*

Custod.

LICENCIA DE LA PROVINCIA.

FRAY CARLOS DE HARDALES, EX-LECTOR de Sagrada Theologia, Ministro Provincial (aunque indigno) de los Frayles Menores Capuchinos de N. S. P.S. Francisco, de esta Provincia de la Immaculada Concepcion de Ntra. Sra. en los Reynos de Andalucia; y por el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) Comissario General de la Misiones de Indias Occidentales, &c.

EN virtud de las presentes, damos Licencia, por lo que à Nos toca, al Padre Fr. Antonio de Santiago, Predicador, y Comissario Visitador del Venerable Orden Tercero de nuestro Convento de Cadiz, para que obtenidas las demàs Licencias necessarias, pueda imprimir un Sermon del Señor San Joseph, que predicò en la Iglesia Auxiliar del Rosario de dicha Ciudad, el dia de la Presentacion de Ntra. Señora, veinte y uno de Noviembre del año proximo pasado; atento, à que de Comision nuestra ha sido visto, y aprobado por dos Theologos de nuestro Orden: En fee de lo qual, dimos la presente, firmada de nuestra mano, sellada con el Sello mayor de nuestro Oficio, y refrendada por nuestro Secretario, en este nuestro Convento de Malaga à cinco dias del mes de Febrero de mil setecientos cinquenta y siete años.

Fr. Carlos de Hardales.

Minist. Prov.

Lugar del Sello.

Por mandado de N.M.R.P. Minist. Prov.

Fr. Mathias de Almonte.

Pred. Secret. de Prov.

DICTAMEN DEL PADRE D. ANTONIO

Manuel Vasquez de Vera, Cura proprio en el Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de Cadix, Examinador Synodal, y actual Preposito del Oratorio Congregacion de San Phelipe Neri de dicha Ciudad.

DE Comission del Señor Doct. D. Miguel de Ortega, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado, Colegial Mayor en el de Ofluna; he visto el Sermon, que el M.R.P.Fr. Antonio de Santiago, de la Estrecha Religiosa Orden de Capuchinos, dixo el dia 21. de Noviembre del año proximo pasado de 1756. (en la Auxiliar Parroquia titular del Rosario) Festividad de la Presentacion de MARIA Santissima en el Jerosolimitano Templo, en accion de gracias, que un especial devoto del Santo Patriarcha Señor San Joseph, tributò por la singular proteccion, que en lo mas vivo del impetuoso Terremoto del primero de Noviembre del año de 1755. experimentò de dicho Santo Patriarcha.

Leido por mi una, y otra vez, hallo en este asylo del Santo, dos noticias dignas de reflexion. Vna la singularidad à favor del Libertado, otra la notoriedad del hecho à comun beneficio de los Fieles. Aquella fuè un recuerdo dado à un entibiado devoto, y esta, una mocion interna del Santo Patriarcha à la accion de gracias, haciendo llamada al valor grande de su Patrocinio contra el formidoloso castigo de los Terremotos. La accion de gracias fuè de justicia debida, visto, y tocado el prodigioso asylo: *Benedicite Deum, & coram omnibus vi-*

ventibus confitemini ei: etenim opera Dei revelare, & confiteri honorificum est. Y à esta concurrió nuestro Orador tan de lleno, que en assumpto del Patronato del Señor San Joseph à lo individuo de Terremotos, ni nos dexa mas que apetecer, ni mas dignificado Protector à que apelar.

Tocò nuestro Orador en su erudito Panegyrico dos de los tres Divinos motivos, al desposorio de MARIA Señora nuestra con el Señor San Joseph, el uno, para que de la Nobleza de Sangre del Santo Patriarcha quedasse executoriada la de su digna Esposa; y el otro para que la libertasse de la amagada Ley de lapidacion, dexandome (al descuido) de gracia el tercero motivo, para que yo pudiesse exornar, con sus migajas mi recomendacion al devotissimo assumpto de su fundado Patronato: y este es, el haver sido escogido el Señor San Joseph, para que en la huida del tierno Infante Christo, y fuga de Maria Santissima en lo mas florido de sus años à Egypto, fuesen Hijo, y Madre protegidos del Patriarcha Santo: *Tertio* (dice S. Geronymo) *ut in Ægyptum fugiens haberet solatium.*

De un gran Terremoto, prevenido mucho antes, no por la fabilidad de Pronostiqueros, si por lo inerrable de una profesia, hallo en la Escripura Santa amenazada la tierra, y Reyno de Egypto. (a) En ella se le pronostica, seràn sus Templos todos commovidos, sus Estatuas arruinadas, (b) sus Moradores accidentados, atribuyendo à delvanecimiento de sus cabezas el continuado inquieto movimiento de sus cuerpos, (c) que exitara en sus estomagos la revolucion de quanto tocan, y ven. El valor de los mas exforzados se rendirá hasta asemejarse al mas mugeril

(a)
Isai. cap. 19. v. 1.
Onus Ægypti.
A Lapide onus à
Prophetis vocatur
Prophetia
tristis, & calamitosa.

(b)
Ecce Dominus
ascendet super
nubem levem, &
ingredietur Ægyptum, & commovebuntur simulacra Ægypti.

(c)
Dnus. miscuit
in medio eius,
spiritum vertiginis, & errare fecerunt Ægyptum sicut errat ebrius & vomens.

(d)
In die illa erit
Ægyptus quali
mulieres, & stu-
pebunt, & time-
bunt à facie com-
motionis.

(e)
Ubi nunc sunt
sapientes tui an-
nuntient tibi, &
indicent quid co-
gitaverit Domi-
nus super Ægip-
tum.

(f)
Et cognoscetur
Dominus ab Æ-
gypto, & cog-
noscent Domi-
num in die illa,
& colent eum in
hostiis, & in mu-
neribus, & vota
vovebunt Domi-
no, & solvent.

(g)
Et erit terra in
pavorem, omnis
qui illius fuerit
recordatus, pave-
bit à facie confi-
lii Domini.

(h)
Clamabāt enim
ad Dominum à
facie tribulantis,
& miter eis Sal-
vatorem, qui li-
beret eos.

(i)
Et sanabit eam,
& placabitur eis.

pavor. (d) Amancillaranse sus vigorosos alientos, á la palidèz de una cercana inevitable ruina. Amilanados sus animos acudiràn à indagar de sus Literatos, qual sea el oculto espíritu, y causa motrix de tales Phenomenos, y los unos preguntados, otros no preguntados, aquellos por no confessar, que ignoran; (e) estos por entrar en el numero de los que saben, fatigaràn las Prensas, sin convenirse los unos con los otros, sirviendo su misma desunion, de confirmacion à lo arbitrario, è inseguro de sus ideales convinasiones. Otros con mejor acuerdo, confessando por unica causa, ser la Divina ira, quien para retirarnos de nuestra desrreglada vida, avisa con tan desusados movimientos, lebantando al Cielo sus afectos, harán sus Votos, dispondrán Sacrificios, y ofreceràn Victimas, hasta llevar à debido efecto su cumplimiento: (f) por quanto àun passados ya los dias de la Divina ira, el solo recuerdo les erizarà el pelo. (g) De que se seguirá el implorar incessantemente por misericordia, mediando la intercession de aquel Santo Protector, señalado por el mismo Dios, para que presentados por sus manos los ruegos de los afligidos, se suspendan los amagos del Divino enojo. (h)

Y bien: quando llegó el tiempo de cumplirse esta profesia, se aplacò la Divina ira por la mediacion de aquel Santo, baxo cuya imploracion recibirìa la Magestad de Dios sus clamores, Oraciones, Sacrificios, Victimas, y Votos? Del texto consta, que lo cumpliria como lo ofrecia. (i)

Si hacemos cotejo de lo amenazado en aquel, con lo acaecido en el nuestro, hallarèmos una viva copia de aquel original, restandonos solo el descubrir los tiempos en que tubo su complemen-

to la profesia , y hallar el Santo señalado por Dios al Patronato contra los Terremotos.

Si consultamos los Santos Padres , regla la mas segura à la inteligencia de las Escripturas Santas ; si seguimos los Expositores del Sacro texto, fieles Discipulos de aquellos primeros Maestros, hallamos , que (segun las claras notas de aquella profesia) tubo su cumplido , quando avisado el Señor San Joseph en sueños por ministerio de Angeles , tomò al Niño , y à su Madre , y con uno, y otro se retirò à Egypto , huyendo la tyrania de Herodes , empeñada en hacer la humanidad Sacro-Santa del Niño Dios , victima de su crueldad. (l)

Moradores del Egypto (les dice (m) el Profeta) quando por vuestros Dominios entrare un Infante Dios en brazos de su Madre con la que la mas blanca nube no es tan pura , entonces vereis estremecerse la tierra toda ; y à no venir comboyando los dos grandes Personages de Madre , y Hijo un Joseph , de quien fuè sombra aquel otro Joseph , á quien impusisteis el Nombre de Salvador (n) de Egypto , y el que conocereis ahora bajo los nombres de Salvador , Protector , y Patrono , huviera sido vuestra Ciudad , y Reyno todo arruinado.

Este Patronato de S. Joseph á favor del Egypto en la ocasion , que iba sirviendo de escolta à Jesus , y Maria : *Ut in Ægyptum fugiens haberet solatium.* Le grangeò á la tierra de Egypto la predileccion , conque Jesu Christo despues de su Ascension Gloriosa à los Cielos , la escogiesse para ser el primeto , y mas esclarecido plantel de Santos en la infancia de la Iglesia en Pablos , Antonios , Pachomios, y millaradas de Anachoretas,

(l)

Ecce Angelus Dni. apparuit in somnis Joseph, dicens: Surge, & accipe puerum, & Matrem eius, & fuge in Ægyptum. *Math. 2. v. 13.*

(m)

Ecce Dominus ascendet super nubem levem, & ingreditur Ægyptum.

S. Hieronim. Cyril. Procopiris, & S. Ambrosius docent nubem levem esse B. Virg. cuius ulnis Christus puer delatus est in Ægyptum, ibiq̃ statim deorum simulacra confregit.

(n)

Vertitque nomen eius Joseph, & vocavit eum Salvatorem. *Gen. c. 41. v. 45.*

Joseph natus est homo Princeps fratrum , firmamentum gentis, stabilimentum populi *Eccles. c. 49. v. 17.*

(o)
Egregie solvit
hospitium Chris-
tus Ægypto, quā-
do ad Dei unius
cultum, salutem-
que traduxit.

*Corn. & S. Chri-
st. Hom. 8. in
Matheum ait:*

Non ita variis
astrorum choris
Cœlum refulget
ut Ægyptus in-
numeris Mona-
chorum ac Vir-
ginum distingui-
tur, & illustra-
tur habitaculis.

(p)
Jacob filius tro-
nitui.

Seraphim dicun-
tur, quasi arden-
tes, & incenden-
tes ob substantiã
eorum.

Et volavit ad
me unus de Sera-
phim, & testigit
meum.

en que recompensò el asylo del Egypto en sus primeros pañales. (o)

La Proteccion de MARIA Santissima à favor de nuestra España nos la traxo un Apostol Santia- go , quando à su ruego puso la Soberana Reyna sus plantas en la Columna , que venera Zaragoza. Y el hallazgo del Patrocinio de San Joseph contra los Terremotos , nos lo descubrió un Antonio (nombre que se invoca para hallar lo que se busca) y un Santiago. Si aquel Santiago nos traxo el re- fugio à MARIA Santissima desde el Oriente , este nos condujo el del Señor San Joseph contra los Terremotos desde el Occidente. Si aquel diò tes- timonio del de MARIA Señora nuestra , colocada sobre una Columna ; este nos presenta el de San Joseph , para fixarlo sobre las dos Gaditanas Her- culeas Columnas. Si allà un Hijo del Trueno , (p) figuiendo los passos de su Maestro , vino á arrojar el fuego del amor Divino sobre la tierra de Espa- ña ; acà un Hijo del Seraphin Francisco , todo in- cendios, tocados sus labios con el fuego Santo del Altar , nos fervoriza en la devocion al Señor San Joseph , para que implorèmos su auxilio : *Ite ad Joseph*, en todas nuestras necesidades.

Por tanto , y por no contener el Sermon cosa alguna , que desdiga de nuestra Santa Creencia, y loables Costumbres, soy de Dictamen , que mere- ce la Prensa , para que por su medio se extienda la devocion al Santo Patriarcha. Así lo siento , sal- vo en todo el mejor dictamen. De este Oratorio de San Phelipe de Cadiz , y Enero ocho de mil setecientos cinquenta y siete años.

*D. Antonio Manuel Vasquez
de Vera,*

LICENCIA DEL Sr. PROVISSOR.

NOS EL DOCTOR DON MIGUEL BENITO DE Ortega Cobo , Abogado de los Reales Consejos , Provissor , y Vicario General de esta Ciudad , y Obispado , por el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Thomàs del Valle, mi Señor , por la gracia de Dios , y de la Santa Sede Apostolica , Obispo de Cadiz , y Algeciras , del Consejo de su Magestad, &c.

POR la presente , dàmos nuestra Licencia , para que se pueda imprimir el Sermon , que en la Iglesia Auxiliar de nuestra Señora del Rosario de esta Ciudad , predicò el M.R. P. Fray Antonio de Santiago , del Orden de Capuchinos , en accion de gracias al Patriarcha Señor San Joseph ; por quanto por la Censura , que de nuestra Comission ha hecho el Padre Don Antonio Manuèl Vasquez de Vera , Preposito de la Congregacion de Señor San Phelipe Neri , Cura proprio del Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad , consta , no contener cosa , que se oponga à nuestra Santa Fè , y buenas Costumbres. Dado en Cadiz à diez de Enero de mil setecientos cinquenta y siete años,

*Dr. D. Miguel Benito
de Ortega Cobo,*

Por mandado del Señor Provissor,

*Francisco Bonifacio Sanchez,
Notario,*

*APROBACION , Y CENSURA DE DON
Carlos Carnaza , Cura proprio del Sagrario de
la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Ca-
diz , con assignacion à la Auxiliar Parro-
quia del Santissimo Rosario.*

EL Señor D. Joseph Xavier de Solorzano , del Consejo de S. Mag. su Ministro honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla , Teniente de Governador , y Alcalde Mayor de esta Ciudad de Cadiz , Superintendente de Imprentas , y Librerias en ella , y su Obispado por Subdelegacion, &c.

Se ha dignado , dicho Señor , favorecerme, remitiendo à mi Censura el Sermon predicado el dia 21. de Noviembre de 1756. dia de la Presentacion de nuestra Señora , en la Iglesia Parroquia Auxiliar del Santissimo Rosario , en honor, y gloria del Santissimo Patriarcha mi Señor S. Joseph, con el titulo que dice : Presentacion del Espofo, al Patronato de su Espofo. Derechos de Compania del Santissimo Patriarcha Señor San Joseph al Patronato , que contra los Terremotos tiene en esta Ciudad MARIA Santissima nuestra Reyna , &c. Por el M.R.P. Fr. Antonio de Santiago, dignissimo Ministro , y Director del Orden Tercero de Penitencia de R.R. P.P. Capuchinos de esta Ciudad.

Y habiendo con este motivo leidole con seria reflexion , y atencion ; se me repitiò el gusto, y complacencia que tube quando se predicò con muchos aumentos ; por reconocer en èl la propiedad de la idèa tan ajustada , como adecuada al assunto , discursos tan genuinos , y delicados, pruebas tan solidas , y profundas , que dexan so-
li-

lidada , y robusta con singular arte , y primor la eminente fabrica del Sermon , dexando con admiraciones á todo el que tubiesse la fortuna de leerlo : que discurro por el mismo hecho quedará convencido sin recelo alguno à lo que vale la poderosissima proteccion del dignissimo objeto del assumpto , que es mi Señor San Joseph para ampararnos , como fuerte excudo contra todos los males , è irrupciones , que nos amenazan en esta mortal vida nuestras culpas , si tambien con especialidad contra los Terremotos , y violentos acometimientos del Mar en los Pueblos à ella vecinos.

Tunc qui in Judea sunt fugiant ad montes.

Lucæ cap. 21.

Ademàs de enseñarnos naturales : que es el mas seguro asylo en los Terremotos , è irrupciones del Mar el retiro al Sagrado de los Montes por lo solido de ellos , y elevados sobre la tierra : el Señor, como Maestro Soberano instruyendo á sus Discipulos , sobre los grandes Terremotos , è irrupciones del Mar , que se havian de seguir à las señales , que por San Lucas havian de preceder en los Astros al Juicio : *Erunt signa in Sole , Luna,*

Plin. lib. 2.

& stellis , les aconseja que entonces con presteza huyan à los Montes , para de este modo protegerse de los daños , y ruinas , que pronosticaban por sus señales los Astros: *Tunc fugiant ad Montes.*

Lucæ ubi suprâ;

En comun inteligencia de Padres , y Expositores Sagrados , están entendidos por los Montes en las Divinas Letras , los Santos , que elevándose sobre si mismos , y todo lo terreno , por la gracia , y las virtudes : se constituyen poderosos , y seguros refugios de los que fugitivos de los males , que les amenazan , toman asylo bixo su proteccion , y amparo : *Montes excelsis cervis , & petra refugium herinacis.*

Psal. 103. v. 18.

Mi

Mi venerado Padre , y Señor San Joseph es el mas fuerte , robusto , descollado, y elevado Monte entre todos los demás Montes de la Iglesia , en que podemos assegurar nuestro amparo , y proteccion ; no solo contra los Terremotos , y demás males que nos amenazan en esta vida ; sino tambien contra toda necesidad , y molestia humana , para que es universal , y benefico antídoto , y remedio su Patrocinio , como lo dicen el Angel Maestro mi Señor Santo Thomás, y la Mystica Doctora Santa Theresa de Jesus.

Es aquel celebrado Monte mystico Selmòn, Monte de Dios: *Mons Dei*, Monte fuerte, Monte robusto: *Mons coagulatus*, *mons pinguis*, que tocando con la copa aun mas allá de los Astros, por ser en opinion de gravísimos Theologos del orden hypostatico , saturado , y laginado con las afluencias de la gracia , y dones del Espíritu Divino , tanto , que à los siete años de su edad , era yà perfecto en la Santidad , y admiracion de los Angeles ; robò las atenciones , y cariños de Dios, de fuerte , que se le vino à hacer gustoso su habitador : *Mons in quo beneplacitum est Deo habitare in eo* , logrando el Señor de este modo en su amable compañía sus mayores recreos , y delicias: *In quo beneplacitum est Deo habitare in eo*.

De fuerte , que el Señor parece , que no querria separarse de su dulce sociedad : *Etenim Dominus habitavit in sinem*. Tanto amò Dios nuestro Señor à mi venerado Patriarcha , y Señor San Joseph , mystico Monte , robusto Selmòn de la gracia , que le hace entrega de su proprio Hijo Unigenito , en quien tenia el Señor sus mayores complacencias : *In quo mihi bene complacuit* , para prueba de lo fino , y acendrado del grande amor de

Pfalm. 67. v. 15.
y 17.

Math. cap. 17. v.
5.

de Dios nuestro Señor para con los hombres , trae el Doctór de las Gentes el Señor San Pablo la insigne dadiva de su consubstancial Hijo : *Sic Deus dilexit mundum ut filium suum Unigenitum daret.* Joan. cap. 3. v. 16

Es la prenda del amor en la comun opinion de los Theologos , y tambien de los Philosofos, la comunicacion de los dones , y favores entre el amante , y el amado : *Probatio dilectionis ex vivo est operis.* Conque la donacion que fuere de mas acendrada estimacion , y aprecio , sera argumento del mayor amor entre los amantes ; conque siendo el Hijo de Dios Unigenito, y Consubstancial , el mayor don , y dadiva , que puede hacer Dios Padre á los Hombres , es el argumento de su mayor amor el comunicarle à los hombres: *Sic Deus dilexit mundum, &c.*

Precipue-ex Ambrosio. Ex Augustino. Ex Hieronimo.

Amò Dios à nuestro Santissimo Patriarcha el Señor San Joseph , de suerte , que le diò , y entregò à su Sacratissimo Hijo ; no como se lo diò à los hombres, solo para sus intereses : *Ut omnis qui credit in ipsum non pereat : sed habeat vitam eternam.* Si tambien se lo diò para que haciendo el Santissimo Patriarcha con el hombre Dios los officios de Padre lo protegiesse , lo amparasse , y defendiesse de todo mal , alimentandolo à expensas de su sudor , y trabajo , como Monte mystico Selmon de sus mayores complacencias : *In quo bene placitum est Deo habitare in eo.* Se lo diò como à su Salvador , como à su Redemptor , como à su Libertador , haciendolo Salvador del mismo Salvador del mundo ; Redemptor del mismo Redemptor del genero humano , y Libertador del mismo Libertador de todos los hombres. Lo constituyò baxo su proteccion , y tutela , como si fuera su Padre , para que assi lo amparase , y defendie-

diese de todos los daños , y persecuciones , que en esta mortal vida le amenazaban á su innocente vida , especialmente Herodes con su tyranica persecucion : *Ecce Angelus Domini apparuit in somnis Joseph dicens: Surge, & accipe puerum, & matrem eius, & fuge in Aegyptum.*

El Señor por su Angel le manda , que se levante del sueño , en que mysteriosamente descansaba, y tomase al Divino Infante , y á su SSma. Madre, su Sacro Santa Esposa, y Señora nuestra, y que huyesse con ellos à Egypto , para así evitar la crueldad de Herodes : *Futurum est enim ut Herodes querat puerum ad perdendum eum.* Ambas prendas le manda Dios al Santísimo Patriarcha, que reciba en sí como suyas , dicen los Sagrados Expositores , para protegerlas de todo mal , y contra toda persecucion ; prendas las mas preciosas del infinito Tesoro de Dios , en quienes el Eterno Padre existia como en su Hijo , è Hija primogenita por la gracia , y el Espíritu Santo con la plenitud de sus dones ; en MARIA Santísima como su amada Esposa , y en Jesus como en Throno de su descanso : *Et requiescet super eum Spiritus Domini.*

Isaias c. I I. v. 2.

Pastrana in vita.
Cap. 54.

Con esta eleccion tan superior fuè elevado á la mayor dignidad en la potestad, y magestad, que dice un Devoto , y Docto Author , fuè tan eficaz como si con voces expresivas se le huviesse dicho: Levantate, Joseph , al *non plus ultra* de la Dignidad , de la Potestad , y de la Magestad ; y quien duda , que al modo que un Vassallo honrrado, quando recibe de un Principe una especial merced , ò honrra : lo esculpe , y graba en el Escudo de sus Armas , para immortal padrón de su honor , y de la liberalidad del Principe su bien hechor.

chor. A esse modo al Santissimo Patriarcha le quedaria para gloria de Dios nuestro Señor , y honor immortal del Santo dos Columnas con el non *Plus ultra* de las tres excelencias , a que la Divina dignacion le levantaba.

Y quien yà no advierte la symbolizacion , y similitud de estas Columnas, y Geroglificos de mi Santissimo Patriarcha, à las que exornan , y ennoblecen los Escudos de esta Excelentissima Ciudad? Parece , que construidas dicen : Que para complemento del mas seguro , y eficaz Patrocinio de esta Nobilissima , y Excelentissima Ciudad , es el Santissimo Patriarcha el mas noble , el mas poderoso , y el mas digno despues de Jesus, y de Maria ; pues despues de assegurado tan favorable Patrocinio , no le queda mas à que aspirar: *Non plus ultra*.

Excitado del sueño por la voz de un Angel mi Santissimo Patriarcha , puso en execucion el orden , que le intimò del Señor , llevandose à Jesus , y à Maria mi Señora para la distante , y penosa region de Egypto : *Accepit puerum , & matrem eius , & sesevit in Egyptum*. Hugo Cardenal dice : que se cree por verosimil , y probable , que el Santissimo Patriarcha cargò sobre sus ombros al Divino Infante Jesus , y que asì lo llevó à Egypto : *Joseph creditur , eum , scilicet Jesum portasse in humeris in Egyptum*. Para llevar el Santo con seguridad al Santissimo Niño hàcia la region de Egypto , era preciso cargarlo sobre sus ombros? No bastaba llevarlo en las manos , ò en los brazos para asì transportarlo con seguridad?

Math. ubi suprà

Pues aquellos Celestiales Paranimphos , y aladas Inteligencias , que el Señor por su Divina

providencia se dignò de señalar , y deputar por Custodios , y Protectores de los Hombres, segun el Real Propheta los llevan , y encaminan por las manos : *In manibus portabunt te ne unquam ofendas à lapide pedem tuum.*

Serìa respecto en el Santo Patriarcha llevar así el Niño Infante por reverencia de su Divina persona? Bien puede ser , y cabe en la religiosa consideracion, pues le adoraba tiernamente. Serìa temeroso de que llevandolo de otro modo podiã quitarlelo ,ò perderlo en el camino, como sucediò allà en Jerusalèn en el Templo? Bien puede ser: mas yo discurro , que fuè por manifestar así este Santo Patriarcha el gran gozo , y amor con que como su Protector , Libertador , y Redemptor procuraba dar mas apto cumplimiento à estos ministerios , que el Eterno Padre le havia conferido, en orden a su Unigenito Hijo, y Humanado Verbo.

El mismo Señor en su Sacrosanto Evangelio por San Lucas , en la Parábola de la Oveja perdida , dà el exemplar , y la doctrina. Dice, pues, el Señor , que hallada á fuerza de sollicitudes, y desbelos , como Divino Pastor la puso sobre sus ombros , haciendo con esta accion demonstracion de su mayor regocijo , y jubilo en este hallazgo : *Et cum invenerit eam imponit in humeros suos gaudens.* La accion de llevar en ombros el Señor á esta Oveja restaurada, aunque ocupa todo el cuerpo , pies , manos , y brazos ; pero con especialidad emplea en esta accion los ombros , cabeza , y pecho , como la accion lo demuestra ; en la cabeza reside la razon, y lo principal del alma, como son potencias , y sentidos ; en el pecho la voluntad con sus afectos ; y en los ombros la fuerza corporal para llevar , y sostener el peso de la carne.

Luc, cap. 15. v. 5.

carga ; en las manos están significadas las obras, como en los pies los pasos. Es descripción del summo, y perfecto amor, hecha por el Señor en su sacrosanto Evangelio, que en obsequio, y utilidad del amado se han de emplear con el corazón todos los afectos ; con la cabeza toda la mente con sus potencias, y sentidos, y todas las fuerzas con los ombros ; como con las manos las obras, y con los pies los pasos : *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, & ex tota anima tua, & ex omnibus viribus tuis, & ex tota mente tua, & proximum tuum sicut te ipsum.*

Luc. cap. 10. v. 17

Este es el grande, y excelente amor, que el Señor, como amoroso Pastor de las Almas, obtentò en la terníssima diligencia de cargar sobre sus ombros con demostraciones de júbilo, la Oveja, que se le havia perdido, exponiendo para el efecto de su total seguridad, y resguardo, su cuerpo, y alma, con todas sus facultades, fuerzas, y potencias, hasta sacrificar la vida en caso de ser preciso para la conservación de la de sus encomendadas Ovejas ; como lo executò ofreciendola en sacrificio en el Sacrosanto Arbol de la Cruz.

A su imitación dando cumplimiento nuestro Santíssimo Patriarcha al encargo, y comisión, que Dios Padre le havia dado de proteger, y amparar á su Humanado Hijo, haciendo los officios de Pastor del mismo Pastor de las Almas, Salvador del Salvador del mundo, Redemptor del mismo Redemptor de todo el genero humano, y Libertador del mismo Libertador de los hombres. Cargò sobre sus ombros al Divino Infante Jesus, para conducirlo con su Santíssima Esposa a la region de Egypto, demostrando el summo amor, y grande júbilo con que lo executaba, y exponien-

niendo todo su corazon , con todas sus fuerzas , todas las potencias , y sentidos , para que se lograse el entero , y seguro cobro del Divino Infante , y el de Maria su Esposa : *Creditur Joseph, eum, scilicet Jesum portasse in humeris in Aegyptum.*

Y nadie puede dudar (salva la debida proporcion) que qualquiera que se valga de su Sobrano Patrocinio executará lo mismo este Santo Patriarcha , y Padre mio , pues desde su mortal vida ardía en él el fuego de amor Divino , y del proximo : tanto , que en las continuas , y frequentes platicas , que tenia con su Esposa , se reducía , como lo dice la Venerable Madre Agreda , à suplicarle , y pedirle rogase à Dios , como Divina Ester por la salud de su Pueblo , porque este era su particular cuydado.

Por lo que , y por cuydar con tanto esmero de la salud de su SSma. Esposa , lo viò la Señora con gran gozo , y complacencia de su corazon , colocar , y sostituir como figurado Mardoqueo , y ponerle el Señor el anillo de su Sello , para que con él mandasse al mismo Dios Humanado , que le estaba sujeto , como dice el Evangelio , elevandolo asimismo el Señor a tal Santidad , y privanza en la Corte Celestial , que tubo a bien la Señora su Sacratissima Esposa , y Madre del Humanado Verbo el pedirle despues del felicissimo , y glorioso transito del Santissimo Patriarcha , intercediesse con Dios por la misma Señora , por los Apostoles , y por todos los demás Fieles de la Santa Iglesia : dandonos en esto un particular exemplo , de que siendo la Madre de Dios , Reyna de la Gloria , y dispensadora de las gracias , y misericordias de Dios para los Hombres ; pues gusta su Magestad

Parte 2. Libro
3. cap. 6. n. 66.

Mystica Ciudad
de Dios. Part. 3.
Lib. 8. cap. 13.

tad (como dice San Bernardo) que todas nos ven-
gan por las manos de MARIA , no se desdenò con
esto de recomendarse à los ruegos , y Oraciones
de su Esposo , eligiendolo por su especial Protec-
tor , y singular Abogado , no solo para si , sino
para los Apostoles, y univèrsidad de Fieles.

Serà gran temeridad , y sobrada presuncion
en nosotros miserables pecadores , no entregar-
nos con humilde reverencia à su eficàz Patroci-
nio , para que nos socorra , y nos valga en la vi-
da , y en la muerte , y nos alcance de Jesus , y de
Maria, la eterna felicidad, que deseamos.

Y persuadido , que este Sermon con su dulce
eficacia , y armoniosa persuasiva , contribuirà
mucho al logro de estos tan utiles , como piado-
sos intentos ; y no hallando en èl cosa que des-
diga , ni disuene à los Sagrados Dogmas de nues-
tra Santa Fè Catholica , pureza de Costumbres,
ni Reales Regalias ; me parece se le puede dàr la
Licencia , que para su impressiõ se solicita , y
muchas gracias , porque nos interesa , y persuade
à la poderosa , y utilissima devociõ del Santissi-
mo Patriarcha mi Señor San Joseph. Afsi lo sien-
to (*salvo meliori.*) En Cadiz veinte y ocho de
Febrero de mil setecientos cinquenta y siete.

D. Carlos Carnaza.

LICENCIA DEL Sr. JUEZ DE IMPRENTAS.

DON JOSEPH XAVIER DE SOLORZANO, DEL Consejo de S. Mag. su Ministro honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla, Theniente de Governador, y Alcalde Mayor de esta de Cadiz, Juez Subdelegado de Imprentas, y Librerías en ella, y su Obispado, &c.

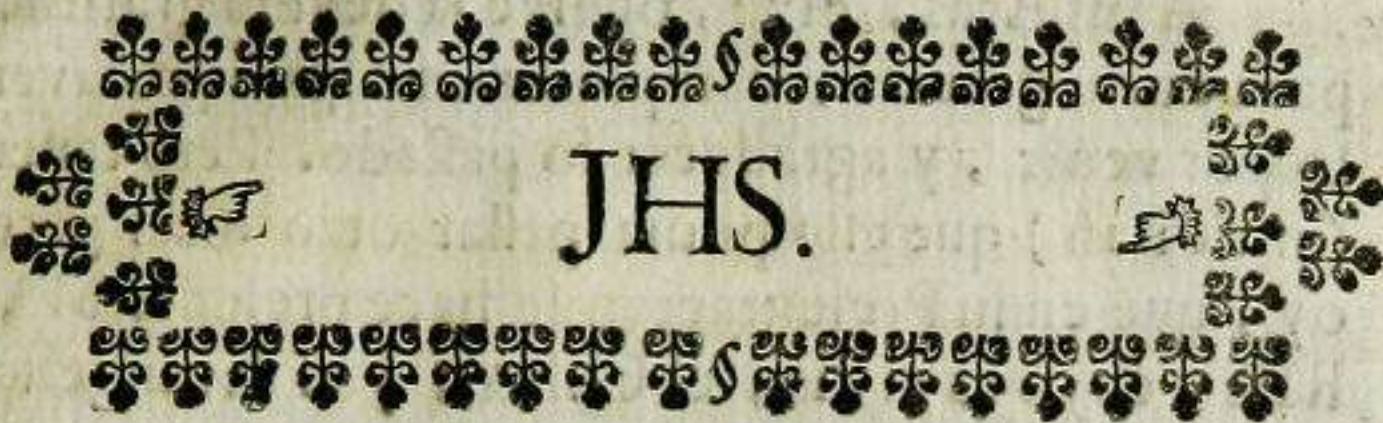
DOY Licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que en el dia veinte y uno de Noviembre del año passado, predicò el M.R.P.Fr. Antonio de Santiago, Religioso Capuchino, en la Iglesia Parroquia Auxiliar del Santissimo Rosario de esta Ciudad, en honor, y gloria del Castissimo Patriarcha el Señor San Joseph, con el titulo: Presentacion del Esposo al Patronato de su Esposa. Derechos de Compañia del Santissimo Patriarcha, al Patronato, que contra los Terremotos tiene en esta Nobilissima Ciudad MARIA Santissima nuestra Reyna. A tento, a no contener cosa alguna contra los Dogmas de nuestra Santa Fè, buenas Costumbres, Leyes Reales, y Regalias de S. Mag. sobre, que de comision mia ha dado su Censura Don Carlos Carnaza, Cura propietario en el Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad; con tal, de que en cada uno de los Exemplares, se comprehenda dicha Censura, y esta Licencia. Dada en la Ciudad de Cadiz á cinco dias del mes de Marzo de mil setecientos cinquenta y siete.

*D. Joseph Xavier
de Solorzano.*

Por mandado de su Señoria.

*Francisco Pacheco
y Guzman.*

Bea-



Beatus Venter, qui te portavit.

Luc. Cap. 11.

Hic est panis. Joan. Cap. 6.



NUNCA ESTÀ DE SOBRA LO
agradecido, quando jamás le de-
sempeña lo obligado. Es ley del
agradecimiento el ser perpetuo:
alsi el Sabio Cordovès lo enseña:

Hæc beneficii inter duos lex est: al-

ter statim obliuisci debet dati: alter accepti num-
quam. Lo que nunca debe olvidarse, siempre
debe agradecerse: por esso nunca están de más es-
tas gracias, aunque se han dado muchas vezes,
porque el favor, que oy se agradece nunca debe
olvidarse. Como olvidará jamás esta Ciudad el
que recibió el dia primero de Noviembre del año
passado de cinquenta y cinco? Nunca passará de
la memoria lo que oy aún vive en la de todos tan
presente, como si fuera el mismo dia, en que se
experimentò con la mas terrible amenaza la mas
dichosa libertad; por esso aqui la devocion
no se cansa de dàr gracias, y despues de darlas
muchas vezes oy buelve à las Aras, no de los Pe-
nates, que veneraba Roma por Patronos, sino à
las del Soberano Numen, Tutelar admirable, y
universal Patron, el Patriarcha Santissimo Señor
San Joseph.

Seneca de benef.

Pier.

2
A sus Aras , dixe , buelve la devota gratitud para darle gracias , è implorarlas : para precaver lo por venir , y agradecer lo passado. Pero tener (me diràn) que esto podia passar otro dia ; pero oy , que en su Presentacion se hace presente MARIA , cuyo es el dia , el Culto , y el Evangelio ; y es à quien se reconoce aquel favor , como que de todos es la fuente : *Hæc est voluntas Dei , qui totum nos habere voluit per Mariam* , que dixo la dulzura de Bernardo. Y es la que anduvo sobre las olas del mar : *In fluctibus maris ambulavi*. Que aquel dia , parece , con particular providencia la Iglesia la apellidò Patrona : *Placare Christe servulis , quibus Patris clementiam, tuæ ad tribunal gratiæ , Patrona Virgo postulat*. Que yà en testimonio de esta verdad conocida , està Jurada Patrona , debiendosele dâr al Cesar lo que es suyo , còmo en concurrencia de Maria hemos de dâr las gracias à Joseph? Còmo? Teniendo igual derecho al Patronato, por haver concurrido igualmente al beneficio, Esto , que parece lo mas difícil , y que satisface à la duda , es lo mas facil , y se evidencia solo con ser Joseph Esposo de Maria ; y ser esta Señora su Esposa : estos Desposorios los hizo Dios , y no se puede concebir separado lo que Dios dexò tan unido : *Quod ergo Deus conjunxit homo non separet*. Es de la milma verdad la conclusion.

D. Bern. Serm. de
Nativit. Virg.

Eccl. c. 24. v. 8.

Marc. c. 10. v. 9.

Pues no separèmos de aquel dia , y de aquel favor à JOSEPH de MARIA , que si Maria fuè Patrona : *Patrona Virgo postulat* , Joseph fuè tambien Patron. Si Maria anduvo sobre las olas , sujetando sus orgullos , no anduvo sola , con Maria estuvo su Esposo. La presencia de la Patrona , pide sea suyo el testimonio, Pues oi-
ga-

gase en los Proverbios : *Quando circumdabat mari terminum suum , & legem ponebat aquis ne transirent fines suos : Quando appendebat fundamenta terræ : Cum eo eram cuncta componens.* Quando ponía freno al mar , para que no pasase sus terminos : quando afianzaba la tierra en sus solidos cimientos : con èl estaba componiendolo todo : *Cuncta componens.* El Hebreo : *Cuncta firmans , sustentans.* Estas palabras , que son propias de la Sabiduria Encarnada , no son ajenas de su Madre , dice Alapide , y Alcazar , y pudieron dár fundamento à San Pedro Damiano para escribir : *Per ipsam , cum ipsa , & in ipsa totum faciendum decernitur , ita ut sicut sine ipso nihil factum est , ita sine illa nihil reffectum sit.* Nada se hizo sin el Verbo : nada se reparò sin Maria : todo lo perficionò su gracia , y todo lo reparò su piedad : en todo , en fin , Maria se hallò inseparable : y yo añadirè , y Joseph indivisible.

Prov. c. 8. v. 29.

In Serm. Assump.

Atencion. Si aquel con quien estuvo la Sabiduria en la fabrica fuè el Padre , uno con èl en el poder , quien hizo las veces de Padre en el mundo fuè Joseph. Escuchese al Venerable Ysolano : *Gessit enim personam Dei Patris omnium conditoris per Verbum , dum eiusdem Verbi incarnati putabatur Pater.* Ya con esto se abrió camino a decir , que entre Jesus , Maria , y Joseph se forma en la tierra una admirable Trinidad. Altamente Gerson : *O veneranda Trinitas Jesus , Maria , Joseph , quam conjunxit divinitus charitatis concordia!* Esta Trinidad tiene semejanza con la Divina. Así Novarino : *Respondet hæc Trinitas alteri.* Ea , pues , yà no se estrañarà , que construya por Joseph aquel *Cum eo eram cuncta componens* ; porque si , como sabe el Theologo , en la

1. part. cap. 16.

In Josephi.

Nov. Umb. cap. 118.

4
Trinidad Suprema las obras *ad extra* son comunes à todas tres Divinas Personas , y lo que à beneficio del hombre hace el Padre , lo hace el Hijo , y el Espíritu Santo : en esta en que hay correspondencia , y semejanza : *respondet alteri* , lo que hace Jesus , hace Maria , lo que hace Maria , hace tambien Joseph.

Sino me engaño es el Evangelio el que digo. Hace Christo un milagro como fuyo : cura à un Energumeno , predica , y exclamando en su elogio Marcela , encomia , y celebra à su Madre de esta suerte : *Beatus venter , qui te portavit*. Es buen orden ? Quien lo duda ? Si Jesus es su Hijo , pues por el Hijo es bienaventurada la Madre ; pues por la Esposa es bienaventurado el Varon : *Mulieris bonæ beatus Vir*. No hay bienaventuranza sin Trinidad , pues veis à la Trinidad bienaventurada , para el reparo , y bien del hombre siempre unida. Què de la ocasion Novarino , con el yà citado Ysolano : *Etiam Joseph eiusdem Christi Pater omnia quodam modo per Verbum refecit , mundo mundum restituit , salutem mortalibus attulit , & vitam : ut quæcumque Christus præstitit post Christum , & Mariam Joseph quoque deberemus*. Tambien Joseph en cierto modo todo lo reparò con el Verbo , el mundo , la salud , y la vida : para que despues de Christo , y Maria todo lo debamos à Joseph. Luego quando Maria ponía freno al mar , quando lo decentrò el delito , quando afianzaba la tierra , quando la desquiciò el castigo , con Maria andaba Joseph : porque con èl todo se compuso : y despues de Jesus , y Maria , à èl debemos todas nuestras dichas : *Ut quæcumque Christus præstitit post Christum , & Mariam Joseph quoque deberemus*. Luego Maria aquel dia

Eccl. cap. 26.

In Umb. Virg.

no estuvo sola , con Maria anduvo su Esposo, pudiendo decir por èl : *Cum eo eram cuncta componens.* Pues lo dicho dicho , tiene derecho à estas gracias , porque lo tiene al Patronato, por haver concurrido igualmente al beneficio.

Y yo pensaba tambien , que puede lucir la gala de dár el tamaño , y medida à sus grandezas. La prueba serà una idèa de estos Cultos , y es declaracion hermosa , que à su favor hace la misma Divina Esposa al Capitulo 24. del Eclesiastico, despues de decir , que diò una buelta à los Abyssos : *Et profundum abyssi penetravi* : que anduvo sobre las olas del mar : *In fluctibus maris ambulavi* (sin duda para los fines , que se dixo en los Proverbios : *Cuncta componens*) dice, que entonces se llevò la primacia en los Pueblos, y en las Gentes : *In omni populo, & in omni gente primatum tenui.* Y probando esta con varios epitectos , que confirman su gloria , de diversos modos en diversas partes , dice asì en el Verso 18. *Quasi Palma exaltata sum in Cades, & quasi plantatio Rosæ in Jerico.* Por mas que disten Jericò , y Cades , Palma , y Rosa en si los une para su glorias y si en Jericò de Rosa , en Cades , dice , logrò exaltaciones de Palma. Maria es esta coronada Rosa , esta exaltada Palma, afirma Flores con Rodulfo. Como Rosa en Jeticò , como Reyna del Rosario ; porque Jericò abunda de Rosales , y Rosarios : doy la authoridad del que hablando Flores dixo Rosas : *Rosariis jucundissimis abunde exornatur.*

Eccl. cap. 24. v. 8

In Coment. Secc.
32.

Lo que suspende desde luego es la union de la planta de Rosal con la elevacion de Palma , la de Jericò , y Cades. No distan mucho en sus terminos ; pero aqui se identifican en los Mysterios.

La

La Santidad de Cades , dice muy bien la del Templo , lo que este es, Cades se interpreta , *Sanctum, consecratum*. La planta de Jericò , dice muy bien con el titulo del Rosario : luego Jericò es Cades en la Iglesia de aquel titulo , y aqui el Rosal se exaltò à Palma? Si , Señores , quando aquel titulo en esta Ciudad ascendió al Patronato. Voi á decir en que me fundo. Cades es Puerto de Mar , que tambien se llama *Gadi* , está expreso el citado : *Alio nomine vocatur Gadi , & est opidem , ac mare mortum*. Hasta el nombre *Cades* se parece mucho a Cadiz. Lo muerto de aquel mar, lo esperamos en este , despues que la Rosa se exaltò á Palma en sus orillas. Y què orillas tan dichas las que besando sus plantas admiraron venerando su poder ! En ellas se exaltò la Palma , segun la version griega : *Quasi Palma exalta sum in litoribus*. La Palma es una alta idèa de un insigne Patronato , yá porque provida alimenta : *Vinagentiumque aliquibus panis* , que dixo Plinio : yá porque coronada defiende : *Folia cultrato mucrone* , que dixo el mismo : sus ojas como espadas , así se llaman : *Elate , Espatæ , à verbo scindere*. Pues yo diria , que Maria como planta de Rosa se exaltò à Palma en Cades , quando en Cadiz Señora del Rosario , usando de las Armas de su poder en sus orillas , cortò del mar en las olas el peligro , y por esso le fueron debidas con las glorias de Patrona las exaltaciones de Palma.

Está muy bien , me diràn , pero donde està ài Joseph? Dònde? En la Palma sirviendo de regla alta a la exaltacion gloriosa de tan distinguido Patronato. Notese , dice , que se exaltò como la Palma , *quasi Palma*. Este , que es termino de comparacion , es distinto , y lo es como que sirve de

Ibi.

Lib. 13. cap. 4.

'Ap. Alf. ut sup.

de medida , y regla à su tamaño. Está expresò en los Canticos : *Statura tua asimilata est Palma.* Ahora , pues , esta Palma , à quien quando se exalta se asimila , quien es ? La material ? Es groseria. La mistica ? Es comun inteligencia. Pues esta es el Justo : *Iustus ut palma florebit.* Pues esse es Joseph : *Cum esset Iustus.* Joseph es el Justo por antonomasia , y la Palma por exelencia. Pero còmo entenderèmos , que en esta ocasion se exaltò à su semejanza ? De esta suerte , sino me engaño. El Symbolico le puso à la Palma esta letra : *Ad omnia utilis.* Se funda en que los de la Isla de Maldive saben sacar de la Palma quanto se necessita para la vida humana , assi en su Historia se refiere. Como aquellos Isleños han sabido aprovecharse para todo de la Palma natural , los Peruanos, los Mexicanos , los Limeños , han sabido hacer lo mismo con la Mistica Joseph. Han sacado por experiencia , que sobre ser para todo, como afirma Santo Thomas , es tambien para los Terremotos , è Inundaciones , y por esso le han jurado , y proclamado Patròn , pudiendole erigir una Palma en tropheo , con el mote : *Ad omnia utilis.*

Cant. cap. 7. v. 7.

Psalms. 91. v. 13.

Math. cap. 1. v. 19.

Picin. Mund. Symb. lib 9. cap. 23.

Hist. Pet. Mass.

Ea , pues , esta gloria , que solo havia tenido por suya nuestro Santissimo Patriarcha en el otro mundo , es la que en este , y en Cadiz se ha dado , como que le es debida à la Rosa MARIA: pues por esso , y con respecto à esta semejanza en la nueva elevacion junto à la orilla del mar , crei se podia construir por esta mistica Palma la gloriosa semejanza , *quasi Palma:* y afirmar, que Joseph podia lucir la gala de dar el tamaño , y medida à esta exaltacion gloriosa: *Statura tua asimilata est Palma. Iustus ut Palma.*

Ubi sup.

In Coment. sup.
24. N. 1753.

Sino es que diga menos mal , que así quiso dar una idea de su Patronato , para que de él sea siempre Joseph inseparable. Es bien sabido , que hay Palma vir , y Palma hembra , y que esta à la sombra de aquel florece , y fructifica : por lo que Picinelo à dos Palmas así casadas puso el mote: *Mutua fecunditas*. Ea , pues , la sombra de esta Palma quiso el Espiritu Santo , aún para que , la que se exaltò como Palma , nos diera el fruto , que en esse Altar adoramos , y se haze presente para gloria de Joseph : *Vina gentiumque aliquibus panis*. Y el erudito Flores : *Certè in Palmæ botro, seu dactilo , ex quo & Vinum, & panis Christum agnoscas. Hic est panis*. Pues cómo havia de estar solo en otra qualquiera gloria , que havia de pender de aquella , en que se coronan todas ? Por esso se llama Palma quando se exalta à Patrona en esta Gades famosa , porque quiere partir esta gloria con su Esposo : y por esso fuè oportuna la ocurrencia , para que los que nunca estuvieron separados , siempre se aplaudan unidos. Tantos antecedentes me hacen repetir la conclusion : *Quod ergo Deus conjunxit homo non separet*.

No se heche menos la gloria de la Presentacion donde está tan manifiesta. Quando como planta tierna tan bella como una Rosa : *Sicut plantatio Rosæ*, sin padecer de esta lo efemerido , lució de Palma lo eterno , sino quando en Cades se exaltò à Palma , se presentò en el Templo ? Lo mismo es. Cades , yà dixè , se interpreta lo que en el Templo se adora : *Sanctitas, Sanctum, Consecratum*. Pues oigase la leccion griega : *Quasi Palma nutrita sum in Engaddi*. Es de lo eterno imagen la Palma , porque perpetua su verdor : *Semper viridis coma* , escribe Plinio. Y San Basilio:
Pal.

9
*Palma semper à prima generatione eiusdem ad fi-
nem usque foliis frondet.* Como Palma en Cades
lució Maria en el Templo, aùn quando como una
Rosa Niña, porque alli sin tener que immutar por
la Santidad del lugar, *sanctum, consecratum*, la
misma Santidad logró en su gracia exaltacion: y
ella sobre lo mas Santo se exalta: *Exaltata sum.*
En su entrada lució el mismo verdor gracioso, que
la coronò de glorias, publicandolas eternas: por
esso la Iglesia juntando el fin con el principio, à los
primeros passos de Niña le canta las glorias de Ma-
dre: *Beatus Venter.* Siempre en fin Palma, siem-
pre Madre, y Patrona siempre: y como siempre
Madre, siempre Esposa de Joseph, y siempre Jo-
seph compañero de su gloria, y por consiguiente
aqui de su Patronato. Creo, que esta compañía
le le debe de justicia, para probarlo necesi-
to de la gracia.

AVE MARIA.

(✠*✠*✠*✠*✠*✠*✠*✠*✠)

Beatus Venter, qui te portavit. Luc. 11.

ALGUNA VEZ SE HAVIA DE CELE-
brar la Presentacion de Joseph, y acertò
à ser, para que sea con mayor acierto, el
dia de la Presentacion de Maria. Como aquella
Presentacion es nueva, y se pretende Juridica, an-
tes que todo se hace preciso, captar la venia del
Juez. Pues C. V. L. S. S. S.

Como acertò à ser dia de la Presentacion de
Maria, el dia, que concurrimos á celebrar à Jo-
seph,

Joseph , por la felicidad misma , que diò à Maria el Patronato , se hizo preciso presentar el titulo, que podia tener à èl el Patriarcha , para darle gracias en presencia de su Esposa. Al oír presentacion en la ocasion de estas gracias : al oír Joseph , y Maria : dixè , esto es , que la Señora como Patrona, à quien toca presentar , presenta à Joseph para que en aquellas goze los frutos del Patronato. Pero me saliò al encuentro lo primero , que Maria es la presentada , no Joseph : lo segundo , que la presentacion del ausente es nula , como lo tiene la Rota en la Descision 211 , y Joseph , como que no es su dia , se considera ausente. Pero todo tiene salida en la interpretacion de la Ley. La Muger puede presentarse por su Marido : y la conocida idoneidad del ausente , puede suplir su presencia: porque el fin del Tridentino es , que exista el presentado , y sea idoneo. Así lo tiene Lambertino, Abad , y otros. En el sueño en que se protestò el Patronato de Joseph el antiguo , doce Estrellas adoraban por sus Hermanos , el Sol , y la Luna por su Padre , y Madre ; y es de notar , que quando se verificò la profesia , yá havia muerto Raquel. Pues còmo se cumpliò ? Presentandose en su Esposo , dice con otro Lipomano : *Rachel mater eius cum jam esset defuncta , si non actu , tamen in potentia in marito suo Jacob id fecisse dici potest.* Pues con mucha mas razon , podrè decir , que en Maria se presenta tambien Joseph , esto , y su conocida idoneidad , que lo es por publicidad famosa , le dà derecho à estas gracias , porque se lo dà à la propiedad del Patronato. Esta se prueba con prueba de hecho , y de derecho. Con la presentacion de Maria , y con su mismo Titulo, prueba propiedad de compania : y con sus nue-

De jur. Patron.
P. 2. Lib. 9.

Gennad.
Ap. Sylv. t. 1, q.
30.

vos, y antiguos meritos, que acreditan su idoneidad, prueba por antigua possession. Esta sera prueba de hecho, y aquella de derecho.

Comenzemos por aqui para comenzar al derecho. Supongo, que es comun en los Doctores, que el Marido tiene derecho a los bienes de la Mujer, y aun en los dotales adquiere cierto dominio natural, y es verdadero Señor de ellos. En los gananciales en España, ya se sabe, se contrae contrato de compañía, y tienen igual derecho los Confortes. Consta de las Leyes. El Patronato puede ser uno de estos bienes, porque puede ser llevado, o adquirido: luego siendo Joseph Esposo de Maria tiene jus a lo que es proprio de su Esposa? Dexadas temporalidades, de que no hicieron caso estos Señores, pudo decir el de Sena: *Quia omnia, que sunt uxoris sunt viri; credo, quod Beatissima Virgo totum Thesaurum cordis sui, quem Joseph recipere poterat, ei libentissime exhibebat.* Con las donaciones en tiempo cessan los litigios. De más de los derechos de Esposo, la Esposa le dió todos los Thesoros, pues ni aun reservó el del corazon: luego entre lo que le dió le daría tambien este Patronato, pues le daría quanto tenia entonces, y podia adquirir despues, pues todo cabe en el corazon? No se lo negaria la Señora; pero no era menester darle lo que ya Dios le havia dado, y era suyo. Suyo me dirán, por donde? Por donde lo es de Maria. Leamos el titulo, que esta Señora presenta, que es prueba de su Patronato, y ha de salir evidente. Es el Evangelio: *Beatus venter, qui te portavit.* Que este es titulo, y de gran valor, lo enseña assi el Angel Maestro: *Hic titulus ut admirabilis est, ita admirabiles Sanctimoniae universae divitias postulat.*

Ap. Villalob. n. 4. in fine Mach. N. 5.

Lib. 3. del Foro. 1. 2. 3.

Bern. Serm. S. Joseph.

D. Thom. 3. p. q. 27. art. 1. ad 1.

Quando se recibe un beneficio en que se defiende el hombre, la gloria de Madre es la que aplaude Marcela: la gloria de la Presentacion, es la que celebra la Iglesia: la de Patrona es la que observa mi cuydado: pues esso quiere decir, que desde sus primeros passos, yá lo tenia andado todo para el beneficio del hombre, y para ser su Patrona, que lo comenzò à ser quando Madre, y Maria quando no lo fuè. Lo admirò el Chrisologo: *Maria Mater vocatur, & quando non Mater.*

Pet. Chris. Serm.
146.

Richar. à S. Laurent.
lib. 2. de
Laud. Virg. p. 3.

Su Vientre purissimo beatifica: *Beatus Venter.* Pues aqui Ricardo: *Nota, quod non dixit Mater, ad innuendam compassionem, & charitatem Virginis, quæ omnes nos miseros in ventre suo portat per compassionem: unde dicitur aceruus tritici.* Nota, advierte, que no se dice Madre a secas, para denotar la gran compalsion, y charidad, de la que desde que concibió el grano, que se enterrò para multiplicarse, à todos los miserables guarda por charidad en sus entrañas, y por esso se llama, *aceruus tritici, vallatus liliis.* Montòn de Trigo, vallado, y cercado de Azucenas. No puede estar mas exprelsivo el titulo, *hic titulus*, ni mas expresso el del Patronato, y del Rosario. No pueden estar mas defendidos los Clientes.

Jof. Langii Po-
liant. Nouf Ver-
bo Patronus.

Este es el oficio del Patron: *Patronus est cui non tantum libertus subicitur, sed etiam defensor eorum, quos inclinetela habet.* Comenzò à ser Madre del Rosario, desde que fuè Madre, pues desde entonces comenzaron los Mysterios. Esta Divina Maternidad es la que le da titulo, y derecho, como a todas las grandezas à todos los Patronatos: *Omnis gloria eius ab intus*, dixo el Real Propheta, y San Juan Damaceno: *Sic omnis Maria-*

Psalm 44. v. 24.
S. Joan. Damac.
Orae. 1. de Nat.

rianae gloriae principium eius, id est Christus. Esto supuesto, el que pudiere alegar propiedad à aquel hijo, que es el principio de todas sus glorias, tiene derecho a los bienes, que miran como finca, y titulo à esse Divino principio. Ea pues el unico que puede hacerlo es Joseph. Salga por testigo un Angel. Uno fuè el que le hablò, y le dixo: *Joseph, fili David, noli timere, accipere Mariam conjugem tuam, quod enim in ea natum est de Spiritu Sancto est.* No temas, Joseph, hijo de David, no temas recibir à tu Espoza, que es del Espiritu Santo su concepto. Todo es admirable, que ahora le llame hijo de David, que Joseph tema, que diga, que Maria es suya, y mas siendo del Espiritu Santo su plenitud. Todo es con particular misterio, y todo es, dice el erudito Zerda, para hacerle entender, que es tambien suyo lo que en Maria ha nacido. *Què oportuno! Quid causæ? Ut evinceret Joseph verè esse virum Mariæ, ea singularitate conjugii pollentem, ut ex illibatis nuptiis divina soboles nasceretur utrique.* Esto es darle à entender, que Maria era aùn entonces su verdadera Espoza, con una singularidad de Matrimonio, que de sus purissimas Nupcias nacia aquella Divina Prole para entrambos *utrique.* Por esso le llama hijo de David, a quien se prometió en su descendencia: *Dabit illi Dominus Deus sedem David patris eius;* porque no se pensara enagenado de lo que por derecho de Ascendientes era suyo: *Ne se alienum putaret à prole,* dice el mismo. Con todas estas ventajas, con tan rica finca, fuente de todas las riquezas, recibió Joseph la Espoza, quando mas temia su grandeza: *Et accepit conjugem suam.* Luego Joseph tiene derecho al titulo original, en que se funda, como

Math. c. i. v. 20.

Ac. 25. Sect. 1.

Luc. cap. i. v. 32.

Ibidem.

todos , este glorioso Patronato : *Gratia alternio officii pro justitia Joseph jus dixit* , añade siempre oportuno el Academico.

Cajet. in Evang.
Math. cap. 1.

Este dictamen va de acuerdo , con el que supone , que Joseph era sabidor del Mysterio. Pero aún siguiendo la mas corriente opinion , está muy à proposito Cayetano : *Per hoc* , dice , *ostendit Angelus , quod Joseph timeat offendere Deum , si acciperet adulteram : quia quasi patronus adulterii efficeretur*. La quiere dexar , dice , porque teme , y no quiere ser Patron de un adulterio. No temas , le dice el Angel , recibela , y el Patronato , que repugna à tu Justicia , no será , sino el que es propio à tu exelencia. No quieres serlo de un sospechado delito , y vendrás à ser Patron de todo un Divino concepto , y de su Madre. Así es , y así fuè : *Et accepit conjugem suam*.

S. Hier. lib. 3.
Coment. in c. 1.
Math.

Ap. Lang. ubi sup

Pues ya segun esto , no solo es Patron de la finca , sino de su dueño , no solo del Patronato , sino de la Patrona ? Si , Señores , y para defenderla de mas horrendos Terremotos , que aquellos para que la buscamos Patrona. No penseis que es cosa nueva lo que he dicho , que es tan vieja como San Gerónimo : *Quare* , pregunta , *non de simplici Virgine , sed de desponsata concipitur ?* Y responde : *Primum ut per generationem Joseph origo Maria monstraretur : secundò ne lapidaretur à Judæis ut adultera*. Para esto , dice , sirvió el Esposo , para que por él fuesse notoria la Nobleza de Maria , y para que sobre Maria no cayesse aquel Terremoto afrentoso , en que llovian piedras infames sobre la adultera. Patron se llama el que en juicio defiende : *Patronus est , qui defendit alterum in judicio* Pues mucho mas el que defiende del juicio , y sus inevitables perjuicios. Así defen-

fendiò Joseph al Divino concepto , y á su Madre de tan infame Terremoto, *ne lapidaretur*. Luego ya fuè Patron de la Patrona , y de mas considerables Terremotos , que los que nosotros fiamos á su cuydado , quando la juramos Patrona ? Ya està visto , y como en la Presentacion de Maria se presenta tambien Joseph , y con el mismo titulo de la Patrona prueba el derecho de compañía á la propiedad del Patronato. Lo que hasta aqui hemos visto , es lo que prueba como Padre : pues veamos ahora lo que prueba como Esposo.

Supongo , que este Patronato lo debemos considerar entre los bienes , como bien ganancial havido despues de casados : pues los bienes así havidos son de Maria , y Compañia , del Esposo , y de la Esposa , entre los dos se compone un dueño. Me explicarè con la Escripura , que en España es bien sabida la Ley. Llegan los Pastores á el Portal de Belèn , y dice San Lucas : *Invenerunt Mariam , & Joseph , & Infantem*. Hallaron á Maria , á Joseph , y al Infante. Llegan los Magos , y dice San Matheo : *Intrantes domum invenerunt Puerum cum Maria matre eius*. Entraron , y hallaron al Niño con Maria su Madre. Nada se oye de Joseph ! No estaba allí ? No hay que dudarlo , dice con Alva Sylveira. Pues por què no se nombra ? Dá la respuesta : *Non exprimitur Joseph , nam Sponsus idem cum Sponsa reputatur , & cum inventa sit ibi Maria inventus est Joseph*. Lo ven ! Porque en Maria se presentò Joseph , porque el Esposo , y la Esposa se reputan por uno mismo , y presentada , y hallada Maria , se supone Joseph lo mismo. Pero ahora aprieta mas la duda : por què no será lo mismo en el caso de los Pastores ? Será por que allí no se llama Maria Madre ? *Invenerunt*

Luc. cap. 2. v. 16.

Math c. 2. v. 11.

Sylv. t. 1. q. 30.

runt Mariam, & Joseph? Parece el reparo muy prolixo, pero veo, que conduce à la respuesta. Ven aqui lo que pienso. Los Pastores fueron à vèr: *Eamus, & videamus.* Los Reyes fueron à adorar: *Et venimus adorare.* Cada uno hizo lo que dixo. Los Pastores entraron, y vieron; no consta otra cosa: *Intrantes invenerunt.* Los Reyces entraron, y adoraron: *Et procedentes adoraverunt.* Esta adoracion alcanzo tambien à Maria, como Madre por el derecho de su Maternidad, por esto se expresa, *matre eius.* Esta adoracion es como bien producido de aquella finca, y debido à aquella dignidad. Pues si para ser vistos con la vista sencilla de los Pastores, que mas que otra cosa dice admiracion, cada objeto tubo su particular distinto: *Mariam, & Joseph, & Infantem,* para la adoracion, que era como bien producido de la Maternidad de la Esposa, se supone inseparable el Esposo: por que en estos bienes tiene dominio comun, y no es menester expressarlo, sino suponerlo: *Sponsus idem cum Sponsa reputatur.* Madre alli se llama *cum Maria matre eius,* pues se supone Joseph: porque lo que Maria como Madre adquiere, Joseph goza como Esposo, porque tiene igual derecho à los derechos del Hijo, y a los bienes de su Esposa. Son de Maria, y Compañia: *Cum inventa sit ibi Maria inventus est Joseph.*

De otro modo. Los Pastores concurren como Sujetos particulares à vèr con admiracion: *Eamus, & videamus hoc Verbum.* Los Reyes como Sujetos republicos, que representaban Provincias, y Reynos, y no solo à vèr. Estos en sus adoraciones fueron à reconocer la grandeza del Hijo, y de la Madre: fuè un como jurarle con su

, Cum filium
; adoramus à
, Matris laudi-
, bus non recedi-
, mus.

D. Bern. nom. 4.
sup. Missus est.

Hijo Reyna, y Patrona. Tal fuè adorar al Hijo como à Hombre, como à Rey, y Dios. Este fuè como un Acto Capitular, y Juridico: el de los Pastores fuè como un acto de admiracion, de devocion, y no mas. Así se puede inferir de lo que dixeron, *eamus, & videamus*. Y si en lo devoto pueden mirarle separados Joseph, y Maria, *invenunt Mariam, & Joseph*. En lo Juridico no se pueden concebir distintos, y aún por esto en Maria se adoran juntos, *cum Maria matre eius*: por lo que pudo decir el citado para este caso: *Quia Sponsus idem cum Sponsa reputatur*. Pues, Señores, yà está dicho, se jurò Maria Patrona: *Ibi inventus est Joseph*, porque si este es como bien producido, y ganancial, por adquirido despues de desposados, y le està declarado en juicio, y con Acto Juridico, y Capitular, por Ley le toca tambien al Esposo por derecho de Compañia, y porque *Sponsus idem cum Sponsa reputatur*. Luego con la Presentacion de su Esposa, se presenta Joseph con el mejor titulo para probar el derecho de propiedad, y Compañia, que tiene à su Patronato? Yà se ha visto su derecho. Vamos à probar con el hecho en los nuevos, y antiguos meritos, y con estos su antigua possession.

No hay cosa, que mas pruebe en derecho que una possession antigua, y quieta. Pues la que Joseph tiene al Patronato, es tan antigua como èl mismo. Oigase al Venerable Fr. Isidoro Ysolano: *Suscitavit Dominus Sanctum Joseph in honorem nominis sui, caput, & Patronum imperii militantis Ecclesie*. Para esto lo puso Dios en el mundo, para esto hizo en èl un Joseph, para honrra de su Nombre, Cabeza, y Patron de todo el Imperio Christiano. El que es Patron de un Imperio, lo es

Ysolan. P.4.

de todas sus Provincias , y Ciudades. Tan dilatado como es su Imperio , es su poder para patrocinarlo : *Quibusdam Sanctis datum est in aliquibus specialibus causis patrocinari sicut Sancto Antonio ad ignem : at Sanctissimo Joseph in omni necessitate , & negotio concessum est opitulari , & omnes ad se pie fugientes defendere , fovere , & paterno affectu prosequi.* El testigo de esta verdad es de la mayor excepcion, y que vale por muchos, y por quantos no vale el Angelico Doctor Santo Thomas ! Dice, en fin , que es todo para todo , y en esta universal , claro està que se incluye la particular ; luego tambien para los Terremotos. No lo negarà ningun Filosofo ; pero si en los universales hay algunas especies sobresalientes , està es una ; y si se distingue de todos en ser para todos, y para todas las cosas, aunque en muchas muchos le imiten , en ser Patron de Terremotos no tiene semejante. La prueba del hecho , será el hecho de la prueba. **Atencion.** Huye perseguido de Saùl David , llega à Nobe , y le pide al Sacerdote una Lanza, ò una Espada: no hay, le dice Achimelech, aqui mas arma , que la Espada de Goliath, que desde su muerte quedò colocada en el Altar: *Involutus est pallio post Ephod.* Si , pues damela acá , dice David , que no la hay en el mundo igual : *Non est huic alteri similis.* Y en que se fundarà para darle tan superior elogio ? Por què no ha de tener semejante ? Quien lo ignora ? Tenia èl mismo la experiencia , y el mismo lugar , que yà ocupaba, con antigüedad acreditaba correspondiente posesion. Espada hecha à matar Gigantes , por defender innocencias , que mereciò colocarse en el Santuario por hecho tan heròyco , publico , y famoso , esta es buena , dice David , para defender la

D. Thom. in 4.
Dist. 45 q. 2. ad 2

1. Reg. c. 21, v. 9.

la mia, y aquel hecho, y su possession, es testimonio autentico, para que yo pueda decir, que es sin segunda, que no tiene semejante: *Non est huic alteri similis.*

Preguntele à los que en las ocasiones repetidas se han visto en semejantes peligros. Digan los del Perú, los de Tierra-Firme, los de Lima, los de Payta. Digan los de Mexico, en cuyo Reyno, y en su Capital han jurado à este Santissimo Patriarcha por Patron, experimentando luego maravilloso descanso en los continuos Temblores, que lo incommodaban! Por esto ellos lo saben, y confiesan: *Non est huic alteri similis.* Por esto le ha llevado el titulo, Especifico Celestial contra los Terremotos: de lo mucho bueno que de allà nos viene, esto es lo mejor que ha venido, y porque podemos decir: *Omne aurum in comparatione illius arena est ex igua, & tamquam lutum estimabitur argentum.* No se le ha dado de valde esta gloria, que la ha grangeado con distinguidos hechos de Patron illustre. En el Temblor grande, que hubo en Lima à 20. de Octubre de 1687. se viò con admiracion, que una hechura del Santo, que estaba en el Altar Colateral de Guadalupe, saliò de su nicho, y diò vista al Santissimo: el calo se tubo por misterioso, y mas quando se supo, que à un Siervo de Dios le fuè revelado, que havia salido el Santo por fiador de la Ciudad para con su Hijo Santissimo, lo que alli se predicò muchas vezes, y se debe predicar muchas mas. Esta mirada no es accion propria de un Patron? Lo fuè David de Isrrael desde que matò al Gigante; pues èl pudo decir: *Exquisivit te facies mea, faciem tuam Domine requiram.* Te buscò, Señor, mi cara, para requerir la tuya,

Sap. 7. vers. 9.

R.P. Fr. Antonio Joseph de Pastрана en su Libro Empeños del Poder, y Amor de Dios. Fol. 519.

Psal. 26. vers. 8.

requiram. Reparen lo que al estylo Juridico, quiere decir requerir, hazer un requerimiento. Pues esto es lo que haze David solo con aquella mirada, requerir como Patron por misericordia: *Ne avertas faciem tuam à me, ne declines in ira à servo tuo.* Y el Cardenal Hugo: *Ne avertas faciem tuam... Christum, & misericordiam.* Alli, dice el mismo, hay dos miradas: *Interior, scilicet, voluntas, & exterior, scilicet, operatio:* dos, una interior, otra exterior, esta se conoce en aquella accion: *Exquesivi te facies mea;* y señala la otra: *Scilicet voluntas.* El exterior de los Santos son sus Imagener, pues el Hijo de David con aquella exterior accion de aquella su Imagen, de aquel su Semblante, parece, quiso mostrar que con su vista requería al Hijo como Patron por misericordia para aquellas gentes. Como que se fuè à ver la Cara con el Juez sobre el assumpto. Con què valentia lo hizo Moysès en el Sinay quando Cara à Cara à Dios decía: *Dimitte eis hanc noxam, aut dele me de libro, quem scripsisti.* Así pedia por su Pueblo delinvente perdon, hablaba yà Cara à Cara con su Dios... *facie ad faciem, sicut solet homo loqui ad amicum suum.* Pues esto es lo que hizo entonces, irse à ver con el Juez, y requerirle, *aut dele me;* y es cosa admirable, que este mismo es el que en Horeb no se atrevia à lebantar los ojos, ni mirar à esse Señor: *Abscondit Moyses faciem suam, non enim audebat aspicere contra Deum.* Pues no es tan maravilloso como parece, porque àun no estaba entonces constituido Patron; despues sí: *Constitui te Deum Pharaonis. Ut educaas populum meum.* Antes no tenia en el Libro esta regalia, despues sí. Pues por esto despues èl mismo le busca la Cara al Juez, lo requiere con su

Exod.c.32. v.31,

Cap. 33. v. 11.

Exod.c.3. v.6.

Cap.7. vers. 1.
Vers. 10.

comission , y pide con confianza , y aùn con fuerza. Y con quanta pudo hazer Joseph en el Cielo, lo que diò á entender en su Imagen ! Como haria presente aquel destino , y aquella regalia *Caput , & Patronum imperii militantis Ecclesie?*

La eficacia de su empeño , lo explicò mas en otra Efigie. En una conque se celebra todos los años su Fiesta en Monferrate estubo sudando el dia del Temblor , y los dos siguientes. El Doctor Don Nicolàs de San Miguèl, Racionero de aquella Metropoli , en cuya Casa estaba la Estatua , le limpiò el sudor ocho vezes , y fuè testigo de mayor excepcion de tan estupenda maravilla. Calle la Estatua de Orpheo en su estraño sudor respectos à Alexandro : y admire la ternura Christiana , la piedad devota lo que debe á Joseph , quando como Patron se empeña. Admire como con el sudor de su Cara gana sus Cultos , y grangea sus estimaciones. Admire quanto le cuestan sus delitos, quando mereciendo tanto , y no pudiendo hazer-lo todo, le hazen sudar sus aprietos.

Restanos saber , si como en aquellos Payfes hizo meritos , y diò documentos para merecer el Patronato , que oy goza con antiguedad de posesion , los diò tambien en Cadiz , para que en su vista se le pueda declarar en justicia. Cada uno dirà lo que supiere : yo digo lo que sè. Todos en aquel dia , y en aquel tranze nos concebimos sin recurso, ni remedio, ni sentiamos cosa, que nos diera esperanza , que nos pusiera en folsiego. Asi lo he oido decir generalmente , à excepcion de una persona de retiro , y verdad , que confiesa, que en aquel tranze se acordò del Patriarcha Santissimo Joseph , y solo con esta memoria experimentò en su corazon una confianza indecible , y que

El citado Pastrana en el mismo folio.

que le hizo assegurar, y asegurarse de que no sucederia nada aduerso. Luego ofreció una Fiesta, que cumplió despues en reconocimiento de este consuelo. O fuerza, o virtud del Nombre de Joseph! En todo se conformò al original la Imagen. Quando mas quebrantado Jacob se hallaba sobre las demás pesadumbres con las inclemencias del tiempo, y con los rigores de la tierra à todo consuelo esteril, le avisaron, que havia Joseph en el mundo: *Joseph filius tuus vivit, & dominatur in omni terra Egypti.* Y dice el Sagrado Texto: *Quasi de gravi somno evigilans.... Revixit Spiritus eius.* Fue esta memoria de Joseph despertarlo como de un profundo letargo; resucitarlo como de una muerte profunda, *revixit.* No es menester, mas dixo el Patriarcha: *Suficit mihi si ad huc Joseph vivit.* Hizo luego una Fiesta Solemnissima junto al Pozo del Juramento; sin duda jurando, y aplaudiendo el Patronato de su Hijo: *Mactatis victimis juxta puteum juramenti.* Lo que hizo la memoria de Joseph con Jacob, hizo la de nuestro Patriarcha con su devota. Lo que hizo Jacob con Joseph, hizo esta con su bien-hechor, su corazon dixo lo que Jacob: *suficit mihi.* Si hay un Joseph en el Cielo, que domina en toda la tierra: *& dominatur in omni terra,* que hay que temer con tan poderolo Protector!

Asi favorecia Joseph al Oriente de esta Ciudad. Y para que su proteccion luciesse de mar à mar, de Oriente à Poniente, oigasse lo que sucedió en la Viña, que lo dicho fue en Santa Maria. Yo absolvi, puesto à mis pies, à un Sugeto bien conocido en esta Ciudad: reparè, que sobre carcer de algunas Alhajas regulares à la decencia, estaba todo hecho un mar de agua, y propriamen-

Gen. cap. 45. vers.
26. 27.

Cap 46. vers. 1.

te bañado de agua del mar, lo que se conocia en la brosa maritima, que en toda su persona traia: admireme, y le preguntè la causa; diòme la respuesta, que se sigue. Entrando, dixo, àzia la Calle de San Bernardo, y estando no muy lexos de la Cruz, que derribò el golpe del agua, me alcanzò este con tanto impetu, que me hizo dár un recio golpe cayendo de boca; comenzè à batallar con sobrado trabajo con el agua, y con las bestias, y maderos, que nadaban sobre mi cabeza. Forzando como pude, logrè a firme de un umbral, en que sentì una fuerza extraordinaria para resistir la de la resaca: cediendo el agua algun tanto, pude lebantarme sobre el quicio, y mantenerme así algun rato. Determineme à bolver à arrojar à el agua, por ver si podia salir al enjuto; costaronme mucho trabajo los pocos passos, que di, y dando uno sobre un madero, este diò conmigo en tierra, con tal golpe, que ya me hallè sin fuerzas, y hize animo de dexarme al destino del fracaso. Puesto en este estado, vi en la esquina inmediata (siendo así que de aquel lugar como tan peligroso havian huido todos) un Varòn de bello aspecto, la Capa blanquisca, y terciada, este en lo mas profundo de mi aficcion, y desmayo, alargò la mano, y haciendo toda la fuerza que yo no podia, me puso à salvo, y en tierra firme: no vi mas este Sugeto. Hasta aqui aquel dia, y mas el dia siguiente, en que despues de veinte y quatro horas se acordò de los papeles, que llevaba en la faltriquera, y hallò, que estando todos, como era regular, hasta el pliego en que estaba embuelta una estampita, que logrò de unos Indianos, con una Oracion para pedir al Santo una buena muerte, esta estaba perfectamente enjuta, sin haverle tocado

do el agua , fino en un margen , donde èl tenia escrita su recomendacion (sin duda porque para con el Santo tenia los papeles mojados.) Este prodigio , que por tal puede reputarse, le hizo reconocer á este Patriarcha Santissimo su libertad, y mirarle ya como experimentado Patron , y Defensor de su vida , y le hizo hazer memoria , con mysterio , de aquel Sugeto oportuno , que en el mayor peligro se hallò para darle la mano.

Pero me diràn , que el Patron le vendiò muy cara su libertad , haciendole experimentar tan gran susto. El confieffa, que se tubo la culpa: porque una devocion corta que al Santo rezaba , era solo quando iba á Missa , y se acordaba ; pero que havia mucho tiempo , que ni se acordaba del Santo , cuya estampa traia , como uno de los papeles comunes. Ea , pues , ya se conoce mejor anduvo alli Joseph : era razon libertarle ; pero era tambien preciso enseñarle , y en èl à los demas , còmo se debe tratar al Patron. Caminaba Pedro muy seguro sobre las aguas del mar , y de repente se vè sumergirse : *Et cum cepisset mergi.* Pues no vá en nombre de Christo ? Y muy bien ; pues en què estuvo lo malo ? En que interrumpiò lo bueno : *Et continuo Jesus extendens manum apprehendit eum : & ait illi : modicæ fidei quare dubitasti.* Luego estendiò la mano su Libertador, lo sacò à salvo , y le diò la causal del susto en esta reprehension amorosa : Hombre de poca fè , por què no perseveraste ? Así castigò Christo à San Pedro aquella interrupcion , al mismo tiempo, que quiso hazer con èl la maravilla. Y así castigò Joseph la poca fè , que obras tibias esto manifiestan , la interrupcion de su devoto , quando con èl quiso hazer aquel portento : *Extendens manum.*

Verf. 30.

Math. c. 14. v. 31.

Apenas los de la Nave vieron lo que Christo havia hecho con el Apostol, quando luego, dice San Matheo, vinieron en comunidad, y le confesaron Padre, y Patron universal. Esto, y lo que dixeron es lo mismo: *Qui autem in navicula erant venerunt ad eum dicentes: Verè filius Dei est*, verdaderamente es Hijo de Dios. Este fuè el aplauso, y esta su confesion. Esto lo tenia de suyo, y de derecho natural: *Non rapinam arbitrius est esse se æqualem Deo*. No era hurto, no rapiña lo Divino, que tenia de su Padre. Pero esto que no acababa con ellos la fè, lo configuiò la experiencia: *Qui autem in navicula erant venerunt.*

Vers. 33.

S. Paul. ad Philip. cap. 2. v. 6.

Ubi sup. v. 33.

Ea pues, ya con los derechos, que Joseph tiene probados á los bienes de su Esposa, yá con las pruebas, que ha expuesto de hecho, y de derecho á la propiedad de Compañia, y de antigua possession, no será rapiña en presencia de Maria, dandole estas gracias, apropiarle el Patronato, y confesarle Patron: *Non rapinam, &c.* Y mas despues de aquel suceso en que sacò por su mano (alsi puede piadosamente creerse) al que traia su Imagen, del peligro. Aquel portento de Christo moviò a los de la Nave á aquella confesion heròyca, para que se formaron en comunidad respectosa: *Qui autem in navicula erant venerunt ad eum.*

Pues vean los que gobiernan la Camara de este Galeòn en el mar, si merece la sentencia à favor la Justicia de Joseph, y mas quando por su Esposa todo se queda en Casa! Veán si es debido al Santísimo Patriarcha, y á la Nave favorable, que todos lo jurèmos, y proclamemos Patron contra lo que tanto nos asusta, y de que tiene antigua possession! La experiencia del otro mundo sea de

este el del engaño ; y como solicitamos sus riquezas , imitemos tambien sus esmeros. No tendrá à mal la Esposa , se le dè por Compañero al que lo fuè siempre : no será dividirle los obsequios, quando son tan unas las personas : *Sponsus idem cum Sponsa reputatur* : no se le divide la gloria , a la que con la suya pone à su Esposo la Corona: *Mulier diligens corona est viro suo.*

[Prov. cap. 12. v. 4.

O Ciudad ! O Emporio ! O Cadiz , Ciudad tan hermosa como arrelgada , tan bella como delinvente ! O Tyro en el corazon del mar , tan lisongera como sus ondas , y tan arrelgada como sus inconstancias ! Tan vistosa como sus christales , y tan desabrida como sus amarguras ; porque de lo mismo conque Dios te favorece , sacas los amargos conque le ofendes ! Quanto admiran tus Grandezas , suspenden tus peligros ; porque crezen estos al compaz , que aquellas , y porque en todo grande lo eres en lo rico , y lo arrelgado ! Pension de las riquezas las espinas : *Spinae sunt divitiae.* Desgracia de la felicidad lo delin-

Serm. 13. de Ver. Domi. cap. 6.

quente : pudo obligar à San Augustin à decir : *Magna virtutis est cum felicitate luctari , ne illuciat , ne corrumpat , ne ipsa subvertat felicitas.* La pompa , la abundancia , lo delicioso endurece el cuello para no sujetarse al yugo. Con què perfeccion el Imperfecto : *Ipsa felicitas mundalium rerum satis impedimentum est animae ad justitiam faciendam.*

Hom. 34. sup. Math.

Mucho bueno encierran tus Muros ; pero mucho malo reciben tus Puertas ! Mucho esmero se admira en tus Templos ; pero quanto horror se encuentra en tus Calles ! En ellas se ven puestas redes , y llueven lazos ! Si tanto malo nos pone en rielgos , quantos debemos interponer Pa-

drinos ; y solicitar Patronos? Como en lo profano se duplicaron tus Columnas , en lo Sagrado se multiplicaron tus Alcides : siempre necesitaste de guarnicion doble ; pues si crecen los riesgos , crecían los locorros : y si son ya tres , sean tambien quatro los Patronos. Ocupe MARIA una Columna , y JOSEPH otra : y en las dos bien puedes lucir el *NON PLUS ULTRA* : pues ni hay mas que apetecer , ni tendrás mas que rezelar. Elige para que te cubran los que Dios eligió para que hizieran sombra al Propiciatorio : *Cherub unus sit in latere uno, & alter in altero. Utrumque latus Propiciatorii tegant expandentes alas, & operientes oraculum*, Ponte a la sombra , digo, de Maria , y Joseph ; estos son aquellos *Cherubines: Hi duo Cherubim Mariam, & Josephum representabant operientes, & obumbrantes arcam*. Ponte à la defensa de Maria, y Joseph. Sean tus Angeles de guarda, y estarás como en una Arca. Estos Señores sean los que como piadosos Patronos, usando de su poder , y su merito , intercedan con nuestro Dios Omnipotente , y nos alcancen perdón de nuestros delitos, y libertad en tantos riesgos : para que en paz tranquila , sirviendole con amor filial, logremos la perseverancia hasta el fin en su Divina gracia, que nos asegure , y franquee las puertas de la Jerusalem dichosa en la suspirada Patria de la Gloria. *Ad*

quam, &c.

Exod.c. 25. v. 19.

Nov. Umb. Virg
excur. 117.

O. S. C. S. R. E.

divinos y felicitar Patronos. Como en los
planos de duplicacion en Columnas y en la
de multiplicacion de las Alidas: Siempre
este de generacion doble: pues si crece
los, crecen los locos: y si son
tambien para los Patronos. Oculi MARIA
na Columna, y JOSEPH na: y en las
bien puedes hacer el NON PAVI UARNA: pues
ni hay mas que apretar, ni tendras mas que
tar. Sigue para que te cubra los que Dios
para que hiciera sombra al Propiciatorio: ebra
para si in lateribus. Utinam
las Propiciatorias segun expander alas,
operantes oculum, Pone a la sombra, digo, de
Maria, y Joseph: estos los apuchos
Mica ebraim, Maria, y Joseph
tambien operantes, ebraim. Pone
a la derecha de Maria, y Joseph. Sean los Angeles
de guarda y estas como en las Arcas de
res sea los que como pidos Patronos, cuando
de la poder, y in merito, intercedan con
Dios Omnipotente, y nos alcanzen perdón de
nuestros delitos, y libertad en todos siglos: para
que en paz tranquila, viviendo con amor
los como la perfeccion hasta el fin en la
gracia que nos asigne, y transque las
de la Jentales dichas en la sagrada

Patris de la Gloria.

Quam, etc.

O.S.C.S.R.E.

Exod. 25. 17.

Nov. Umb. Vig.
Excm. 17.

C O P I A, Y RECOLECCION

DE LOS PAPELES , QUE EN PROSA,
Y VERSO HAN DIRIGIDO,

ALGUNOS DOCTOS INGENIOS DE ESTA CIUDAD,

EN DEBIDO APLAUSO DEL DESEMPEÑO,

Q U E

EN SUS ACTOS LITERARIOS DE LOS DIAS 19,
22 , y 24 de el Mes proximo pasado,

EXECUTÒ LA SEÑORA

^s
DONA MARIA DEL ROSARIO CEPEDA,

DE EDAD DE DOCE AÑOS,

EN LAS VARIAS FACULTADES , CIENCIAS,
E IDIOMAS , QUE HAVIA OFRECIDO

LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE
E S P A R C I D A ,

CON GENERAL APLAUSO DE LOS ELEVADOS,
y Circunstanciados Sugetos, que al Teatro concurrieron:

S A C A L A A L U Z

UN APASIONADO Y RENDIDO CRIADO
DE ESTA SEÑORA , A CUYOS PIES , Y
OBSEQUIO LA DEDICA.

CON LICENCIA : EN CADIZ
En la Imprenta Real de Marina , Calle de San Francisco.

C O P I A
Y RECOLECCION

DE LOS PAPELES, QUE EN PROSA,
Y VERSO HAN DIRIGIDO,

ALGUNOS DOCTOS INGENIOS DE ESTA CIUDAD,
EN DEBIDO APLAUSO DEL DESSEMPENO,

QUE
EN SUS ACTOS LITERARIOS DE LOS DIAS 19,
21 Y 23 del mes proximo pasado,

EXCITÓ LA SEÑORA
DONA MARIA DEL ROSARIO CEPEDA,

DE EDAD DE DOCE AÑOS,
EN LAS VARIAS FACULTADES, CIENCIAS,
E IDIOMAS, QUE HAYAN OFRECIDO

LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE
ESSENCIALDA,

CON GENERAL APLAUSO DE LOS ELEVADOS
y distinguidos señores que al tanto concurrieron:

SACADA A LUZ
UN APARIONADO Y RENDIDO CRIADO
DE ESTA SEÑORA, A CUYOS PIES, Y
OSTENSION EN DISEÑO,

CON LICENCIA: EN CARIS
En la Imprenta Real de Manila, Calle de San Francisco



ORACION GRATULATORIA,

DIRIGIDA A LA SENORA MI SENORA
Doña Maria del Rosario Cepeda , con el
singular motivo del Exercicio Literario, que
sustentò en los dias 19. 22. y 24. de
Septiembre del año de 1768.

EN CADIZ:

POR EL COMISARIO DE GUERRA
*de los Reales Exercitos Don Juan
Rice de Calzada.*



TENTA la Antigüedad
(clarísima Joven) á con-
ceder á la Deidad los
Atributos , aunque er-
rada , y ciega en los
principios , juzgó nece-
sariamente divisible la Mole del Gobierno

superior , é inferior de los Orbes : Tanto error acarreò el desconocimiento de la unidad del Numen ! La multitud de las necesidades , baxo la natural ansia de los socorros , fué fabricando aquella pluralidad , que destruía el concepto de la Esencia , para con la Deidad misma. Ella fué quien repartió los cargos del Gobierno sobre la falsa concordia de muchos ; y vanamente asegurada descansó entre torpes sombras largos siglos.

Pero si no atinò con la verdad , pudo á lo menos , para lo Moral y Physico , concertarse entre los desvaríos de su Mythología por algunos rumbos , que consolasen la flaqueza humana , asegurasen su conveniencia , y pusiesen freno á la destemplanza de las Pasiones. Por esto aquellas luces , que el Hazedor Supremo concedió á cada Individuo , no desmayando en los combates del error , perpetuaron á la Posteridad vestigios ilustres , y aún prendas insignes del ingenio é industria humana.

na. No es mi intento ventilar particularmente el origen de las Ciencias , y las Artes , ni en qué grados las poseyeron los Châldeos , ni como pasaron de ellos à los Egipcios , y de estos á los Griegos , los quales se alzaron con la gloria de Maestros por el destino de mas cercanos al Poder , y duracion de la Potencia Romana , de quien fueron sojuzgados.

Como la razon , y la necesidad , juntas al instinto , guiaban al culto , pudieron en aquellas edades acertarse por los motivos los misterios , aunque anduviesen tan distrahidos , y delirantes los hombres en los medios , entendiendo lo que figuraban , sin conocer lo que debian. Assi no son despreciables muchos avisos de los que nos dexaron encubiertos en sus Alegorías , y en este concepto los admite la Bella Literatura para sus usos , desechando lo odioso , y aprovechando lo util.

Hacen , pues , á nuestro intento en la Genealogía , que dieron aquellos Siglos á

sus Dioses , y Semi-Dioses , la Presidencia de las Ciencias atribuída á Apolo , y á Minerva : la ficcion de derivár el Origen de esta Diosa del cerébro de Jupiter : el ministerio de las mismas Ciencias consiguado á las Musas , y la symbolizacion de juzgarlas Hermanas para significarnos , como advirtió nuestro prudentisimo Saavedra , la alianza , que tienen entre sí las Facultades , dexandose entreveer por una especie de ignorancia la profesion de una Ciencia , si no la asiste la noticia de otra.

Corriendo aquellos siglos , entre tanto que se asentò en Roma la Cáthedra de la Luz , diò aquella dominante, bastardo culto á innumerable coleccion de Deidades , como de ello San Agustin la reprehende. No contenta con los Altares , que erigió en su seno , recogió de las Naciones vencidas nuevos Tutelares , tanto mas engañada , quanto era mal presagio del provecho del culto , la advertencia de que el mismo no havia librado à los
 otros

otros de sus triunfos. Entre las muchas Aras , que levantaron con sus conquistas los Romanos , vió el Circo Flaminio la dedicada á Hercules , el de las Musas , ó Protector y Defensor de las Musas , á quien ellas en retribucion del amparo , que les prestaba , correspondian empleadas en cantar , y conservar sus hazañas. Vió tambien Roma , y antes Grecia , á Minerva Alada , y con el renombre de Victoria , ó la Victoria misma reconocida en Minerva , como se lee en algunas Medallas.

Clara es la alusion , vuelvo á decir clarísima Joven : Todo es nuestro , y todo es vuestro. Todo es vuestro en este Tri-duo Literario : En el Primer Dia volasteis , qual Minerva Alada , por los Elementos , y partes de la Grammatica , y Orthografía Española , donde nos encantó vuestra Lengua en nuestra Lengua : Registrasteis á la Geometría sus dimensiones ; y describiendo el Globo Terrestre volasteis por todo el Mundo. Aún mas hicisteis (y fué lo pri-me-

mero) repetisteis con estupenda memoria los pasages del Antiguo , y Nuevo Testamento. Allí os escuchamos con atencion por la substancia , y con edificacion por el modo. Digalo el Nobilissimo , y numerosisimo concurso , que por espacio de casi tres horas os oyó absorto.

En el Segundo Dia os servisteis de la Lengua Francesa : la locucion , la explicacion Grammatical , el Paralelo de éste con nuestro Idioma ; vuestras respuestas en aquel á la Historia Sagrada ; traducciones (cuyos lugares se os señalaron á arbitrio , y eleccion de algunos de los Circunstantes :) composicion , y escritura , partes conformes de aquel exercicio , dieron admirable ocasion á vuestro aplauso. Despues demonstrasteis la Esphera Terrestre, y Mapas , explicando lo conducente á la Esphera Celeste y Armilár. De allí pasasteis á una tan concertada , como dilatada narracion , con distribucion puntual , segun las preguntas , que se os hicieron , de las secas par-

partes númerales , que abraza la Chronología. Nos disteis en ella bien claras quentas de vuestro Valor , é Ingenio , y en todo os vímos *Minerva Aláda*.

En el Tercer Dia repetisteis Exercicios Grammaticales , baxo el estilo , y demonstraciones antecedentes ; pero fué resonando en vuestra boca la magestad Latina : Leisteis en esta Lengua , compusisteis , traduxisteis historias selectas del Antiguo y Nuevo Testamento ; y hasta Cicerón vino por su destino á vuestras manos , y salió de ellas tan airoso , que pudiera adoptaros para honór del Lazio. Mas hicisteis , que fué el triple Paralelo de las Lenguas , con orden claro y equivalencia rigorosa. Seguisteis declarando vuestro conocimiento en el Blasón , y lo es vuestro el acierto , con que desempeñasteis esta luminosa parte de la Historia con exacta atribucion , y uso de los de todas las Testas Coronadas , Republicas , y demás Principes ; los Campos , los Colores , los Quarteles , y quanto

contienen sus Divisas. Manifestasteis despues la Europa en sus diez y seis Países , ó Estados , con division particular de cada uno ; razón de su Clima , y Producciones, Religion , Costumbres , Paralelo de las Fuerzas de los Soberanos ; explicacion de Monedas , y correspondencia con las de Castilla.

Concluísteis con la prueba del conocimiento , que haveis adquirido de la Lengua Griega , leyendo , y traduciendo al Castellano algunas Fabulas de Esopo : Y os despedisteis del Auditorio , diciendo en Griego una *Ode* del dulcísimo Anacreonte ; y si hasta entonces os haviamos visto *Minerva Aláda* , aqui os vimos al fin *Minerva Victoria*.

Vuestro fué todo , y todo es Nuestro. Esta Antiquisima y Nobilissima Ciudad reconoce á su Fundador *Hercules* con notoria fama. Este es el *Hercules de las Musas*, que conoció con este Titulo la gran Roma. Vease , pues , si no blasonará como triunfo,

o , el que parece vaticinio , aún dentro de la falsa adoracion Antigua !

Y si Minerva fué derivada del cerebro de Jupiter , dénos alto asunto el mysterio, que encerró la Fabula. Significase en ello, que derivó de la *Prudencia y del Poder Supremo*. Todo lo teneis , y todo lo tenemos en mas oportuno symbolo , en el qual dexandoos á Vos Vencedora , sigámos á la prueba :

La Prudencia , la Sabiduría , el Poder del Monarca CARLOS III.º (que Dios guarde) son perpetua Fuente , y Manantial de la Ciencia , y del Valór. Yá le conocen las Musas por Patrono ; pues aún de las cenizas , donde sus Imagenes yacían enterradas , salieron con provido suceso, como á buscár su Patrocinio , quando su Magestad reynaba felizmente en la Corona de las Dos-Sicilias : de las ruínas Herculenses , al cabo de mas de quince Siglos de escondidas , vinieron á encontrár su nuevo Apolo. Aún en aquel deposito , que

B 2

les

les trazó la tyranía del Vesuvio con la subversion , y sepultura de la Ciudad , se descubre un no sé qué de Parentesco, ó Alianza vinculada por el mismo Hercules Gaditano; pues á su regreso de nuestra España por aquellas orillas fundó , y pobló en ellas dexando su nombre á la Colonia : assi consta de Dionysio Halicarnaseo.

Y si ella reconoció , estotra hoy reconoce con el mismo Hercules á tan Inclyto Dueño , como nuestro Augustissimo Soberano , por quien todo es Nuestro con la gloria , y la esperanza , de que baxo sus Auspicios florezcan mas , y mas las Ciencias , y las Artes : se anímen , y se excíten tan ilustres exemplos , como el que há dado motivo á este Discurso. Assi nos lo prometemos con fiel summision , y acreditada confianza en tan Piadosissimo Monarca, que VIVA , y Vivirá eternamente en los corazones de sus Amantes Vasallos.

Mi S.^{ra} Doña Maria del Rosario Cepeda.

SEÑORA:

NO quedó Pithágoras mas satisfecho, quando descubrió la proposicion 43.^a de Euclides, que yo me encuentro gustoso el motivo de atreverme á rendir à los pies de V. S. mis respectos, y gratitud, por el honor de haver oydo sus inimitables Exercicios Literarios; Estimábame la razón de sus debidos elogios, y reprimíame el rubór, que la imposibilidad de expresár mis pensamientós me ocasionaba: Si toda la elegancia de Virgilio juzgaba inaccesible explicár con palabras un interior combate, y por esto dexa á la consideracion el concepto, que merecía la enamorada Dido, con la ausencia de su fugitivo Eneas; ¿cómo hallaría mi rudeza razones, con que vencer tanto escollo? Pero yá (gracias al milagroso efecto de la verdad, y justicia) des-

descubrí la sincera ocasion de mi disculpa. Yá sé (Señora) que no solamente debo panegyrizár su desempeñado Triduo por complacencia de mi debida propension á su mérito , sino que no brillaría su mérito tanto , sin mis sinceras expresiones ; mas claro : Soy en la verdadera Scena de su Loa el principal papél para la tranquila satisfaccion de su Heroismo en el concepto del Orbe Literario. Arrogante voluntariedad, y desatinado capricho pareciera tan escandalosa proposicion , en los que justamente conocen mi estolidéz , si no me declarára el siguiente Parrafo.

Ser estolido , confesarlo , y caracterizarme de primer Actór en el supuesto desempeño ? Paradoxa parece. Dár razón, con que conuinando estas especies quede el concepto asegurado ? *Magna petis Faeton::* &c. Pero ea , que á la penetracion de V.S. no se oculta el mysterio. Todos los Sujetos Literatos , que forman la brillante copia de los mas Selectos discursos , los Erudí-
tos,

tos , los bien intencionados , los verdaderos Patricios , y los mas discretos Extranjeros , que han logrado oír , y vér á V. S. no han hecho otra cosa , que cumplir las obligaciones , en que les constituye su mismo conocimiento , alabando la Ciencia , la gracia , la universal erudiccion , y todas las demás dotes , de que la Divina Poderosa Providencia liberalmente adornó la temprana penetracion de V. S. ; yá en bien concertados métrros , ó yá en bien coordinadas Rhetoricas : Pero (Señora) confesar esto mismo el ignorante , el estolido , en quien se debe suponer la malicia , la embidia , y la dañada intencion , si no me engaño , parece , que es el Monumento mas demonstrativo del verdadero mérito de V. S.

Con bien fundado sentimiento conozco mis ignorancias , y mi desidia ; pero con mejor razón evidencio , que son tan en supremo grado las circunstancias , que la ilustran , que quando la discrecion las aplau-

aplaude ; la ignorancia , ni la Embidia , no solo no las muerde ; pero las decanta , y las venéra. Dichosissimo mérito , el que tanto se eleva al Trono del Magisterio , que no le alcanza la ignorancia , sino formando Coro con la discrecion , para aplaudirle.

Yá apoyada la razón de poder , y debér incluirme en congratular á V. S. ¿Qué diré , que sea añadir algo á lo que mas dignas Plumas hán solemnizado ? Engolfarme en el dilatado pielago de su Literatura , su comprehension , su retentiva , su elegancia , y explicacion natural , tanto en lo demonstrativo de la Geometría , el manejo de ambos Globos , y la combinacion difusa en el Paralelo de los Mapas Grammaticales, como en la exacta demarcacion de los Reynos , Provincias , Rios , Montes , Lagos, Linderos , y situaciones comprehendidas, en las Cartas Generales , y Particulares de las quatro Partes del Mundo , yá todos lo han admirado , y algunos de los Eruditos han pulsado sus bien templadas lyras , can-
tan-

tando sus elogios: Admirár la bien coordinada Chronología, con que distinguió V. S. los tiempos, concordó los Derechos de todos los Soberanos, sus Blasones, Monedas, Equivalencias, Religiones, Fuerzas Militares, y geniales inclinaciones de sus Vasallos; Demóstenes se conturbára á tanto asunto. Repetir las elegantes noticias, con que en el Nuevo, y Viejo Testamento respondió V. S. por Epocas, Eras, Centurias, y Lustras, asombrando á los eloqüentes Cicerones, que tubieron el honor de preguntarlas; como el manejo de la energica traduccion y pronunciacion de los Idiomas Latino, Francés, y Griego, escribiendo con la mayor prontitud, Orthographía, y viveza, quanto la dictaron en los dos primeros: todos sorprendidos lo aclamaron. Con que (Doctísima Heroína) solo quisiera aplaudir lo que véo imposible de explicár, y es aquella magestuosa gravedad, sin incurrir en desapacible afectacion, aquella presencia de

espíritu agradable , sin decaer á cobarde encogimiento ; y aquel hechicero Despotismo , de quanto superaba su divino entendimiento , sin visos de fastidiosa arrogancia , con que generalmente se apoderó del amor , y veneracion de tan respectable Teatro. Esto (Señora) quisiera demonstrár , si lo pudiera difinir ; pero siendo imposible bosquejarlo á la eloqüencia misma ; ¿ qué partido podrá tomár la ignorancia ?

Sirva esta ingenúa , quanto pequeña expresion de solo rendirla debidas gracias , y ofrecerla muchos holocaustos de bien fundados deseos , esperando en la benigna propension de nuestro Catholico Monarca , y Señor al mas noble adelantamiento de las Ciencias , en sus extensos Dominios , que tomará á su cargo protegér á V. S. como instrumento , de que há usado el Altisimo para promovér el estímulo de la mayor aplicacion de la Juventud , principalmente la de la esfera de V. S. , con que los Imperios Cathólicos serán mas instruídos , y
por

por consiguiente con mas obligacion de conocerse Victimas debidas , y voluntarias al Soberano arbitrio de Dueño tan Piadoso, y Justificado.

Sirva tambien de dár mil plácemes al digno Maestro de V. S. Don Juan Antonio Gonzalez de Cañaveras, por la recta, docta, y fecunda administracion de especies , y doctrinas utiles , y haver conseguido el lauro de su peregrina direccion ; porque (Señora) aunque la admirable disposicion de V. S. desempeñe con exceso el feliz efecto de sus estudios , siempre fué preciso un Aristoteles , para un Alexandro , y V. S. logra mas extenso dominio en las Ciencias, que él en Provincias. Assi destináse el Cielo un Homéro para Coronista de tanta Heroína ; pero este favór de la Fortuna suele escasearlo la suerte , que es por lo que á semejante intento dixo Cicerón : *Tu ipsa te laudes* :: &c.

Concluyo (Señora) con pedir al Todo Poderoso conserve á V. S. en su Santa Gracia,

cia , para delicias de sus Nobles Padres ,
 gloria de la Nacion , honor de la Patria ,
 pasmo de nuestro Siglo , y extension de
 las Ciencias , los muchos , y felices años ,
 que deseo.

De esta su Casa hoy 24. de Septiembre
 de 1768.

SEÑORA:

A los Pies de V. S.

**Su mas rendido , y Apasionado
 Servidor**

Don Isidro Miró y Agràs.

AD PER ILLUSTRREM DOMINAM

*Dominam , ac semper Dominam meam
MARIAM ROSARIJ & CEPEDA, Dñi.
per nobilis , Dñi. Francisci Cepeda legi-
timam natam. Per Dñm. Petrum Felicem
Ormigo , Infanteque , Gadicensis Civi-
tatis incolam , & civem , circa supra-
dictæ dominæ eloquentiam miram , formi-
tatem , & Ingenij acumen , varijs in
objectis , tam praxim , quàm speculative
experimentis manifesta palestra , tribus
alternis diebus , &c.*

PER mihi gratum , jucundumque fuit,
á diversis eruditissimis v̄ris , laurea
decoratis , accepisse insignes vestras
intellectuales productiones , per Illustris
Domina mea. Miror enim Infantem adhuc,
nondum magnis asiduis laboribus acqui-
sitione decantatis idoneam ; iamque vic-
torijs maturam. Dificilem certare, facilem-
que triumphis coronari ; Ideoque concives
nostri , proprijs vestris eruditionibus DO-
CTAM

ETAM apellant, atque enumerantur. Decorati laureolis, talem prædicant; Et ita tot homines, quot præcones. Licet sit nobis considerandum, quod Christiani non nascuntur; sed fiunt, ita ut Literati. Et procul dubio in his, ad arcana superna occurri debetur, præbens nobis dona gratuita, & quidquid vult excellentissimum, super, & præter naturale sua incomprehensibili Sapientia tantum, & absque prævissis meritis nostris. O felix, altaque puella, tanto decorata numine, gratia insignita, opeque extraordinaria adjuta! Ideoque Minervam, Palademque minimè appellabo, quia fas est. Congaudere oportet in Domino, suis sublimibus prædicatis; scilicet, modestia, subtilitate, laboriosa acquisitione, lepore, humilitate, Ingenij acumine, &c. Quæ omnia (absque Propheta, & meo videri) nuntio ad extraneos transferenda.

Superno Artifice tribuantur gratiarum actiones; Postea vero nobilissimis generan-

rantibus : Postremó , eximij animatæ sup-
 plectilis ductoribus. Congratulentur sibi,
 illi , mihi quoque. Atamén senex ego quid
 faciam ? Quomodó Spiritum meum osten-
 dam ? Responsum habeto ; & ut puer Sep-
 tuagenarius loquar , sine numine , libris,
 & recordatione. ;Et quid ? Aliquid. Con-
 silij paucum ; sed minus elogij. Ergo in
 pace procedamus. Assero , diligere valde
 scholasticam meam , amore non caeco ,
 mundo , & comendabili. Neminem lauda-
 biliorem esse , quám , quae ab omnibus
 laudatur. Prolixa laudatio, quae non quae-
 ritur , sed securior , quae tenetur.

Calcare , spernereque saeculi vanitates,
 sordesque ejus , quas qui calidus Sathanas
 intendere nexibus , varijs modis , artificijs-
 que (absit) continuatam Sanctissimorum
 Sacramentorum receptionem oportet, prae-
 vijs dispositionibus de more , aliquidque
 etiam de oratione mentali. Salve incolu-
 mem ab omni adversitate , ad lustra plu-
 rima : Gadibus die xxv. Septembris Anno
 Dñi. 1768. VALE.

OCTAVA

A LA SEÑORA DOÑA MARIA DEL

ROSARIO CEPEDA,

CON EL PROPRIO MOTIVO:

DE UNA DAMA

CONDECORADA DE ESTA CIUDAD.

CAntar grandezas de una Sabia intento,

A grande rumbo mi ignorancia aspira,

Timido considero yá mi aliento,

Meditando el asunto en que se mira :

Licenciosa elogiando tal portento,

¡O Niña , á todos oy tu Ciencia admira,

Viendo , que aprendes con viveza tanta,

Que si á Minerva asōbra, á Apolo espanta!

EN

EN ALABANZA , O EN ADMIRACION
de la nueva Heroína

D.^A MARIA DEL ROSARIO CEPEDA,
dixo un Buen Hombre , haviendola
oído , este ::-

SONETO.

Qué pasmo ! ¡Dulce asombro ! ¡Qué alegría !
¿Alma tan grande entre nosotros móra,
Que infinitas especies athesora,
Auspicio de mayor Sabiduría ?

Qué Potencias ! ¡Qué Angelica energía !
Si tanto resplandeces , ó Señora,
De tu edad tierna en la feliz Aurora ;
Quanta será tu luz á el Medio Dia ?

Ser de su Patria gloria , honór , y gozo
Fuè el elogio mayor bien merecido
De Muger celebrada en Sacra Historia :

Y pues por Tí resuena el alborozo
Tan grande de tu Patria , es muy debido
A Tí el elogio ; toda á DIOS LA GLORIA.

D

A

A LA SEÑORA MI SEÑORA DOÑA MARIA
del Rosario Cepeda, en ocasion del público Exerci-
cio Literario, que sustentó en este dia 19. de
Septiembre del año de 1768.

DIRIGE EL SIGUIENTE ELOGIO, Y
Exhortacion, el Comisario de Guerra de los
Reales Exercitos.

SONETO.

CUente la Grecia su Apolineo Coro,
Sus Hercules, su Sapho: Cante Athenas
Sus Escuelas famosas; y aún apenas
La sombra encontrarán del Siglo de Oro:

Tyro á su Dido acuerde sin desdoro
(Que lustre fué, y honor de estas arenas)
Suden en vano las templadas Venas,
Del que infamó elegante su decoro:

Que á la Grecia, á Phenicia hoy restituye
La Gaditana orilla la alta Prenda
De una nueva Athenaide, y contribuye,

Con nueva fundacion, nueva contienda,
A que reynen las señas, de que arguye
Buelve aquel Siglo con Verdad, y enmienda.

OTRO.

OTRO.

NIMPHA gentil , de Oliva coronada,
 Y del Laurél triunfal en la Palestra,
 A quien Thetis , y Oceano por muestra
 En sus senos guardaron destinada :

Doncella egregia , á Estudios dedicada,
CEPEDA ilustre , á quien la gran Maestra
 (Minerva misma) con espanto adiestra,
 Y Mnemosine admira arrebatada :

Sigue , sigue animosa al alto Assiento
 Del Templo de la Fama ; y yá no sean
 Solo las Bellas Artes instrumento

Del Ocioso Placér : Por Tí se véan
 Siervas de la Verdad : Y en Tí posean
 Tanta Virtud con incansable aliento.

SEÑORA :

B. L. P. DE V. S.

Su mas rendido Servidor

D. Juan Rice de Calzada.

D. RAMIRO DIAZ SIRIGO,

QUE FUE UNO DE LOS SUJETOS,

que tubieron el honor de oír

A LA SEÑORA DOÑA MARIA DEL

ROSARIO CEPEDA

EN SUS EXECICIOS LITERARIOS DE

19. de Septiembre; y por consiguiente

la precission de admirár sus adelanta-

mientos, prorrumpió en el

siguiente ::-

ROMANCE HEROICO.

Qué es esto Sacra Diosa de las Ciencias!

Peregrina Minerva; por qué causa

El florido Laurél de tus fatigas

Le ofreces, cedes, rindes á otras Aras?

No há sido el Simulacro de tu Efigie

En digno Pedestál de hermosa Estatua

El Numen Tutelár del Areopágo

A quien cultos los Orbes le consagran?

No

No eras tú la Deydad tan embidiosa,
 Que de tus triunfos mismos siempre avàra
 Aún la fama escusábas de tus glorias
 Por no cedér tus glorias á la Fama ?
 Pues cómo , dime , á Joven Heroína
 Ilustre hermosa Nimpha GADITANA,
 No solo , no disputas preferencias,
 Mas la ofreces el Solio , que pisabas ?
 Sin dexár , que decida en la Palestra
 El científico ardor de tus Campañas,
 Assi sin disputarla la Corona
 La dexas libre el Campo de Batalla ?
 En qué consiste , dí ? Mas no respondas,
 Que en donde la Justicia está tan clara,
 La respuesta , ó la duda no acrisóla
 El divino esplendór , antes le agravia.
 Si es de Dioses , el dár distributivos
 Al mérito sublime digna Palma ;
 Quién dudar puede á vista del exceso,
 Que tu sitiál sea el Trono de sus plantas ?
 Y tú brilla feliz , ó Diosa nueva,
 Agradable Pimpollo , ilustre Rama
 De tanto esclarecido Regio Tronco,

Como archivan memorias de tu Casa.
Protége los Alumnos de las Ciencias,
Y dissipa en el todo mi Ignorancia,
Añadirás milagros en tu Templo,
Y Yo los Sacrificios á tus Aras.
En tanto , que mi mal cortada Pluma
Sin cansár el Dozél de quien se ampára,
Abatiendo los buelos de su Giro,
Rendida está á tus pies, que esto le vasta.

D. Ramiro Diaz Sirigo.



UN APASIONADO

AL MERITO DE ESTA SEÑORITA,

dixo la siguiente ::-

DECIMA.

GLoria à tu Nacion has dado

Tu Sexo has hecho lucir,

Todos deben aplaudir

La Cuna que has ilustrado :

El Cielo hà manifestado

En Tí todo su Poder :

El mismo te haga valét

Tu vida perpetuando,

Que tu Fama irá volando

Por la mas Sabia Muger.



UNA

UNA DAMA

APASIONADA A ESTA SEÑORITA,
explicó su desempeño en estas dos :-

OCTAVAS.

SI acaso se empeñára el Mundo entero,
En querér deslucir tus luces bellas,
Del Sol la luz faltára á lo primero,
Y despues lo brillante á las estrellas :
Desengañese , pues , el que severo
Pretendiere arguirte con querellas,
Pues tu serás, aunque el Mundo se hunda,
Entre todas primera , sin segunda.

GOza con vanidad , de tu finura,
Y triunfa en Tí , de Tí con vanagloria,
Pues llevando la palma tu ventura
Entre todas te ganas la victoria :
Vence el Hado por fin , y desventura,
Contando de Tí misma eterna gloria,
Para que á el Mundo exēplo con blasones
Dé tu gracia , agudeza , y perfecciones.

UN

UN GUARDIA-MARINA,
 QUE CONCURRIÓ AL SEGUNDO
 Acto Literario , que tuvo la misma
 Señorita , dixo la siguiente ::-

DECIMA.

Quantos primores encierra
 Niña el primór de tus vuelos !
 Ello te vàs por los Cielos
 Como paséas la tierra :
 Al ocio le has dado guerra,
 Y conoce , en tal historia
 Del desvélo la Victoria;
 Pues assi llega á notàr,
 Que el prémio del trabajàr,
 Es conseguir una gloria.



PRO CLARISSIMA
PUELLA
D. D. MARIA DEL
ROSARIO CEPEDA
GADICENSI.

EPIGRAMMA.

NIMPHA Triumphali postquám decorata
Palestra
GADITANAE Urbis, splendor, & Orbis erit:

Húc Pindi ingeniosa Cohors, Iuvenúmque
catervae

Tendite, ubi insignis docta puèlla micat:

Hispanó, Grecó, Galló, Sermone Latinó
Lumina Spargenti, testis Apolo fuit;

Grecia sint paritér testes, Hispania Tellus
Cúm Latió Tanti Gallia prodigij.



UNA DAMA ADOPTIVA DE FEBO,
y como tal , mejor Thalía , escribió al
mismo asunto las siguientes ::-

ENDECHAS REALES.

SABIA afrenta del Hombre,
Docto honor de tu Sexo,
Corona de tu Patria,
Y prodigio feliz de nuestro tiempo.

Nuevo oprobio de Athenas,
En cuyos años tiernos,
Se cuentan por minutos,
Los que son siglos , en un saber inmenso.

Bello olvido de Sapho,
Pues con mayor talento,
Que ella enseñó Poesía,
Ciencias mas altas , disputár te vieron.

De la finjida Diosa,
Que Athenas le dió Templo ;
Justissimo castigo
Quando le usurpas el antiguo obsequio.

Quièn la invocará ahora,

Luz del Entendimiento,
 Si en ti Deidad mas viva,
 Nuestra felicidad hà descubierto.

Quién le dará á sus Aras,
 Votivos rendimientos;
 Al mirarla excedida
 De mas discreto soberano objeto.

Quién à los Siete Sabios,
 Admirará portentos,
 Quando en tus pocos años
 Vé adelantados sus antiguos tiempos.

Quién havrá que no sea,
 Con voluntario obsequio,
 Sacrificio gustoso,
 De tan glorioso peregrino objeto.

Yo por ti reconozco,
 Espiritu tan nuevo,
 Que hasta ahora me negaron,
 Las nueve Hermanas , y el luciente Phebo.

Siendo Muger que nunca,
 A pesar de mi anhelo,
 Para estudios tan dignos,
 Ni permiso logré , ni tuve tiempo.

De tu fama admirada,

Lle-

Llevada de mi afecto,
 No pudiendo imitarte,
 A celebrarte, solamente atiando.

Bien que es pequeña pluma,
 Para tan arduo empeño,
 Pues es hoy tu alabanza,
 Asunto de un Virgilio, ò de un Homero.

Y mas quando yá tantos,
 Quantos del monte excelso,
 Han pisado la cumbre,
 Te han tributado con dichoso afecto.

Con todo confiada,
 Que admitirás espero,
 Este papél, por parto,
 De fino amor, que no de entendimiento.

Y sigue felizmente,
 Para glorioso exemplo,
 Que despierte en algunas,
 Triste pesar, del mal gastado tiempo.

Sigue en la confianza,
 Que à tu estudioso esmero,
 Aún la mordáz embidia,
 Laureles texe, al escupir veneno.

Sigue alegre , y segura,
 Pues con dichoso acierto,
 No caerá en distracciones,
 Quien tan bien sabe aprovechar el tiempo.

Vive Deidad essenta,
 De los comunes riesgos,
 Que son de la ignorancia,
 O de la vil ociosidad efectos.

Y del amor te guarda,
 Pues su tirano imperio,
 En voluntad convierte,
 Feliz memoria , agudo entendimiento.

Y perdona à lo fino
 De un verdadero afecto,
 El tiempo que te ocupa
 En la inutil lectura de sus yerros.

Soy la que nunca sabrás;

Tu ya muy de corazon;

Fina en qualquiera ocasion;

Amiga, y fiél me hallarás.

A EL LUCIMIENTO CON QUE
 LA SEÑORA DOÑA MARIA DEL
 ROSARIO CEPEDA,
 DE EDAD DE DOCE AÑOS, DESEMPEÑÓ
 estos dias en pública Palestra sus Actos
 Literarios.

S O N E T O.

GADITANO BLASON, que en doce Abriles
 EL *NON PLUS ULTRA* pones en el Cielo,
 Adquiriendo mas Triumpho, mayor buelo,
 Que en sus Campanas mereció un Aquiles:

En hora buenas recibid á miles,
 Permitiendo, que forme un Paralelo,
 Si, siendo Planta de este hermoso Suelo,
 Te iguala alguna Flor de otros Pensiles:

Salgan al desafío de ese Mundo
 Académias Ilustres: La *Sorbòna*
 Abra sus Puertas, y en Rio fecundo

Corran los hombres, donde aquí pregona;
 Que ceñirás (si Yo mal no me fundo)
 Por Muger, y por Niña la CORONA.

DE

DE LA MISMA REYNA

DE LAS MUSAS,

QUE ESCRIBIÓ LAS ENDECHAS DIRI-
gidas el dia del Primer Acto

A LA SEÑORITA ACTUANTE,

REPITIÓ DESPUES EL
siguiente ::-

ROMANCE HEROICO.

Donde , Minerva , las Lechuzas tristes,
Te conducen con buelo acelerado ?
Pues aún la superficie de las nubes,
Apenas huella tu ligero carro.

Qué nuevo asunto es el que assi te aparta,
Del patrio Cielo , del Olympo Sacro ?
Dexas acaso la Sagrada Esfera,
Por dár à algun ingenio digno lauro ?
Si á tan plausible justo fin caminas,
Donde las señas llevas de aquel arbol,

Pro-

Produccion tuya , con la que venciste
 De Neptuno el orgullo temerario ?
 Al que te mereció Numen propicio,
 Donde el Laurel le llevas preparado ?
 A donde el premió està , que le destinas,
 Al Alumno feliz que vás buscando ?
 Mas ay , como se engaña mi discurso,
 Pues no admiro, no advierto, no reparo,
 Quan malas señas son , de triunfo alegre
 Aquel semblante , rígido , y ayrado !
 La precipitacion de tu camino,
 Ese cabello suelto , y destrenzado,
 Mas que señales de festivo gozo,
 De desesperacion parecen rasgos.
 El despojo total de las insignias,
 Que ostentabas en Solio Soberano,
 Mas que victorias tuyas , acreditan
 De tu Deidad el vencimiento infausto.
 Mas què me admiro , quando reconozco
 Peregrino Sugeto celebrado,
 A quien guiados del conocimiento
 con mas justa razon sacrificarnos !
 Si esta de CADIZ Nimpha Soberana,

Tu-

Tutelar Numen , á quien todos damos
 Rendidas oblaciones , es la causa
 Mal seguirás , en obstentár lo ayrado.
 Si yá por superior la reconoces,
 Qué te sirve ese orgullo temerario ?
 Pues mas que compitiendo sus victorias ,
 Conseguirás su proteccion logrando.
 Y tú , sober vio honór de nuestra Patria,
 Desfruta alegre , de tan digno aplauso,
 Pues la Deidad, que repartió los premios,
 Apenas los espera de tu mano.
 Y permite á mi afecto que repita
 Aquel aviso ; pues gustosa hallo,
 Que licencia me dá para este asunto,
 Ser de tu Sexo , y el tener mas años.
 Guardate , como digo de Cupido,
 Pues su alevoso , su engañoso trato,
 Enemigo mortal de los ingenios,
 Acaba en ocio , si empezò descanso.
 Repara en Sapho , y en Medea , y Circe,
 Estudios , y sosiego abandonados,
 Y un Phaon , un Jason , con un Ulises,
 Primeros instrumentos de su daño.

EL MISMO D. RAMIRO DIAZ SIRIGO,
 que el dia 19. del presente , admirando el
 desempeño , que en sus Exercicios
 Literarios obtuvo la

S^{RA} D^A MARIA DEL ROSARIO CEPEDA

PRORRUMPIÓ

EN EL ROMANCE HEROYCO , QUE
 la dirigió ; assombrado del 22. del mismo,
 con el segundo glorioso desempeño de la
 propria Señorita , dixo las
 siguientes ::-

OCTAVAS.

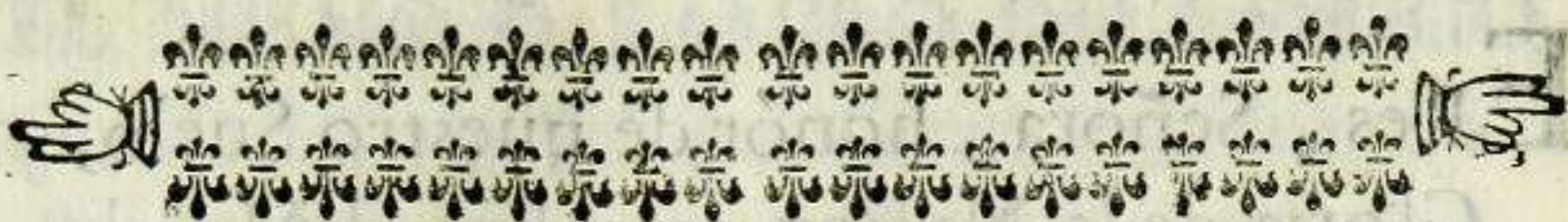
NO Minerva , no Apolo , no ficciones
 De fingida Deidad , á su retrato
 Sirvan de Prothotypo en tus lecciones,
 Quando de definirte legál trato :
 Preste solo el pincél admiraciones
 Sin buscàr exemplares su conato,
 Pues desluce las sólidas verdades,
 El apoyo de indignas falsedades.

Eres,

ERes , Señora , honor de nuestro Suelo,
 Gloria de la Nacion, asombro al Mundo,
 Aguila remontada á heroyco vuelo,
 Archivo de un talento sin segundo :
 Eres problema hermoso , cuyo anhelo
 Halló la elevacion en lo profundo,
 Perfecta en el saber , sábia en el modo,
 Y eres tu misma en fin, que es serlo todo.

Don Ramiro Diaz Sirigo.





UN DISTINGUIDO SUGETO
 APASIONADO AL MERITO
 ASOMBROSO
 DE LA SEÑORITA,

DIXO LAS DOS SIGUIENTES :-

DECIMAS.

SEgunda vez aturdido
 De oírte manejar Ciencias,
 Digo : Que tus tres Potencias,
 Yá me cuestan un sentido :
 Pues nada despues he oído ,
 Que retenga , ni me incline,
 Sola tu voz me prefine
 Deseos de publicarte,
 Enigma de Ciencia , y Arte ,
 Mas no hayrá quien te adivine.

Prue-

PRueba legal nos has dado
 En tus tres Actos felices,
 De ser mas de lo que dices
 Con tu edad, Sexo, y estado:
 Toda Athénas te há escuchado,
 Juzgandote inimitable,
 Y tu duracion deseable;
 Mas yo no la he de medir,
 Porque hablar de tu vivir
 Es la vida perdurable.



V E R S O S,
 QUE CONSAGRA UN GADITANO
 Religioso , apasionado
 A LA S.^{RA} DOÑA MARIA
 DEL ROSARIO CEPEDA,
 POR SUS LUCIDOS SAPIENTISIMOS
 Actos , en los que se manifestó Heroína
 tan singular , como admiracion de
 los mas Doctos.

OCTAVAS.

I.

Docto Porténto , célebre Heroína,
 Asombro del Emporio Gaditano,
 Cuya Ciencia se eleva á ser Divina,
 Sin salir de la Esphera de lo humano ::
 Sybila insigne , de cuya doctrina
 Embidia tiene el Numen mas ufáno;
 A quien Apolo lauros no reserva,
 A quien sus triunfos rinde yá Minerva.
 Qué

I I.

QUé frases , qué palabras , qué conceptos
 La Facúndia hallará para alabarte,
 Que no queden confusos , por ineptos,
 A esméros de tu Ciencia , y de tu Arte?
 Del honor los hiperboles aceptos
 Nada serán , si emprenden sublimarte;
 Pues de tu Ingénio al resplandor ilustre
 Todo es sombras su mas heroyco lustre.

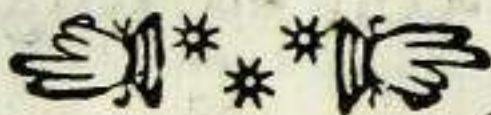
I I I.

MUcho la Fama de tu Ciencia dixo,
 Los ambitos llenando de la tierra,
 La voz de su Clarín , mas yo colijo,
 Que mas confunde al Orbe, ó q' destierra
 Con sus acentos vagos tu honor fixo,
 O que quando vocéa mas , mas yerra;
 Pues la Ciencia, que en tí yo reverencio,
 Logra el mayor aplauso en el silencio.

SIn limite , sin término , cumplida,
 Perfecta , y consumada en sus matizes,
 Lograste en los umbrales de la vida
 La Ciencia con los tymbres mas felices :
 Y pues la edad á excesos te convida,
 Quiera el Cielo, que Augusta te eternizes;
 Y que beban en tí doctos prodigios
 Los Romanos, los Griegos, y los Phrigios.

V.

NO se ocultaron de tus luces bellas
 Las Lenguas mas difíciles , y creo,
 Que si habláran las nitidas Estrellas
 De su Idioma hicieras alto empléo :
 De Historia luces maximas destellas :
 La Geografía te sirve de trophéo :
 Y de la Mathematica has logrado
 El dominio mas proprio , y elevado.



BUENA VENTURA,

QUE UN APASIONADO , HABLANDO
sin pasion , dice á mi Señora Doña Maria
del Rosario Cepeda , en celebridad del lu-
cimiento con que desempeñó sus tres Aÿtos
Literarios , mas de lo que ofreció su
Maestro en la Convocatoria, que
para ello hizo.

GITANILLA.

UNa Gitanilla
Con vuestra licencia,
Pidiendo la mano
Por su pié se entra.
Ofreciendo cosas
Decir todas buenas,
De una Niña Sábia
Sin ir á la Escuela.
De ella conjeturas ?
No , si no evidencia,
Que á Roma por todo
Irá con su lengua.

Porque el que pregunta
 Allá se endereza,
 Y tendrá preguntas
 Quien tuvo respuestas.

Nadie me la engañe,
 Que es Niña muy tierna,
 Mas en lo sabida,
 Se sabe que es diestra.

No me la murmuren,
 Que es contra conciencia,
 Que ella es bien hablada
 En distintas lenguas.

Todos si la alaben,
 Mientras sus tres lenguas,
 Al Trino dán gracias,
 Por darsela á ella.

Qué escribe, qué lee,
 Qué bien delecta
 Se veé, pues decora
 A su Patria excelsa.

Que está en los palillos;
 Pero bien impuesta,
 Su vara qual dedo

De Dios , no lo muestra?

De linda Christiana
Nos dió mucha prueba,
Porque la Doctrina
Dos veces la reza.

Una muy Christiana,
Porque era Francesa,
Y la otra no menos,
Cathólica era.

Dios la haga una Santa
Qual Santa Teresa,
Que era alegre , y docta,
Y ademas parienta.

En la Orthographía
De una , y otra lengua,
Ni aún en una coma,
Se vé que la yerra.

Pues de Geometría,
En que à el Sabio cuesta,
Todo un Ecatombe,
Una parte de ella.

Todita la sabe
Con tal eminencia,

Que

Que bien definida
La dá por su esencia.

En Cosmografía
Se vió tan despierta,
Como si en su vida,
Durmiera ni aún siesta.

El Mundo nos mide,
Nos mide la Esphera,
De uno , y otro modo
Puntual , y cierta.

Yo sé que tendrá
Una buena Estrella,
Pues todos le admiran,
Qual juega con ellas.

No es mucho, que juegue,
Ni que lo apetezca,
Lo que sí me admira,
Que con ellas sea.

Ello me las puso
No de vuelta , y media,
Y sí de dos mil
Modos , y maneras.

A el Sol , y la Luna,

Los puso á la rueda,
Mientras afilaba
Su fina herramienta.

Por mas que están lexos
Descubre sus tretas,
Y dixo del modo,
Que allá vortejéan.

Quando están amigos,
Quando no se prestan;
Quedando la Luna,
A la de Valencia.

Quando el Sol nos dá
Su ignea presencia;
Quando con nosotros
A esconderse juega:

Todo lo descubre,
Todo lo penetra,
Y aún á lo no errante,
Le ajusta la quenta.

Ello es de los Cielos,
Lo que pone , y dexa,
Y en carreras tantas,
Por lineas no rectas.

En la Géographía
 Es yá muy Maestra,
 Del Mundo por partes
 Todo lo demuestra.

Yo digo, que á Roma
 Podrá ir sin lengua,
 Pues se vá aún mas lexos
 Al pié de la letra.

Qué de cosas juntas
 Del Mundo nos cuenta!
 Parece que todas,
 Las vió por si mesma.

De todas las Pátrias
 Sabe las Monedas,
 A fee que ninguno
 Engañarla pueda.

De todos los Reynos,
 Aún sin experiencia,
 Sabe lo que muchos
 No alcanzan con ella.

De sus Religiones,
 De sus influencias,
 Del genio de todos,

Y de sus potencias.

De todas las Cortes,
Y de quanto encierra
El Mundo, nos daba
Muy distintas señas.

Cierto que es un gusto
Verla dár respuestas,
A quantas preguntas
Leyeron diversas.

Tanto de la China,
Y Arabia desierta,
Dexando al que menos
Como de Guinéa.

Sabe lo que pasa
En muy lejas tierras,
Y en mi casa Yo
No sé la Escalera.

Y de tantas partes,
Sin dexar la Grecia,
Nos trahe mil noticias,
Sin ser Estafeta.

En Chronología :
Una historia es esta,

Mas ella en la uña
 Todo se lo encüentra.

Vaya que es asombro,
 Yo no lo creyéra
 Si no lo tocára,
 Con mi mano mesma.

Entre otros blasones
 Tiene la excelencia,
 Hasta en el blasón
 Saber quanto encierra.

Assi, se olvidaba,
 Ahora se me acuerda,
 Que los Idiomas
 Entre sí concierta.

Si tiene mil sales!
 Si es cosa que eleva!
 Si á todos los pára!
 Assi la celébran.

Todos embobados
 Con la boca abierta,
 La están escuchando
 Las horas enteras.

Gefes excelentes,

Señores de prendas,
Y hasta la Justicia
En el cuento entra.

No queda en el Pueblo
Quien hacerla pueda,
Que allí todo el Pueblo
Está, y con prudencia.

No digo mentiras,
Que son cosas ciertas,
Que todos las vimos,
Y nadie las niega.

Si es cosa muy grande,
Que los grandes sepan,
Que sepa tan chica
Mas grande es por fuerza.

Muerase la embidia,
Y aquel que la tenga
Si quisiere aplausos
Estudie, y aprenda.

Gloríate Patria
CADIZ opulenta,
De Joya que vale,
Mas que quanto encierras.

Has alguna cosa,
 Que dexé perpetua
 Memoria á los siglos,
 De esta tu Minerva.

Vive muy ufana,
 Por esta excelencia,
 Porque tal patricia,
 Ni en Roma, ni en Grecia.

Y tu Niña mia
 Estudia, y aumenta
 Tus glorias mas siglos,
 Que en guarismo cuentas.

Que yo muy corrida,
 Pero muy contenta,
 Sé que no adivino,
 Pues tu lo demuestras.

Al vér lo que sabes,
 Y á el vér quanto encierras,
 Dixo uno asombrado
 Estas voces mesmas.

Y quiera el Señor
 A Niña tan bella,
 Darle tanta vida

Como le dá Ciencia.

Dé á su Padre el gusto
Que la crie, y véa
Hacer mil progresos,
De muy alta idea.

Tambien á su Madre
Bendigala, y sea,
Pues dió à luz tal hija,
Su fiel Compañera.

Y à ella le conceda
Su benevolencia,
Hasta que le alabe
Donde siempre reyna.



GRACIAS , QUE EN VERSOS RINDE
 por sus lucidissimos Actos
 Literarios

A LA SEÑORA DOÑA MARIA DEL
 ROSARIO CEPEDA,

SU APASIONADO PAYSANO

DON JOSEPH RUIZ DE ZENZANO,
 del Real Cuerpo de Guardias-
 Marinas.

DECIMAS.

A Dmirada yá , y confusa
 La idéa en esta ocasion,
 Te rinde por oblacion
 Los empeños de mi Musa :
 Lo difícil no me escusa
 El afecto , que público;
 Y así á expresarte me aplíco,
 Por tymbre de ese tu sér,
 Lo grande de tu saber,
 En el saber , que no explíco.

Tu

I I.

TU heroíca , sábia , discreta,
 Célebre , dulce energía,
 Explaya la melodía,
 Y los sentidos sujeta :
 En todas Ciencias compléta
 Naturaleza te mira ;
 Pues la gracia , que respira
 Tu Sabiduría ingente,
 Hace te alabe el Prudente,
 Quando el mas Docto te admira.

I I I.

A Nadie tu Ingenio cede;
 Pues en la razón , que aléga;
 A una Mugér no se niega,
 Lo que á un Hombre se concede:
 Antes bien esta le excede
 Las mas veces en su inténto;
 Y es ingénuo pensamiento,
 Que á quien en proceder llano
 Se dá con primor lo humano.
 Se dé mas de entendimiento.

Así

I V.

A Ssi tu sábia cordura,
 Con esméro singular,
 Une lo particular
 A común literatura :
 Lo universal asegúra
 Los esmáltes de tu honór;
 Pues sin hacerte favór
 Hoy alaba en Tí mi labio,
 Lo general en lo Sabio,
 Lo único en el Primór.

V.

L Os Idiomas te deben
 Ventajosa possession,
 Y en tu discreta eleccion
 Las *Damas* embidias beben :
 Los *Paralelos* embeben
 De tu inclinacion desvélos,
 Los *Números* tus anhelos,
 La *Historia* cuidado atento,
 Y llega tu entendimiento
 Hasta penetrár los *Cielos*.

VI.

Publicamente notoria

Gala hiciste de tu Ciencia,

Y acreditó la experiencia

Tu Entendimiento, y Memoria:

Apenas se halla en la Historia

Quien te exceda, ni aún te iguale,

Y es digno, que se señále

En Jaspe, en Bronce, ú en Oro,

De las Ciencias el tesoro,

Que tanto á tus Tymbres *VALE*.

Digno juzg**O**, si te agra-----

Mi afecto de e**S**a tu agu-----

Malta Cienci**A**, y yá sin du-----

Rendirme es glo**R**ia acerta-----

Io te adv**I**erto celebra-----

Admiro tu honor, y heri-----

Ade tant**O**s verte aplaudi-----

Hesta pasion, que en mí que-----

He pediré á Apolo ce-----

Ricos tymbres á tu vi-----

DA

EN-

ENCOMIO,

QUE DEDICA A LA MUY ILUSTRE
Señora , mi Señora

D.^A MARIA DE CEPEDA,

EL LICENCIADO

DON BALTHASAR DE ERAUNZETA
y Diaz de Argandoña , natural de Cadiz , y
Abogado Titular del Ayuntamiento de la
Muy Noble , y Muy Leal Ciudad
del Puerto de Santa Maria.

SEÑORA.



Unque no logré la suerte de
oïros (ó Ilustre Doncella,
digna de ser perpetuamen-
te alabada) permitid con-
curra á vuestro aplauso ,
por ser loòr de essa Ex.^{ma}
Ciudad (en quien Vos , y Yo reconocé-
mos nuestra primera Cuna.)

Ce-

Celebráse notoriamente por Emporio del Orbe , y hoy mas que nunca debe alabarse ; pues contiene en Vos una prenda tan señalada de su gloria.

Llamóse en lo antiguo Erytrea , y dió nombre á la Sybila , aplaudida en el Orbe todo por su Oraculo. Nueva Sybila (os considéro) pues si aquella pronosticó á las futuras edades ; Vos anunciais en la tierna edad vuestra , con la Memoria singular , con el Entendimiento claro, y con la aplicacion especial , grandes glorias á vuestra Patria , y á la Nacion toda, empléada en mayores Estudios.

Famosa fuè tambien CADIZ por la Oliva del Templo de su Fundadór Hercules. Era toda de Oro , y sus frutos preciosas Esmeraldas , dedicada por Pigmalion , Rey de Tiro. Sabído es , que la Oliva , fuè consagrada á Minerva , como á Diosa de las Ciencias. Oliva sois de Oro, cuyas pasmosas producciones , han admirado , por la variedad de las materias , á

quantos con gusto os escucharon , mucho mas de lo que se persuadían pudieseis lucir en edad tan corta. Y pues descendéis del Zesped generoso , que exmalta sus ramas de Abitos Militares , de la Mitra de Segorve , é Ilustres Varones en Servicio del Rey , á que tan de immemorial tiempo se dedicaron vuestros gloriosos Progenitores : Yà os deben el realze , que à sus Blasones hà dado vuestra Ciencia.

Si vuestra aplicacion á las Letras , os hà grangéado tan digno aplauso. ¿Quién duda , será compañera vuestra virtud , á la Ciencia , que adelantais : correspondiendo á Dios los grandes talentos , con que os hà enriquecido , y que à veces niega, por no hacernos ingratos , segun la decima Musa Sor Juana Inés de la Cruz , en su aplaudido Crisis al Sermón del Padre Vieira?

Vuestra misma Patria os ofrece el modélo de la virtud heroyca en las Santas Benedicta , Monja del Convento Nonense;

Susana , y Martha , Martyres de este Suelo , como lo fueron Nuestros Santos Patronos Servando , y Germano , à quienes escogió por tales essa Exc.^{ma} Ciudad año 1619.

Yá que dais motivo con vuestra gloria á tratár de las de Cadiz , no será extraño recordár con la que á el presente le ofrecéis , las que tan de antiguo le ilustran.

Fué la famosa Isla de Cadiz de tres leguas de circunferencia ; comprehendiase en ella la Isleta de Sancti-Petri , donde estuvo el célebre Templo de Hercules , y hasta hoy se hallan vestigios que lo acreditan , y se conservan en varios Museos. No menos aplaudido fué el Aqueducto Romano , por donde venía el Agua de Tempul á Cadiz. Sobre parte de sus ruínas se fabricó el Puente de Suazo (á quien dió nombre el Lic.^{do} Juan Sanchez de Suazo, Consejero del Rey Don Juan el Segundo, que fué Dueño de la Isla de Leon) y lo

construyó Juan Marín , Arquitecto Español , digalo su obra , que no se le conoce igual.

De las Grandezas de Cadiz escribieron el Racionero de su Iglesia Juan Baptista Suarez de Salazar , y el Padre Concepcion.

Sea la primera Eclesiastica haver sido su primér Obispo San Basilio , nombrado por el Apostol Santiago , que despues lo fué de Braga , y padeció Martyrio año 95. de Christo. De Medina lo fueron algunos hasta Pedro Gracco año 893. El de 1126. salió el Obispo de Medina-Sidonia , con otros , desterrado á Marruecos : y en el intermedio estuvo con otros Obispos en Toledo , el Obispo de Medina-Sidonia. Si esta Medina , es la que hoy conocemos con este nombre , si era Xerez de la Frontera (que se llamó Xerez de Medina) ó era , la que es hoy Hermita de Sidueña (donde está el Castillo de Doña Blanca , en que estubo presa esta Reyna)
la

la verdadera Assido , Episcopal Assidonense en la Reparticion de Obispados del Rey Wamba , pide prolixo examen ; y no es ahora tiempo oportuno de decidirlo ; aunque para todo hay fundamento. Esta Silla Episcopal de Sidonia , se restituyó á Cadiz , quando se erigió Cathedral , por haverla conquistado el Sábio Rey D. Alonso , como lo dice la Bula de su creacion, que trahe el P. Concepcion , en su Emporio del Orbe.

Entre las Ilustres Matronas Españólas, que se dedicáron á las Ciencias , de que habla el Ilustrisimo Feijoó , en su Defensa de las Mugerres , pueden contarse , Luisa Sigea , Poetisa , que escribió á el Papa Paulo Tercero una Carta en las Lenguas , Latina , Griega , Hebraíca , Siria- ca , y Arabica : Y su hermana Angela , que supo los dos Idiomas Latino , y Griego : ambas fueron hijas de Diego Sigeo, Preceptór del Duque de Braganza , y naturales de Toledo. En esta Ciudad del

Puer-

Puerto de Santa Maria conocimos á Doña Josepha Londoño , que compuso la célebre Comedia , *Defensa de las Mugerres*. Académica Supernumeraria de la Pintura es la Señora Doña Barbara Maria Hueba, y la Señora Doña Ana Melendez : Y de mérito lo son las Señoras Doña Faronia Maria Magdalena Olivier , y Doña Maria Josepha Carrón.

Las glorias de Cadiz son vuestras , y hoy os há condecorado su Exc.^{mo} Ayuntamiento con el singular prémio de hacer os participe de los Gages de su Capitular ; yá que el Sexo os impide esta propiedad. Entre las célebres Matronas podeis tener un lugar bien distinguido , y yá os le concede la Ciudad misma , declarandoos Heroína.

Si á vuestro mérito dedican mejores Plumas su empléo en vuestro aplauso : Dispensád éste mio , como tan interesado en los lucimientos de nuestra Patria.



O
 S
 O
 O



na labór
 como atento;

EE SELVERDADE
 NS ELVERDADER
 DELVERDADERO
 ILVERDADEROA
 VVERDADEROAP
 IERDADEROAPO
 NRDADEROAPOL
 ODADEROAPOLO

A tu PRIMOR excesivo,
 fatiga inimitable,
 bien lo aplauda admirable
 rumbo demonstrativo.



En este Plano in

A vista de señores

Que están en las

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

de las yndias en el

SEÑORA.

ESTOS son los unicos Papéles , que de los muchos , que hé tenido noticia hán sacrificado á V. S. hé podido recoger , y dár á la Prensa con los Nombres , y segun la coordinacion , con que hán venido ; y no siendo justo , que el Público carezca de unos Monumentos , que en algun modo indiquen el acrisolado Mérito de V. S. , la suplico rendidamente , se sirva tolerár el buen deseo , con que no ignóro , habré disgustado su modestia ; no solicitando Yo otra satisfaccion , que la de quedár perdonado de quien solo deseo complacér , mientras me confieso :-

Su mas rendido Criado

(Q. S. P. B.)

N. N.

SEÑORA.

ESTOS son los únicos Papeles, que
de los muchos, que he tenido hon-
cia han sacado a V. S. he podido
recoger, y dar a la Prensa con los Nom-
bres, y segun la coordinacion, con que
han venido; y no siendo justo, que el
Público conozca los documentos,
que en algun modo indiquen el acrisola-
do Mérito de V. S. y el mérito de su
trabajo, se está forzando a dar a
con que no ignora, habre discurrido su
modestia; no solicitando Yo otra satis-
faccion, que la de quedar perdonado de
pueda solo deseo complacer, mientras me
confieso:

Se mas tenido Cuidado

(Q. S. P. B.)

M. M.

Cadiz , y Oçtubre 19. de 1768.

Concedese licencia , por lo que respecta à la Jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica.

Lic.^{do} Muñóz.



Cadiz 19. de Oçtubre de 1768.

Imprimase , y pongase este Original , y dos Copias en la Escrivanía de la Comision de Imprentas.

Sentmanat.

Cádiz, y Octubre 19. de 1788.

Concedase licencia, por lo que res-
pecta á la Jurisdiccion Ordinaria Eclesias-

tica.

Lic. do. Mando.



Cádiz 19. de Octubre de 1788.

Imprimase, y pongase este Origi-
nal, y dos Copias en la Escribania de la
Comision de Imprentas.

Señalada
CATEDRAL ALTERNATIVA

ESTADO CIVIL

CONVENCION DE LOS

SEÑALES A LOS

SEÑALES A LOS

SEÑALES A LOS

SEÑALES A LOS

SEÑALES A LOS

SEÑALES A LOS

BREVE NOTICIA

DEL REGIO,
MAGNIFICO APARATO,
CON QUE

LA MUY NOBLE , MUY LEAL,
Y EXCELENTISSIMA

CIUDAD DE CADIZ,

CELEBRÒ
LAS REALES EXEQUIAS
DEL DIFUNTO REY DE LAS ESPAÑAS
EL SEÑOR

DON FERNANDO VI.

SIENDO DIPUTADOS,
CON EL Sr. D. JUAN LUIS DE ORTA,
PROCURADOR MAYOR,
LOS SEÑORES

DON FRANCISCO LEBRUN CHACON,
del Consejo de S. M. Caballero del Orden
de Santiago,

Y DON JUAN XIMENEZ DE MONTALVO
Y CABRERA,

Todos tres Regidores Perpetuos de esta Ciudad.

CON LICENCIA , EN CADIZ :

En la Imprenta de D. Pedro Gomez de Requena,
Impressor Mayor de esta Ciudad por S.M.

BREVE NOTICIA

DEL REGIO

MAGNIFICO AYUNTAMIENTO

CON QUE

LA MUY NOBLE, MUY LEAL

Y EXCELENTISIMA

CIUDAD DE CADIX

CELLEBRAN

LAS REALES EXERCICIAS

DEL PUNTO REY DE LAS ARMAS

EL SEÑOR

DON FERNANDO VI

STANDO DIRIGIDOS

CON EL Sr. D. JUAN LUIS DE ORTA,

PROCURADOR MAYOR,

LOS SEÑORES

DON FRANCISCO LEBRU CHACON

del Consejo de S. M. Caballero del Orden

de Santiago,

Y DON JUAN XIMENEZ DE MONTALVO

Y CARRERA,

Todos tres Regidores Perpetuos de esta Ciudad.

~~~~~

CON LICENCIA, EN CADIX

En la Imprenta de D. Pedro Gomez de Rojas,

Impressor Mayor de esta Ciudad por S. M.





ET TERRA

SCIENTIA

EXTRA

NOBILITAS

JOHANNES

DOMINVS



**D**ON FRAY THOMAS DEL VALLE , POR LA Gracia de Dios , y de la Santa Sede Apostolica , Obispo de Cadiz , y Algeciras , del Consejo de su Magestad , su Capellan Mayor , y Vicario General de la Real Armada del Mar Oceano, &c.

**P**OR las presentes , y atento à que à Nuestra Presencia , por el Señor Licenciado Don Geronymo Ignacio Cavero , Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral de Cadiz , fuè en ella actuada la Oracion Funèbre , que en las Reales Exequias , que esta Excelentissima , muy Noble , Leal , y Obsequiosa Ciudad , dedicò en amable recuerdo de la tierna memoria de la Magestad de Nuestro Catholico Monarcha el SEÑOR DON FERNANDO EL SEXTO ; y à que leida , despues , por Nos la expressada Oracion , y reflexionadas seriamente sus Clausulas , las hallamos en todo uniformes à lo que advirtio nuestro cuydado , al oirlas en el Pulpito à dicho Sr. Orador , sin que hayamos observado cosa alguna , que se oponga à Nuestra Santa Fè , y buenas Costumbres ; damos Licencia , por lo tocante à Nuestra Jurisdiccion Ordinaria , para que se pueda dar à la Prensa , como la misma Excelentissima Ciudad lo sollicita. Cadiz , y Oçtubre 31 de 1759.

*Fr. Thomàs, Obispo de Cadiz.*

Por mandado de S.I. el Obispo mi Señor.

*D. Lucas Lopez de Barrio.*

§ 2.

D.

**D**ON JOSEPH XAVIER DE SOLORZANO , DEL Consejo de S. Mag. fu Ministro Honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla , Theniente de Gobernador , y Alcalde Mayor de esta de Cadiz , Juez Subdelegado de Imprimerias, y Librerias en ella, y fu Obispado, &c.

**D**OY Licencia , para que se imprima la Oracion Funèbre , que dixo el Señor D. Geronymo Ignacio Cavero , Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, en las Reales Exequias celebradas en ella , con asistencia , y por disposicion de su muy Noble , y muy Leal Ayuntamiento , en recuerdo de la tierna memoria de la Magestad del SEÑOR DON FERNANDO EL SEXTO , nuestro Catholico Monarcha ( que en paz descansa ) que he leído, y la Licencia Aprobatoria del Ilmo. Señor Don Fr. Thomàs del Valle , Obispo de esta Diocesis, del Consejo de S. Mag. y Capellan Mayor de la Real Armada del Mar Oceano ; mediante , que con tan authòrizado examen , y permisso , no hay necesidad de nueva Censura. Dada en la Ciudad de Cadiz à cinco dias del mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y nueve.

*D. Joseph Xavier  
de Solòrzano.*

Por mandado de su Señoria.

*Francisco Pacheco  
y Guzmàn.*

EL



**E**L DIA DIEZ DE AGOSTO , TRECE años antes el mas alegre , y festivo para la Villa , y Corte de Madrid, por havèr en èl proclamado por Rey de España , y fuyo al SEÑOR DON FERNANDO SEXTO, ( que de Dios goce ) en este año , por la muerte del mismo Soberàno , fuè el mas triste , y funesto para toda la Monarchia Española. Como noticia infausta, aunque por mucho tiempo temida , en breve volò por todo el Reyno , difundiendo en los Corazones de los Amantes Fieles Vassallos pesaròsos sentimientos. Muy llena de ellos esta muy Noble , y muy Leal Ciudad de Cadiz , aguardaba el Reàl Orden para resolvèr las funèbres demostraciones , indices de su dolòr , y debidas al obsequio de su Difunto Monàrcha. Llegò este Orden en Carta de Nuestra Señora la Reyna Madre Gobernadora ( que Dios guarde ) con fecha de veinte y seis del mismo Agosto. Recibida la Reàl Carta à tres de Septiembre , y presentada à la Ciudad Capitularmente convocada en el dia cinco del mismo mes , se acordò en el Cabildo hacèr inmediatamente la Publicacion de Lutos.

Se executò à las tres de la tarde del mismo dia, del modo acostumbrado. El público Vando echado con la establecida Funèbre Solemnidad , entre los lugùbres Eccos de roncas Sordinas , y los tristes golpes de Caxas destempladas , entre el clamòr universal de las Campanas , y el pavoròso estruèndo de la Artilleria , hizo notoria à todos los Ciudadanos la obligacion de manifestar , con los exteriores Lutos , los interiores afectos de sus sentidos Corazones por el fallecimiento del Señor **DON FERNANDO SEXTO.**

Despues de este primèr Acto se tuvo à catòrce de Septiembre Cabildo , en orden al segùndo de las Reales Exequias. En èl se nombraron Diputados , con el Señor Don Juan Luis de Orta , Procuradòr Mayòr , los Señores Don Francisco Lebrùn Chacòn , del Consejo de su Magestad , Caballèro del Orden de Santiago , y Don Juan Ximenez de Montalvo y Cabrera , todos tres Regidòres Perpetuos de esta Ciudad. La assignacion del dia , en que se celebraron las Reales Honras , que fuè el veinte de Octùbre , se hizo , quando yà los Señores Diputados , havian dado las convenientes providencias , y practicado las debidas previas disposiciones.

A su vigilante cuydado , y direccion acertada , se debiò , que en el Funèbre Aparato , con que esta Ciudad tributò à su Difunto Rey el ultimo debido Obsequio en las Reales Exequias , no huviesse cosa , que no fuesse grande , y à medida del Objecto. Todo conspirò à que la Funerál Demostracion fuesse la mas digna : el Ilustrisimo Principe , con su Cabildo , celebrando de Pontifical; el Excelentisimo Señor Governadòr , asistiendo con el



Nobilíssimo Ayuntamiento ; y el Pueblo Gaditano , concurriendo tan numeroso , como distinguido.

El Tumulo Magnifico estaba formado de quatro Cuerpos , que uno sobre otro subian colocados con ajustada proporcion , y bella simetria : extenso , y elevado , quanto permitia en su elevacion , y ambito la capacidad del Templo. Sobre el tercèr Cuerpo se colocò la Reàl Tumba cubierta del correspondiente adorno de un Magestuoso Paño de Tercio-pelo negro con Franjas , y Fleco de Oro , y de dos Almohadas en todo iguales , sobre quienes brillaban las Reales Insignias de Corona , y Cetro. En el quarto , y ultimo sobrefalla un serio , y rico Pavellòn , formado de Tercio-pelo , à quien orlaba el Oro , y coronaba una grande dorada Imperiàl Diadèma. A todos quatro Cuerpos vestian negros Lutos , guarnecidos con ricos , y vistosos encaxes de Oro. Y los revestia tanta Plata en Blandònes , y Candeleros , y tanta Cera en Cirios , y Velas gruesas , que en el contrapuesto conjunto de lo negro de los Lutos , de lo blanco de la Plata , y de lo brillante del Oro , y de las Luces , dudaba la vista tan embelesada , como atenta , si el Objècto , que veia , era un Lugubre negro Mausolèo , ò una ardienta lucida Pyra , ò un Obelisco fraguado de Oro , y Plata. Todo lo era el Regio Tumulo , y pudiera servir de Sello de haver sido asì la Cera , que para el esplendor de esta Funcion Regia se gastò en cantidad de cinquenta y ocho arrobas.

Lutos , y Luces , todo hablaba , pero mudamente. Los Lutos el dolor de los Amantes Vassallos , y las luces el amor de unos doloridos Subditos por la muy sensible per-

perdida de su Señor , y Soberàno. Pero no faltò en estos Funerales Objectos alma , que animada , y vivamente los explicasse. Dieronfela los Señores Diputados, yà escogiendo à un Oradòr tan insigne , que , con la viva voz de su muy acreditada , feliz , y eficàz Eloquència , diesse segùnda vida al Difunto Monàrcha ; yà colocando en el Tumulo , y en cada Columna de la Iglesia Elogios , que expresivos significassen el verdàdero Amòr de los mas Fieles Vassallos , publicando aquèllas Virtudes , y Prerrogativas singulares , que fueron digno , y esclarecido Caràcter del Difunto Rey Señor **DON FERNANDO SEXTO.** Todas se leian recopiladas en el siguiente Epitaphio , colocado en el primèr Cuerpo del Tumulo.



D. M. S.

FERDINANDI VI. HISPANIARUM REGIS  
ÆTERNITATI.

FERDINANDUM VI.

Liliatus Galliæ Sanguis , Lac Sabaudia purissimum ,  
Plusquàm Christianum, Regem verè Catholicum  
formaverunt.

RELIGIO PIUM ; PIETAS AMANTEM SUBDITORUM ;  
in Subditos Amor Pacificum ; Pax Divitem ; Divitiæ Felicem ;  
Felicitas fecit Amabilem.

EN REGIA DECORA ,

Quæ, si divisa in plures quemque facerent Regem Perfectissimum,  
In Unum collecta Unius Animum perfecere.

VIXIT ANNIS XLVI : REGNAVIT XIII.

Ità Vixit, ut Regnare ; ità Regnavit, ut Vivere Eum diutissimè  
Hispaniarum interesset.

Sempèr Bonus suprà suorum Vota :  
Sempèr Felix non infrà sua Merita :  
Sempèr Amabilis suprà sua, & suorum Tempora :

Vivere hìc desijt

X. AUGUSTI M. D. C. C. LIX :

Et abijt aliò felicius Regnaturus.

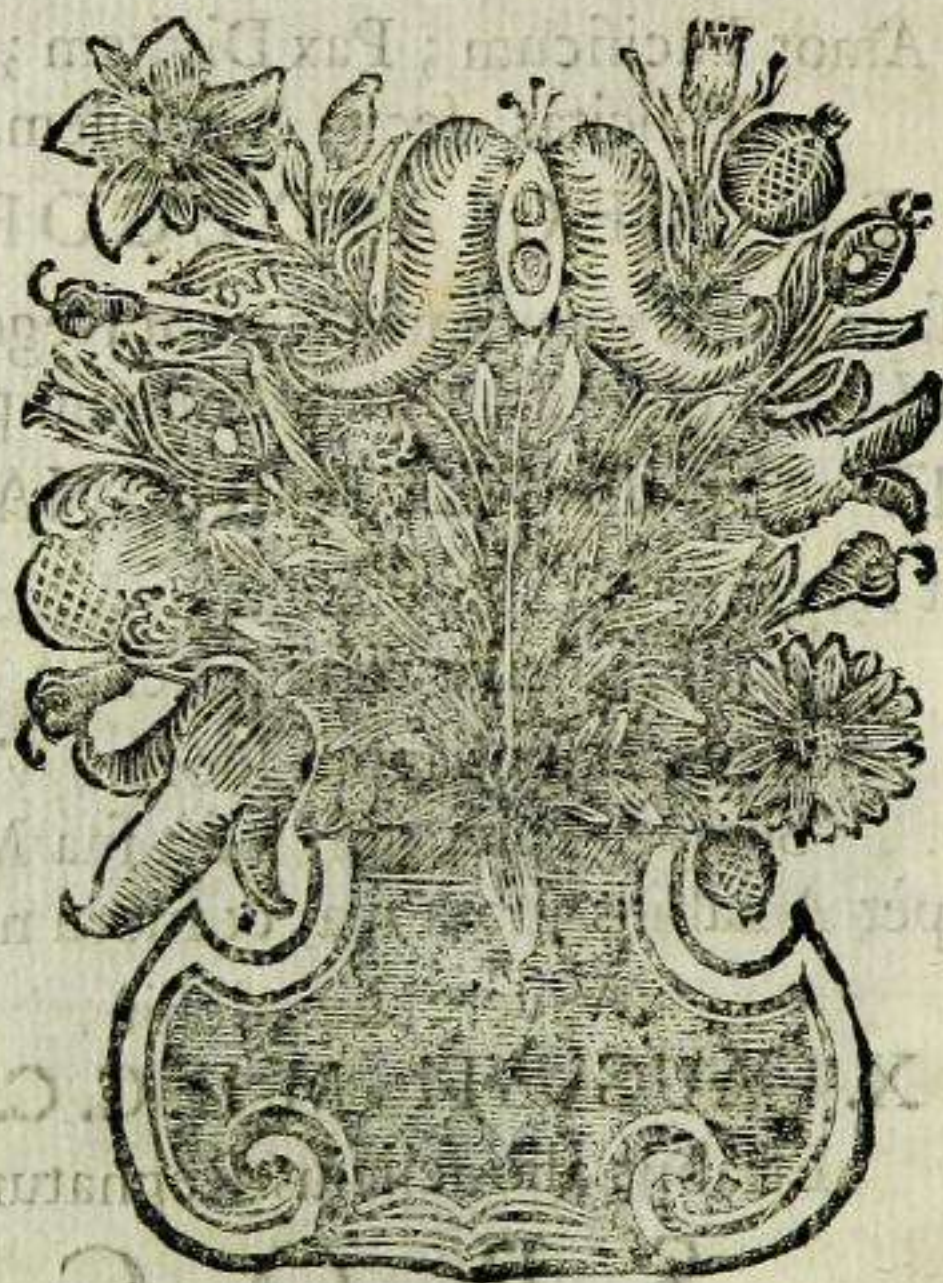
S. P. Q. G.

REGIOS MANES VENERATUS  
SIMILES ORBI TERRARUM REGES  
PRECATUR LACHRYMANS.

§§

Estas

Estas mismas alabanzas se veian repartidas en los seis siguientes Elogios puestos en otras tantas Columnas de la Santa Cathedral Iglesia , que enlutadas manifestaban el sentimiento , que cubria los Corazones de los Vassallos A nantes de su Rey, y Señor.



El primèr Hieroglyphico fuè un Relox de Sol , à  
quien de frente ilustraba el Sol mismo, con este Lemma:

*Cœlesti luminè reëtus*

*Rexit:*

mbolo de la Virtud de la Religion , por la qual arre-  
giado siempre Nuestro Difunto Monarcha , gobernò  
esclarecidamente su Reyno.

### RELIGIO.

*Solis ad aspectum fulgentis lumine reëta*

*Horarum cursus Indicis umbra regit.*

*Sic non FERNANDUS cœlesti luminè reëtus*

*Rexit, cui fuerat lumen, & umbra Deus.*

*Oh ! quantis micuit Regnum splendoribus ! Umbra*

*In quo si qua fuit, Luminis umbra fuit.*

### GLOSA.

A la vista del Sol esclarecido

Sombra reglada, hija de esplendòres,

En el Relòx las Muestras dà mejòres

De el tiempo en horas ciertas dividido.

Afsi FERNANDO siempre dirigido

Por Celestes Divinos resplandòres

De la Piedad, y Religion mayòres

Pruebas diò de el Impèrio mas lucido:

Fueron de el grande acierto, que mantuvo,

Divina sombra, y luz los indicantes:

Reyno feliz, que tal gobiernò tuvo !

Quàn grandes son sus glorias relevantes,

Quando las sombras, si es, que sombras huvo,

Destellos fueron de la luz brillantes.

El segúndo fuè una Piedra Imàn , que atraía varios Anillos, formados en figura de Corazòn, con este Motte:

*Ferrea corda trahit :*

Symbolo de la Amabilidad de Nuestro Difunto Rey.

*A M A B I L I T A S.*

*Ferrea corda trahit, ferro quòd amabilis omni*

*Sit, Magnes; renuunt sed meliora trahi.*

*Ferrea Rex traxit. Quid nobiliora? Sequuntur*

*Sponte suâ : cunctis Rex in amore fuit.*

*Omnia, quid mirum, sua vis si traxerit? Effet*

*Cum melior Magnes, vis sibi major erat.*

**G L O S A.**

Portento es el Imàn inexplicable:

Del Hierro duro blandamente tira;

A su Virtud el Oro nunca gyra:

Para aquèl sì, para este no es amable.

Imàn FERNANDO fuè mas admirable,

Por quien el Noble Corazòn suspira,

Y de quien ni el mas duro se retira:

En todo para todos agradable.

En que confiste, nadie bien explica,

La virtud de el Imàn, virtud tan rara,

Al Phisico negada, aunque se aplica.

La Atraccion de FERNANDO la declara

El Orbe, quando amable lo publica,

Y amable à todos por Virtud muy clara.

Para Symbolo del amoroso cuydado, que Nueſtro Monarcha tuvo de el bien de ſus Vaſſallos, ſe pintò un Arbol lleno de Hojas, Flores, y Frutos, con el Epygraphie:

*Amplectitur omnia ſucco.*

Lo que explicaban los ſiguientes verſos:

*AMOR IN SUBDITOS.*

*Et Folia, & Flores, Fructusque amplectitur Arbor  
Vivificò ſucco, quo viret ipſa ſimul.  
Quem non fovit amor FERNANDI ſedulus? Ipſi  
Cura ſui, & noſtri par fuit, unus amor.*

*G L O S A.*

En Hojas, Flores, Frutos cuydadoſo,  
El Arbol fu vitàl jugo reparte.  
Què Vaſſallo de el Rey mas amoròſo  
En amantes deſvelos no fuè parte?  
Buſcò, y hallò el amòr, que es ingenioſo,  
De vivir trazas nuevas, nuevo Arte:  
En ſu Rey el Vaſſallo Regia Vida,  
En ſu Vaſſallo el Rey la mas florida.



Fuè Symbolo de la Paz , que traxo à su Reyno , y  
conservò en èl Nuestro Catholico Monàrcha , un Arco  
Iris, con este Lemma :

*Cum luce serenum*

*Attulit :*

Explicado del figuiente modo:

P A X.

*Horrida fulmineum minitentur nubila bellum;*

*Iris ut appàret, sunt fera bella procùl.*

*Principio nobis pacem, FERNANDE, dedisti:*

*Undique bella furunt: Pax manet: Iris eras.*

G L O S A.

La Nube intenta guerra fulminante :

Dexase vèr el Iris, serenàndo:

Aùn entre guerras à la Paz triumphante  
Iris en Throno conservò FERNANDO.

Maravilloso el Iris, que brillante

Se vè futura Paz pronosticando:

Pero mas, quien brillar hizo en la tierra

La Paz entre las nubes de la guerra.





Una hermosa Fuente derramando copiosa Agua por  
muchos caños con el Mote :

*Affluit, & effluit :*

Fuè Hieroglyphico de la Riqueza abundantissima , que  
atraxo Nuestro Monarcha à su Reyno.

*D I V I T I Æ.*

*Effluit in tantis, quantis Fons affluit, undis:*

*Fluxa tamèn Fonti non redit unda suo.*

*Gaza fluit, refluit, simul affluit, effluit omnis*

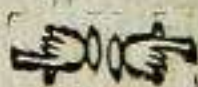
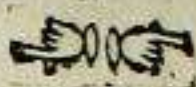
*Rege sub hoc. Numquid Fons erat? Atque Mare.*

*G L O S A.*

Dà de liquidos Chrystales,  
Quanto de Caudal le sobra  
La Fuente; mas no recobra  
Los yà vertidos raudales.

FERNANDO immensos Caudales  
Viò en su Reyno de Riqueza  
Ir, y bolvèr con presteza,  
Crecèr mas, y mas crecèr.

Què mucho ? Si llegò à fer  
Oceano de Grandeza.



Dos Coronas Reales , una adornada de Rosas sobre la tierra , otra guarnecida de Estrellas sobre una Nube, con el Lemma:

*Est quid ab omni*

*Parte felix:*

Fueron Symbolos de la felicidad de Nuestro Rey en la tierra, y de la que goza en el Cielo.

### FELICITAS.

*Felicem terris vitam Rosa, Stellaque Cælo*

*Indicat, & vitas bina corona duas.*

*FERNANDUM, cui terra Rosis dedit esse beatum,*

*Felicem Stellis nunc facit esse Polus.*

### GLOSA.

Dos Coronas enlazàr

De Rosas acà en el suelo,

De Estrellas allà en el Cielo,

No es facil, ni regulàr.

Esta es gloria singular

De aquèl Rey, que coronado

En tierra, y Cielo hà logrado

( Todo en la piedad se funda )

Una Gloria sin segùnda,

A la segùnda elevado.



ORACION FUNEBRE,  
QUE EN LAS REALES MAGNIFICAS EXEQUIAS,  
que la Excelentissima , muy Antigua , muy Noble,  
y muy Leal

CIUDAD DE CADIZ,  
DEDICÒ EN SU SANTA IGLESIA CATHEDRAL,  
A la Amable tierna Memoria

DE LA Magestad DEL SEÑOR

D. FERNANDO VI.

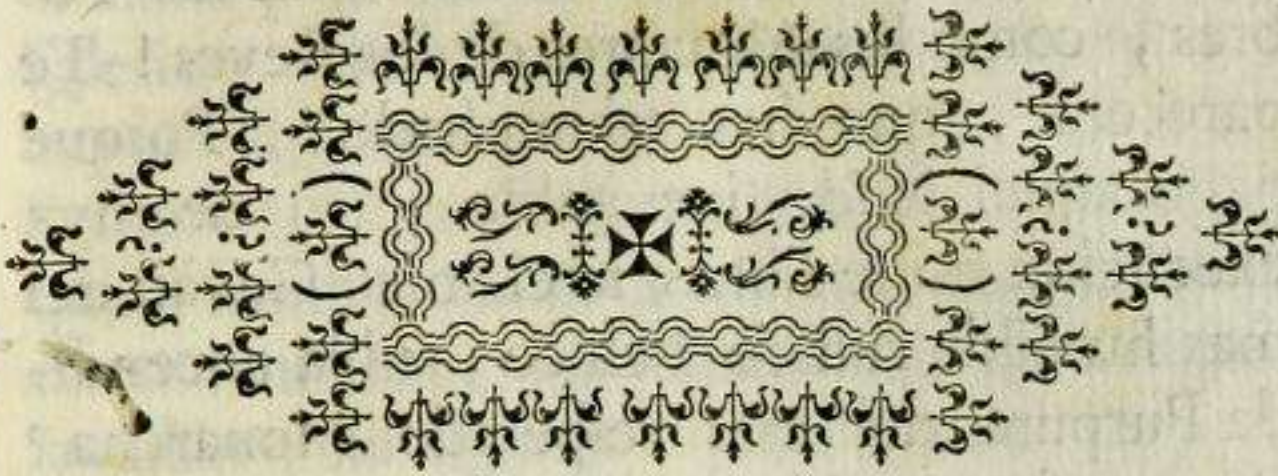
REY CATHOLICO DE LAS ESPAÑAS,  
Y EMPERADOR DE LAS INDIAS.

En el dia 20. de Oçtùbre de este presente Año de 1759.

D I X O

*EL Sr. Ldo. D. GERONYMO IGNACIO CAVERO ALVAREZ y Robles , Colegiàl en el Mayòr de S. Salvadòr de Ovièdo de la famosa Universidad de Salamànca, Cathedratico de Artes en ella , su Diputado, Opositòr à las Cathedras de Theologia. Visitadòr Generàl , con exercicio, del Obispado de Plasencia , y por su Altèza el Sr. Don Luìs Jayme de Borbòn, Infante Reàl de España, en el Arzobispado de Sevilla. Canonigo Leçtoràl de la Sta. Iglesia de Cadiz, Examinadòr Synodàl, Juez de la Santa Cruzàda, y de Expolios, Medias Annatas en dicho Obispado. Conservadòr de la Cartùja, y Convento de Mercenarios Descalzos de la Ciudad de Xerèz , del del Santissimo Rosario , Orden de Predicadòres de la Ciudad del Puerto de Santa Maria , de la Religion de Malta , Orden Militar de San Juan , y Academico de la Reàl Academia de la Historia en Madrid.*





# EXORDIO.



UERTE CRUEL! PARCA

Tyrana! (1) Mas fiera, que las mismas Fieras, que pueblan los Desiertos! Violento estrago de la naturaleza! Ruina fatál de lo criado! Formidable Sepulchro de quanto tiene

ser! (2) Horrèndo divorcio de lo que mas se ama! Baybén escandaloso de las mas empinadas Torres! Precipicio infausto de las Coronas mas excelsas! (3) Rayo atrevido à la Reál inmunidad de los Laurèles! Continuo susto de los Palacios! Peligro acelerado de los Thronos! Hija por fin bastarda de la culpa, (4) que, siguiendo tu genio, con passos indiferentes, pisas (como de ti dixo un

A

Gen-

(1)

*O bestia Crudelis.*  
D. Bern. de obitu  
Humberti.

(2)

*Opus mortis horrendum divortium.*  
D. Bern. in Cantic.  
de morte Gerardi.

(3)

*Exivit, ut fulgur, jaculum ejus.* Zach. cap. 9.

(4)

*Per peccatum mors.*  
Ad Rom. cap. 5.

(5)  
Horat. *Pallida*  
*mors aquo pulsat*  
*pede.* Lib. 1.

(6)  
Ad Hæbr. 9. 18.

(7)  
Genes. 2. *Morte*  
*moriæris.*

(8)  
Psalm. 17.

(9)  
*Aquilis velocior,*  
*Leonibus fortior.*  
Seneca.

(10)  
Psalm. 21. v. 16.

(11)  
Job. 30. v. 23.

2  
Gentil ) (5) las Chozas humildes de los Pobres , como los Alcazares de los Reyes ! Te parecerà , que has triumphado ? Porque pagò aquel feudo inevitable , (6) de cuya execucion no se libra , ni el toscò Gavàn del mas humilde rustico Pellìco , ni la encendida Purpura del mas respetado Monarcha ? Porque se cumpliò aquella sentencia fulminada al primero de los hombres en el Parayso ? (7) Porque cayò en aquel lazo , (8) que ni le evita , ni le rompe el Aguila , que se remonta , viviendo esphèra distinta de las Aves mas humildes ; ò el que confiado de Leòn , (9) amenaza à rugidos en las Selvas, las Vidas , y Cervizes de los menos fuertes ? Porque se resolviò en aquel polvo , y polvo tuyo , (10) en que , igualando à todo mortal , deshaces , y vengas ( con justa providencia ) los agravios del siglo , y de la fortuna ? Porque le llegò yà el ocafo , com al Sol , mayòr Planeta de los Astros , al mayòr Rey entre los Reyes ? Porque faltò aquel Gran Monarcha de dos Mundos , que en las quatro partes de la tierra cuenta su Cetro Vassallos ? Porque entrò yà para no fallir , (11) hasta el postrimero dia , en aquella triste , funebre , opaca regiòn de las sombras , el Justo , el Pacifico , el Liberal , el Misericordioso , y Piadoso , la Catholica Magestad del SEÑOR DON FERNANDO EL SEXTO ? Aquel , que symbolizado en  
el

3  
el León, se coronó Catholico Brazo de la Iglesia, y firmíssima Columna de la Fè, à cuyos Catholicos bramados las Infieles fieras Sectas enemigas se acobardan? Aquel, à quien besaban sus Reales Pies, tan gustosos, como rendidos, los Castillos, los Leones, las Lifes, las Quinas, y las Barras, Rey, y Señor de las Españas, y Emperador de las Indias? Pero no fuè despojo de tu furia, ò Muerte! sino, que, como era Sol, caminò à su Ocaso, como era Hombre, havia de tener su vida fin, como era Hijo de Adàn, era precíffo bolvèr à la tierra, de que tuvo su principio. Naciò, y havia de acabar. (12) Pero sabe, ò Tyrana! que no vive mas el que mas vive, porque solo consiste el vivir mucho, en vivir bien. (13)

Afsì se deshaogaba mi lealtad en estas mal formadas invectivas contra la crueldad de la Muerte; y afsì se quexaba de su tyrania mi dolòr, para hacèr tierna, indeleble memoria de Nuestro Catholico Monarcha, cuyas Regias prendas, y excelsas Virtudes, viven, y viviràn eternamente en la de esta Santa Cathedral Iglesia, Ciudad Excelentíssima, y Reyno todo; y complicado mi respeto en las contradicciones del llanto, y del consuelo, se embarazò tanto mi amòr en la elevacion del objeto, que admirado de vèr desempeñados en la corta duracion de solos trece años, y quarenta y seis de su

(12)

*Forma moriendi  
causa nascendi est.*  
Tertul. lib. 1. de carne Christi cap. 16.

(13)

*Vivere est bene vivere.* Seneca.

Real vida , años muchos , y figlos dilatados de cabàl Rey ; al que venìa determinado à hacèr Funebre Oracion , llorandole ; como à muerto , vengo firmemente resuelto à tributarle las debidas Honras , elogian-dole , como à vivo.

No es , no , Señores , impropriedad, que à una vida , que formò su Zenit en el Sepulchro , con la continua meditacion de que se moria , no se la llore , como à despo-jo de la muerte en su fallecimiento , sino co-mo triumpho de la vida en la victoria de su espiritu. Ni faltaron por esso , ni faltan aquellos testimonios verdaderos del amòr, de la ternura , y de la lealtad , cuyo silen-cio fuè terrible amenaza del Propheta , à los demeritos del Rey Joachin ; (14) por-que , ni jamàs se dieron con mas voz los sus-piros , ni tan de veras se clamò à Dios en publicas Rogativas en su dilatada dolencia, ni tan de Corazon los follozos con la fu-nesta noticia de su muerte ; pues le llo-ra-mos , como à Señor , como à Rey , y co-mo à Padre universal , siendo tributarios de este llanto el respeto , la obligacion , la leal-tad , y el cariño ; porque por lo mismo, que juzga nuestra piedad , que està gozan-do de Dios , hà Señores ! que Rey , que con su vida , y su muerte supo ganar una Glo-ria , què falta no nos harà su vida ?

Bien conociamos , que le servirìa en  
tan

(14)

Hierem. 4. *Hac  
dicit Dominus ad  
Joachin Regem Ju-  
da : non plangent  
eum. Væ frater.*



5  
tan prolixo , quanto raro padecèr la muerte de descanso ; pero còmo havia de quedar la lealtad Española , que llegàra su Magestad à tomàr puerto con tan desapacible esquite ? Yo bien sè , que à piadosa providencia atribuìa el Grande San Juan Chrysofomo el modo , conque tuvo vida (15) el primèr Rey del Universo , siendo los debiles materiales de su ser , un soplo para la forma , (16) y un poco de barro para la materia ; porque , si el pecado ( previsto en la eterna idea ) le havia de conservar à mortales trasfudores , y extraordinarias dolencias la Monarchia , hacèr tan falible la duracion , fuè el mayòr efecto de la Divina Piedad , como lo fuè prohibirle , que comiera del Arbol de la vida ; pues fuera enojo terrible de su Justicia , à un Rey , à un Señor tan fatigado con el vivir , condenarle , à que viviera muriendo por eternidad.

Costumbre fuè de los Antiguos dos generos de llantos en las Parentaciones , que hacian à sus difuntos Reyes. (17) Un llanto particular de cada uno para si , y otro del Reyno todo en general , y en comun. El particular sentimiento era , afsi que se fabia la muerte del Monarcha , ò à la vista del mismo Cadaver Regio , de que tenemos exemplares en Divinos , y Humanos testimonios. En los Divinos , en las lagrymas de un David , llorando la desgraciada muerte

te

(15)  
D. Chrysof. in castina Lipomani.

(16)  
*Inspiravit in faciem ejus, &c. Genes. I,*

(17)  
Solino cap. 14.

(18)

2. Regum cap. 1.  
*Heu Absalon frater  
 mi!*

(19)

Hierem. 4.  
*Planxit eum.*

(20)

Virg. 11. Æneid.  
*Vllulatusque orè  
 dedere, spargit &  
 tellus lachrymis,  
 sparguntur, & ar-  
 ma, his it Cælo, cla-  
 morque virum, clā-  
 gorque tubarum.*

(21)

*Luctum publicum,  
 & solemne sciendū  
 est non statim à  
 morte, sed multo  
 post fuisse impensū.*  
 R. P. A. matre Dei  
 in Pralud. Isagogi  
 Præl. 1. Disc. 3.

(22)

*Congregatus est  
 universus Israel, &  
 planxerunt eum.*

1. Reg. 25.

Videatur Eruditif-  
 simus Pater de la  
 Cerda, sup. hunc  
 locum Virgilij iam  
 citati.

te de su hijo Abfalòn, (18) y en las, que un Pro-  
 pheta vertia al fallecimiento de otro Prophe-  
 ta. (19) En los Humanos, dicelo por to-  
 dos la Valentia de Virgilio. (20) El llan-  
 to comùn se dilatava por los Senados mu-  
 cho mas tiempo, para tomàr el mas oportu-  
 no, y correspondiente para la Regia  
 sumptuosidad de los Mausolèos, Pyras, y  
 Tumulos; (21) y tales fueron las demost-  
 raciones, conque à Samuèl lloraron las Ciu-  
 dades, y Pueblos de Israèl. (22)

Con una, y otra voz del sentimiento  
 fuè llorado Nuestro Catholico Monarcha el  
 Gran FERNANDO. El llanto particular,  
 luego que supimos, que se havia retirado  
 de nuestros ojos aquèl Señor, que vivia en  
 los Corazones de sus Vassallos. Afsi que  
 volò à otra Región su grande Alma, gemia-  
 mos todos, todos llorabamos; pero cada  
 uno para si. Manifestò su sentimiento esta  
 Ciudad Excelentissima, con la pausada,  
 horrible Artilleria de su Muelle, Plazas, y  
 Castillos. Llorò mi Santa Iglesia, con su  
 Ilustrissimo, y Venerable Prelado, acredi-  
 tando su lealtad, el lugubre continuado cla-  
 mòr de las Campanas. Lloraronle las San-  
 tas Religiosas Comunidades, y Pueblo el  
 mas numeroso, gimiendole, como à Pa-  
 dre de cada uno, como à su Señor, y su  
 Rey, afsi los que tenian el honòr de cono-  
 cèr su Real Persona, como los que solo le  
 cono-

conocián por la fama. Pero toda esta expresión, aunque tan dilatada, no pasó más, que por llanto particular. Hoy, amados Españoles, hoy Emporio Gaditano, hoy es el día del llanto, y Parentación común, quando cumplida ya fu Real, ultima Religiosa Voluntad, gozan sus Reales Cenizas en el Templo Magnifico de la Visitacion, en la Imperial Corte de Madrid, aquel temporal descanso, que anhelaban sus ansias. Hoy fueran unidos los discretos, finos, y leales acentos de la pena, y del amor, y nobilísimamente confederados estos Augustos Senados, suspirando la falta de un tan amado Rey, que supo, además del temporal dominio, introducirse al absoluto de nuestros Corazones, con la llave dorada de su Real Benignidad, y cumulo de beneficios à la Nación, formandose de tantas lagrymas, y de tantos suspiros una sola voz, que dice: que murió en la Catholica Magestad del SEÑOR DON FERNANDO EL SEXTO un amoroso Padre, un Rey Angel de la Paz, un Rey Justo, y un consuelo Universal de sus Vassallos.

Pero ni esta generalidad, que lamenta su muerte, detiene los alientos, que mantienen su vida en la mejor parte de su espíritu; antes bien estas funestas sombras de esta Regia Pyra, las vereis convertidas en luminarias, que hacen sobresalir mas los esplen-

plendores de su arreglada Vida , desempeñando en la corta duracion de solos quarenta y seis años , aquella ancianidad prodigiosa , y senectud venerable , (23) à que , segùn el Propheta , fuelen arribar los Potentados de la tierra. (24)

Esta consideracion me hizo elegir para sus elogios , como mas proprio Thema, unas palabras de la Sabiduria. No colgafè para adorno de este Cenotaphio , Geroglyphicos de Laureles , que fuelen cogèrse entre Rios de Sangre por Mar , y Tierra en las Campañas. No pondrè Trophèos , ni despojos de Huestes enemigas , que giman assolados Vencedores , y Vencidos , (25) que además de ser estos miseros consuelos de un profano dolor , fuera igualar una vida tan exemplar de un Rey Catholico , con la de un Rey Profano , ò Gentil. Vereis las pasiones humanas vencidas , y prisioneras siempre de la razòn , la razòn sometida à la Fè , la altivèz , la fiereza , dissolucion, y el ocio aborrecidas , sabiendo ser Rey, segùn lo que debia à Dios , por quien reynaba , lo que debia como Rey à sus Vassallos , y lo que se debia à si mismo , como Rey. Y en summa, no contaminaràn el Santuario aquellos bastardos incienfos , conque la adulacion , y la lisonja ossan humear hasta en la nada de las Reales Cenizas à la Grandeza , Soberania , y orgullo de los Mo-

(23)

*Senectus enim Venerabilis est , non diuturna , neque annorũ numero cõputata. Sap. cap.4.*

(24)

*In Potentatibus octoginta annis. Psalm.89.*

(25)

*Victor cum victis pariter miscetur umbris. Proper. Eleg.5. lib.3.*

9  
Monarchas. Protestando , que à todo,  
quanto dixesse ( aunque exactamente infor-  
mado de quien tuvo el honòr de dirigir su  
delicada Conciencia ) no quiero se le de mas  
credito , que aquèl , que pide una pura,  
y sencilla narracion , cumpliendo los Decre-  
tos Pontificios , baxo cuya Catholica Pro-  
testa yà comienzo.

*Protesta del Au-  
thòr.*



# THEMA.

*CONSUMMATUS IN BREVI EXPLEVIT  
tempora multa. Sapient. 4.*



QUE NOTABLE ES LA IN-  
constancia de nuestro hu-  
mano ser! Pues quando  
mas nos lisongèamos de go-  
zar con tranquilidad los al-  
hagos de una brillante for-  
tuna , entonces estamos mas  
expuestos à la mayòr de las  
desgracias. No son tan combatidas las Rocas,  
al embate furioso del alterado Golfo , ni las  
mas elevadas Torres, à la violencia de los Ra-  
yos, como lo son los Cetros , y las Coronas;  
pues , quanto es mayòr la celsitud , en que  
B viven,

viven, en ella misma està el peligro mas cercano. Por esso dixo el Real Propheta, (26) que todos los Hombres mueren, pero que los Principes caèn. Porque estando en la altura el riesgo, y en la muerte el precipicio, por mas, que resistan en su elevacion à la amenaza, vienen, por ultimo, à morir de la caída. Tan ligada està la muerte à las Coronas, que no han de menester, dixo discreto Seneca, (27) los Reyes para morir otra causa. Donde leyò Isaias, que un Sepulchro seria glorioso, (28) trasladò Forerio, (29) lo seria un Palacio; porque se univocan tanto Palacios, Sepulchros, y Coronas, que se equivocan con las Cenizas las Magestades. Y assi, si en la clausula inmediata, se llama Christo Rey de Reyes, (30) Primogenito de los muertos, al mismo tiempo se apellida el primero de los Monarchas, para defengañarnos, que los, que antes llegan à la Corona, caminan mas aprissa à ser despojo de la tyrania de la Parca.

Esto solo fuè lo que dixo el Pacifico Salomòn, que no solo el ver lo cierto le servia de defengano, sino, que hasta el mismo vivir vida de Rey, le daba tedio. (31) No se afligia aquèl Magnanimo Corazon, por ver muchos tumulos vulgares, sino por el que veia en honòr de algùn Cadaver Regio; porque, como sugetos sin prendas, vivos ha-

(26)

Psal. 81. v. 7.  
*Quasi unus ex Principibus cadetis.*

(27)

*Morieris, non quia Egrotas, sed quia regnas. Senec. c. 78*

(28)

Isaias 11. cap. 10.  
*Erit Sepulchrum ejus gloriosum.*

(29)

Forerio ibi.

(30)

Ad Colos. 1. v. 15.

(31)

*Tæduit me vita mea. 2. Regum.*

hacen el mismo papel , que si fueran muertos , y muertos no causan mas pavor , que si fueran vivos. Què importa , que en la realidad sean muertes , si solo las muertes de los Elevados lo son para el desengaño ? (32) El mismo Dios , que pone à los ojos de su Propheta Amòs la muerte , quando amenaza à todo el Pueblo con el universal golpe , de que perderàn sus vidas , (33) se la representa, no armada de aquella terrible, feròz, corva guadaña, como nosotros en nuestra imaginativa la concebimos ; (34) sino , que hace , que la vèa el Propheta con un corvo hierro , ò pequeña hàsta por divisa , (35) que es un instrumento , conque el Jardinero coge la mas alta , y mejòr fruta en los Jardines. Y es una advertencia Divina la que, haciendo en ella la debida reflexion, nos desengaña. Aquella fruta , que la mano no alcanza por elevada , y excelsa , es este instrumento el que la coge , porque la baxa; que para frutas cercanas à la tierra , con la senectud , ò decrepitez , fuera esta industria muy ociosa. Pero si en esta vision la muerte assecha à lo que el Arbol tiene mas en la cima , en què estriva lo terrible de morir todos , que es la amenaza ? En que como estas muertes se dirigen à instruirnos , y mejorarnos con temòres ; miràr en los altos ramos , que les llega la muerte à la fruta, que sostienen , en la fazòn mas florida , es

(32)

*Memento Præpositorum vestrorum, quoniam intuentes exitum, &c. Ad Hæbr. 3.*

(33)

*Amòs cap. 8. Venit finis populi mei. Ibidem.*

(34)

*Mors pingitur horrendo modo. Beyer. T. 5. Verbo Mors.*

(35)

*Ecce Vincinus pomorum, Amòs ibi.*

lo que à las humildes ramas les desengaña, que estas muertes ruidosas, por soberanas, y excelsas, son las que à todos nos instruyen, y nos mejoran, porque como à ramas humildes nos intimidan.

(36)  
Daniel. cap. 8.  
Saavedra, Peralta,  
& alij.

Arboles sublimes son, (36) en Divinas, y Humanas Letras, todas las Monarchias del Mundo, que florecen mas, ò menos, segùn las Virtudes, y Gobiernos de sus Monarchas. No podia estar en mayor elevacion, quietud, felicidad, y abundancia la de nuestra España, y la muerte sangrienta, y cruèl, dividió en este pomposo Regio Arbol à Nuestro Monarcha Excelso; y como no podia llegar à su elevada celsitud à cogerle, porque no le tenia su floreciente edad, y complexion robusta agoviado à la tierra, valiòse del instrumento, conque en otro tiempo la viò Amòs, para alcanzarlo.

(37)  
Amòs ibi.

(37) Quitòle su preciosa, importante vida, y arrancò con ella de nuestros leales pechos los Corazones; porque, como à nuestro Corazòn le amabamos; pero, aunque nos privò de esta Reàl Prenda, al passo, que nos instruye para mejorarnos, no pudo quitarnos el consuelo, de que, si muriò Nuestro Amado Rey, porque todos morimos, y como agua nos precipitamos al Sepulchro, (38) fuè para mejorar su Magestad Catholica de Corona, pues en el Mundo no podian sus Reales Sienes ceñirla mayor, ni mejor, que la

(38)  
*Omnes morimur, &  
sicut aqua dilabi-  
mur. 2. Reg. c. 14.*



la de España. Mas conocèmos por la Fè, como Catholicos , mas verdaderas felicidades , que las de la tierra , que son todas vanidad , miserables , y caducas. (39) Y no era razòn querèr , à costa de nuestro bien, (40) que se privasse su Magestad de la Gloria , que ganò con dexarnos. Tuvo la conquista del Reyno de los Cielos , por unico, principal blanco de sus acciones. Observò toda su vida , como tan aficionado à la leccion de la Sagrada Biblia , lo que al quarto de los Reyes , dice del mejor de ellos Ezequias. (41) Llegòse, con todo su Corazòn, à Dios , y no se apartò un punto jamàs de sus caminos. Y no consiètiendo todo el honor debido à su Magestad , en agotar nuestras ternuras , ni en llorar nuestra perdida, y las felicidades , que baxo su Real pacifico Gobierno perdimos , es preciso consolar-nos , viendo venirle , como nacidas , para su elogio , las Sagradas palabras de la Sabiduria en el propuesto Thema ; (42) que es decir , que habiendo sido cortos los periodos de su Reàl , preciosa Vida , no solo llenò todos los numeros de un cabal , y perfectissimo Rey , sino , que desempeñò todos sus instantes de heròycidades , que nunca podràn ser dignamente ponderadas , por mas , que en sus aplausos enronquescan las Trompas , multiplique , y aliente la voladora fama sus Clarines.

Sien-

(39)

Ecc. cl.

(40)

*Ilos suos mortuos  
carnaliter lugeant,  
qui resurrectionem  
negant. D. Bern.*

(41)

*Adhasit Domino,  
& non recessit à  
vestigijs ejus.  
Ezech. 18.*

(42)

Sapient. 4.

*Consummatus in  
brevis explevit tem-  
pora multa.*

(43)  
4. Reg. 24. Pereiro  
in Daniel. lib. 5.  
Riccioli, y Saliano  
in eius vita.

(44)  
Ibidem.

(45)  
Daniel. cap. 6.

(46)  
Mane, Thecel,  
Phares.

(47)  
2. Regum.

(48)  
Suetonio, Sulpi-  
cio, Sebero lib. 2. S.  
Aug. lib. 20. de Ci-  
uitate Dei. cap. 19.

(49)  
Plin. lib. 11. cap. 17.  
Plutarc, Curt.

Sientase , y gimase en hora buena la muerte de un Nabuchodonosor Rey , (43) que , queriendo levantar su Soberania hasta el Cielo , y poner en las Estrellas su Dofel , es abatido su orgullo , y le hace Dios (44) comèr el heno como bestia , haciendole morir à las Prerrogativas de Monarcha , y à la naturaleza de racional. Llorese la muerte de un Rey Balthasar , (45) que en lo mas esplendido de un combite, oye el Relox, que dà su hora , y viendo salir de la pared la mano de un Hombre , que contra el escribe una horrible sentencia , en solas tres palabras mysteriosas , (46) experimenta verse privado del Imperio , y de la vida. Llorese la de un Lascivo , Incestuoso Herodes, y la de un Absalon , pendiente de un Arbol, (47) por la ambicion de privar del Reyno à su Padre David. A un Neron , (48) que por faciar su crueldad , deseaba , que todas las Cabezas de su Imperio , estuvieffen en una sola garganta , para acabar de un solo golpe con sus Vassallos , digno , de que muriesse de su propria mano , por no hallarse Verdugo mas cruèl en el Mundo , que de el desterrasse este monstruo de la naturaleza. Llore la Grecia , y gima Macedonia (49) à un Alexandro , que al oir , no havia mas Mundos conocidos , que conquistàr su ambicion , prorumpiò en tales suspiros , que parecia exhalar el Corazon , y vino à fabri-

bricàr su Sepulchro en la embriaguèz. A un Julio Cefàr (50) muerto en medio del Senado à puñaladas. A un Valeriàno, (51) que desde el Throno del Imperio Romano, le miran sus Vassallos llevar su Espada al Rey de Persia, su enemigo, y servirle de estrivo para montar à Caballo. A un infelíz Bayacèto, presso en una Jaula, como Pajaro. A un Anastàsio, (52) muerto à la voracidad de un Rayo. Y bolviendo à las Sagradas Letras, llorese à un Antiocho, (53) rabiando, como reprobado, por los insultos contra lo Sagrado. Y llorense, finalmente, à tantos Reyes, en cuyos Imperios, no se vieron mas, que formas horribles, guerras, iras, ambiciònes, copiosa multitud de maldades, y tanta infinidad de vicios, quanta era la inmensidad de su podèr, donde se hallaba, como en su centro, la crueldad, los Decretos firmados con fangre de la innocencia, y en donde para el Vassallo todo era horròr, tristeza, penalidad, y confusìon; porque traian sus Monarchas la Purpura teñida con la Sangre de los Pueblos, y guarnecida la Diadèma con preciosos brillantes, como amafados con las lagrymas de los oprimidos.

Pero à un Monarcha tan piadoso, tan benefico, tan pacifico, tan misericordioso, y afable, que, parece, le describiò Judith en el capitulo diez y seis, (54) donde dice, esta-

(50)  
Aurelio de Cæsari-  
ribus.

(51)  
Idem, & Eutrop.  
Orosi. Euseb. Justi-  
no lib. 1. cap. 7.

(52)  
Evagrio lib. 5.

(53)  
2. Machab. Jose-  
pho lib. 12. Anti-  
quitatum.

(54)  
Judith cap. 16.  
*Erat autem populus  
jucundus, secundum  
faciem Sanctorum.*

ba el Reyno tan gustofo , y tan alegres los Pueblos , segùn el semblante de los Santos. Y con mas expresion Isaias , anunciando el Reynado , y Reyno del Mefias , representandonosle , como à modèlo de Catholicos Reyes , lleno de piedad , y temòr de Dios, (55) y que no tomò el Cetro con feròz auctoridad , fino , que hizo un muy suave concierto con fus Vaffallos , pactandoles la paz , despues de muchos años de guerras, què mucho , que podemos decirle à Nuef- tro Amado Rey , aquellas palabras de que usò el Grande San Ambrosio , predicando en la Santa Iglesia de Milàn en las Honras, como yo de mi Amado Monarcha , el Santo en las de fu querido Emperador Valenti- niano. (56)

(55)  
Isaias cap. 11. per  
totum.

(56)  
*Ille Vobis maneat  
in Corde , vivat in  
pectore , ille ample-  
xibus pijs, &c. D.  
Ambros. Tom. 5.  
Conc. de Obitu Va-  
lent.*

Yà , ò Bienaventurado , haveis falido de este misero Mundo , para habitar los Pa- lacios Eternos. Unios con Dios en el Cie- lo , como os unisteis por Amòr , y Charidad en la Tierra. Y convirtiendo fu Oracion à dos Reales Hermanas , que como Tortolas gemebundas suspiraban la perdida de fu Real Hermano, las consolaba diciendo: „ No quie- „ ro impediros vuestros llantos, porque fuera „ no tenèr conocimiento de lo que es preciso „ sienta el corazòn. Quiero , que lloreis al „ Rey , pero que no le lloreis como malogra- „ do, y perdido. Ahora vive mas que nun- „ ca en vuestros ojos, y en vuestros corazones,  
„ fin

„ fin que haya cosa, que os le pueda apartar  
 „ de vuestro espíritu; mas debéis considerarle,  
 „ Señoras, ahora, no ya como Hombre mor-  
 „ tal, que así viviríais como hasta aquí con  
 „ el susto de perderle, sino como à un Angel,  
 „ de quien ya no tenéis, que temer su corrup-  
 „ ción; èl os consolarà, y tendrá en su pre-  
 „ sencia, como que, piadosamente espero,  
 „ hàbita para siempre la Región de los Vivos.  
 De este mismo modo, (ò Nobilísimo Con-  
 gresso) no pretendo acreditarme de insensi-  
 ble, vituperando vuestras lagrymas. Des-  
 haogad por los ojos, y en suspiros vuestros  
 leales Corazones en la falta de nuestro Ama-  
 do Señor, y Monarcha el Gràn FERNANDO.  
 Pero no me le lloreis, como malogrado, ni  
 como perdido, porque os harè ver, que en  
 su Reynado feliz, y discurso todo de su  
 vida acreditò, què es lo que debìa à D'os,  
 como Rey, por quien reynaba, primèra  
 parte de mi Oracion: Lo que debìa, como  
 Rey, à sus Vassallos, que serà la segùnda:  
 Y lo que se debìa à sè mismo, como Rey, que  
 serà la tercèra. Haciendo en solos trece  
 años, y quarenta y seis de edad (instruïdo  
 de las maximas mas verdaderas, para gover-  
 nàr bien) gloriosos, è immortales los espa-  
 cios de muchas edades. (57)

Dexòse ver al Mundo en la Imperial  
 Corte de Madrid, por los años de mil sete-  
 cientos y trece, sobre el arriesgado Orizònte  
 C de

*Division del As-  
 sumpto.*

(57)

*Consummatus in  
 brevi explevit tem-  
 pora multa.*

*Sapient. 4.*

*Primèra Parte.*

(58)  
Ezechiel, cap. 1.

de lo humano. Y apenas le podian rayar en su adelantada razón los defengaños, quando formò una Christiana Vida en los solidos principios de la flaqueza, y del polvo. Mirò, no à la margen del delicioso, risueño Manzanàres, ni, como otro Ezechiel, à la del famoso Rio Chobar, (58) fino al mar dilatado, que forman los amargos follozos, lagrymas, y suspiros, que damos al golfo de la inconstancia los que vivimos en la tierra, el ser permanente de las dichas del Cielo. Y de aqui nació en su Magestad aquella noble, constante, y nunca interrumpida inclinacion à la Virtud, y cosas de Piedad, sin notarfele nunca accion, ni palabra, que desdixesse un punto de la modestia Christiana; aquel odio implacable à los Vicios, adulacion, y lisonja, aquel aborrecimiento al ocio, siendo siempre muy aficionado à los Libros, que trataban de la Virtud, Exercicios Espirituales, y de Devocion; à la Biblia Sagrada, y especialmente à los Psalmos de David, y Nuevo Testamento, habiendose hecho, con su aplicacion, dueño de la Lengua Latina, Italiàna, y Francèsa; ocupando en sus primeros años parte del tiempo, por evitar la ociosidad, en algunas habilidades propias de un Soberàno, y las executaba con primòr, y destreza. Tuvo entrañable amor à quanto pertenecia à la Religión, aun antes, que el tiempo le inf-

truyesse, antes, que los exemplares de la Historia le liccionassen, antes, que le avifassen los años, y antes, que huviesse llegado por la edad la oportunidad de conocerlos; pidiendo incessantemente à Dios, como el Reàl Propheta, la direccion de sus passos, y caminos. (59)

Tocòle à su Magestad por fuerte una bella Alma, y cayò esta fuerte feliz en un campo fertilissimo. Fuè racional Arbol, que plantado junto à las purissimas corrientes de las aguas dulcissimas de la Reàl Educacion de su Animòso Padre el Gràn Philipo, se colmò de aquellos Regios frutos, que decìa el Propheta, (60) que con el tiempo serian feliz eternidad. Hasta de Niño, no le divertian tanto los entretenimientos, como los Exercicios Santos, y Piadosos. Venerò, y creyò, con singularissimo modo, todos los Mysterios de Nuestra Santa Fè. Tuvo odio implacable à las Heregias, teniendo aborrecimiento, y por sospechosos los que anhelaban en materias de Fè por novedades. Venerò à Dios con aquèl espiritu, que sus Heròycos Padres, y Reales Ascendientes le infundieron en su Regia, Excelsa Sangre. Adorabile con mente sincèra, humildad profunda, y le pagaba indispensablemente cada dia en debido omenage el tributo de las Excelencias, conque se via adornada su Regia Alma, con leccion continua de Libros Devo-

(59)

*Perfice Gressus meos  
in semitis meis.  
Psalm. 16.*

(60)

*Erit tamquam lignum  
plantatum secus  
de cursus aquarum,  
quod fructum suum  
dabit in tempore suo.  
Psalm. 1. v. 3.*

tos , y Espirituales , y meditacion quotidiana. Frequentò los Santos Sacramentos, con mucha ternura , y devocion , y solia Comulgar dos veces à la Semana, y lo continuò, hasta que lo impidiò su larga , y penosa Enfermedad , en que quiso Dios , dándole en esta vida el Purgatorio , acrysolàr su Alma. De aquí venia el adorarle con tanta reverencia , quando asistia al Incruento Sacrificio de la Missa , Funciones , y Sermònes de la Reàl Capilla , que su recogimiento de espiritu , atencion , y silencio edificaba à todos, y confundia à lo mas austeros , y contemplativos su tibieza , oyendose decir publicamente, à quantos le vian , que la ternura , y devocion de Nuestro Amantissimo Rey los componia , les instruia , y edificaba ; de modo , que me atrevo à decir , que excedia en la seriedad , y compostura , quando asistia à los Divinos Oficios , à la que profesò un Phelipe Segundo , en aquèl sabido caso, quando reprehendiò à dos Señores , que viò algo immodestos en la Capilla Reàl , cuya reprehension costò al uno la vida , y al otro el perdèr el uso de su capacidad.

Amò , y reverenciò al Summo Pontifice , Vicario de Jesu-Christo en la tierra, como à Cabeza visible de la Iglesia , venerando sus Decrètos con el mayòr respeto. A los Ministros del Altissimo , asì Seculares , como Regulares , los distinguia , y trataba,

con



con tanta dulzura , y benignidad , que mas parecia , que los obedecia , que como Rey, y Temporal Señor los dominaba. Tenia muy presente , que los Santos Varones , y Heròes mas esclarecidos vencieron los Reynos por la Fè , (61) taparon la boca de los Leones , extinguieron el impetu del fuego, y que por la constancia de una Fè viva , y amor à lo Sagrado , tenian los Reyes poder irresistible para vencer à sus enemigos , como le sucediò al Grande Constantino (62) contra Maxencio , que con ella despojò à Licino , defarmò à Diocleciano , que Theodosio , (63) moviò los Vientos , como Tropas auxiliares , que venian à favorecer su Campo , y à su gente , que Carlo Magno venció con ella tantas veces las exorbitantes Tropas de Thebanos , y Saxones , que con ella otro Fernàndo Augustissimo expeliò de España las Africanas Lunas ; porque con la Fè , amor , y veneracion à lo Sagrado , se mantienen los Thronos , y sin ella , no hay Reynos florecientes. En mas adulta edad despreciò aquellas vanas idèas de los mortales , (64) que falsamente vestidas , en trage de bienes lisonjeros , son fabulas del tiempo , (65) como lo fueron aquellos Reyes, que despreciaron los peligros de la vida , solo por conseguir mundana fama. Y su Magestad Catholica, mejorando los alientos , assegurò en la misma inconstancia de la vida la edad consummada de una fama mas gloriosa.

(61)  
*Sancti per fidem  
vicerunt regna, &c.*  
D. Paul.

(62)  
R.P. Hard. Oratio-  
nes de Themist.  
Euseb. in Vita  
Const.

(63)  
Dupin Bibliotheca  
ad sæculum 8.

(64)  
*Non Doctas fabu-  
las secuti. 2. Petr. 1.*  
(65)  
*Decipimur specie  
recti. Idem.*

A esta firmíssima Fè acompañò Nuestro Amado Rey una solidíssima Esperanza , que es la mas dulce de las Virtudes , con la qual esperò siempre los Bienes Eternos , sin jamás vacilar , aùn desde su tierna (66) edad , en la consecución de ellos por arduos , que se le manifestassen. Esta firme Esperanza en Dios habitaba con su Magestad en su Retiro, esta le acompañaba en todos los Sitios Reales , y hasta en sus honestas recreaciones; porque sabía , que Isaias la llama , con mucha razón , (67) crepusculo del deseo. Contemplabala , como Auròra suavíssima , Madre de la Lùz , y con abrazos del Alma aguardaba la felicidad , que viene acompañada de un alegre cumulo de bienes. Sabía, que son muy debiles los caducos socorros , y alianzas , que se esperan de qualquiera mano mortàl , (68) y se mantuvo siempre con gràn constancia , y conformidad en todas las cosas , que ocurrían , venerandolo todo, como disposicion del Altíssimo , por sus altos fines , creyendo firmíssimamente , que sobre todo se descuella la Divina , y Celestial Próvidencia , que mueve , arrastra , y lleva tràs sí todas las cosas , por ocultas , y admirables sendas. En esta Virtud fundaba la seguridad de sus Reynos , y felicidades de sus Amados Vassallos ; que esta sola esperanza en Dios desbarataría las idèas enemigas, que se le opusiesen , diciendo , como otro Moy-

(66)

*Spes mea ab Vberibus matris meae. David 21.*

*Quoniam tu Domine singulariter in spe constituisti me.*

*Psalm. 4. V. 37.*

(67)

*Isaias. Apud D. Hieron.*

(68)

*Psalm. 117.*

Moyfès , (69) que el podèr del Solio del Señor , y la guerra de Dios , ferà contra Amalech , dàndo à entendèr , que del Suprèmo Throno de la Deydad , se señalan Exercitos de Soberanos Espiritus , para fòcorro de los Reyes Piadosos , y Justos , con cuyo favòr acobardaràn à sus enemigos en caso , que les pongan , y muevan injustas Guerras.

Y porque no quedasse sin su exercicio la Reyna de las Virtudes, que es la Charidad, (70) la tuvo en grado tan eminente el Gràn FERNANDO , que amò tiernissimamente à Nuestro Dios , y Redemptòr Jesu-Christo, y fuè devotissimo de su Santissima Madre desde Niño , creciendo con los años la devocion , haciendola algunas Novènas con sus Criados. Porque à la verdad , el amòr no es otra cosa , que un sabèr de la Divinidad, infundido en la tierra , conque comenzamos à gustàr à Dios en esta mortalidad, para despues gozàrle eternamente. Esta fuera ( Amados Oyentes mios ) la summa felicidad del hombre , si contemplara perpetuamente la primèra purissima beldad , y nos enseñàra à gustàr las delicias de la Patria, àun en la tierra. Por esso obrò para esparcìr en el Cielo, y en la Tierra misma las obras de sus manos, como fragmentos de aquella primogenita , è invisible forma en tantas hermosas Criaturas, para que de lo visible (71) resultasse en nosotros un amòr , que todo lo recoge en el co-  
ra-

(69)  
Exod. 5.

(70)  
*Major autem Charitas. Ad Roman.*  
D. Bonav. Tom. 5.  
lib. 7. cap. 9.

(71)  
*A magnitudine enim Speciei , & Creatura , cognoscibiliter poterit Creator omnium videri.*  
Sapient. 13.

(72)  
D. August. in Gen.

(73)  
*Constitui te Deum.*  
Exod. 5.

razòn , para mirarlo , y para adoràr las expresiones Divinas, y colmarse de toda la suavidad de la Bienaventuranza. Y siendo un Rey (72) la primera imagen de la primera mente , no impressa à la ligera , sino sellada con el Reàl Sello de toda la Magestad: porque al mismo tiempo , que es Rey , se mira como un Vice-Dios (73) participante de sus consejos , interprete de su voluntad , arbitro de la Justicia, administrador del poder, à quien las tierras obedecen , los Mares producen , y tantos hombres ponen sobre su cabeza sus Decrètòs ; asì reverenciaba, y amaba à Dios Nuestro Amado Rey, conociendo, que era todo de Dios , y que por èl solo reynaba , y dominaba : por esso anhelaba por su Gloria , y procuraba , fuesse venerado , y amado. Asì se esmeraba , porque su Culto , y conocimiento se aumentasse , remitiendo Evangelicos Operarios à las quatro Partes de la Tierra. Y de este modo correspondiò à los respetos debidos, como Rey, à la Divinidad. Y si allà Moyès , admitido à la conversacion Celestial , orando , le pedia à Dios le enseñasse à gobernàr los hombres , veamos yà , como desempeñò esta difícil obligacion Nuestro Amado Rey con sus Vassallos.

Parte segunda.

Portòse con nosotros liberal , afable, benigno , pacifico , y misericordioso. Oìa de buena gana las quejas de los Pobres , y los

los clamores de los desvalidos. Y si los Padres del Concilio Toletano, (74) ordenaron, que en la Coronacion de los Reyes de nuestra España, se dixessen en altas voces aquellas palabras del Sabio : (75) Sed misericordiosos en juzgar à los huérfanos, como Padre, y seràs como Hijo del Altísimo; quien no sabe, quanto se contristaba su Real, piadoso Animo, quando oía alguna calamidad en la opresion de sus Vassallos? Publico es su desvelo, y aplicacion en los alivios de la Monarchia, quando, sabiendo las miserias, que se padecian, por la falta de Agua, en los Reynos de Andalucia, y Jaén, embió un Ministro desinteresado con millones de reales, para el socorro de los Pobres, haciendo, que se comprassen grandes cantidades de Trigo à precio muy alto, para que, repartidas con equidad, sembrassen los Labradores, los que pagaron à precio muy infimo su importe. Y aún à muchos Pueblos hizo remision general. Y fino huviera sido por tan piadosa providencia, huvieran perecido innumerables. Quanto trabajò por ver si podia aliviarnos à todos, quitando las Contribuciones, reduciendolas à sola una, que fuesse suave, para de una vez hacer mas florecientes sus Estados? Quanto velò, hasta componer con la Santa Sede, el logro del Patronato Universal de las Santas Iglesias, para que sin fa-

(74)  
Concil. Tolet.(75)  
Sapient. 9,

lir de sus Catholicos Dominios , tuviera la  
 Virtud , y la Literatùra , abundante premio  
 de sus laboriosas Tarèas en el Famoso Con-  
 cordato? Erigiò su Magestad , imitando à  
 su Reàl Padre, en el establecimiento de Rea-  
 les Fabricas, la Ciudad de San Fernàndo , en  
 donde se hacen Paños de tan superiòr cali-  
 dad , que no desigualan los de Francia,  
 Inglatèrra , y Holanda. Otra en Biruèga,  
 otra en Talavèra de la Reyna para Tifues,  
 Galònes , Cintas de Oro , y Plata , en don-  
 de trabajan mas de ciento y cinquenta Es-  
 trangèros , que instruyen à los Nacionales.  
 Otra en Leòn de fina Lencerìa , que es la  
 restauracion de aquella Nobilissima Ciudad,  
 y Reyno. Què no diò de disposiciones, pa-  
 ra allanàr Caminos , hacèr transitables los  
 Puertos , para beneficio de Tierras incultas  
 en la Estremadùra , plantios de Arboles,  
 mejòras en las Fortificaciones , construccion  
 de Navios , arreglamento de Flotas , y Fun-  
 diciones de Artillerìa? Viò en su feliz tiem-  
 po Fabricas , y Comèrcio en Cataluña , Ara-  
 gòn , Sevilla , Tolèdo , Estremadùra , y  
 Granàda , ocupandose mas de setenta mil  
 personas en la labòr de estas manufacturas.  
 Florecieron por su desvèlo , y aplicacion al  
 bien, y cultivo del Reyno las Lenguas Orien-  
 tales , y mas juìciosa Critica , y en las Artes  
 de Medicìna , y Cirugia vèr Maestros , à los  
 mismos , que salieron , à expensas del Reàl  
 Era-

Erario , à Francia , Italia , Holanda , è In-  
glatèrra, como Discipulos.

• Y si la clemencia es el caracter , y prin-  
cipal adorno de un Rey Catholico ; quien  
no sabe , que con esta respiraba , inclinan-  
dose siempre su natural à la blandura , de tal  
fuerte , que sin faltàr à la Justicia , se ale-  
graba mucho , quando el delito del Reo,  
daba lugar à la gracia , al passo , que le  
costaba dolor firmàr una Sentencia Capital,  
porque sabia , que esta prenda es la primè-  
ra , y mas hermosa copia de Dios , (76) cu-  
ya bondad es naturaleza. Y como de parte  
nuestra es justo , y de la fuya siempre mise-  
ricordioso , como dice Tertuliano , (77) si  
por esta piedad , y clemencia se hermosean  
las flores , dà aliento à las Aves , llueve ro-  
cio à los insectos , sustenta la naturaleza, es  
prodigo de todo con el hombre , y miseri-  
cordioso hasta con los Abyssos ; (78) asì,  
en quanto pudo , se conformò con el eterno  
exemplar , para hacèr el Reyno feliz ; y en  
tierno osculo la Paz , y la Justicia. (79) Hi-  
zo subsistente el Solio , imperò la Magestad,  
florecieron las Leyes , se alegraron los Pue-  
blos , se firmò la Paz , dilatòse la abundan-  
cia por todas las Venas de sus Reales Domi-  
nios ; y , para decirlo de una vèz , se baxò  
el Cielo à la tierra con este espiritu vital,  
con que los vivificaba el Gràn FERNAN-  
DO.

(72)  
*Hoc Regem habet  
Magnificum , pro  
se miseris. Senec.  
Troas.*

(76)  
*Misericordia sup  
exaltat Judicium.*

(77)  
*Deus cuius natu  
bonitas. Terul.*

(78)  
*Psal. 36. & 103. v. 1.*

(79)  
*Iustitia, & pa  
osculatae sunt.  
Psalm. 84.*

Acuerdome, que à los , que con Isaías (80) llamamos fuertes de la Justicia , llaman los Hebrèos , con la eficacia de su Dialecto, Arboles , comparando muy adequadamente à los Reyes con las Plantas , que firmes en la raiz , y espesas en sus hojas nos defienden del calor , y de la lluvia ; siendo costumbre exquisita , y rara , entre los de esta Nacion , el que en el Nacimiento de los Hijos de los Reyes plantaban Arboles , que creciesen con ellos , (81) de los quales , en siendo adultos , y grandes , se hacian los Thronos de los Reyes , para que de ellos aprendiesen , de què modo havia de dar el Rey acogida , y sombra al Vassallo , maltratado de las pestes de las injusticias , ardòres , violencias , y tyranias de los Poderosos.

Para la recta administracion de esta excelentissima Virtud , escogio Nuestro Catholico Monarcha Ministros , y Consejeros piadosos , sabios , fieles , vigilantes , è infatigables en sus Ministerios respectivos , sagaces en las conjeturas , moderados en la deliberacion , desembarazados en la execucion de toda humana dependencia , y parcialidad ; avàros solamente en no desperdiciar el tiempo , y solo ambiciosos de la mayor gloria de su querido Monarcha : porque sabia , que los , que no son de enterèza, capacidad, y virtud son , como los que echaron

(80)

Isaias 81. cap. 3.  
Tráslatio Hæbraica

(81)

Apud Dominum  
Abulens. supèr hunc  
locum.



ron à perdèr en su gobierno à Roboàn, (82) como los impìos Ochozias , (83) y los arrogantes , y artificiosos , como fuè Architophèl , (84) esparcieron el venèno en el Reyno , bebiendole , aùn el mismo David, imitandole en esta desgracia , y mala eleccion de Ministros el Grande Salomòn , que con ser tan Sabio , tuvo por Consejèros , y Privados à Azarias , Elioseph , Ahazàr , y Josaphàt , (85) como se dice en el tercèr Libro de los Reyes.

De la feliz eleccion de cabales Consejèros , y Ministros , en todo el tiempo de su Reynado , logrò el Reyno una Paz tranquìla , floreciò el Comèrcio , que es el alma del Estado , navegò el Reàl Pavellòn, anclando en el Thamesis , y Puertos mas celebrados de la Euròpa. Y , aunque desde que fuè exaltado al Throno , no faltaron sugestiones , y repetidas instancias de muchas partes , ò para alianza , ò rompimiento , con el especioso pretexto de que se aprovechasse de la ocasion para sus interèses , nunca quiso condescendèr , considerando ser el principàl para sus Amados Vassallos mantenèrse neutràl , para que gozassen de los fueros de la Paz , firmemente persuadido , que no podia florecèr el Reyno con las hostilidades , y que era la fuerte feliz de las cosas bienaventuradas la paz , y la quietud , à que aspira todo movimiento.

No

(82)

3. Regum cap. 14.

(83)

3. Reg. cap. ultimo.

Torniel in Ana-  
lib. vet. Testam.

(84)

Paralipom. cap. 22.

D. Hieronym.

(85)

3. Regum,

No fuè falta de valòr , ni de Marcial espíritu el havèr aborrecido la Guerra , y si imitèr la conducta de Dios mismo, que nunca moviò à su Pueblo para Guerras Estrangèras , y remòtas , contentandose con la Paz de los Rivales : asì figuiò Nuestro Amado Rey las maximas de los mas entendidos Soberanos , que terminaron las Guerras , para que estuvièsse su Reyno florido , y brillante. No por otra razòn es digno de inmortales alabanzas en las Divinas Letras el Rey Joathàn , hijo de Ozias , por haverse esmerado en mantener su Reyno , mas que en aumentarlo. (86) Solo una vèz , se lee, mantuvo la Guerra contra los Amonitas; pero sabemos , no fuè por codicia , ni ambicion de gloria , sino para assegurar mas la seguridad ; y por esso , haviendo vencido à sus enemigos , si los hizo tributarios , y los sujetò , no fuè para atropellarlos, y consumirlos , sino para quitarles la ocasion de rebelarse. Edificò Ciudades, Castillos, Fortalezas ; adornò el Templo con una famosa Puerta , y se ocupò en exaltar lo Divino , y en lo Politico , y Civil de su Reyno. Y vèd yà aqui una viva copia de Nuestro Amado Monàrcha en este apacibilissimo Rey, de quien se dice en la Sagrada Escritura , (87) que obrò todo aquello , que era del agrado de Dios : y por el contrario sabemos , que los que nacieron ardientes , cruèles , sober-

vios,

(86)

4. Regum cap. 13.  
Joseph lib. 9. Anti-  
quitatum.

(87)

4. Regum cap. 5.  
*Fecit quod erat  
placitum coràm Do-  
mino.*

vios , y ambiciosos aniquilaron sus Reynos, se portaron , como homicidas de sus Vassallos , y siendo , como el Mongibèlo , y el Soma , que todo lo arrafán con sus incendios , despues de havèr arruinado las Provincias proprias , y agènas , con las Armas, por ultimo vienen à lloràr su propria ruina.

O felicissimo tiempo el que vivimos baxo el suave dominio de tan Pacifico Monarcha ! Bien puedo decir sin adulacion, ni lisonja à sus Reales Cenizas , lo que allà se dixo del Reyno de Judà al tercero de los Reyes , (88) que habitaba Judà , è Israèl tan sin el menòr temòr, que se gozaba tan seguro , y alegre el Vassallo , que *habitabat Judà , & Israèl absque timòre ullò , unusquisque sub vite, & ficu sua.*

Todas estas felicidades nos vinieron de la prudente , sabia , y virtuosa conducta, conque supo , con la mayòr authoridad, gobernar sus dilatados Dominios , ennobleciendose à si mismo con esta prerrogativa , para cumplir , si , como Rey , lo que debia à sus Vassallos , lo que , como Rey , à si mismo se debia , que es la tercera , y ultima parte de mi Oracion.

Es la authòridad , que à si mismos se deben los Reyes, un rayo de aquèl Divino Poder, en que Dios à si mismo, como que se enfalza, y se sublima, (89) y con la que rige todas las cosas en los Cielos, y en la Tierra. En ella

(88)  
3. Regum,

Tercera Parte.

(89)  
Tertul. D. Thom.  
De regimine Principum,

ella se viò el Gràn FERNANDO circundado de los mayòres esplendòres , y con ella hallamos , repassando las Historias , que los mas Celebres , y Famosos Heròes llegaron à dár todo el honòr , y debido complemento à la Purpura , y à la Magestad. Afsi se hizo adoràr Curo entre los Persas , abatien- do la antigua Monarchia de los Caldèos , y mostrandose benefico , y afable con todos, sin hacèr mal à algùnò , se hizo en el Mun- do respetable. Con este ayre de Magestad Alexàndro Magno en Grecia , sobrepujò al valòr , è igualò la fortuna. (90) Con este Annibal sustentò tantos años sobre sus hom- bros el Africa , que andàba muy cerca de su ruina. (91) Con este Scipion hizo , que los mas barbaros , y facinerosos , dexando los robos , insultos , y homicidios , le adoraf- sen. (92) Augusto , llamado el Mozo entre los Ancianos , tuvo culto , veneracion , y aras. Trajàno con esta Regia prenda ven- ciò casi la mayòr parte de la tierra. (93) Con esta Constantino , no solo exterminò la Ido- latria , sino , que enarbolò en el Capitolio la Cruz de Christo , yà ensalzado , y , co- mo dice Tertuliano , (94) yà triumphante. Con esta Theòdosio , despues de tantas Vic- torias , dividiò por Patrimonio à sus Hijos el Oriente , y Occidente. (95) Carlos lo lle- nò todo de amòr , y admiracion. (96) Y finalmente con esta los Pelayos , Alphònsos, Fer-

(90)

Plin. lib. 11. cap. 17.  
Plutarc. Curt.

(91)

Plutar. in eius vita.  
Fab. Max. & Tit.  
Liv.

(92)

Tit. Liv. lib. 23.  
Aurel. Vict. de Viris  
Illustrib. cap. 49.

(93)

Dion. in Trajano  
Baron. & Aurel. de  
Cæsarib.

(94)

R. P. Hard, in ejus  
vita.

(95)

D. Paulin. Epist. 9.

(96)

Dupin.

Ferdinandos , y Philipos , llenaron de gloria las Españas. (97) Así , como los Uladislaos en Polonia , los Luíses en la Francia , los Eduardos en Inglaterra alcanzaron fama gloriosa , y reynaron para la immortalidad. Pero para qué necesitamos de exemplares , si nunca ha havido cosa celebre , ni despues de obtenida se ha conservado sin authoridad , que ennoblezca la Persona del Rey? Repassad Historias Sagradas , y Humanas , y vereis , que los Reyes , à quienes faltò esta prenda Regia, en medio de su opulencia , fausto , y felicidades fuè abatida su Soberania , cayendo de la misma cumbre de sus debidos honòres, haciendose semejantes à ciertas Estrellas , ò Constelaciones , que llama la Astronomia Agrèstes , porque no participan el respeto ucido de las otras.

Considerad , Señores , en Judèa el Reyno de Dios , como hecho de mano del Summo Emperador , y hallareis , que pocos Reyes hubo en tan grande succession por tantos nombres , y tantos siglos , sin este ayre de la Magestad , y vereis , que solo fuè , porque , apartados de Dios , y privados del nobilissimo caracter de la authoridad , que se deben à si mismos los Reyes, llegaron à ser aborrecidos de los buenos , y àun menospreciados de los populares. En exceptuando à David , (98) Salomòn, Ossa,  
E Oziás,

Ozias , Joathàn , Ezequias , Josaphat , y Josias , pocos se hallaràn dignos de alguna alabanza , ò nombre. Tres , ò quatro hay ilustres entre los treinta y siete. Pero què cosa mas menospreciada , que Roboàn ? Quien menos temido , que Ochozias ? Y quien peòr , que Manassès ? Solo porque destituidos de la virtud , y esplendor , que se debian à si mismos , no supieron conservar lo que à ellos mismos les condecoraba.

No consiste esta hermosa prenda en solo la bondad ; que , como sabe , el que es versado en la Historia , Ludovico , Hijo de Carlo Magno por su bondad de genio no fuè tratado , como merecia su Reàl Persona. Ni consiste en la fuerza , ni materiales brios , porque Maximo , (99) que era Gigante en el talle , disposicion , y brio , le derribò el Senado , y le ultrajaron sus Soldados. Tampoco consiste en la pericia Militar , ni Sabiduria de muchas Ciencias , y Artes , (100) que à Leòn Isaurico , no le bastò tanto , como sabia , para que no se le levantasse parte de sus Estados. No en la Eloquencia , porque leemos , que Antipatro (101) no hizo caso de Demosthenes , ni Antonio de Ciceròn. No en las Riquezas , y Theoros , porque ningùn Rey con mas Erario Reàl , que Cresò , (102) y los Persas le despojaron de la Corona. Consiste , pues , esta Reàl prenda en la moderacion de

(99)

Tillemonc. Historia de los Emperadores. Tom. 3.

(100)

Baron. in Annalib.

(101)

Josepho de bello Judaico, lib. 1. c. 18.

(102)

Justin. lib. 1. cap. 7. Aulogel.

de las Costumbres , en amar la Justicia , y la verdad , en cierta luz , que arrojan de sí los Reyes puestos por Dios , conque dan lustre à sus acciones , haciendose modelo , y exemplar à sus Vassallos. Y aunque esta es don del Cielo principalmente , la adquirió Nuestro Amado Monarcha , yà apartando de sí las adulaciones , y las lisonjas , zizaña de las Cortes , y de los Palacios , yà aborreciendo à los viciosos , y torpes , yà no distrayendose en cuydados de poca consideracion , que debilitan , y afeminan los animos Reales , yà no teniendo el semblante descompuesto , ni immodestas las acciones , ni immoderado en las palabras , ni superfluo en el trage. Viose en Nuestro Amado Rey un David en la prudencia , y como escogido segùn el Corazòn de Dios. Viose un Jozias en el amor , y veneracion à quanto pertenecia à la Religion. Viose à su Magestad , qual otro Moyfès , executando los mandatos de Dios con la conciencia mas pura , y delicada , pacientissimo en tolerar los defectos de sus Subditos , y Domesticos , zelosissimo , de que Dios fuesse servido , tan vigilante en su despacho , que , teniendo señaladas horas , y dias , à cada uno de sus Ministros les havia prevenido , que : „ Si „ ocurriessè alguna cosa , no reparassen , ni „ en las horas , ni en los dias , que en todas le hallarian prompto ; porque para el

„ cumplimiento de su obligacion nada le  
 „ embarazaba. Viose en Nuestro Catholico  
 Rey à otro Samuel , (103) que fuè el  
 dechado de Juezes , y Reyes , aylo de la  
 horfandad , Padre de los Pobres , amantis-  
 simo de sus Vassallos , Columna firme de la  
 Iglesia , irreprehensible en su vida , y dig-  
 nidad ; porque supo dar à Dios lo que le  
 era debido ; al Reyno lo que le debia como  
 Rey ; y à si mismo lo que le era proprio à  
 la Magestad.

Esto mismo publican todos los afortu-  
 nados Vassallos de Nuestro Amado Rey, que  
 en solos trece años de su feliz Reynado , y  
 quarenta y seis de su Reàl Vida , desempe-  
 ñò dilatados años , y largas edades del mas per-  
 fecto Monarcha. (104) Acreditando , què  
 es lo que debia à Dios , por quien reynaba ;  
 lo que debia como Rey à sus Vassallos ; y  
 lo que à si mismo se debia como Rey. Por  
 lo que piadosamente creemos , que tan ex-  
 celsas Virtudes estaràn gozando dulzes eter-  
 nidades.

Quedate , ò Gràn FERNANDO ! en  
 ellas , y quiera el Cielo compensen tus pro-  
 lixas dolencias , lo que en la postrimera ba-  
 lanza del Tribunàl mas terrible estremecen à  
 desusados temòres , examinadas severamen-  
 te humanas fragilidades. Tus Virtudes sean  
 en Sagrados elogios los mas expressivos Epi-  
 thaphios. Ellas sean el grande Orador de  
 tus

(103)

1. Regum cap. 12.

(104)

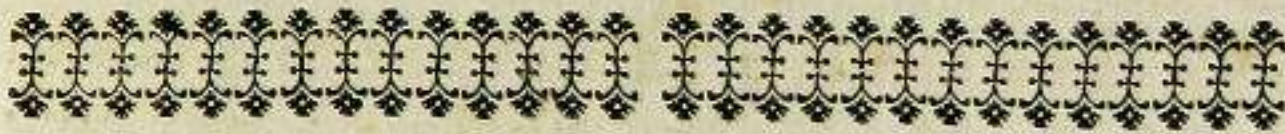
*Consummatus in  
breui explevit tem-  
pora multa.*

Sapient. 4.

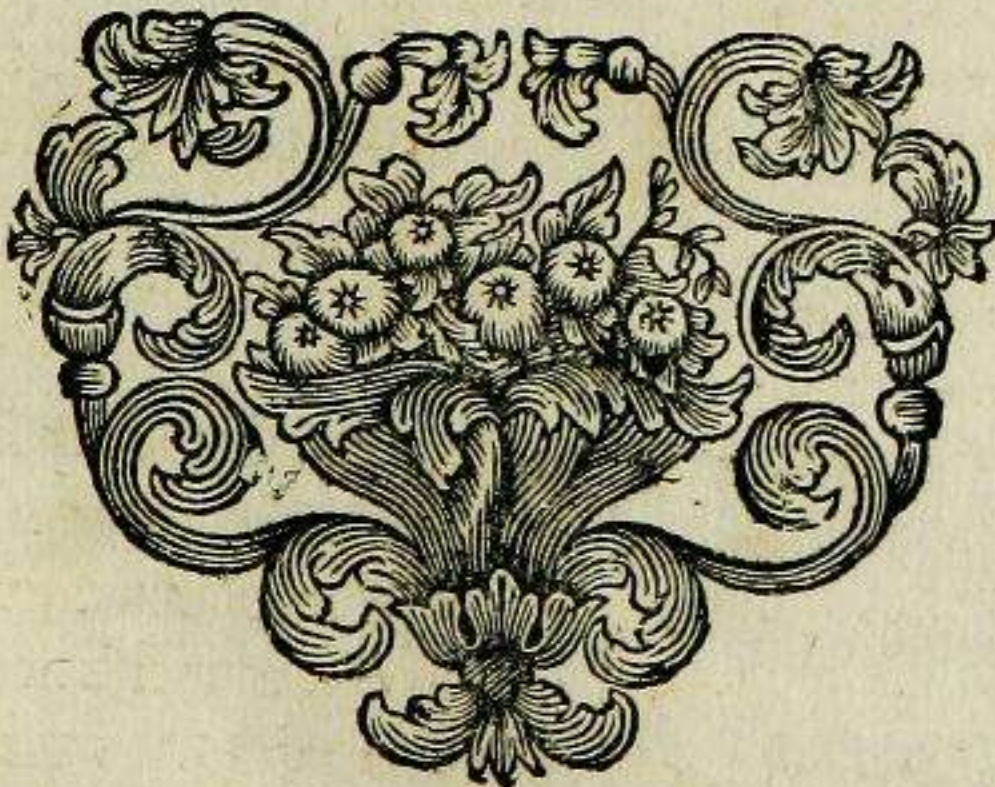


tus Exequias , el mas alto Sermòn de tus Honras , el luto mas decoroso à tu Urna, y el bronce mas eterno à tu Estatua. Y pues te sirvieron de Velas felices à navegacion en esta vida tan corta , sean las mismas , que te conduzcan à Puerto fereno, para que por eternidades descanse en paz.

DIXE.



O.S.C.S.R.E.



en España, el mas alto grado de  
Honor, el mas alto decoro de  
el Principe mas querido de España  
que se dio en las Reales de España  
en esta villa de Cortes, Juan de  
mas, que se condecora a Pedro  
que por el Rey de España en paz

DIXE.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

O.S.C.S.R.E.



EX LAUDE REGIA D. D. FERDINANDI HISPANIARUM  
Regis Laus Authoris perillustris ab A. F. addictissimo  
Cliente decerpta, & Oratoris Regij, Oratorumque  
Principis Aeternitati sacrata.

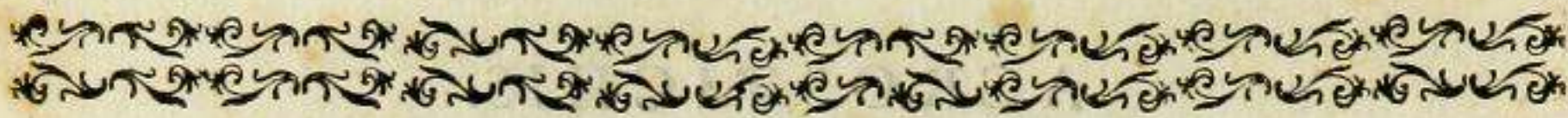
ACROSTICHIS.

150  
DIXISTI DE MAGNO PRINCIPLE PRINCIPLE DIGNA:  
DIDICISTI DE TANTO PRINCIPLE DIGNUS ERAS.  
DIGNIS LAUDES, & REGIS PRAECONIA LAUDEM  
DIGNO GENIO DIGNAM DEMERUERE TUO.  
DIGNUM TUUM VIS & REGE, & PRINCIPLE DIGNA EST:  
DIGNUS HINC PRINCEPS RHETORAS INTER ERIS.  
DIGNA FERNANDUS PERFECIT MUNIA REGIS,  
DIGNO MINUS OFFICIO FUNGERIS IPSE TUO.  
DIGNUM EN, TRIPLEX, QUO LINEA JUNGITUR UNO  
DIGNUM ONSTRAT, QUAE TRIPLEX REX RATIONE FUIT.  
DIGNUS ERAT; SIMUL AT SIBI REX, HOMINIQUE, DEOQUE.  
DIGNUS EDULUS EX Aequo DEBITA CUIQUE DEDIT.  
DIGNUM CONGRUIT IPSA TIBI LAUS: OMNIBUS IPSE PLACERE  
DIGNUM SEQUERIS, NULLI DISPlicuisse POTES.  
DIGNUM EL VITA FUNCTUM, DIXISTI, VIVERE REGEM,  
DIGNUM FACIS, ILLUM, & TE VIVERE LAUDE TUA.  
DIGNUM REGIS PRAECLARUM NOMEN SUPER ASTRA TULISTI  
DIGNUM OMNES EXTOLLUNT NOMEN AD ASTRA TUUM.

SONETO

SONETO ACROSTICHO

DEL MISMO , Y AL MISMO ASSUMPTO.

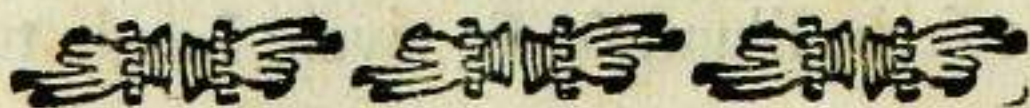


A D. GERONYMO CAVE  
 Sacra Magestad tu Numen cla - - - - -  
 el Sepulchro à la luz nos dà en lo obfco. -  
 emir todos al que fuè de la Fè Mu, - -  
 xplicar *Charidad* con modo ra, - - - - -  
 eynando la *Esperanza*, por fer cha, - - -  
 bservas; y el confuelo, en un tan du - - - -  
 aturàl sentimiento, dàs segù. - - - - -  
 à la pena mitigas con *repa.* - - - - -  
 uestras dàs de fer el Verdadè - - - - -  
 rphèo; quando, à lo que admì, - - - - -  
 enizas viven por tu *Boca de O* - - - - -  
 plaudente los Sabios con esme, - - - - -  
 iendo, que excede tu ligèro gy - - - - -  
 l curso mas velòz en gran-de-co. - - - - -

RO.

ANAGRAMMA.

AMORE DIGNO, AC VERO.



# RETRATO DE LOS JESUITAS

FORMADO AL NATURAL

Por los mas Sábios, y mas Ilustres Cathólicos.

JUICIO HECHO DE LOS JESUITAS,

Autorizado con auténticos, é innegables Testimonios, por los mayores, y mas esclarecidos Hombres de la Iglesia, y del Estado: desde el año de 1540, en que fue su Fundacion, hasta el de 1650.

TRADUCIDO DE PORTUGUES EN CASTELLANO,

Para desterrar las obstinadas preocupaciones, y voluntaria ceguedad de muchos incautos, é ilusos, que, contra el hermoso resplandor de la verdad, cierran los ojos.

---

*Nullum ad nocendum tempus angustum est malis.*  
SENECA IN MED.

---

SEGUNDA IMPRESION.

CON SUPERIOR PERMISO

En MADRID, en la Oficina de la Viuda de ELISEO SANCHEZ.

Año de M.DCC.LXVIII.

REFRATA

DE LOS RESULTAS

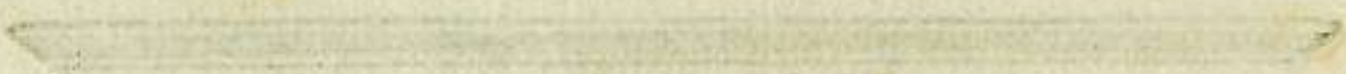
FORMADO AL NATURAL

*Invidus, iracundus, iners, vinosus, amator?*

*Nemo adeò ferus est, ut non mitescere possit,*

*Si modo cultura patientem commodet aurem.*

Horat. lib. 1. Epist. ad Mæcen.



Nullum in necessitate tempus habet  
gratia in libro.



SEGUNDA IMPRESION

CON SUPERIOR PERMISO

En Madrid, en la Oficina de la Imprenta de San Juan de los Rios.

Año de M.DCC.LXXIII.

## AVISO AL LECTOR.

**T** Rabajan , y se fatigan los *Jesuitas* por hacer creer á sus Apasionados , que la sublevacion actual de todas las Naciones de la Europa contra ellos la han causado aquellos á quienes ellos llaman Jansenistas. *Nunca hubo alguno antes de estos* ( dicen los *Jesuitas* ) , *exceptuando los Hereges , ù hombres sospechosos de heregia , que se levantasen contra nosotros.* Aqui se les ofrece con que confundirlos , y tambien mèdio de quitarles la benda de la preocupacion à sus injustos Apasionados. Este es el *Retrato de los Jesuitas, hecho al natural por los Hombr*es mas respetables que hubo en la *Iglesia Cathòlica* en el primer siglo de su *Compañia*. Entre estos Varones ilustres hallarèmos un Papa, Eminentes Cardenales , y santos Prelados : el Clero de la Iglesia Galicana junto en un cuerpo: las mas cèlebres Facultades de Theologia : las mas sábias Universidades de la Europa : los mas Augustos Tribunales, los Magistrados mas incorruptibles , Misioneros santos , Embaxadores discretos, y Pueblos enteros Cathólicos. Todos estos graves, y respetables Testigos vivieron antes que en el mundo se habláse del Jansenismo. Todos acusaron à la *Compañia* : todos autorizaron sus acusaciones: todos, por ultimo, hablaron de los errores, de las impiedades, de los engaños, y otros defectos de los *Jesuitas*, con infinita mas fuerza que lo hicieron despues los Jansenistas.

¿Què les arguyen estos Testigos respetables ? Crímenes , excesos, desvarios , tan evidentes como el Sol, y que es imposible convengan à otras Personas que á los *Jesuitas*.

*Lo primero* , se les arguye : La abominable doctrina , que autoriza matar à los Reyes , quando los juzga ilegítimos , ò tyranos el Papa , ó los principales Vasallos unidos entre sí; y tambien por la *Compañia* , quando no se gobiernan conforme á la Justicia , y Religion. No pueden negar los *Jesuitas* que esta

horrorosa , y abominable doctrina se ha enseñado , sin interrupcion en su *Compañia* , y por sus mas famosos Theòlogos , desde su establecimiento hasta nuestros dias. Tenemos , para prueba de esto , sus Libros : están aprobados por sus Generales , Provinciales , y Theòlogos ; y finalmente subsisten las Censuras que los proscribieron , y los Decretos que los condenaron , y todos los saben.

*Lo segundo* : Las invenciones de Molina bien se sabe el concepto que merecen. No pueden negar los *Jesuitas* , que la doctrina de Molina es propria , y esencial de la *Compañia*. Esta la sustentò diez años à los pies del Papa en las cèlebres *Congregaciones de Auxiliis* ; y tan lejos estuvo de dexarla , y abjurar de ella , que llegò hasta la imprudencia de querer que esta doctrina funesta , y escandalosa se declaràse por Dogma de Fè.

*Lo tercero* : Otros muchos errores sobre la Santissima Trinidad , Encarnacion , Redencion , Sacramentos , Gerarquia Eclesiàstica , y poder y dignidad de los Obispos &c. Las Censuras de los Sumos Pontífices , de los Obispos , de las Escuelas de Theologia , que proscribieron todos estos errores , y los libros que los contienen , aùn existen , y son bien conocidos.

*Lo quarto* : Una Moral perniciosa , y corrompida , con la que han infestado toda la Iglesia , y la que han esparcido , con daño de la salvacion de innumerables almas , en todas las partes del mundo : Hállase esta detestable doctrina , tanto en sus libros nuevos , quanto en los antiguos ; y en las Sentencias condenatorias de los dos Poderes Supremos que las han prohibido.

*Lo quinto* : Una horrorosa pertinacia en sustentar su perversa , y detestable doctrina , y su abominable Moral , á pesar de todas las excomuniones que se han fulminado contra ellas. Sus Libros , sus Escritos , sus Conclusiones presentan un sin número de pruebas de esta inflexible pertinacia.



*Lo sexto* : Una Política diabòlica, sustentada con la impostura , calumnia , mentira , falsos testimonios , juramentos en falso, y con las prácticas , y artificios mas malignos , de los que nuestros sàbios , é ilustres Testigos citan innumerables pruebas , sobre las quales no es posible formar la mas leve duda.

*Lo septimo* : Detestables conspiraciones contra la paz de los Estados, y contra la vida de los Soberanos, inspiradas, sostenidas , y alimentadas por la abominable Moral de los *Jesuitas* , y por su horrible abúso de los Sacramentos de la Penitencia , y Eucharistía. Los Autos Accordados , y las Sentencias que las castigaron , no dexan ni un ápice de recelo sobre la verdad de estos casos.

*Lo oçtavo* : Espantosos , è increíbles privilegios conseguidos por los Generales de la *Compañia* para elevar à èsta sobre los Párrocos , Obispos , y sobre todas las demás Ordenes Religiosas : sobre todos los Tribunales Eclesiásticos , y Civiles ; sobre los Reyes , y Soberanos ; y hasta sobre los mismos Papas , y sobre la Iglesia Universal : haciendola independiente à la *Compañia* de todo Poder, y de toda autoridad superior ; procurandole medios para dominarlo todo , y señorearse del Universo.

*Lo nono* : Un excesivo ardor de establecerse en todas partes , à pesar de las oposiciones , siempre despreciadas , por via de hechos , y golpes en la autoridad ; de modo , que báxo el afrentoso , y tyranico yugo de sus violencias , hicieron gemir à los Obispos , à las Universidades , à las Ciudades, oprimiendo su libertad , y excitando vehementes reclamaciones , de que verèmos bastantes en esta Coleccion.

*Lo decimo* : Una usurpacion general , y contínua de los derechos, y bienes de los Obispos , de los Párrocos , de las Universidades , de los Religiosos , de los Beneficiados , de los Principes mismos , y de sus Vasallos. Los monumentos de  
es-

estas usurpaciones, y las quejas que ellas causaron, están en esta Obra con toda la claridad deseada.

*Lo undecimo* : Una codicia insaciable de amontonar riquezas inmensas, por medio de un Comercio estensivo à todo, y por muchos medios ilícitos, contrarios al decòro, à la honra, à la equidad, y à la virtud. De todo esto hay pruebas innumerables en las Memorias, en las Querellas, en las Demandas, y Sentencias, à que la codicia de los *Jesuitas* dió escandaloso motivo.

*Lo duodecimo* : Persecuciones violentas excitadas contra santos Obispos, Misioneros Apostòlicos, y Pueblos fieles, los que dirigieron sus quejas, y lamentos à la Santa Sede, sin que nunca haya havido fuerza, ni poder suficiente, ni autoridad bastante para mandar que cesasen estas persecuciones.

*Lo decimo-tercio* : Una obstinacion increíble en favorecer, y practicar usos, y ceremonias idòlatras, y sacrílegas, à pesar de todas las Decisiones de la Sede Apostòlica, que siempre las ha proscrito; y son una prueba invencible de la proterbia, y sacrílega obstinacion de los *Jesuitas*.

*Lo decimo-quarto* : Una horrible atrocidad en perseguir, oprimir, y perder con acusaciones falsas, calumnias, imposturas, y por todos los medios mas infames à muchos buenos, y fieles Cathólicos de todos estados; y à todos los que se oponian à sus designios, y pretensiones: como tambien à los que no se sometian à su voluntad.

*Lo decimo-quinto* : Una crueldad sanguinaria, y bárbara, que en todos tiempos, y en todos Países los ha determinado à matar, asesinar, y dár venenos, ò para establecer su dominio, ò para hartar su venganza. Pruebalo la Francia con los furiosos de la Liga, de la que fueron los mas ardientes Predicadores: Inglaterra, como se dice, con la horrible conspiracion de la pòlvora: Polonia con los furiosos excitados contra la Universidad de Cracovia: Portugal con los funestos efectos  
de

de la muerte del Rey Don Sebastian : Alemania con las violencias que cometieron para ocupar los bienes , y Abadías de las Ordenes antiguas : La China con las crueles persecuciones , suscitadas contra los Obispos , Misioneros, y Fieles , que no les obedecian , y con las mortandades ocasionadas por la invasion de los Tartaros , de que los *Jesuitas* fueron los Autores : El Japon con la rebeldía , y sublevacion , de que ellos fueron los Consejeros , y Cabezas , lo que causò que en aquellos Países se exterminàse del todo el Christianismo : La America con los horrores cometidos contra el santo Obispo de Angenopolis ; esto es , de la Puebla de los Angeles , y contra el santo Obispo de la Asuncion del Paraguay , sin hablar de lo que ha sucedido en nuestros dias , &c.

Ultimamente , esto es lo que manifiesta su Moral inhumana , que autoriza , y justifica el matar , dár veneno , cometer asesinatos , parricidios , y regicidios en todos los casos en que se trata de preservarse de algun peligro , ò la propria vida , la honra , ó la hacienda , y vengarse de los males , ó afrentas que se huvieren padecido.

Desde el mismo origen de la *Compañia* , y mucho antes que huviese noticia , ó disputas del Jansenismo , se le comenzaron á arguir todos estos crímenes. En su cuna era la *Compañia* casi todo lo que fuè despues : el aumento de sus riquezas , el de su credito : de su poder , no hizo mas que manifestar , y descubrir de cada vez mas , y mas los vicios con que nació. El fruto de su ambicion , de su codicia , de todas las violencias , y males que ha causado , los conocieron desde luego los mas ilustres Varones de la Iglesia , y del Estado. Exclamaron contra ellos : levantaron esforzadamente el grito : profetizaron justisimamente , y de un modo que admira , los funestos efectos que se han experimentado. Ahora se verá todo esto de bulto.

# EL TRADUCTOR

A LOS ESPAÑOLES.

**N**adie ignora quan tyrano es el Imperio de la Preocupacion , y particularmente aquella que se apodera de nuestra razon con el auxilio de la enseñanza ; y tambien aquella que domina al entendimiento , y avasalla à la voluntad con pretextos aparentes de Religion. De uno , y otro medio de Religion , y enseñanza se abroquelaron siempre los *Jesuitas* para mas fortalecer el Despotismo injusto , y peligroso de su *Sociedad*. Si no hubieran quedado cubiertos con la capa del disimulo muchos Profelitos , y Sequaces suyos , no havria necesidad de esparcir escritos , y testimonios de Varones tan ilustres como los que autorizan esta Coleccion resumida de documentos ; pero se hace necesario , para quitarles à sus Apasionados ilusos ( si algunos han quedado ) la densa benda que cubre sus ojos , dár al Público Español estas noticias , pues quando no sirvan para ellos , servirán para otros , que amigos de la verdad , no quieren tropezar en el error , conducidos de unas fatuas creederas ; y para otros , que por falta de libros , no pueden enterarse de la verdad , como es en sí.

---

# RETRATO DE LOS JESUITAS

Hecho por muchos , y grandes Varones Ilustres , y Cathò-  
licos , desde el tiempo de su fundacion en 1540. hasta  
el año de 1650.

AÑOS DE LA  
COMPañIA

AÑO DE 1545.

Año 5

*Melchor Cano , Obispo de Canarias , uno de los mas santos , y  
mas sabios Theòlogos de su siglo , en el juicio que hizo de la  
Compañia , y refiere el Jesuita Orlandino en su Historia de  
la Compañia , lib. 8 , num. 45 , y 46.*

**D**ixo este ilustre , y religioso Prelado , que esta *Compañia* causaria males sin número en la Iglesia : que era una *Sociedad Anti-Christiana* , *Compañia* de los Precursores del *Anti-Christo* : que èste no podia dexar de aparecer brevemente , pues comenzaban à manifestarse sus Precursores , y sus Emisarios.

AÑO DE 1552.

Año 12

**E**N este mismo tiempo Don Juan Martinez Silicéo , Arzobispo de Toledo , y despues Cardenal , en 1552. prohibiò el Confesonario á los *Jesuitas* de su Arzobispado , y publicò Sentencia de excomunion contra los que fueran à confesarse con ellos. Mandò à los Pàrrocos , y Casas Religiosas , que no dexàran predicar , ni decir Misa en sus Igle-

A

sias

AÑOS DE LA COMPAÑIA. *fias à Individuo alguno de la Compañia ; y prohibió el Confesionario de Toledo à todos los Sacerdotes que hicieron con los Jesuitas los Exercicios Espirituales.*

NOTA. El Cardenal de Silicèo fuè precisado despues à ceder à las ordenes del Papa, y de la Corte de España, y restituir à los Jesuitas en sus funciones evangèlicas, à causa de que el credito grande de su General Ignacio los havia hecho yà muy poderosos.

Año 14.

AÑO DE 1554.

*Eustachio de Bellai, Obispo de Paris, en su Censura hecha por orden del Parlamento, sobre el Instituto, y Bulas de los Jesuitas, dice : „ Que dichas Bulas contienen muchas cosas que „parecen estrañas, y agenas de la razon, y no deben ser to- „leradas, ni recibidas en la Religion Christiana.*

**E**N primer lugar, respecto que dichos Impetrantes quieren ser llamados *Compañia*, baxo el Nombre de JESUS, siendo verdaderamente arrogancia querer atribuirse à si solo este Nombre, *quod Ecclesiae Catholicae OEcumenicae competit.*

Y parece que ellos solos se quieren llamar, hacer, y construir por si la Iglesia... Además, que habiendo hecho voto de pobreza, juzgan que pueden ser promovidos à todas las Dignidades Eclesiásticas, y mayores, como Arzobispados, y Obispados, y tambien gozar la colacion, y usufruto de los Beneficios.

No quieren ser corregidos sino por la *Compañia*, aun despues de haver entrado en el Ministerio de Obispos.

Hacen violencia à los Párrocos, predicando, confesando, y administrando indiferentemente el Santissimo Sacramento, sin licencia, ni permiso de los mismos Párrocos.

No solo hacen violencia à los dichos Párrocos, sino tambien à los Obispos, queriendo tener poder, y facultad para

ex-

excomulgar , dispensar *cum illegitimè natis* ( sin manifestar AÑOS DE LA  
por què , ò como ) , *ut promoveri possint* : consagrar Iglesias, COMPañIA.  
Vasos , y Ornamentos Eclesiásticos.

Año 14.

Violentan no solo à los Obispos , sino tambien al Papa ,  
en quanto se abrogan à si el poder dispensar *super irregulari-*  
*tate.*

Aunque hacen voto de obediencia especial al Papa , con  
todo , pretenden que le sea permitido à su Superior , poder  
revocar los reservados por el Papa.

Dicen , que no estàn obligados à decir , ni oir Misa So-  
lemne , Maytines , ni Visperas , ni otras Horas Canónicas,  
haciendose por este medio esentos de aquello que obliga à los  
mismos Legos ; esto es , guardar las Fiestas , asistir à la Mi-  
sa mayor , y Oficios Divinos de los dias solemnes , &c.

Se les ha concedido licencia de poner , donde quiera su  
General , Cáthedras de Theologia , sin que para esto preceda  
licencia de los Superiores del Estado , tanto Seculares , co-  
mo Eclesiásticos: cosa peligrosísima en estos tiempos , y que  
tambien repugna à los privilegios , y derechos de las Uni-  
versidades.

AÑO DE 1554.

*La Facultad de Theologia de Paris en su Conclusion de 1. de  
Diciembre de 1554.*

**E**STA nueva *Compañia* , que toma particularmente el  
eltraño titulo del Nombre de JESUS , que recibe indiferente-  
mente , y con bastante licencia , toda suerte de Personas,  
por ilegítimas que sean.... à la que se han concedido tantos,  
y tan extraordinarios privilegios , indultos , y libertades,  
principalmente en lo que mira à la administracion de los Sa-  
cramentos de la Penitencia , y Eucharistia ; y esto sin respeto  
alguno , ni diferencia de lugares , ò Personas : del proprio

AÑOS DE LA COMPAÑIA.  
**Año 14.** modo por lo perteneciente á la funcion de predicar , leer , y enseñar , con perjuicio de los Ordinarios , y del Orden Gerárquico ; y tambien con detrimento de las otras Ordenes Religiosas , y de los Principes , y Señores Temporales : contra los privilegios de las Universidades ; y ultimamente, con grave vejacion , y molestia del Pueblo. Esta nueva *Compañia* tambien parece ofende al honor de la Religion Monástica , enflaquece , y enerva el exercicio público , honesto , y pío , y sumamente necesario , de las abstinencias , ceremonias , y austeridades : dà ocasion para que se salgan libremente , haya Apòstatas de otras Religiones : quita , y usurpa la obediencia debida á los Ordinarios : priva injustamente à los Señores , tanto Eclesiásticos , como Seculares , de sus derechos : excita perturbaciones en una , y otra Policia , muchas disensiones , y quejas entre el Pueblo ; muchos debates , demandas , rencillas , pleytos , contiendas , emulaciones , y diversos cismas.

Ultimamente , haviendose examinado , y considerado atenta , y escrupulosamente estas , y otras muchas cosas , parece que esta *Compañia* es peligrosa en materias de Fè : perturbadora de la paz de la Iglesia : encaminada à arruinar el Estado Monástico ; y nacida , mas para destruir , que para edificar.

**Año 16.**

**AÑO DE 1556.**

*El Illmo. Señor Melchòr Cano , Obispo de Canarias , dixo , que de los Jesuitas es de quien hablò S. Pablo en el cap. 3. de su segunda Carta à Timothèo , en estos términos:*

**P***ero sabed , que en los ultimos tiempos se veràn unos Hombrés amantes de si mismos , avarientos , vanagloriosos , soberbios , maldicientes , desobedientes à sus Padres , y à sus Madres , ingratos , impios , inhumanos , enemigos de la paz , calumniadores,*



res, immoderados, sin amor à las Personas virtuosas, traydores, insolentes, llenos de orgullo, mas amantes del apetito, que de Dios, aparentando piedad; pero verdaderamente arruinaràn el espíritu, y la virtud.... Introduciendose en las casas, llevaràn tras de si, como cautivas, mugercillas cargadas de pecados, y poseidas de diversas pasiones: siempre aprendiendo, nunca llegaràn al conocimiento de la verdad; del proprio modo que Janes, y Mambre resistieron à Moyses, de la misma suerte se resistiràn estos à la verdad. Son Hombres perversos en el espíritu, y corrompidos en la Fè. Mas los progresos que ellos hicieren tendràn sus limites; porque ultimamente serà conocida su locura de todos, asi como lo fuè entonces la de los Mágicos.... Todos los que quieran vivir en paz en Jesus nuestro Señor, seràn perseguidos; pero estos Hombres malos, è impostores, se fortaleceràn de cada vez mas en el mal, engañando à los otros, y engañandose à si mismos.

AÑO DE 1557.

Año 17.

*El mismo Prelado en su Carta al docto Fr. Juan de Regla, del Orden de San Geronymo, Confesor de Carlos V, à 25. de Septiembre de 1557.*

UNA de las cosas que me mueven à estàr descontento de estos Padres Teatinos ( asì comunmente se ha llamado mucho tiempo à los Jesuitas ), es, que à los Caballeros que toman entre manos, en lugar de hacerlos Leones, los hacen Gallinas; y si los hallan Gallinas, los hacen Pollos. Y si el Turco huviera enviado à España hombres aposta para quitar los nervios de ella, y hacernos los Soldados mugeres, y los Caballeros Mercaderes, no embiaria otros mas à proposito, que, como V. P. dice, esta es Orden de Negocios. Pero no sè cómo me he divertido: por ventura lo causa, que veo los males à montones, y la destruccion à la clara, asì de las Re-

AÑOS DE LA COMPañIA. ligiones , como de la Christiandad , como de la Policia, y vi-  
 gó: de estos Reynos ; y no puedo disimular el fuego que veo  
 Año 17. prendido para abraçar , y asolar el mundo ; mas yo soy co-  
 mo Casandra , que nunca fué creída , hasta que Troya se  
 perdió sin remedio. *Dico igitur, & verè dico* , que estos son  
 los *Alumbrados* , que el Demonio tantas veces ha sembrado en  
 la Iglesia , y los *Gnòsticos* , que casi luego en la Iglesia co-  
 menzaron , y (*si possibile est*) ellos la han de acabar. De su  
 Magestad todos dicen el buen conocimiento que en este caso  
 Dios le diò. Quando su Magestad se acordáre de los princi-  
 pios de Lutero en Alemania , y de quan pequeña centella,  
 por algunos respetos , y favores que tuvieron , se encendiò  
 el fuego , que con haver puesto todas sus fuerzas , no se ha  
 podido apagar , verá que la negociacion , que al presente se  
 tiene con estos nuevos Negociadores , ha de causar un daño  
 irremediable en España , tal , y tan grande , que aunque su  
 Magestad , y el Rey nuestro Señor , su hijo , lo quieran re-  
 mediar , no podrán. *Dominus servet te ab omni malo. Amen.*  
 De Salamanca á 25. de Septiembre de 1557.

Año 18.

AÑO DE 1558.

*Jorge Bronsvèl, Arzobispo de Dublin, en 1558.*

**H**AY una *Compañia* , que se ha levantado , poco tiem-  
 po hace , y se llama *de Jesuitas*. Engañan grande número de  
 Personas : viven la mayor parte como los *Escribas* , y *Fari-  
 séos*. Con el tiempo intentarán abolir la verdad : llegarán ca-  
 si à su deseado fin ; porque este linage de gentes tomarà vá-  
 rias formas. Con los *Gentiles* serán *Gentiles* : Con los *Atheis-  
 tas* serán *Atheistas* : con los *Judíos* serán *Judíos* : con los *No-  
 vadores* serán *Novadores* : expresamente para conocer vues-  
 tras intenciones , vuestros designios , vuestros deseos , y  
 vues-

vuestro corazon ; y de este modo quedarèis semejantes al hombre insensato , que dice en su corazon : *No hay Dios.*

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Estando estos Hombres (*los Jesuitas*) derramados por toda la tierra , serán admitidos en los Consejos de los Principes , los quales por esto no serán mas sabios. Los encantarán de modo , que los obligarán á que les revelen sus corazones , y sus mas ocultos secretos , sin que ellos conozcan este intento : lo que les acontecerá por haver abandonado la Ley de Dios , y su Evangelio... Con todo , Dios , para justificar su Ley , por ultimo cortará prontamente esta Compañia con las mismas manos de aquellos mismos que mas la havrán socorrido , y mas se huvieren valido de ella ; de suerte , que al fin los *Jesuitas* se harán odiosos à todas las Naciones : serán de peor condicion que los Judíos : no tendrán lugar fixo en la tierra : y entonces un Judío hallará mas amparo que un *Jesuita*.

Año 18.

AÑO DE 1560.

Año 20.

*San Francisco de Borja , tercer General de los Jesuitas , en su Carta del mes de Abril de 1560 , escrita à los Padres de la Compañia.*

**V**endrá tiempo en que la *Compañia* se ocupará toda en las Ciencias humanas , pero sin aplicacion alguna á la virtud. La ambicion dominará en ella : la soberbia , y orgullo entrarán en ella á rienda suelta... No havrá alguno que la pueda reprimir ( esto lo dixo ya antes Melchor Cano ). Si los ojos de nuestros hermanos se volvieren ácia las riquezas , ácia las grandes alianzas : si hicieren demasiado aprecio de estos adelantamientos , se verán ( yo lo confieso así ) en abundancia de bienes del mundo ; pero con una entera privacion de las virtudes sólidas , y bienes espirituales. Este es el primer

avi-

AÑOS DE LA aviso que yo tengo que darles... temiendo en fin, que una  
COMPañIA. desgraciada experiencia enseñe la verdad de lo que mi espíritu  
 está previendo muy claramente. Pluguiese à Dios, que  
 Año 20. ella no huviera dado tantas veces pruebas muy convincentes  
 de que se hallaban todos estos males en la *Compañia*, antes  
 que nosotros entràramos en ella... El espíritu de nuestros  
 hermanos está lleno de una pasión, sin límites, de los bienes  
 temporales: trabajan por amontonarlos con mas pasión que  
 los mismos Seculares.

Ay! quàn grande es el número de aquellos ( esta expresion de S. Francisco de Borja la refiere el General de la Compañia Mucio Vitaleschi ) que vienen à nosotros para enriquecerse ! Pero quàn pocos son los que vienen para hacerse mejores!

Año 23.

AÑO DE 1563.

*Genciano Herveto, celeberrimo Theòlogo Francès, y Theòlogo del Cardenal de Lorena, en el Concilio de Trento, en la Carta escrita al P. Salmeròn, Jesuita, en 27. de Marzo de 1563, quejandose de las adulaciones con que dicho Padre, y el Padre Laynez su General, alucinaban à la Corte Romana.*

**L**OS *Jesuitas*, desde el instante del establecimiento de su *Compañia*, eran aduladores de los vicios de la Corte de Roma... Vosotros decís, que defendeis la autoridad del Sumo Pontífice, Vicario de JESU-CHRISTO, y llenais de ignominias, insultos, y oprobrios al mismo JESU-CHRISTO, de quien el Papa es Vicario. ¿ No es en la realidad insultar à JESU-CHRISTO, apartar de su servicio à los que se han consagrado à él, y entregarlos à la ociosidad, à la ambicion, y à la corrupcion de las costumbres?... ¿ Què interès os lleva à la complacencia del Papa, tan mal aconsejado, respecto à sus verdaderos intereses, y à los de la Iglesia? ... Si es verdad, que

que haveis renunciado las cosas de este mundo , que haveis abjurado la propiedad de las cosas temporales , y la posesion de los bienes , para ocuparos solo en la contemplacion de las cosas Divinas, y consagraros unicamente à las buenas obras, yo no puedo persuadir , que tengais interes alguno en hacer Corte , y lisongear à la Curia Romana. Sea lo que fuere, porque à mí no me es decente ser demasiado curioso en negocios agenos : bien veis con quanto ardór , y zelo desean vuestra reforma todas las Personas virtuosas, y sábias de todas las Ordenes de la Iglesia... Solo aquellos à quienes Dios cegó , porque los quiere matar , son los que no ven la necesidad que tiene vuestra *Compañia* de una rígida , y severa reforma. Pero el punto mas esencial de ésta , es ordenar , que todos aquellos que están revestidos de Dignidades Eclesiásticas, residan en sus Iglesias. Pero no se le puede dár á este Decreto toda la fuerza que debe tener , sino decidiendo , que la necesidad de esta residencia es de Derecho Divino. Bien comprehendió esto el mismo Demonio , y esta es la razon por que suscitò tantos Obispos , y otros tantos Theòlogos, en cuyo número yo tengo el mas vivo dolor ( ò mi amado Alfonso ! por causa de mi antigua amistad con vosotros *Jesuitas* ) de que vosotros os halleis , juntamente con el R. P. Laynez , oponiendose tan violentamente á este Derecho Divino.

Si en este Concilio no se restablece la Disciplina Eclesiástica , sobre que el punto de residencia es de Derecho Divino (aparte Dios los males con que veo amenazada la Orden Eclesiástica) , veo la ira de Dios pronta á levantarse , desembaynar la espada de su indignacion , y armar el arco de su justicia , y preparar instrumentos mortales.

No puedo dexar de temer , que si no corregimos , y reformamos nuestras costumbres , verémos por ultimo suceder lo que profetizó la Sybila : que algun dia Roma no será mas

**AÑOS DE LA** que una Asamblea desordenada, y tumultuosa, y que al-  
**COMPANIA.** gun zeloso, desde uno de los mas altos de sus siete montes,  
 excláme: *Cayò esta grande Babylonia, &c.*  
**Año 23.**

**AÑO DE 1563.**

*Eustachio de Bellai, Obispo de Paris, en su queja contra el Discurso hecho por el Padre Laynez, General de los Jesuitas, en el Concilio de Trento, en 1563. para abatir el Orden Episcopal, y hacer à los Obispos simples Vicarios.*

**E**STA Compañia, que nació hà dos dias, y que, conforme el juicio que hizo de ella la Universidad de Paris, no vino mas que para hacer Dogmas nuevos de Fé: para perturbar la quietud de la Iglesia, y arruinar la Gerarquìa; hace todos sus esfuerzos para abolir enteramente la Jurisdiccion Episcopal, haciendola precaria, y de institucion humana, queriendo de este modo justificar su desobediencia à los Obispos.

**Año 24.**

**AÑO DE 1564.**

*El Clero de Roma en sus Representaciones al Papa Pio IV, en 1564, contra los Jesuitas, que pretendian ocupar el Seminario de Roma.*

**N**O es ni honra, ni interés de la Iglesia Romana confiar la educacion de los Jòvenes Eclesiásticos, ò que se encaminan al sagrado ministerio de Sacerdotes, à los Estrangeros... En Roma no faltan Personas de méritos muy sobrefalientes, y mucho mas capaces que los *Jesuitas*, para criar á los Jòvenes Clerigos en la ciencia, y en la piedad. La instruccion que los *Jesuitas* dán à sus Discípulos no es sòlida. Crian los mejores Sugetos del Seminario para que entren despues

en su Orden. No hacen mas que aumentar todos los dias las rentas de sus Colegios á costa del Clero. Si su Santidad no les reprime su codicia, se han de apoderar muy brevemente de todas las Feligresías de Roma.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 24.

AÑO DE 1564.

*La Universidad de Paris en su Representacion hecha por Estevan Pasquier en 1564. contra los Jesuitas.*

**S**I el hecho de vuestros *Jesuitas* está lleno de disimulacion: si su Secta no es respecto á lo futuro, sino un Seminario de parcialidades entre el Christiano, y el *Jesuita*: en suma, si su fin, é intencion solo se dirigen á la asolacion, y conquista, tanto del Estado Político, quanto del Eclesiástico: rogaré yo á aquel Señor, de quien ellos se denominan (con insignias falsas), que se digne excitar la opinion de los Jueces para nuestra justicia, y favor.

Este nuevo mundo, que con título especial, arrogante, y ambicioso, se dice, que es la *Compañia de JESUS*, no debe ser admitido en el Cuerpo de nuestra Universidad, antes bien se debe desnaturalizar, y exterminar enteramente de Francia...

Los *Jesuitas* yá en su primera entrada están en la posesion de aumentarse por medio de la ruina, y destruccion de los otros.

No quieren facilmente manifestar los mysterios de su Instituto, sabiendo muy bien que no hay hombre de buen juicio que no los repruebe.

Llaman á su Colegio *Seminario*; y ciertamente yo se lo concedo; porque usando ellos de este modo, es el verdadero medio de introducir un Seminario de impiedad entre nosotros...

**AÑOS DE LA** Introducid, pues, esta Orden entre nosotros, que por el  
**COMPañIA.** mismo camino introduciréis desorden, abysmo, y confusion...

**Año 24.** Estos, engañandonos con hermosas promesas, se destinan à apoderarse de todos nuestros bienes, y à hartarse de nuestros despojos...

Teneis por ley el hacer leyes para despues destruirlas, y derogarlas, desmintiendoos à vosotros mismos, segun conviene à vuestros intereses, y comodidades.

Entrarán por entre nosotros como tímidas Raposas para reynar despues como furiosos Leones.

Vosotros, Señores, precisamente haveis de esperar que estos *Jesuitas* poco à poco destruyan el estado, si no extirpais desde el principio, tanto la raíz, como el tronco.

Hasta nuestra edad no se ha conocido Secta mas unida, y ambiciosa; y cuyas proposiciones fuesen de mas perniciosas consequencias que esta. Es una Secta en sus principios Cismática, edificada sobre la ignorancia de la antigüedad de nuestra Iglesia.

Su Secta es mas para temer, en cierto modo, que la de Lutero, porque apenas oyen hablar de Lutero, y Calvino las conciencias timoratas, se cautelan, y guardan con todo cuidado: al contrario, los mas escrupulosos muy facilmente se dexan sorprender, y embriagar del veneno *Jesuitico*, estimandolos como primeros Protectores de nuestra Religion contra los Protestantes, aunque ellos sean los primeros disipadores.

Los *Jesuitas*, aparentando sustentar la Iglesia de Dios, la arruinan, y la arruinarán del todo, si fueren adelante.

No hay Principe, ò Potentado, que pueda asegurar su Dominio contra sus atentados.

Yá dixé que esta Secta se edificò sobre la ignorancia: añadiré ahora, que fuè despues sostenida por el orgullo, y arrogancia de sus Sequaces.



Sabiendo todos nuestros buenos , y sábios Progenitores, que havria sido blasfemia atribuir à la criatura el nombre que se debe solo al Criador , y Salvador del Genero Humano , es preciso que Ustedes , señores *Jesuitas* , reconozcan que blasfeman contra la honra de Dios quando se intitulan *Jesuitas*.

Yo no tengo ira , ni ánimo aversion alguna contra Ustedes , sino en quanto los veo perturbadores del Estado Eclesiástico.

Veán Ustedes si verdaderamente siguen los pasos de nuestro Salvador JESU-CHRISTO: Ustedes, que con un nuevo Instituto perturban el Orden Gerárquico de la Iglesia : Ustedes , que siendo Religiosos Profesos , ofenden el Ministerio, y alta Dignidad de los Obispos : Ustedes , que son perturbadores de la Disciplina Monástica , andando vagando entre los Seglares mas mundanos , sin distincion alguna de Avito, ò Tonsura.

Ustedes motejan , y se burlan de las Oraciones que todos hacemos à Dios en nuestras Iglesias... y por no tener Coro para el servicio de Dios , han desterrado Ustedes de sus Iglesias los Coros , creyendo que se ofenderia la seriedad de su Instituto si se conformàra con la piedad , y Disciplina general de la Iglesia.

AÑO DE 1564.

*Mr. Du-Mesnil, Procurador General de la Corona en el Parlamento de Paris , en su respuesta sobre la Contienda de los Jesuitas con la Universidad en 1564.*

**P**Retenden los *Jesuitas* que les es permitido enseñar á grandes , y pequeños : leer y explicar los Libros Sagrados , y profanos ; confesar , administrar los Sacramentos , predicar, exhortar pública , y particularmente en Plazas , Templos, Iglesias , Salas , ò Gavinetes ; en las prisiones , á campo abier-

**AÑOS DE LA** abierto, sin estar obligados, ni sujetos à tiempo, lugar, ni **COMPañIA.** persona; y lo que es mas, sin estar subordinados à Grado, Orden, ò Estatuto de Escuela, ò Universidad, qualquiera **Año 24.** que sea; ni tampoco à alguna aprobacion, ò autoridad de algunos Superiores, hasta tenerse por esentos de todas Jurisdicciones Eclesiásticas, sin querer sujetarse à sus Pastorales, ó Constituciones: antes al contrario, con libertad de hacer por sí solos los Estatutos, y Constituciones de su *Compañia*, que mejor les parece.

Esta Orden, ó Religion referida, ni se recibió, ni aprobó en Francia, por la vehemente sospecha de que pretende reducir à confusion unas cosas, y poner otras muchas en peligro. Lo que han prometido hasta ahora, y prometen al presente, es una verdadera simulacion, y cauteloso disimúlo para llegar à su establecimiento, y atraer à sí el gran caudal que les dió el difunto Obispo de Clermont.

**AÑO DE 1564.**

*La Universidad de Paris en su Decreto de 8. de Octubre de 1564.*

**E**STE Instituto conspira injustisimamente contra todos los Párrocos, y los Estatutos de la Universidad, y no reconoce Superior alguno; lo que manifiesta ser una Secta orgullofísima.

**Año 29.**

**AÑO DE 1569.**

*Mr. de Thou en su Alegacion à favor de los Executores Testamentarios de Mr. de Prat, Obispo de Clermont, en 1569.*

**E**STA Gente sagáz, y artificiosa nació con una maravillosa industria para engañar à los hombres.

Es

Es muy arriesgado , y pernicioso al bien comun de la Francia el entregarles á su Juventud para que la eduquen.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Es cosa ciertamente , no menos admirable , quanto inusitada , vér que todos los Estados de un Reyno Monárquico, y una República compuesta de infinidad de juicios , y opiniones , se haya , no obstante sus diversas índoles , y pareceres , conspirado unánime , y conforme entre sí para arrojar á los *Jesuitas* , y se hayan unido todos los votos para este efecto , como para apagar un incendio comun , y público.

Año 29.

AÑO DE 1569.

*Mr. Du-Mesnil en su Alegacion en favor de los Gobernadores del Hospital de Clermont , en 1569.*

Contra la voluntad , y consentimiento de todos los Estados de este Reyno , viven , y habitan en él con una indecible presuncion , que yá parece quieren mandar lo todo , y ocupar los primeros lugares , y prerrogativas , y negociar con los Mercaderes , Banqueros , y otros.

Declarandose todos los Estados de la Capital en 1564. por un comun acuerdo contra esta ereccion del Colegio gobernado por los dichos *Jesuitas* , como causa muy perniciosa, y perjudicial á la Ciudad Capital, y á todo el Reyno, tan lexos estuvo el Parlamento de declarar por indignos de recibirse á todos los dichos Estados , que antes bien admitió su oposicion.

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

AÑO DE 1569.

Año 29.

*Mr. de Pontac, Obispo de Bazas, en la Carta escrita à Mr. de l' Ange, Confegero en el Parlamento de Bordeaux: Roma 1569.*

**A**quellos, que por un zelo indiscreto han recibido entre sí à los *Jesuitas*, pronto se han arrepentido: Testigos de esta verdad muchas Ciudades de Italia, que todos los dias se quejan; y los de Aviñon, que los buscaron, expresamente embiaron à suplicar à su Santidad, que les quitáse el Colegio que tenian en aquella Ciudad.

Para prueba de su ambicion, refiere, que poco antes el Rector de su Colegio de Aviñon queria en las Juntas, y Asamblèas del Clero estar sentado inmediatamente al Arzobispo, y Deán. Yá en el Concilio de Trento disputaron la precedencia con otros Religiosos, mucho mas antiguos, y mas doctos que ellos.

No es menos cierta su avaricia. Dicen que quieren enseñar *gratis*; pero no quieren hacer esta caridad sino en Colegios que tengan grandes, y buenas rentas, y situados en Ciudades ricas, y abundantes: y saben muy bien el arte de acopiar beneficios para este efecto. En Italia manifiestan tan poca caridad, como mucha ambicion de querer abarcarlo todo, y dominar sobre todos los Estados, que todos anuncian de ellos muchos males para lo sucesivo; y discurren, que como sus principios son demasidamente violentos, tambien han de durar poco baxo el falso pretexto de su piedad.

Una vez admitidos en Francia, no los podrán excluir, ni poner otros en su lugar; porque presumen no pueden ser juzgados sino por el Papa, y su General, lo que les dará una asombrosa libertad.

NOTA. Los *Jesuitas* quisieron negar la verdad de esta Carta de Mr. Pontac ; pero se les hizo ver tan innegable en muchos escritos , que quedaron convencidos. Demàs de lo que dicha Carta contiene, se les ha arguido por innumerables Personas , cuya autoridad no pueden contradecir.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

AÑO DE 1571.

Año 31.

*Benito Arias Montano*, sabio Presbytero Español, en su Carta à Felipe II, Rey de España, escrita en Amberes en 18. de Febrero de 1571, para exhortarle que mandara al Gobernador de los Países Baxos que no tuviese comunicacion con los *Jesuitas*, ni admitiese alguno de ellos para su Predicador, ò Confesor.

**H**AY pocas Personas en toda España que conozcan, con pruebas convincentes, quales son los designios de los *Jesuitas*, y á què vãn á parar todas sus pretensiones: con quanta industria, y con què medios trabajan, y se desvelan para llegar á su fin.

Yo no dudo que se traguen Cielo, y Tierra por llegar al lógro de sus designios perniciosos.

No ignoro que los *Jesuitas* tienen Espias en todas partes para poder informarse de todo lo que ocurre, respecto à sus negocios, como tambien respecto à los agenos, y no dexan de mortificar à las Personas desamparadas, y que no les son afectas, conservando contra ellas una secreta enemistad, y mas si llegaron à saber, que en negocios suyos procedieron à su disgusto.

*El mismo en sus Preliminares de la Biblia de Amberes.*

**L**OS *Jesuitas* quieren que todos crean, que ellos solos son sábios, los unicos virtuosos, los unicamente dignos de acom-

C

pa-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 31.

pañar á JESU-CHRISTO, y de esto se jactan públicamente. Tratan sus negocios con un secreto profundo, que à nadie confían; pero los hombres justos, y que hacen profesion de obrar con simplicidad, y candór, no hallan dificultad de penetrar esto mismo, que algun dia se manifestará á todos por el fumo poder de aquel que ha de manifestar à la luz clara los secretos de los corazones, y las mas obscuras tinieblas.

AÑO DE 1571.

*Doña Cathalina de Austria, Reyna de Portugal, Viuda del Rey Don Juan III, Abuela del Rey Don Sebastian, en su Carta al P. Francisco de Borja, General de los Jesuitas, en 8. de Junio de 1571.*

REVERENDO PADRE EN CHRISTO.

**P**OR una Carta que os escribí en 19. de Marzo, y de la que aqui pongo una copia, comencé à avisaros del estado en que me hallo, y de los negocios de este Reyno: tambien os mostraba la pérdida de la reputacion de vuestra *Compañia*, y del bien espiritual de las almas. Todo el mundo sabe, que de todos los males que afligen á este Reyno, son autores algunos de vuestros Padres, que tuvieron la maldad de aconsejar al Rey mi Nieto, que me arrojase desterrada del Reyno, y de todos sus Estados. Yo os embié yà à decir estas molestas noticias con el mismo afecto que tuve siempre à la *Compañia*. Jamàs dexé de darle pruebas de mi amor en los favores, y gracias, que en general, y en particular ha recibido siempre de mi. Aun estoy con ànimo de manifestar à vuestros Padres mi bondad; pero nunca, si huviese medio, de hacer caer á algunos de esta Provincia, á vista del peligro en que han puesto al Rey, al Reyno, y à mí  
mis-

misma , y la honra de una Orden , cuyo Instituto es tan  
fanto.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 31.

El Padre Luis Gonzalez es el principal autor de todos los males de que yo me lamènto. Yo misma lo escogí para Maestro del Rey mi Nieto , que es toda la esperanza de este Reyno , y la mia propria , en la necesidad que tenia de consuelo , despues de todos los disgustos que he padecido , y de todos los males que he tolerado. Pero este *Jesuita* , abusando del lugar que me debe , se ha portado (por efecto de su genio , y de su imaginacion , ò por imprudencia de su zelo) de tal suerte , respecto al Rey , que este Principe se ha hecho muy diferente de lo que se debia esperar de su buen índole , casto , y amigo de la virtud. Este Religioso lo ha precipitado en costumbres tan poco ajustadas , que le ha apartado el corazon de sus Vasallos , tanto quanto se apartó del amor que me debe. Sus acciones lo prueban suficiente- mente , y su proceder para conmigo bien distante de aquellos afectos que manda la Ley de Dios se profesen à los padres , y parientes. Creyò el P. Luis Gonzalez , como tenemos bastantes pruebas , que la autoridad del Rey creceria à propor- cion del despreciò que hiciese de mí. Le ha hecho creer co- mo cosa muy sublime , que seria tanto mas estimado , quan- to su estimacion fuese menor para conmigo. En conseqüencia de esto , me mostrò este Principe un gran desprècio : no res- peta alguna de mis representaciones , ni hace la mas leve confianza de mis consejos : no me muestra atencion alguna , antes grande aversion á todas las personas aficionadas á mi servicio. Se le sueltan innumerables cosas de que todo el Rey- no puede servir de testigo , si no os dexáis llevar de los dis- cursos de el corto numero de Personas que aprueban las fantasías del P. Luis Gonzalez , y quieren disimular los ma- les , que sus consejos , ó à lo menos , su tolerancia han causa- do , por no hablar de las buenas qualidades que le dió Dios

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 31.

al Rey , ò de las cosas que se hacen con alguna apariencia de bien.

Ninguno tendrá por juicio temerario lo que os escribo; porque conviniendo en lo que se os puede decir de las buenas inclinaciones de el Rey , de su buen ànimo , muy capàz de oír la razon , no se podrá negar , que él obedece en todo al P. Luis Gonzalez , como à su Maestro , y à su Confesor , y aun mas que si èl fuera su superior. Del proprio modo se verán obligados à confesar , que él no cumple sus obligaciones de Rey , ni lo que me debe à mi , y à su propria persona , y dignidad. Todas estas faltas no las podemos atribuir sino à este Padre ; porque , por mas que nos diga , es cierto , que nunca mostrò la mas leve pena , ni sentimiento de verme maltratada por el Rey. Se le dà tambien muy poco del disgusto que dà à todo el Reyno , y del proceder del Rey : lo que manifiesta claramente , que sus consejos , ò condescendencia , son la causa de todo lo que el Rey obra contra razon , contra mí , contra sus Vasallos , y contra sí mismo ; porque del modo que vive con aprobacion de este Padre , està su salud mas débil de lo que debia , y corre peligro de no vivir mucho tiempo. Pero dexemosle hacer lo que hace , para que el P. Luis Gonzalez , y su hermano Martin Gonzalez (al que ha dado el mas importante empléo del Reyno) sean Señores absolutos del Estado , y del Rey : lo que causa gran desconuelo à todos los Estados , y llena de desordenes el Reyno. Todo esto hace decir grandes horrores de la *Compañia*. Es pecado de algunos de sus miembros ; porque ninguno puede sufrir , que con pretexto de santidad , y devocion , se hayan apoderado tan despòticamente del Rey , y de todo el Reyno. Llegarán hasta impedirle al Rey que se case ; lo que es contra la voluntad del Papa , de todos los Principes Christianos , à los intereses del Reyno , y al deseo de todos sus Vasallos.

Es



Es tambien muy notorio dentro , y fuera del Reyno, con grande escándalo de todos , que teniendo el Rey mi Nieto, el Cardenal mi Hermano, y Yo , todos tres Confesores de la *Compañia* , perfecta , é intimamente unidos entre sí , con todo , no nos podemos unir todos tres , el Rey , el Cardenal mi Hermano , y Yo. Esto hace sospechar à todo el mundo, que nuestros Confesores se entienden de tal modo entre sí, por los enredos del Padre Luis Gonzalez , que entretiene expresamente la de union que hay entre nosotros. Por una parte inspiraba este Padre al Rey , que se conduxese en el Gobierno del Reyno , y respecto à mí , segun su fantasia: por otra , el Padre Torres mi Confesor , me obligaba à tolerarlo todo con paciencia , para que el Padre Luis Gonzalez estuviese pacificamente en la posesion de la Autoridad Soberrana , y despotismo, con que se havia hecho Dueño del Rey, y del Estado. Assi me hacia tratar como él lo juzgaba conveniente para sus intereses , sin que ninguno se atreviese à contradecirle.

Todo el Reyno se quexaba de mí , porque se juzgaba, que yo aprobaba el Despotismo de este Padre : veían que yo me confesaba con su mayor amigo : inferian de esto , que yo aprobaba todo lo que él hace , aunque yo esté muy distante de tal cosa. Ultimamente , para sossegar mi conciencia , y la de los otros , ordenè al Padre Torres , que no fuese yá mi Confesor. Yo quiero creer , que él se compadecia del modo como yo era tratada : tambien yo me affligí de verme precisada à separarme de él , despues de haver sido mi Padre Espiritual muchos años. Pero á pesar de todo esto , el Padre Luis Gonzalez ha perseverado de tal fuerte asido à sus idéas , que tan lexos está de corregirse , que antes bien no hace otra cosa que asegurarse de cada vez mas , y aumentar su poder absoluto. Quanto mas vé que yo pongo por obra de consejo el salir del Reyno , tanto mas insolentemente muestra  
el

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA:

Año 31.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 31.

el imperio que ha usurpado al Estado , y al Rey. Se confia en el Cardenal , haciendole creer , que por su medio , y credito de su Hermano , serà Señor del Gobierno.

¿La gloria , y el servicio de nuestro Señor piden por ventura , que este Padre , y su hermano tengan al Rey en esta esclavitud , y sean Señores del Reyno ? ¿Es el espíritu de la *Compañia* quien inspira este ardor por el Gobierno , y dà tanta ambicion de tener credito en este mundo ? ¿Es necesario para sus intereses escandalizar á los habitantes de todo un Reyno , y producir innumerables desordenes en el Gobierno ? ¿Es necesario sacrificar à tanta ambicion la honra de la *Compañia* , el fruto que ella podria producir en las almas , y el consuelo que parece merecen mis años , y mis aflicciones ? ¿Pide el bien de esta *Compañia* , que yo déxe un Reyno , del que fui Reyna , con el riesgo de vér nacer los mayores males ? Ultimamente , ¿es el interès de la *Compañia* el que me aparta de la sepultura del Rey mi Señor , y mis Hijos , que están en la Gloria , y quien me sepára del Rey mi Nieto , à quien tanto ama mi corazon ?

Poned tambien vuestra atencion en los discursos à que dà lugar el Padre Luis Gonzalez , respecto à mi en el mundo , quando quiere hacer que se considére como ventaja , é interès del Rey el no tener conmigo ni sociedad , ni comunicacion , ni amistad : ¿ no es esto obligar al mundo á que diga , que se teme que este Principe corromperá el espíritu , y el corazon conservando el trato conmigo , y la veneracion ? Havria debido este Padre respetar mas las grandes misericordias que Dios me ha hecho , quando preservandome de todo lo que havria sido capaz de ofender à mi honra , me concediò la gracia de ser la que soy , y darme qualidades capaces de merecer algun respeto , y algun amor. No lo hará nunca. Y serà este Religioso culpado de haver hecho decir , que la *Compañia* , tan llena de Siervos de Dios , juzgò que yo no  
me-

merezco estimacion ; y por esta razon me apartan del lado de mi unico Nieto , que me queda de todos los Descendientes que Dios me havia dado : que me arrojan inconsolable fuera de este Reyno , al que dexo todo cubierto de lágrimas, expuesto á los mayores peligros , y á los mayores males, que me arriesgan á morir de pena , obligandome á salir , en la edad que yá tengo , de un Reyno que yo miraba como mi País natural.

Si juzgáreis el credito, y el poder del P. Luis Gonzalez, y sus adherentes, mas digno de interesaros por él , que por la gloria del Rey, y salvacion del Reyno, no tengo nada mas que añadir. No me quedará otra cosa que hacer sino humillarme á la grandeza de los juicios de Dios. Si al contrario, vuestro carácter, y vuestro ánimo es tal como yo lo juzgo : si amais el bien público: si deseais evitar los escandalos : ruegos instantaneamente , por el amor de nuestro Señor JESU-CHRISTO, que mandéis , yá que lo podeis hacer , que este hombre se aparte del Rey del modo que vos juzgáreis mas decoroso , y honorifico para él , y menos capaz de mortificar al Rey , y defacreditar á la *Compañia*. Suplicoos , que mandeis salir de la Corte los otros Religiosos vuestros , á los que tiene ciegos la ambicion, y que con todos los males que ha hecho la *Compañia* al Rey , y á mí , han causado tan grande número de pecados con toda la buena intencion que les queremos conceder. En esto, sobre todas las cosas, es necesaria la prontitud , y secreto , para que ninguno sepa que yo tuve parte en este negocio. En esto encargo vuestra conciencia. Descargarè la mia haciendoos saber el poco aprecio que debeis hacer de las Cartas , y memorias , en las quales (aunque todo vâ de mal en peor ) , siempre se os embia á decir , que todo está en buen estado. Dios aplique el remedio necesario á tantos males para bien general , y salvacion de todos. Enxobregas 8. de Junio de 1571.

P.S.

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 31.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 31.

P. S. (*de la propria mano de la Reyna*) Yo estoy reducida à tan triste estado, que tengo infinita necesidad de vuestras oraciones. Este Reyno està perdido por las razones que os he dicho. Si vuestra salud os lo permite, sería utilísimo para el servicio de Dios, que vinieseis aqui á hacer una visita: veréis vos mismo la verdad de lo que digo, y podreis poner remedio. Dios me dé á mi el socorro que sabe necesita mi alma en medio de tantas aflicciones.

YO LA REYNA.

Año 34.

AÑO DE 1574.

*La Universidad de Paris en la Carta al Papa Gregorio XIII. en 2. de Agosto de 1574.*

**N**O molestamos (como hacen los *Jesuitas* ni las Iglesias, ni Particular alguno: no perturbamos el orden de las sucesiones: no solicitamos Testamentos, con perjuicio de los herederos, para aprovecharnos de estas ganancias: no armamos lazos á los Monasterios, ni á los Beneficios Eclesiasticos para enriquecernos con sus bienes, sin sujetarnos á los encargos impuestos por los Fundadores: no usamos del Nombre de JESUS para engañar las conciencias de los Principes, enseñando que las almas no están en el Purgatorio mas que diez años.

NOTA. Enseñaban los *Jesuitas* en Paris, que las almas no estaban mas que diez años en el Purgatorio, para eximirse de cumplir las obligaciones con que estaban gravados los bienes eclesiasticos, que ellos procuraban les diesen. En este mismo tiempo declamaban tambien en Paris contra la Immaculada Concepcion de Maria Santissima Señora nuestra, para ridiculizar á la Sorbona, que entonces defendia la Causa de la Virgen. Poco despues, para desacreditar á los Dominicos,

tras-

trastornaron el estilo , y declamaron , como furiosos , en favor de la misma Concepcion Immaculada.

AÑO DE 1587.

Año 47.

*Claudio Aquaviva : quinto General de los Jesuitas , en su Carta à los Superiores de la Compañia , en 1587.*

**E**L amor de las cosas del siglo , y el espíritu de Corte (*Secularitas , & Aulicifmus*) , que se introduce en la familiaridad , y buen agrado de los *Externos*, es una dolencia peligrosa en nuestra *Compañia* , y hace sentir su peligro dentro , y fuera , por parte de los que son acometidos de ella.

Casi sin que nosotros lo percibamos , se introduce el mal poco à poco , baxo del bello pretexto de ganar à los Principes , à los Prelados , à los Grandes , y conciliar en favor de nuestra *Compañia* estas grandes Personas para el servicio de Dios , y del proximo ; pero à la verdad , nuestros propios intereses son los unicos que buscamos , y esto es lo que nos conduce poco à poco à las pasiones del siglo.

*El mismo General en su Instruccion à los Superiores , cap. 1.*

**H**AY en nuestra *Compañia* otro origen de males , mucho mas pernicioso , y tanto mas arriesgado , quanto se cree menos perjudicial : este es el ardor , é impaciencia excesiva de introducirnos en negocios externos , à los quales se entregan la mayor parte de los Superiores por diversos motivos. Con el pretexto de ganar amigos la *Compañia* , se dan sus Individuos à hacer visitas sin número , sin necesidad , y sin provecho ; y en esto gastan tiempo tan considerable , que toman modos , y costumbres enteramente semejantes à los de la gente mundana.

Año 51.

*La Universidad de Padua en las quejas hechas al Dux, y al Senado de Venecia contra los Jesuitas, por Cesar Cremonense su Diputado, en 1591.*

**H**Allase en Padua una especie de Gente, que havien- do establecido un Colegio por su propria autoridad, en oposicion de la vuestra, han perdido ya, y arruinado enteramente el Colegio que estaba baxo vuestra proteccion, y dominio: quanto vos haceis en un dia para su grandeza, tanto hacen vuestros Contrarios en otro para su ruina: vos le dais esenciones, y privilegios para engrandecerlo, y poblarlo: ellos (los *Jesuitas*) en oposicion vuestra, con sus invenciones, no cuidan sino de disminuir el número que vos le procurais adquirir.

Contra las leyes de V. Señorías, ellos, por autoridad propria, han establecido clandestinamente en Padua, en oposicion al Colegio de la Señoria, otro Colegio, al que han puesto su nombre.

Estos Padres vinieron al principio como pobres, y con apariencia de humildad. Poco á poco han juntado riquezas (no se sabe cómo), y ganando lentamente, han llegado hasta querer hacerse en Padua Monarcas de la Ciencia (si es que se contentan con tan poco), y triunfar de las Escuelas de la Republica, arruinandolas.

AÑO DE 1592.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 52.

El Papa Clemente VIII. presidiendo à un Capitulo General de los Jesuitas en 1592, en el Discurso que les hizo para exhortarlos à la Reforma. Se refiere en el Theatro Jesuitico, 2. parte, §. 4, y les arguye, entre otras cosas:

**E**L primer grado de orgullo, que es la *Curiosidad* que los mueve à introducirse en todas partes, y mayormente en los Confesonarios para saber de los Penitentes todo lo que pasa en sus casas entre sus hijos, y domésticos, y otras personas, que en ellas habitan, ò van à ellas; y del proprio modo en el Barrio: Curiosidad capaz de producir los mas perniciosos efectos.

Si confiesan à un Principe, se hacen Señores del gobierno de todo su Palacio. Tambien quieren gobernarle los Estados, haciendole creer, que nada le saldrá bien sin su cuidado, ò su industria.

El segundo punto que tenemos que arguirles (continúa el Papa) es su *Singularidad* afectada: en todo quieren ser singulares. Aun en materias de doctrina, hacen profesion de no abrazar las opiniones de Doctor alguno aprobado, con el pretexto de que no son hombres que juren *in verba Magistri*: esta es la causa de censurar à Santo Thomàs los Jesuitas, y à todos los Santos Padres. Cada uno de ellos tiene por gloria el llevar su doctrina aparte. Se distinguen de todos los demás Religiosos por su gusto de *Singularidad*.... Se creen irreprehensibles en todo; y se toman la libertad de notar à todos los otros de Monachismo, y de creederas, y usos supersticiosos.

El tercer grado de orgullo aparece tambien eminentemente en ellos, en no querer reconocer sus defectos, y en

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 52.

porfiar en defender sus errores, y disculpar todos sus vicios. Quieren que todo lo que hacen sea bueno, como si fuesen impecables, è infalibles: tanto, que si alguno quiere meter mano en la reforma de sus abusos, què razones no le dan para probar, que todo lo que se les arguye es bueno, y que en ellos, ò no hay correccion que hacer, ò no hay nada defectuoso.

Quisiera saber, què haceis todos los dias metidos tres, ó quatro horas en el Confesonario con personas que se confiesan todos los dias; porque estas almas timoratas, que frequentan tanto los Sacramentos, no pueden tener nada, ò casi nada que os digan, que necesite absolucion. Yo no puedo dexar de inferir de aqui, y de este uso, una cosa que se os arguye, y es, que por medio de la Confesion sabeis muy bien todo lo que pasa en el mundo. ¿ Pero puede darse abuso mas horroroso que servirse de un Sacramento tan santo para adquirir noticias tan profanas? Mirad, que yo estoy bien informado de todo lo que pasa en vuestra *Compañia*: tomaos el cuidado de corregir todos estos abusos, si no, emplearemos nosotros toda nuestra autoridad para precisaros à ello.

NOTA. No le dieron los *Jesuitas* tiempo para hacerlo, como se verá adelante en el año 1605.

*El mismo Papa en su Discurso à los Jesuitas en 20. de Marzo de 1602.*

**E**Stas disputas (sobre la Gracia) que se han suscitado entre vosotros, y que de tanto tiempo à esta parte han hecho estruendo en el mundo, han agitado à tantos espíritus en la Europa, y han causado tantas perturbaciones en muchas Universidades, que parece amenazan à la Republica Christiana con los mayores peligros.

De



De tal modo haveis inficionado los espiritus de los Cathòlicos con vuestras nuevas opiniones (digamos antes con esos antiguos errores condenados por la Iglesia, y sepultados hace yà mil y doscientos años), que ciertamente hay muchísima razon para acusaros de haver perturbado la paz, y haver rasgado la *tunica inconsutil* del Señor, y quereis resucitar en la Iglesia la Heregia de Pelagio.

¿Què otra cosa se puede decir de vosotros, quando vemos que despreciais los antiquísimos, y Santísimos Doctores Geronymo, Ambrosio, Agustino, Próspero.... para preferir á ellos, no sabemos qué Escritores modernos, de la mas pequeña, ò digamoslo mejor, de ninguna autoridad, à quienes vosotros elegís por abonadores de vuestras opiniones?... ¿No ha havido mucha razon para acusaros de que quereis manchar, è infestar de nuevo la Iglesia con los errores Pelagianos? Quàl es, pues, el fin de vuestros esfuerzos, y de vuestras pretensiones? Intentais con la defensa de vuestro Molina volver à la Iglesia de Dios el Dogma de Pelagio? Reflexionad os advierto ahora sobre el peligro inmenso en que poneis à todo el mundo Christiano con vuestras disputas. No prefirais vuestras ideas particulares à la salvacion, y necesidad comun de la Iglesia: ceded à los Santos Padres: sujetaos à la verdad.

NOTA. El Cardenal de Noris afirma en su libro: *Vindicia Augustiniana*, cap. 9. que èl viò todo este Discurso, del que aqui damos el extracto, escrito todo de mano del Papa Clemente VIII.

Año 54.

*La Universidad de Paris, por Antonio Arnaud su Procurador, en la Representacion hecha à su favor en 1594.*

**V**emos que es tan grande el amor de la Patria en todos los verdaderos Franceses, que yá con una esperanza fundada en la seguridad infalible de vuestra justicia, y de vuestra devocion al servicio de su Magestad, expelen à todos estos Asefinos de los Reyes, à estos Confesores, y Exhortadores de parricidios: expelenlos, digo, de Francia, y de todos los Dominios que obedecen las Flores de Lis, como enemigos jurados que son de tales monstruos.

Todas las Personas de entendimiento profetizaron los males que ellos os han hecho, no equivocamente, y por mayor, sino claramente, y con todas las circunstancias que hemos visto, anunciando todas las miserias que hemos padecido, y las calamidades que nos han puesto en terminos de nuestra ruina; pero sus vaticinios, sus avisos, y sus protestaciones han sido tan inutiles, como verdaderas.

En fin es permitido hablar con honra, y gloria en estos malos Ministros, que derramaron en el Pueblo la bebida de la rebelion, y la sustentaron con alimento muy venenoso.

Su principal voto es obedecer, *per omnia, & in omnibus* à su General, y Superior... Las palabras de este quarto voto son estrañas, y horribles; porque llegan à decir: *In illo Christum velut præsentem agnoscant.* Si JESU-CHRISTO mandàse, que fuesen à matar, sería necesario hacerlo: si, pues, su General manda que vayan á matar, ó hacer matar al Rey de Francia, es preciso necesariamente hacerlo.

Es una cosa estraña ver como este depravado Linage, engendrado para ruina, y desolacion de los hombres, ha

pro-

producido tanto en tan pocos años , llegando hoy (de sesenta que havian de ser , segun su primera institucion) à diez mil.

AÑOS DE LA  
COMPANIA.

Año 54.

Siendo admitidos en la Asamblèa de Poissi , como Colegio , y no como Religion , dexando su nombre , no querian sino esta entrada , asegurando que poco á poco harian tan grande numero de almas Jesuitas con sus Confesiones , Sermones , y enseñanza de la Juventud , que en fin , no solo tendrian todo lo que deseasen , sino que arruinarian á sus Adversarios , y gobernarían despòticamente el Estado.

¿Qué lenguas , què voces bastarán para decir los consejos secretos , las conjuraciones mas horribles que las de las Bacanales , mas peligrosas que las de Catilina , que se tuvieron en su Colegio en la Calle de Santiago , y en su Iglesia en la Calle de San Antonio ?

¿Estos impios , y execrables Asefinos no le dieron la Comunion á *Barrier* , abusando del mas santo , mas precioso , y mas sagrado Mysterio de la Religion Christiana para hacer matar al primer Rey de la Christiandad ?

Oficina de Satanàs , donde se han forjado todos los asefinatos que se executaron , ò atentaron en la Europa , de quarenta años à esta parte. Verdaderos Succesores de los Arfidas , ó Asefinos.

Anibal *Codreto* , *Jesuita* , en un Libro impreso en Leon , juzgó que su *Compañia* havia tomado el nombre , porque Dios les havia dado por Compañero à su Hijo JESU-CHRISTO ; y que JESU-CHRISTO los havia recibido por sus Compañeros. Este *Codreto* aseguró á *Patri* , que no podia hacer obra mas meritoria , que matar á la Reyna de Inglaterra , y que los Angeles lo llevarian al Cielo. . . .

Es necesario que yo confiese , que la cólera , y la justa indignacion me hacen salir fuera de mi , quando veo que todavia estos Traydores , estos Facinerosos , estos Asefinos  
de

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 54.

de los Reyes, y estos Confesores públicos de Parricidas, aun estan entre nosotros, aún viven, y aún respiran el ayre de la Francia? Y cómo viven? Están en los Palacios, son acariados, son sustentados, hacen ligas, alianzas, asociaciones totalmente nuevas. . . . Enseñan á la juventud; y á qué? A que deseen, y pidan ansiosamente la muerte de sus Reyes...

¿Es esta la bella instruccion de nuestra mocedad? Son estas desgraciadas proposiciones las que ellos plantan en su tierno espiritu, con el pretexto de instruirlos en las Ciencias? Son estas Confesiones temerarias (donde sin Testigos enseñan á sus Estudiantes, dandoles la tintura de la rebelion contra sus Principes, y sus Magistrados), las que llenaron tantos lugares, y dignidades de almas.... enemigas del Rey, y de su Estado?

No es el Rio Sena, ni el Garona los que han hecho tantos Franceses malos; pero sí lo son los Colegios de los *Jesuitas*.

Esta Gente que se llama *de la Compañia de JESUS*, no tiene otro fin, que el arruinar todas las Jurisdicciones legitimas.

Es cosa estraña, que hemos visto tiempo en que aquel que no embiaba sus hijos á que estudiasen con los *Jesuitas*, no era tenido por buen Cathólico; y aquellos que havian estado en sus Colegios, tenian salvo conducto para todas partes, y casi no era necesario informarse de su vida.

Todo va á la *Compañia* por medio de los Testamentos que ellos andan captando todos los dias, poniendo por una parte el miedo del Infierno en las almas vecinas á la muerte; y por otra parte el Paraíso abierto para aquellas que dan sus bienes á la *Compañia de JESUS*.

Aquellos que bebieron una vez esta venenosa, y pestilencial instruccion de los *Jesuitas*, tienen una infaciable sed de pertubar los negocios de su País.

Vè aqui los preceptos de los *Jesuitas*: *Matad: despezad: ahorcad: atormentad, &c.*

En

En 1564. no tenían aún los *Jesuitas* el *Libro de la Vida*, en el qual despues escribieron todo lo que saben por las Confesiones, de el secreto de las casas, preguntando á los hijos, y criados, no tanto de sus conciencias, como de los intentos, y determinaciones de sus Padres, y Amos para saber sus genios...

No son solos los *Jesuitas* los malos: en esto son aun peores; porque si ellos solo huvieran sido los perniciosos, havria sido pequeño nuestro mal. El gran número de Franceses que ellos han corrompido, ha sido causa de nuestras miserias; y con todo, de buena voluntad querrian hoy (los *Jesuitas*) esconderse, y ocultarse en esta Chusma; pero al contrario, quantos mas malos ha havido, tantos mas frutos hay de *Jesuitas* que se manifiestan.

¿Qué mas hacen los *Jesuitas*? ¿Qué hacen? No lo vemos bastantemente? ¿Qué torpezas, qué violencias, qué corrupciones, y qué sediciones no han hecho? Creed, Señores, que no pierden el tiempo.

Espíritus tan inquietos nunca están ociosos... ¿Nos dexaremos engañar siempre por estos Hypòcritas? Arrojad fuera, Señores, esta Gente, que no tiene quien los iguale en todo genero de maldades.

Señor, es paciencia excesiva, es yá demasiado el sufrir á estos Traydores, á estos Asefinos en medio del Reyno.

### AÑO DE 1594.

*Los Párrocos de Paris en su Representacion hecha por Luis Dole contra los Jesuitas en 1594.*

**H**OY se trata de saber si debemos arrojar de entre nosotros unos Estrangeros, que introducen una nueva Orden, que no está aprobada por la Iglesia Galicana, y cuya vida, costumbres, y doctrina son condenadas mucho tiempo

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 54.

hace , en sentir de todas las Personas de probidad ; porque con el pretexto de piedad , y devocion , arruinan poco à poco los fundamentos del Estado : apartan al Pueblo de la obediencia natural que debe à su Rey : le roban à este el corazon de sus Vasallos para darselo , como presa , al mayor , y mas peligroso enemigo de la Francia.

El esplendor de vuestra pùrpura , Señores , arrojarà fuera estos hijos de las tinieblas , y disipará sus imposturas....

Los Autores ( los Pàrrocos de París ) juzgaron que el Consejo Supremo recibiría bien su Representacion , y alabaria la intencion que tiene de armarse para la extirpacion de una Secta perniciosã , no solo al Estado , sino tambien al descanso , y tranquilidad de las conciencias.

De la misma suerte que rompieron el orden de la Universidad , despues que se introduxeron ; del proprio modo pervertiràn la Gerarquía Ecclesiastica : se reputaràn como Pàrrocos universales , y aboliràn el respeto que los Feligreses deben à sus Pastores Ordinarios.

Su ultimo fin no es otro sino arruinar la Universidad. Su instruccion de la Juventud , no es mas que un medio para insinuarse en las tierras donde estàn... Luego que entran en un Lugar , por medio de las Escuelas , facilmente ganan el resto , y no hay parte donde impunemente no se introduzcan: *Instant, morantur, persequuntur, occurrunt, & hinc, & illinc, usquequaque quacumque...*

Si los *Jesuitas* fueren tolerados mas tiempo : si por vuestra benignidad los dexáreis echar raices en el Reyno , debemos esperar , que el Pueblo se ha de hacer *Jesuita* ; quiero decir , ha de dexar de ser Francès , ha de despreciar las costumbres francesas...

Si los graves , y venerables Theòlogos (de la Sorbona), que en otro tiempo condenaron los *Jesuitas* , se pudieran levantar de la sepultura para contemplar lo que sus Succesores ha-

ha-

hacen hoy , què verguenza tendrían de vér que asisten á los *Jesuitas* con su autoridad !

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

• ¿En el año 1564. no pidieron los *Jesuitas* que su Orden fuese recibida en Francia ? No lo pidieron , ni lo alcanzaron despues : luego es cierto , que entraron en la Iglesia *por la ventana* , como Ladrones , pues vinieron sin licencia.

Año 54.

Los antiguos Theólogos los juzgaron perniciosos al Estado , y à la Religion. Suplicoos , Señores , que considerèis bien esto. Su progreso es pasmoso ; porque desde el año de 1540 , en que fueron confirmados , y limitados al número de sesenta , del que , de ningun modo podían exceder , han hecho construir mas de quatrocientas Residencias , y se han multiplicado hasta siete , ù ocho mil en tan pocas Provincias donde son tolerados ; llegaràn à ser Inquisidores de la Fé , Obispos , y Cardenales.

Si nos desagrada su ambicion , su avaricia no hace menos mal , porque debaxo de la profesion de pobreza han juntado tantas riquezas , que igualan à las de los mayores Monarcas , y han de aumentarlas con sus artificios si Ustedes no anteponen el remedio à este mal. Interpretan su voto tan en su proprio provecho , que el poseer todos los bienes del mundo no le hará mella, . .

Sus votos no son mas que quimeras , y segundas intenciones , con las que tambien han infamado la caridad de nuestro siglo (que todos dicen que está elada) , pues son los mas ricos de los que toman el título de pobreza. De este modo relaxan la obligacion de todos sus votos , segun , y como mejor les parece ; porque su Regla principal , es no tener regla cierta. . . . Todo està en la voluntad de su General , à quien el Papa Paulo III. dió poder para hacer nuevos Estatutos , mudar , ó derogar todo lo que le havia dexado su primer Fundador.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 54.

La indulgencia de los Papas ha levantado esta nueva Orden, no solo sobre los Párrocos, sino tambien sobre los Obispos, y Arzobispos: Vease la Bula del Papa Paulo IV. año 1555. à 3. de Junio.

¿ Quien podrá soportar à estos hombres insoportables? Paulo IV. por su Bula de 3. de Junio de 1555, les dà facultad de absolver de todos los casos reservados, aun de aquellos que lo son de la Santa Sede Apostòlica: de commutar votos, y peregrinaciones. . . . administrar los Sacramentos de la Iglesia. Julio III. en su Bula de 22. de Octubre de 1552. dà poder à los *Jesuitas* profesos para dispensar de los ayunos, y manjares prohibidos. Paulo III. en su Bula de 18. de Octubre de 1549. permite al General de los *Jesuitas* que dispense con aquellos que tienen irregularidad, y absuelva los Hereges. Con todo, el mismo Papa pretende que toda la Iglesia Galicana no lo puede hacer. Gregorio XIII. en 1575. les dà facultad à los *Jesuitas* de mudar vestidos, y disfrazarse para tratar con los Hereges: tambien les dà facultad para poder corregir todo genero de Libros, y especialmente los escritos de los Padres de la Iglesia. De este poder bien se sabe como han abusado los *Jesuitas*, depravando los mas excelentes monumentos de la antigüedad. Paulo III. en su Bula citada arriba en el año 1549. permite al Pueblo que salga de su Feligresia, y dèxe sus Pastores Ordinarios, para ir à recibir los Sacramentos de las manos de los *Jesuitas*. Gregorio XIII. en su Bula de el año 1576. en 16. de Julio los constituye Superintendentes de toda la Iglesia: *Animadverteret iam in Clerum, quam in Plebem, ut ritè, & more Romano, recitè, devotè, reverentè, ornatè, decentè cuncta peragantur.* Vè aqui los Maestros de Ceremonias: vè aqui los Párrocos, y Pastores universales.

Pio IV. en una Bula de 14 de Abril de 1561 les dà poder de edificar Colegios en todas partes donde quisieren. Pau-



lo III. que primero los autorizò , les permite graduar à sus Estudiantes , leer , y enseñar públicamente en todas las Universidades , y vivir donde quisieren. Hace esentas sus tierras de Diezmos , y de todas las demàs contribuciones , y à ellos mismos de estàr sujetos à alguna Superioridad , Jurisdiccion , y correccion: *Ipsa verò Societas , & illorum bona , ab omni superioritate , jurisdicctione , & correccionem omnium sint exempta , liberata sub Apostolicæ Sedis protectione.*

AÑOS DE LA  
COMPañIA:

Año 54.

Vosotros , *Jesuitas* , alcanzais todos los dias los mas especiales privilegios contra las prohibiciones , que se os hicieron en la Asamblèa de Poissi. Es necesario añadir à esto , que vosotros teneis un voto especial de obediencia à vuestro General , à quien reconoceis , y venerais como à JESU-CHRISTO en la tierra. El mas alto punto de vuestra Religion es... sufocar toda la voluntad propria , despojaros del libre albedrio para conformaros con la intencion del Superior , sin considerar sus merecimientos... aunque èl mànde cosas dificultosas , y repugnantes al uso de la razon , y contra la conciencia: *Si quando* (dice uno de vuestros Libros) *tempus inciderit , quo mihi videatur à Superiore meo quid præcipi , quod contra conscientiam meam sit , Superiori verò aliud videatur , illi potius quam mihi , credam.* ¿ Hay cosa mas apartada de la piedad christiana que esta ciega obediencia ? No es esto imitar à los supersticiosos Sacrificios de Mithras ?...

Hablèmos con lisura , y libertad , à fin de que todo el mundo sepa quan peligrosos sois... Si el Papa nos quisiere tratar como estraños ; si nos negáre su gracia , sin que nos ponga el pie sobre el cuello... si la Iglesia de Francia se juntàre para defender sus libertades , podrèis vosotros aún vivir en nuestro Horizonte , vosotros que teneis otro Sol del que nos alumbra ?... Vosotros creéis que es licito al Papa excomulgar à los Reyes , y à los Pueblos quando se le antoja... Vosotros le atribuis un poder infinito sobre todos los poderes del mun-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

mundo. Ponedlo sobre la misma Iglesia, y confundirèis su Jurisdiccion con su voluntad.

Año 54.

Los Autores (los Párrocos de París) no les han visto hacer nada digno de recomendacion; antes al contrario, pueden atestiguar, que ellos (los *Jesuitas*) han dividido los hijos de la Iglesia, levantado Colegio contra Colegio, Altar contra Altar, y como verdaderos Tyranos, han tocado el Clarín á fangre, à muerte, y à desobediencia... Fueron los primeros Incendiarios que encendieron la sediccion entre nosotros.

Si es verdad que los *Jesuitas* son, como ellos se hacen nombrar, *oculi mentis Papæ*, nosotros jamàs serèmos vistos con buenos ojos en su Corte, en quanto asì lo quisieren nuestros enemigos... ¿ Què no han predicado ellos? Con què mentiras no han contaminado la Cathedra de la verdad! Parece que los de esta Orden son los Espíritus malos de el Pueblo, que lo acompañan siempre para atormentarle... Corrompen los espíritus de los Mozos, y Jòvenes con la impressiõ de su mala doctrina, la qual entretienen poco à poco con sus predicaciones, y confesiones, con las quales perturban de tal modo las conciencias, que no tienen un solo momento de descanso, si no se hace lo que ellos mandan. Sus astucias son tanto mas peligrosas, quanto son mas dificiles de descubrirse. Los conventículos sordos, y ocultos de estos hombres fingidos son mil veces mas temibles, y se conservan mas tiempo en el espíritu del Pueblo engañado, que lo sería un partido descubierto donde no hubiera mas que violencia... Han robado las llaves de las conciencias del Pueblo para disponer de ellas à su arbitrio, y hacerle creer todo aquello que les conviene. Asaltan à los hombres por la mas escrupulosa, y peligrosa parte de sus ànimos, que es la conciencia: hacenles la guerra con la capa de Religion, y los sorprenden quando los mismos vãn à entregarse à ellos, quando les des-

cubren sus pensamientos mas reservados , y les piden dictamen , y consejo.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 54.

No son sus Confesiones mas que un lazo para prender al Pueblo: en ellos ni hay zelo , ni caridad. Quisieron los *Jesuitas* de Friburg persuadir á los Cantones pequeños , que se separasen de los Cantones Protestantes , y rompiesen la liga... pero hallando los ánimos de los hombres muy feroces, se encaminaron á sus mugeres, como lo hizo la Serpiente, que tentò á nuestros Padres , y les aconsejaron , que no pagáran el débito conyugal á sus maridos , si estos no les prometian primero la dicha separacion. Ellas lo executaron. Supieron los maridos la conspiracion , y castigaron á los engañadores como lo merecia su temeridad. Es desgracia que nosotros seamos los ultimos en descubrirlos , y que conociendolos no nos hayamos aprovechado de este conocimiento. Merecen justamente los *Jesuitas* el renombre de Hereges ; porque primeramente , á imitacion de los Audienses , antiguos Hereges, no se han contentado con el recibido nombre de *Christianos* , y canonizado por la Iglesia Universal , y han usurpado el de *JESUS* , el qual ( como escribieron los Santos Padres ) ninguno se atrevió á tomarle nunca , como nombre el mas inefable del Señor.

En segundo lugar vemos que , á imitacion de los mismos Audienses , engañan el Pueblo de las Feligresías , y lo hacen comulgar aparte , como si sus Colegios fuesen Parroquias universales.

En tercer lugar los *Jesuitas* hacen ( como los Audienses ) que se rebele el Pueblo contra su Principe, como se ha manifestado, y de este modo parece que son tan Hereges como ellos.

Si examinamos lo que ha sucedido de treinta , ò quarenta años à esta parte , se hallará , que no ha acaecido conjuracion alguna contra los Principes , en que ellos no hayan intervenido.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 54.

O, como sois desgraciados! Parece que haveis nacido para verguenza, y ruina de la Iglesia Catholica; pues dais asylo á la mayor impiedad del mundo. Asy como antiguamente los Pontífices de Roma Gentil estaban obligados á dar parte al Senado de los prodigios que veían para espiarlos: del proprio modo los Autores (los Párrocos de París), que tienen á su cargo las cosas Sagradas, como las tenían aquellos llamados Pontífices de la Gentilidad, os advierten que hay un grande prodigio en esta Ciudad, y en otros muchos Lugares de Francia, y viene á ser, que unos hombres, que se llaman Religiosos, enseñan á sus Estudiantes, que es permitido matar á los Reyes, y á los Principes. Esta es la doctrina mas horrible, y monstruosa que hubo jamás.

AÑO DE 1594.

*La Universidad de Paris en su Representacion hecha al Parlamento en 1594.*

**E**STA nueva Orden, que toma la qualidad ambiciosa del Nombre de JESUS, se introduxo para destruir tanto el Orden Politico, quanto la Gerarquía de la Iglesia, negandose á obedecer á los Arzobispos, Obispos, Párrocos, Rectores de las Universidades, y otros Superiores de la Iglesia. Deramando su veneno... misturando con sus perniciosos designios los negocios del Estado, no han servido sino de Ministros, y Espias de los Enemigos de Francia, como es notorio á todos. Lo qual visto, tened á bien, Señores, mandar, que esta Orden se extermine, no solo en dicha Universidad, sino tambien en toda la Francia.

AÑO

AÑO DE 1594.

Año 54.

*El Parlamento de Paris en su Auto Acordado contra Juan Chatel en 29. de Diciembre de 1594.*

**C**onvencido el dicho Chatel de haver dicho en el Proceso, por falsas, y abominables instrucciones, que es permitido matar los Reyes, y haver atentado un detestable, y pésimo parricidio contra la Persona del Rey. Manda, que todos los Sacerdotes, y Estudiantes del Colegio de Clermont, y todos los que se denominan de dicha *Compañia*, como corruptores de la mocedad, perturbadores del descanso público, enemigos del Rey, y del Estado, salgan dentro de tercer dia de la Ciudad de Paris, y de las demás Ciudades donde están sus Colegios, y quince dias despues, del Reyno.

AÑO DE 1595.

Año 55.

*Enrique IV, Rey de Francia, y Navarra, en su Decreto de 7. de Enero de 1595, en que manda la expulsion de los Jesuitas.*

**M**anifiestamente se reconoció antes del Levantamiento, y durante todo el curso de las presentes perturbaciones, que del ministerio de aquellos que se denominan *de la Compañia*, y *Congregacion del Nombre de Jesus*, han salido el movimiento, fomentacion, y seguro de muchas de aquellas siniestras prácticas, designios, conventículos, maquinaciones, y pretensiones que se formaron para destruir la autoridad del Rey, ultimamente difunto, nuestro estimadísimo Señor, y hermano, y para impedir el establecimiento de la nuestra: cuyas prácticas, designios, artificios, y maquinaciones se dieron à conocer tanto mas perniciosas, quanto el

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 55.

principal fin de todas ellas ha sido inducir , y persuadir secreta , y públicamente á nuestros Vasallos , con el pretexto de piedad , la libertad de poder atentar contra la vida de sus Reyes. Esto se descubrió manifestamente en la impiísima , é infidelísima resolución de quitarnos la vida , intentada el año pasado por Barriere , confirmada , y autorizada por la unica induccion , é instigacion de los principales del Colegio de Clermont , profesos en dicha *Compañia* , y Congregacion : y ahora nuevamente por el atentado que un Mozo de edad de diez y ocho á diez y nueve años , llamado Juan Chatél , natural de esta Ciudad , cometió contra nuestra propria persona. Dicho Chatél ha sido criado , y educado algunos años , y ha hecho el curso de sus estudios en el dicho Colegio de Clermont , y dió facilmente á conocer , que de esta unica Escuela tomó las instrucciones , consejos , y medios para esta sacrilega temeridad.

Mandamos , queremos , y es nuestra voluntad , que los Sacerdotes , y Estudiantes del Colegio de Clermont , y todos los demás que se dicen de la dicha *Compañia* , y Congregacion , en qualquiera Lugar , y Ciudad de este Reyno que estén ; y como quiera que se hallen , como corruptores de la juventud , perturbadores del descanso público , nuestros enemigos , y del Estado , y Corona de Francia , salgan dentro de tercero dia ( despues de intimada la Orden ) de esta Ciudad , y quince dias despues , de nuestro Reyno : y que pasado el dicho tiempo , si se hallaren algunos de ellos , sean castigados como delinquentes , y reos de lesa Magestad ; y los declaramos desde luego indignos poseedores de los bienes , tanto muebles , como raices , que tienen en nuestro Reyno , &c. &c. &c.

AÑO DE 1595.

AÑOS DE LA  
COMPañIA:

Año 55.

*Pedro de Belloy , Procurador General de la Corona en el Parlamento de Tolosa , en su Respuesta , sobre la qual se profirió el Auto Acordado de este Parlamento en Beziere à 21. de Marzo de 1595.*

**E**Stamos obligados , con gran disgusto nuestro , à precavernos , y temer à aquellos mismos que debaxo de la apariencia , y por una nueva especie de Orden , y Religion ; y debaxo la capa del Nombre glorioso , y Santo de JESUS , no solo han hecho una nueva Orden , y Sociedad , contra la prohibicion del cèlebre Concilio de Letrán , convocado en 1215 ;.. mas son tanto mas de temer , y acusar , quanto que debaxo de una capa tan santa , tan pia , y tan devota , y debaxo de este Santo Nombre de JESUS , nos han dividido , y llenado de facciones , y partidos , con el pretexto de Religion , y piedad ; porque à la verdad les hemos quitado la màscara con que se cubrian debaxo de su voto de simplicidad , ò para decirlo mejor , maliciosa disimulacion de impiedad.

Sufrimos bastantemente en nuestras casas el castigo que merecemos de haverlos tolerado tanto tiempo ; porque fueron los que forjaron ilusiones , cismas , errores , y heregias escandalosas : los que erigieron , y plantaron entre nosotros Jardines cultivados por estos malos Obreros , que desfuelan la verdadera Religion Cathòlica , la Policia , la economia de las familias particulares de este Reyno , tan floreciente antes que estos Monstruos pasasen los Pirinèos , viniendo con el especioso , y Santo Nombre de JESUS.

Sabemos muy bien , que estos nuevos Profetas , estos nuevos Aduladores de la Corte Romana (los *Jesuitas*) fueron

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 55.

los unicos que esparcieron la semilla del cisma , del error , y de la pertináz controversia entre nosotros , y espantaron las conciencias mas simples con sus ilusiones supersticiosas , con las quales han preso tambien , y encadenado gran número de nuestros Nacionales : en lo que ciertamente corrompieron la pureza , y sinceridad de la Religion Catholica de nuestros Padres. Pusieron otros axiomas totalmente heréticos , detestables , y condenados por la palabra expresa de Dios , por los Concilios Ecuménicos de la Iglesia , y por los mas sábios , y mas pios Theòlogos del mundo. Envenenan el Pueblo con esta heregía bien notoria : *Que es permitido matar un Rey , que no esté aprobado por el Papa ; y que no es licito rogar à Dios por él.*

No se puede negar que estos hombres son Profetas falsos , engañadores , y corruptores del Pueblo , en lo que toca à Piedad , y Religion Cathòlica : de cuya doctrina , y verdaderos fundamentos desvian las mas flacas , timoratas , y débiles conciencias con sus predicaciones , exhortaciones , confesiones , y escritos escandalosos , y sediciosos.

Han corrompido la Policia , y las leyes naturales del Reyno , en las quales nacimos todos con la obediencia , y el amor que es justo à nuestros Reyes , y Magistrados , contra los quales estos falsos Doctores nos enseñan à rebelarnos , oponernos , y armarnos ; y nos han enseñado como doctrina sana , que nosotros los podemos matar , y abnegarlos en buena conciencia.

Tratan de imprimir en las almas idiotas el ignominioso furor , y el execrable nombre del sacrilegio , parricidio , y asesinato de los Reyes. Con la parcialidad , y cisma que han esparcido en nuestra República , nos instruyen , y nos enseñan à tenernos odio mortal unos contra otros : irreconciliablemente ponen como ley el odio contra el proximo , disipando , y quebrantando por este medio la sociedad , union , y enlace,



ò vínculo que la Ley de Dios , la naturaleza , la sangre , el ayre , el Cielo , y las leyes comunes engendraron , è imprimieron en nosotros.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 55.

Quèdanos de esta falta una corrupcion de la disciplina econòmica , por la qual el corazon , voluntad , y afecto de la muger para con su marido se resfria , y disminuye: la obediencia de los hijos á sus padres se ofende por los votos estraños , que le hacen hacer muchas veces contra lo que deben al poder paternal , reconocido por los Decretos Sagrados en este punto: todo para armar las sucesiones , y herencias , para las quales se han hecho capaces , por medio de la diversidad de Ordenes , y grados de que se compone su Religion , como hemos visto en muchos exemplos de familias francesas , que fueron desheredadas , y privadas de las casas de sus padres con los sobornos , y supersticiosos engaños de estos Regulares.

De esta avaricia nació la confusion , perturbacion , y desorden que vemos en todas partes , y en todo este miserable Reyno, despues que lo frequentan , instruyen , y son sus Pedagogos estos nuevos Profetas , que con su falsa doctrina corrompieron toda nuestra Juventud , y son (como dice la Conclusion de los de la Sorbona) *magis in destructionem, quam in edificationem.*

En esto debe consistir nuestra mayor afliccion ; porque este unico medio (la corrupcion de la Juventud) es suficiente para continuar , y perpetuar nuestras miserias , y calamidades , hasta que nos hayan disipado , perdido , y consumido enteramente. Debemos , pues , Señores, tener un sentimiento extremo , y llorar con toda nuestra alma el haver criado estas Serpientes , haverlas enriquecido , y favorecido , no solo à costa de nuestra substancia , y caudales , y con la exheredacion de un sinnumero de familias ; pero mucho mas por havernos causado los males que padecemos con sus falsas doc-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 55.

doctrinas , havernos dividido , y separado con partidos , monopolios , y parcialidades cismáticas ; y haver producido en nuestra Nacion el nombre , oprobrio , é infamia de sacrílegos , Asefinos , y Parricidas de nuestros Reyes... havernos quitado la esperanza por todo un siglo entero de poder conseguir el restablecimiento , renovacion , y restitucion de nuestras antiguas costumbres , candor , bondad , y simplicidad francesa ; y esto con la mala leche con que criaron nuestros hijos , con la corrompida disciplina que les enseñaron : de suerte , que no nos queda mas que la unica necesidad , y los efectos de los monstruos , y espantos que nacen de tales corrupciones.

Si bien que considerandolo todo , podemos tambien proponer , y hallar en estos hombres las mismas ocasiones , y medios de arrojarlos fuera , que nuestros Padres alegaron en otro tiempo ; porque su conversacion , y comunicacion necesaria es peligrosa , y arriesgada , por alimentarse con facciones , discordias , divisiones , odios , y rencillas entre nosotros : por ser esta casta de Gente pronta , y atrevida para introducirse en las casas particulares con demasiada particularidad , y curiosidad... porque las mas veces tambien son Profetas falsos , y enseñan doctrina falsa , y debemos tener tanto menos dificultad en su expulsion , y destierro , quanto hasta hoy solo fueron tolerados en Francia , sin que jamás hayan sido recibidos , ni aprobados...

Ultimamente , Señores , yá que conocemos claramente las causas de nuestros males : yá que las obras de estos hombres muestran bastantemente lo que ellos son : yá que los escándalos que ellos han cometido son tan notorios á todos... juzguèmos que estamos obligados en conciencia , haciendo lo que es debido à nuestro cargo , ofreceros en esta ocasion dos requirimientos muy racionales.

El primero es : Que aquellos que se intitulan falsamente de la *Compañia de Jesus* , y por esta unica causa tienen vul-

gar-

garmente el sobrenombre de *Jesuitas*, hayan de salir del Reyno de Francia quince dias despues de intimado el Auto Acordado, que fuere proferido, como cismáticos, sediciosos, perturbadores del sosiego público, corruptores, y engañadores de la juventud; y se debe prohibir á todos los Vasallos del Rey, que embien sus hijos fuera del Reyno para ser educados por los dichos *Jesuitas*... Que se haya de hacer inventario de sus bienes, tanto muebles, quanto raíces, para emplearlos en obras pías, segun lo determine el Supremo Consejo.

En segundo lugar: Que se hayan de dar repetidos avisos, y ordenes á todas las Personas Eclesiásticas que hagan preces, y rogativas públicas, y particulares á Dios por la salud del Rey, por el Estado, y descanso de este Reyno, y por el aumento de la Fé Cathòlica, Apostòlica, Romana.

AÑO DE 1595.

*El Parlamento de Tolosa junto en Besiers, en su Auto Acordado en 21. de Marzo de 1595.*

**E**L Supremo Consejo, en atencion á las Conclusiones del Procurador de la Corona, y para no sufrir mas tiempo que los Vasallos de S. M. sean apartados con pretextos falsos, y exquisitos de la verdadera, y natural obediencia que le es debida, sustentados, y entretenidos en su rebelión, pretensiones, y atentados contra su Persona: Conspiradores notorios, frequentes, bárbaros, inhumanos, y totalmente abominables Parricidas, de los quales, poco há, fué milagrosamente preservado por gracia especial de Dios: y para obviar los inconvenientes que traen consigo las muy fáciles, y ordinarias conversaciones de aquellos que se dicen de la *Compañia de Jesus*, con los verdaderos enemigos del Estado,

y

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 55.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 55.

y Corona de Francia , declarados notoriamente tales : ha ordenado , y ordena , que dentro de quince dias peremptorios, todos los que se dicen de dicha *Compañia*, que hacen Cuerpo, y Colegio , ò de otro qualquier modo , están en este distrito, saldrán del Reyno de Francia , só pena de ser declarados Reos de lesa Magestad , perturbadores del sosiego público, y serán privados de la vida sin remision: sin que puedan llevar cosa alguna de lo que les pertenece , ni hacer llevar por otros directa , ò indirectamente cosa que sea suya , sino lo que necesitaren para el gasto de su viage hasta la Ciudad mas vecina fuera del Reyno , quedando el resto de sus bienes , tanto muebles , quanto raíces , Papeles , Titulos , y Documentos ocupados de mano del Rey , y de este Supremo Consejo: de lo que todo , por diligencia de los Substitutos del dicho Procurador de la Corona , se hará bueno , y leal inventario por el primero de los Ministros del Rey , que residen en cada uno de los Lugares ; y cada uno de estos proveerá Comisarios para el régimen , ò gobierno de dichos bienes , hasta que por el dicho Supremo Consejo se haya mandado otra cosa. Ha prohibido , y prohíbe à todos los Vasallos de S. M. de qualquiera calidad , y condicion que sean , el que embien à enseñar , ó permitan que se enseñen sus hijos , dentro , ó fuera del Reyno , por los de dicha *Compañia*, en sus Colegios , ò en otra qualquiera parte. Hales encargado , y encarga , que retiren , y aparten luego las personas que tienen en ellos, dentro de quince dias , só pena de ser declarados Reos participantes , y factores de los de dicha *Compañia* , y castigados de la misma suerte que ellos. Ha encargado igualmente , y encarga de nuevo à todos los Eclesiásticos de este distrito , especialmente à los Capuchinos del mismo territorio , que hagan , y continúen preces , y rogativas públicas en sus Iglesias por la salud , y prosperidad de S. M. bien de su Estado, y sus Negocios , paz de la Iglesia de este Reyno , debaxo de  
las

las penas contenidas en los precedentes Autos Acordados, y otras mayores; y si necesario fuere, &c. &c.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

AÑO DE 1597.

Año 57.

*Mr. Marion, Procurador General de la Corona en el Parlamento de Paris, en su Respuesta de 16. de Oçtubre de 1597. que se siguiò al Auto Acordado, proferido en el mismo dia, que prohibe à la Ciudad de Leon tomar à N. Porfan, ex-Jesuita, para Principal, ò Reçtor de su Colegio.*

**A**quellos que se abrogan à sí el nombre de *Jesuitas*, mucho tiempo hace se han conjurado para nuestra ruina, y se han consagrado à esta inhumanidad.

En lo que se observa un exemplo notable de los verdaderos anuncios que Dios, quando es de su agrado, inspira à aquellos à quienes ama: En la Causa célebremente pleyteada, hace yá treinta años, sobre concederse, ò no, la recepcion de su Orden, que nunca ha sido aprobada en Francia; mas, la de su Colegio al Cuerpo, y Privilegios de la Universidad, previeron desde entonces los mas sàbios hombres de este tiempo, verdaderamente sàbios en hacer juicio sobre los negocios del mundo, que con el discurso del tiempo encenderian el fuego de la discordia enmedio del Reyno.... Aquellos mismos que tenian los cargos, que nosotros exercitamos, dixeron alta, y claramente, y requirieron en sus súplicas, que se les cerrase la entrada, no solo de la Universidad, sino de todo el Estado. El mismo Consejo Supremo, por su Auto Acordado no los recibió, antes apuntò la Causa simplemente al Consejo, que era quien debia suspender su establecimiento; pero por una desgracia, excesivamente lamentable, y funesta para la Francia, esta prudencia mediocre è imperfecta, que con buena intencion retardaba

AÑOS DE LA  
COMPañA.

Año 57.

el cerrarles , ò abrirles la puerta , hasta que huviese meditado con mas madurez , degenerò poco á poco en la peor parte , por la ligereza , y licencia del Pueblo , inclinado á la novedad , y por la condescendencia de los Magistrados , ciegos con el lustre de su hypocresía ; de donde le vino la osadía de emprender lo que estuvo á riesgo de arruinarnos del todo... y quanto mas , habiendose probado sobreabundantemente la perturbacion del sosiego del Estado , y corrupcion de las costumbres de la juventud , el consejo de la muerte del Rey difunto ; y finalmente , el atentado contra la vida de su Magestad.

Añadieron à sus primeros votos un deseo de venganza ardiente , y furioso , de la verguenza , y del oprobrio , que publican en todas partes recibieron de nosotros. De suerte, que al presente todo su cuidado , è industria , todas sus cautelas , malicias , y artificios ( ¿ què personas del mundo las tienen mas sutiles ? ) ; en suma , todo su deseo , y al que se refieren todas sus maquinaciones, es volver á entrar en Francia para proceder peor que antes.

Huvo entre ellos algunos, que heredaron , y dispusieron à favor de su Orden , de los bienes de sus Padres , como Estudiantes, ó como Sacerdotes simples, veinte , ò treinta años despues que havian comenzado à hacer en público , y en particular todos los actos de *Jesuitas*. En fin , en quanto les duraba la esperanza de alguna herencia , decian que eran Novicios ( hasta la edad de cinquenta años ) , con abúso muy perjudicial para el Público , y verdaderamente digno de castigo , habiendo causado la ruina de muchas familias buenas , y honradas.

La misma grandeza de nuestro temor debe constituir la proporcion de nuestro desvélo , y desconfianza... y hacernos creer , que todos los *Jesuitas* , desde su infancia , están tan unidos , y conjurados entre sí para perseverar con tanta abo-

mi-

minacion , que por grande que sea la discordia , altercacion , ò divorcio que suceda entre ellos por alguna casualidad , con todo eso no se olvidan de su primera familiaridad , y se unen siempre para nuestra ruína.

¿ Qué remordimiento , ó qué vicho inquietador ocuparía , y roería el corazon de los habitantes de Leon , si aconteciese que de las manos de Porfán , del seno de su doctrina , del veneno de su lengua , de los hechizos que los de su Orden dan á la juventud , sujeta á su vara , y á las fantasmas que ellos les pintan en el alma , saliese algun dia algun nuevo Juan Chatél ?

Aunque el Pueblo , Juez bastantemente malo sobre literatura , lo haya entendido de otro modo , la verdad es , que este linage de hombres nunca supieron bien , ni enseñaron nunca bien las Ciencias ; y antes al contrario , comenzaron á sofocar la semilla pura de las Letras ( que havia renacido en este Reyno báxo la proteccion del grande Rey Francisco I. ) para plantar poco á poco la antigua barbaridad.

### AÑO DE 1597.

*El Venerable Geronymo Bautista de Lanuza , entonces Provincial de los Dominicos de España , y despues Obispo de Albarracin , y de Balbastro , uno de los mas santos , y mas sabios Theólogos , y Prelados de la Iglesia , en su Súplica presentada en 22. de Agosto de 1597. al Rey Felipe II. contra las prohibiciones anti-christianas , que por sollicitacion de los Jesuitas se notificaron á todos los Dominicos de España por el Nuncio , y por el Inquisidor General , de parte del Papa , para que de ningun modo hablàran sobre los auxilios de la Gracia de Dios en sus tratados , ò lecciones de Theologia , ni en sus Conclusiones , y hasta ni en sus conversaciones particulares , lo que era (dice Lanuza) mandarles de parte del Papa,*

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 57.

*que renegasen formalmente de la Divina Gracia , y de la Fè Christiana , que es inseparable de ella.*

**E**ste santo Religioso, despues de haver manifestado, que estas obrepticias, y subrepticias prohibiciones de la Corte de Roma traian consigo necesariamente la prohibicion de hablar sobre la Religion, y piedad Christiana, indisolublemente ligada con la Gracia de Dios, añade:

Nuestros Adversarios (los *Jesuitas* que solicitaron estas prohibiciones) vigilan, y se desvelan sobre nosotros con tanto cuidado, y atencion, que à todas horas andan espiando à nuestros Cathedraticos, Profesores, Estudiantes, y Confesores, para notar si se les escapan algunas palabras sobre la Gracia Divina, para delatarlos luego, como desobedientes à los mandatos Apostolicos. Embiaban personas de su confianza à nuestros Aëtos Escolàsticos con argumentos preparados de manera, que de consecuencia en consecuencia pudiesen precisar à nuestros Theologos à hablar de la Gracia de Dios. Una noche, à las ocho, fue el Rector de la *Compañia* à buscar algunos Doctores de Theologia, con su linterna en la mano, para obligarlos à que fueran à arguir à unas de nuestras Conclusiones con este fin.

Yo justificarè esto à V. Magestad con Testigos distinguidissimos, y dignissimos de fé, si conviniere.

Aun no hace un mes, que despues de las Conclusiones que se defendieron en nuestro Colegio de Valencia sobre la *Ciencia de Dios*, en las quales se podia hallar alguna correspondencia remota con las Materias de Gracia, tuvieron los *Jesuitas* entre si una Conferencia para ver si havria medio de delatar à nuestro Religioso, que havia defendido las Conclusiones, de desobediente al mandato del Papa. Digne se V. Magestad considerar si nos es posible evitar las acusaciones de hombres tan sagaces, y astutos, que por causa de un manda-



dato tan indiscreto, buscan con tanta vigilancia, y cuidado todos los medios posibles de calumniarnos.

Hace trescientos años que estamos en posesion de profesar, y defender la Doctrina de Santo Thomàs con aplauso de toda la Iglesia, y de todas las Universidades.... y estos viendo de nuevo altivos con la nueva doctrina que han inventado, nos quieren cerrar la boca, y aun nuestras Escuelas.

Si no es posible dudar, despues de los Testimonios de muchos Papas, de tres Concilios Generales, que la Doctrina de Santo Thomàs es buena, y orthodoxa.... ¿còmo se nos puede prohibir el defenderla, y predicarla à nosotros, que estamos obligados de un modo muy particular à sustentarla? ¿Còmo se nos puede mandar, que no respondamos à los argumentos con que se nos acomete? .... Sobre todo, en un tiempo en que nuestros Adversarios hacen toda suerte de movimientos, y esfuerzos para executar la conspiracion que han hecho para arruinar, y destruir la Doctrina de Santo Thomàs?

Aunque San Ignacio manda en la 4. parte de sus Constituciones, cap. 14. à los Padres de la *Compañia*, que en la Theologia Escolástica sigan la doctrina de Santo Thomàs, ellos, con todo, no cesan de dar pruebas del zelo abrasado con que aspiran à destruirla.

¿No es ridiculo ver al mismo tiempo en sus libros los elogios que dán à Santo Thomàs, y el pàsmoso atrevimiento con que se levantan contra su Doctrina, dandose por Intèrpretes de este Santo Doctor? ... Esto es facil de ver, particularmente en Molina, primer Galan de esta Comedia.... No podemos dexar de decir de los Padres de la *Compañia* tres cosas, en las quales se parecen perfectamente à los Soldados impíos que saludaban à JESU-CHRISTO como Rey, y al mismo tiempo le daban bofetadas.

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 57.

No

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 57.

No crea V. M. que ellos por su parte guarden el silencio que nos impusieron... derraman sus opiniones por todas partes... hacen los mayores esfuerzos para desviar á todo el mundo de la Doctrina de Santo Thomàs, la qual dicen ellos, que ni es segura, ni Cathòlica. Atan consigo estrechamente el gran numero de Partidarios que forman en las Escuelas, porque persuaden à todos, que con su credito alcanzan todo lo que quieren. Prometen à los Eclesiásticos Beneficios: à los Abogados Causas, y Pleytos: à los Estudiantes Ordenes: à los Doctores Cátedras públicas; y à todos, por ultimo, arrimos, y comodidades de la vida. Con estos artificios, á los quales agregan muchas veces violencia, hacen de modo, que sus novedades logran progresos.

Son los Padres *Jesuitas* los que han solicitado prohibiciones como las de que se trata... ¿Qué daños no han de nacer de semejante método? Quiera Dios que quando se quieran remediar, se llegue à tiempo.

Una cosa hay bien digna de reparo, y es, que los Padres de la *Compañia* de ningun modo reconocen el juicio de la Iglesia Cathòlica, ni de su Cabeza el Sumo Pontifice, como Regla suprema de su Fé. La Regla suprema de los *Jesuitas* es la decision de los Doctores de la *Compañia*. No lo digo por congetura, y fundado sobre proposiciones simples. Lease el c. 1. part. 3. de sus Constituciones: despues de las prohibiciones que se hicieron de admitir en la *Compañia* opiniones nuevas, se añade: *Si alguno tuviere opiniones diferentes del sentimiento comun de la Iglesia, y de sus Doctores, debe sujetarlas al juicio de la Compañia.* ¿Qué Autor, ò Doctor Cathòlico no se asustará con palabras tan estrañas? Del proprio modo en la Glosa sobre dichas Constituciones, cap. 1. part. 8. se manda seriamente á aquellos que hayan acabado el Curso de sus estudios, que se conformen con las opiniones comunmente recibidas en dicha *Compañia*... No se les hace ley para

su-

fujetarse á la Doctrina comun de la Iglesia Cathólica , y de sus Doctores.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 57.

Forjan , y derraman todos los dias los Padres de la *Compañia* doctrinas , y opiniones nuevas , cuya peligrosa consecuencia conocerá facilmente qualquiera persona que ponga la atencion... Si quisieramos pesar bien todos estos errores , convendríamos , sin dificultad , en que ha juntado la Iglesia en otras ocasiones Concilios para condenar materias mucho menos importantes ; y que tal vez no hay materia alguna de *Fè* , sobre la qual no hayan introducido novedades los Theologos de la *Compañia*.

Al mismo tiempo que los *Jesuitas* se han aplicado à inventar nuevas opiniones , y no pudiendo sufrir que se les contradiga , llenan con sus clamores los Palacios de los Principes Eclesiásticos , y Seculares , y tratan con grande escándalo el zelo , y piadoso esfuerzo de aquellos que se oponen à sus errores... Aun quando sin impugnarlos , señaladamente, sustenta algun Religioso de nuestra Orden una verdad que les desagrada , corren luego à casa de sus Devotos , y Devotas : quejense de que los persiguen : acusannos de que les hacemos una guerra implacable : que perturbamos la paz , y despreciamos los mandatos Apostólicos. Hacen un estruendo terrible con sus quejas : conmueven el Pueblo , excitano contra nosotros : persuaden à los Superiores Eclesiásticos, que es interès de la Religion Cathòlica cargarnos con nuevos Decretos para el bien de la paz. Dexenlos que hagan lo que hacen ; brevemente llegarán à cerrar nuestras Escuelas, impedir la publicacion de los buenos libros : y en quanto todos los dias fueren tomando nuevos aumentos sus errores , y nos quiten la libertad de poderles contradecir , vendrán à desterrar toda doctrina sana... y con pretexto de hacer que cese el escándalo , del que ellos mismos son Autores , solicitarán , y alcanzarán Decretos para tapar la boca à todos aquellos

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 57.

llos que son , ó sean sus opuestos. Esto es lo que nos dà justo motivo para darles aquella santa respuesta que Elías diò antiguamente al Rey Acab , que le decia : *¿ Eres tú ese hombre que perturba todo Israèl ? No ( respondiò el Profeta ) , no soy yo el que perturbo Israèl : eres tú : es la Casa de tu Padre , que dexasteis los Mandamientos del Señor , y seguisteis à Baal.*

Despues que el Padre Luis Molina , y sus Sectarios prefirieron las fanáticas idéas de su cerebro , al sentir de los Santos Padres , se corrompieron las Escuelas , y se llenò toda la España de perturbaciones , las mayores , y mas arriesgadas que las del tiempo de los Gebelinos...

Los males que yo preveo causaràn algun dia ( los *Jesuitas* ) à la Iglesia , yà los previò antes que yo el Illmo. Obispo de Canarias Melchor Cano , que escribiò en estos terminos al buen Padre Regla , del Orden de S. Geronymo, Confesor del Emperador Carlos V : *Ay ! Plegue à Dios que no me suceda lo que sucediò antiguamente à Casandra , à quien no quisieron creer antes del incendio de Troya. Si los Padres de la Compañia continuaren como han comenzado , quiera Dios que no llegue tiempo en el que los Reyes les quieran resistir , y no puedan ! Yo no me admiro que este santo Obispo hablàse afsi ; porque uno de los mayores hombres de este Reyno , que ellos tuvieron en su Compañia , viendo que ellos havian llegado à términos de impedir al Illmo. Manrique executar la Comision que tenia por autoridad de V. M. para visitarlos , dixo llorando : *Nuestros Padres impiden al Illmo. Prelado que nos haga su Visita : vendrà tiempo en que nuestra Compañia emprenderà , y se atreverà prevalecer contra la Iglesia de Dios.**

Los *Jesuitas* se pican tanto del amor , y zelo de su propria honra , que emplean todo su credito , y todas sus fuerzas para destruir à todos aquellos que no son sus aduladores , ó que se oponen à sus designios.

Una de las principales acusaciones que nos hacen ( à los

los Dominicos ) es , que nosotros no les damos la honra que ellos dicen se les debe. Este es el fundamento verdaderamente ridiculo de esta acusacion. Haviendo oído que los Padres de la *Compañia* de la Ciudad de Mallorca andaban esparciendo en todas partes las mayores quejas de un insulto público, y solemne , que decian havian recibido de los Religiosos de nuestra Orden en dicha Ciudad: deputé yo por Visitador al P. Fr. Andrés Valaguèr, Prior del Convento de Valencia , para que se informára del hecho , y saber particularmente de los Padres de la *Compañia* qual era su queja? Respondieron, que nuestros Religiosos los havian tratado públicamente con el mayor desprecio , asentando en unas Conclusiones públicas dos Padres de S. Francisco en lugar mas eminente , que à otros dos Theòlogos de la *Compañia*. Es cierto que este es un insulto muy culpable , y bien digno de manifestar á todo el mundo lo mucho que se les ha ofendido!

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 57.

<sup>s</sup>  
AÑO DE 1597.

*El Rey Enrique IV. en su Carta al Mariscál de Matignon , Gobernador de Guiena , en 6. de Abril de 1597.*

**S**Upe que los *Jesuitas* que quedaron en Bordeaux , hacen conventículos perniciosos , continuando en servir á nuestros enemigos , y á su partido quanto pueden. Es mucho de temer que estas chispas se enciendan mas , si no se apagan con tiempo.

<sup>s</sup>  
AÑO DE 1597.

*El Padre Enrique Enriquez , Jesuita , en su segunda Censura del libro de Molina , su Religioso , en 1597.*

**E**STE libro prepara el camino al *Anti-Christo* por la afectacion con que eleva las fuerzas naturales del libre alvedrio

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

drio contra los merecimientos de JESU-CHRISTO y los socorros de la Gracia , y de la Predestinacion.

Si una tal doctrina llegare á ser sustentada por hombres maliciosos , y poderosos , que sean miembros de alguna Orden Religiosa , pondrà á toda la Iglesia en peligro , y causará la pérdida de innumerables Cathòlicos.

Año 58.

AÑO DE 1598.

*El Parlamento de Paris en su Auto Acordado contra el Señor de Tournon en 18. de Agosto de 1598.*

**L**OS Sacerdotes , y Estudiantes de la dicha pretendida *Compañia* del Nombre de JESUS , no solo han continuado despues del Auto Acordado en 29. de Diciembre de 1594. la doctrina impía , y reprobada por dicho Acuerdo , sino que han añadido otras nuevas doctrinas , è instrucciones , mucho mas abominables , y que andan aún sembrando en nuestro Reyno con libros detestables.

AÑO DE 1598.

*El Rey Enrique IV. en su Carta al Cardenal D<sup>o</sup> Ossat en 17. de Agosto de 1598. Coleccion de Memoriales , y Papeles para la continuacion de la Historia del Cardenal de Joyeuse.*

**M**Ostrabanse estos hombres ( los *Jesuitas* ) tan apasionados , y atrevidos , que eran intolerables , continuando en engañar á mis Vasallos , hacer sus conventículos , no tanto para vencer , y convertir á los de Religion contraria , quanto para afirmarse , y autorizarse en mi Estado , y enriquecerse à costa de todos.

AÑO

AÑO DE 1599.

Año 59.

• *El mismo Rey en su Instruccion à Mr. de Silleri, su Embaxador en Roma, en el mes de Enero de 1599. Mercurio Jesuítico, tom. 1. pag. 583.*

**B**Axo del pretexto de Religion perturban los *Jesuitas* el sosiego del Estado, y se entremeten en los negocios públicos. Esto los ha hecho tan odiosos con la codicia que han manifestado de acrecentarse, y enriquecerse; y los atentados que se han cometido contra el poder de su Magestad por influxo, y sugestion suya: que su Magestad huviese ayudado la voluntad de sus Vasallos contra ellos, y los Autos Acordados del Parlamento que se han seguido, se havrian tratado con mucho mas rigor de lo que lo fueron.

No tiene su Magestad motivo alguno para estar contento con los Individuos de tal Orden, los quales, despues de su expulsion, no han dexado de hacer, tanto en secreto, como en público, toda suerte de conventículos para mantener la discordia entre sus Vasallos, y desacreditar las operaciones de su Magestad.

AÑO DE 1601.

Año 61.

*Todo el Clero Cathòlico de Inglaterra en la Declaracion de las perturbaciones suscitadas por los Jesuitas, y su Arcipreste Jorge Blackvvvel contra los Presbyteros de los Seminarios Cathòlicos de Inglaterra, embiada al Papa Clemente VIII. en 1601. Mr. de Thou, tom. 13. pag. 599.*

**E**L *Jesuita* Roberto Pearzon fue el principal Autor de todas las perturbaciones excitadas contra nosotros en Ingla-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 61.

terra, y fuera de ella. Este *Jesuita*, habiendo estado dos años en Inglaterra (hace yà diez y ocho años) irritò de tal suerte con su turbulento, y sedicioso proceder el ánimo del Rey, y de los Magistrados, que fué causa de las severas leyes hechas contra todos los Sacerdotes Cathòlicos, y contra aquellos que les dán acogimiento. Pero como Soldado cobarde, y pusilánime, tratò à toda prisa asegurar su vida huyendo. Este Defertor del campo de Dios, habiendose puesto en salvo, no ha dexado de irritar con sus libèlos, y Cartas sediciosas los primeros Magistrados del Estado, y perturbar el estado temporal de este Reyno.

Desesperando los *Jesuitas* de alcanzar por medio de votos libres la superioridad de los Seminarios; y habiendose declarado enemigos de la Dignidad Episcopal, que segun ellos juzgaban, no era capáz sino de obscurecer el esplendor, y gloria de que ellos procuran revestirse: quieren, báxo de una máscara estraña, hacer que se les confie la soberanía que ellos desean. Esta es la unica razon, porque uno de nuestros Presbyteros Blackvvel, en todo profundamente subordinado, y obediente à los *Jesuitas*, y que en este negocio se han declarado contra nosotros, debiò ser elegido, por la fama, y diligencia del P. Pearzon al grado de alguna Prelacia subalterna. Esperaron que podrian por medio de este Arcipreste librarfe del yugo de los Obispos, y dominar ellos solos al Clero.

Publican por todas partes que nosotros somos contumaces, y cismáticos.

La persecucion que los Padres *Jesuitas*, y su Arcipreste han excitado contra nosotros, es mucho mas dura, y cruel, que aquella à que estamos expuestos continuamente por parte del enemigo comun.



*Los mismos Cathòlicos de Inglaterra en sus Instrucciones para sus Deputados en Roma.*

AÑOS DE LA  
COMPañIA

Año 61.

**L**AS temerarias empresas de los *Jesuitas* han hecho Reos de Estado á todos los Cathòlicos de Inglaterra... Les acusan de todo lo que hacen los mismos *Jesuitas* para turbar la tranquilidad pública. Libres de los peligros , que nos amenazan, quieren estos Padres abrogarse à sí toda la autoridad , y solicitan adquirir la reputacion que no merecen. Parece que tienen poder supremo, y directo de confirmar, y deponer los Reyes...

Todo su fin es engañar , y empeñar en favor de su *Compañia* á las personas , en quienes reconocen talentos particulares : Esto es lo que causa tantas emulaciones , enemistades , y alborotos. Los que toman la ropa , y los sentimientos de los *Jesuitas* , poco à poco pierden el amor , y el respeto á su Patria. Los que no se rinden á sus promesas , padecen innumerables vejaciones. Lo que los distingue de los otros Sacerdotes Ingleses , es , que estos están gimiendo en la mas deplorable pobreza ; y los *Jesuitas* hacen voto de ser pobres, viviendo en abundancia , y comodidad.

Los Cathòlicos Ingleses, que dán algun socorro al Clero, luego son oprimidos con las mas horrorosas calumnias. Hablan , y escriben los *Jesuitas* contra ellos ; y los Partidarios de su *Compañia* , no les pueden dàr pruebas mas autènticas de su amistad , que despreciar la reputacion de los mas virtuosos Eclesiásticos.

De cada dia se enciende mas esta guerra intestina : nacen por todas partes sospechas , y desconfianzas : se desterrò de nuestra Iglesia la alegria : estamos llenos de afliccion , y cubiertos de luto. Quando reynaba la paz eramos queridos , y espetados ; pero hoy todos los Sacerdotes que no son Alum-

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 61.

Alumnos de la Escuela de los *Jesuitas*, ó que no respetan su poder, son objetos de la mofa, y del escarnio. Llegan yá los *Jesuitas* al mayor extremo con su orgullo, y presuncion. Atrevense á decir soberviamente, que por el credito de los Amigos que tienen en la Corte Romana, nos privaràn la entrada para dirigir nuestras quejas al Sumo Pontífice.

En tiempo de Enrique VIII. padecieron los Cathòlicos una violenta persecucion; pero la que experimentamos hoy baxo el tyrano imperio de los *Jesuitas*, es mucho mas cruèl. Sin tener los *Jesuitas* ni las qualidades, ni los títulos de Superiores Eclesiásticos, se abrogan á sí toda la autoridad de ellos. Segun su Instituto, no pueden obtener Dignidades Eclesiásticas; pero su artificiosa ambicion ha encontrado medio para usurparse el poder de ellas. Si no nos oponemos á sus designios, estos Religiosos, cuya principal virtud havia de ser la humildad, estenderàn su dominio sobre los mismos Prelados.

*El Padre Fernando Mendoza, Jesuita Español, en su Memorial presentado al Papa Clemente VIII, y à la Congregacion General, sobre lo que hay que reformar en la Compañia.*

**L**OS Generales de nuestra *Compañia*, viendose perpétuos, y sin obligacion de dár cuenta, se hacen insolentes, y tyranos, absolutos, é intratables, cometiendo mil injusticias, y agravios, sin que nadie pueda impedirlo.

Los Visitadores, como nombrados unicamente por el General, se entienden con él de tal fuerte, que hacen mas mal que bien; y aumentan la enfermedad, en vez de aplicar remedio contra ella. Si no se toma providencia sobre esto, quanto mas adelante fuere la *Compañia*, tanto mas descorregida, y mal gobernada será; porque todos los dias, como los

hom-

hombres se vãn haciendo mas imperfectos , se cometeràn mayores injusticias , y delitos.

AÑOS DE LA  
COMPANIA.

Año 61.

Nuestros Procuradores que vãn à Roma , yá sea por miedo , y respeto , yá por complacencia , y por causa de sus pretensiones , y con esperanza de los cargos que esperan del General , hacen todo lo que él quiere.

No se buscan entre nosotros sino invenciones para ganar , y amontonar dineros por medio de engaños , y otros medios injustos , vejando , y oprimiendo las almas penitentes con mil artificios , y modos de sacar dinero ; lo que envilece , y profana los Sacramentos que los *Nuestros* venden , como he dicho.

Con una excesiva ambicion , insolencia , y codicia de estenderse por todo el mundo , é introducirse en todas partes , reciben todos los dias en la *Compañia* muchas mas personas de las que se necesitan , conforme à los Estatutos... La mayor parte están ociosos , y nunca paran en Casa ; de suerte , que no hay calle , plaza , camino , y visita donde no se eucuentren , ni negocio donde no trafiquen , y se entremetan.

La mayor parte de los que se emplean para enseñar Gramática , son tan ignorantes , que bien se les podia volver à que aprendiesen el A, B, C; de suerte , que la Lengua Latina se và perdiendo en España , y con ella las Ciencias: introduciendose una barbarie , semejante à la del tiempo de los Godos.

Si llegan à caer en pecado mortal , de ningun modo se atreven à confesarse , viendo que tienen cerradas todas las puertas , y que si se confesasen , este sería el medio de descubrir su confesion , lo que los arruinaría , como ha sucedido à muchos.

Guardese el secreto natural , conforme à la exposicion de los Santos Doctores , y todos los Escolásticos ; porque en la *Compañia* ningun caso se hace de esto.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

AÑO DE 1602.

Año 62.

*El Papa Clemente VIII. en su Discurso à Francisco Peña, Auditor de Rota, por parte de España, referido por el Duque de Sesa, entonces Embaxador en Roma, en la Relacion enviada al Rey su Amo en 11. de Junio de 1602. Histor. Congreg. de Auxil. col. 340.*

**D**ixo tambien su Santidad al Embaxador, que estaba cruelmente afligido con la infinidad de peligros que nacia[n] todos los dias de las nuevas opiniones que los Padres de la *Compañia* no dexaban de esparcir públicamente, y sin algun disfráz, en todo el Universo en materias theològicas. Refirió algunas, y especialmente una muy nueva, producida el mes pasado en Florencia, donde un *Jesuita* predicò: *Que una persona se podia confesar por Carta*: error, contra el qual su Santidad havia mandado al Comisario del Santo Oficio, que procediese rigurosamente.

Añadiò el Santo Padre, que tenia la mas viva afliccion por causa de la libertad de estos Religiosos en las Escuelas, y en los Pùlpitos, donde despreciando la autoridad de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia; y sobre todo, la de S. Agustin, y de Santo Thomàs, enseñan todo lo que les viene à la imaginacion, de viva voz, y por escrito, no solo sobre la materia de Predestinacion, y de Gracia; sino tambien sobre otros muchos puntos: Que su Santidad les havia mandado muchas veces, que tuviesen, y siguiesen à Santo Thomàs, como Maestro de sus Escuelas: Que ellos se lo prometieron; pero que hacían todo lo contrario: Que en los Comentarios que hacian sobre las Obras de este Santo Doctor no llevaban otro fin sino contradecirlo, ò desviar de su verdadero sentido algunas de sus palabras para asegurar sus fanáticas opiniones. Insinuò su Santidad, que congeturaba, sin

mucho trabajo , que todos estos excesos provenian de su orgullo , y soberbia , que los obligaba á preferirse à todo el mundo , y hasta à los Doctores de la Iglesia : Que hacia yá algun tiempo que les havia reprehendido este orgullo en un Discurso que les havia hecho en su proprio Palacio , con el motivo de un Capitulo General que tuvieron en Roma.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 62.

Manifestò su Santidad , que queria absolutamente , que se reduxesen , y limitasen à la leccion de Santo Thomàs , contentandose de penetrar su sentido , y dexando las impertinencias de Comentarios , que los Padres de la *Compañia* haviam impreso , yà hacia algunos años , y en los quales , todos sus intentos se reducian à combatir , y desacreditar à este Santo Doctór.

Declarò , que los *Jesuitas* estaban heridos de una ceguedad excesiva , sobre todo en la disputa , acerca de los auxilios de la Gracia Divina , como se les havia mostrado muchas veces ; y particularmente que aun hacia muy pocos dias , que le presentaron un escrito de casi siete hojas , en el que los *Jesuitas* referian , en defensa de Molina , innumerables lugares de San Agustín ; pero que todos estaban citados infielmente , y al contrario de su verdadero sentido ; porque en todos estos lugares nada havia que viniese al asunto , ò no fuese opuesto à sus idéas ; y que todo esto no era mas que artificio de su parte para ganar tiempo , fatigar , y burlarse.

Mostrò principalmente su Santidad , quan ofendido estaba de todas las maniobras artificiosas , que continuamente practicaban con tanto ardor ; mas que todo en España , donde era tanta su reputacion para lograr sus intentos : que tenia muy fuertes razones para temer , que de alli resultase un mal peligrosísimo ; porque adelantando sus proyectos con tantas malicias , y artificios , procurando el favor humano , y el provecho proprio , esto havia de ser á costa de la salvacion de las almas : supuestos (repitiò su Santidad dos veces

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 62.

esto) sus perversos modos de pensar, no solo en los Dogmas especulativos, sino tambien en puntos de Moral, se havian atraído la indignacion de su Santidad.

Añadiò el Santo Padre: Que havia oido á personas fidedignas, que España estaba, algunos años havia, en mayor peligro: Que *Lindanos* havia certificado al Cardenal Baronio, que se iba estableciendo insensiblemente la Heregia *Palagiana*: Que su Santidad, en consecuencia de esto, no podia dexar de encargarse con la mayor eficacia á los Inquisidores de estos Reynos, que procediesen con toda la severidad posible contra tantas novedades, y restableciesen la Fè al estado en que estaba antes de las inovaciones de los *Jesuitas*, y de sus Sectarios: y que queria escribir al Rey con quanta ternura se veía penetrado de su amor.

Año 63.

AÑO DE 1603.

*El Cardenal D'Ossat, Embaxador de Enrique IV. en Roma, en su Carta à Mr. Villeroy, à 13. de Enero de 1603. Primera del lib. 9.*

**E**N quanto á las Declamaciones, que se dice haverse hecho en el Colegio de los *Jesuitas* de Dole, yo me admiro mucho de eso, y no sé como lo crea. Quando yo os escribí con mas actividad para la restitucion de los *Jesuitas* en Francia, os protesté, que nunca les tuve amor; y lo que hacia era por la opinion que yo tenia, de que, además del bien que ellos podrian hacer à la Religion Cathólica, à las Letras, y à las Ciencias, su restitucion daria gusto al Papa, y buen nombre, y reputacion al Rey. Ahora, despues de haver considerado muchas cosas, que he leído, y oído de ellos, os manifiesto, que no quiero meterme en su caso; y que me refiero una vez por todas, á lo que su Magestad, y el Consejo juzgasen que es mejor.

AÑO

AÑO DE 1603.

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.Año 63.

• *El Parlamento de Paris en sus Representaciones al Rey Enrique IV. sobre el Decreto de Restitucion de los Jesuitas, Septiembre de 1603.*

**E**L establecimiento de los de esta Orden, denominados de JESUS, en este Reyno, se creyò tan pernicioso à este Estado, que todas las Ordenes Religiosas se opusieron à su recepcion; y el Decreto de la Sorbona fue, que esta *Compañia* se havia introducido para ruina, y no para edificacion.

Por el Auto Acordado de 1564. se les prohibiò, que tomáran el nombre de *Jesuitas*, ò de la *Compañia de JESUS*: no obstante esto, no dexaron de tomar este nombre, que les era ilícito, y eximirse de todas las jurisdicciones, tanto Seculares, como Eclesiásticas. Fue este juicio tanto mas digno de vuestro Consejo del Parlamento, quanto todos juzgaron necesario retenerlos con cautela, y seguridad para impedir su libertad, yà entonces grande en sus acciones, y de que veian el aumento muy perjudicial al Público.

Ellos no reconocen por Superiores, sino al Santo Padre el Papa, à quien hacen juramento de fidelidad, y obediencia (en la exterioridad), y tienen por máxima indubitable: Que él tiene libre arbitrio para excomulgar à los Reyes: Que un Rey excomulgado es un Tyrano: Que su Pueblo se puede levantar contra él: Que todos los que viven en su Reyno, en teniendo alguna Orden, por menor que sea, en la Iglesia, sea qualquiera el crimen que cometieren, no pueden ser juzgados Reos de lesa Magestad, porque no son sus Vasallos, ni estan sujetos à su jurisdiccion: de tal modo, que todos los Eclesiásticos estan esentos del poder secular, y pueden, sin castigo, poner sus manos sangrientas en las perso-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 63.

nas Sagradas de los Reyes.... V. M. no ha de aprobar estas máximas : son muy falsas , y muy erròneas....

Què seguridad tendreis vos , Señor , en almas criadas en una profesion, que por la diversidad de lugar se hace buena , ò mala ? Nosotros hemos sido tan desgraciados en nuestros dias, que hemos visto estos detestables efectos de sus instrucciones en vuestra Sagrada Persona. ( *Barrier, y Verade, Chatèl, y Guignard*, cuyos hechos se refieren en nuestras Representaciones ) ¿ Què no tenemos que temer , acordandonos de estos nefandos , è infieles actos , que facilmente se pueden renovar ?

¿ Qué afliccion sería para vuestros Vasallos ver entre nosotros tantos enemigos del Estado, y conjurados contra V. M. como contra el difunto Rey , de feliz memoria : habiendo sido , desde su Reynado , los Autores , y principales Ministros ( los *Jesuitas* ) de la rebelion , y no inocentes en su parricidio ? Quedaron los de su *Compañia* muy unidos , y aferados á sus rebeliones ; y no solo no nos siguiò alguno de ellos , antes bien ellos solos se hicieron parciales de los mayores enemigos de vuestra Corona en este Reynado. *Odo*, uno de su *Compañia* , fue escogido por los diez y seis conjurados para su Gefe. Y si nos es lícito decir alguna cosa de los negocios estrangeros entre los nuestros , os diremos uno lastimoso , que se halla en la Historia de Portugal.

Su doctrina , y desaciertos pasados fueron causa de que quando *Chatèl* se levantò contra Vos , se siguiò la Sentencia tanto contra èl , como contra todos los de su *Compañia* , condenados por vuestra boca.... juzgando yá entonces, que continuando en instruir à la Juventud en esta malvada doctrina, y condenados preceptos, no havria alguna seguridad de vuestra vida. Todos ellos son culpados en vuestro parricidio por causa de su instruccion.... La Universidad, que antiguamente florecia tanto , será del todo arruinada con el estable-



cimiento de diez, ó doce Colegios de ellos, cuya *Compañia* AÑOS DE LA  
 ferà siempre sospechosa en la instruccion de la Juventud, y COMPANIA.  
 muy peligrosa.

AÑO DE 1603.

Año 63.

*El Rey Enrique IV. à Mr. de Suli, que le queria desviar de res-  
 tituir los Jesuitas à Francia. Memor. de Mr. Suli, t. 2. c. 5.*

**P**OR necesidad me es preciso hacer al presente dos cosas: una es, admitir los *Jesuitas* pura, y sencillamente, aliviarlos de las infamias, y oprobrios con que fueron oprimidos, y experimentar sus bellos juramentos, y excelentes promesas: ò tambien desecharlos mas absolutamente que nunca, y usar con ellos de todos los rigores, y durezas que pudieren ocurrir, á fin de que nunca mas se lleguen á mi, ni á mis Estados. En este caso no hay duda, que los obligarèmos á la ultima desesperacion; y de este modo los ponemos en los designios de atentar contra mi vida, lo que la haria tan miserable, quedando de este modo siempre con el sobrefalto de si me darán veneno, ò me asesinarán (porque esta Gente tiene inteligencias, y correspondencias en todas partes, y gran destreza para disponer los ánimos como les parece). Mas me valdria haver acabado antes la vida: siendo en esto de la opinion de Cesar, que la muerte mas suave, es la que menos se prevee, y se espera.

AÑO DE 1603.

*El Cardenal Baronio en la Carta de 15. de Marzo de 1603. à Pedro de Vilars, Arzobispo de Viena. Histor. Congreg. de Auxil. in Apend.*

**N**O pude leer sin indignacion los libros de *Molina*; porque parece que no tiene otro objeto sino condenar à San

Agus-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 63.

Agustin, y reprehenderle su negligencia, y hacer vér que, sobre estas questiones, tiene el dicho *Molina* otras muchas mas luces que este grande Obispo, al qual, de intento, nunca le dà el nombre de Santo. ¿ Se podrá vér sin impaciencia esta vanidad? El se introduce en todo como una Serpiente, y procura escaparfe de todos los combates que dà; de fuerte, que es mas facil convencerlo de temerario, que de Herege.

Con todo, he hallado en su libro mas de cinquenta proposiciones, y modos de hablar, que se acercan, á lo menos, à los errores de los Pelagianos, y de los Semi-Pelagianos; y esto es lo que afirmará qualquiera hombre que lea sin preocupacion... Yo advertí á los Reverendos Padres *Jesuitas*, que sin arriesgar su reputacion, no podian defender esta Obra. Dios sabe que yo los honro como à mis Padres...

*Jacobo Fuligatti, Jesuita, en la Vida que compuso del Cardenal Belarmino, tambien Jesuita, lib. 7. cap. 2.*

**H**Aviendo el Papa Clemente VIII. declarado al Cardenal *Belarmino* la resolucion que havia formado de condenar la doctrina del P. Luis de *Molina*, *Belarmino* le respondió: *Vuestra Santidad no lo hará.*

El Cardenal Francisco Maria del Monte, haviendo tambien hablado de esta resolucion del Papa á *Belarmino*, éste le respondió: *Yo bien sé que él lo quiere: confieso que puede; mas no lo hará: y si emprendiere executar su designio, morirá primero: Velle scio: fateor posse; sed non faciet: & si tentat exsequi, prius diem obibit...*

NOTA. El *Jesuita Cellot*, que refiere tambien este hecho en el 8. lib. de su *Gerarquía*, cap. 18. pag. 33. alaba esta profecía de *Belarmino*, como verdadera profecía inspirada por el Espiritu Santo: y tiene gran cuidado en afirmar, que

se

se cumplió efectivamente en el año 1605. á tiempo en que el Papa Clemente VIII. iba á publicar la Censura del libro de *Molina*: él pretende que esto se respète como un milagro. Lo que parece es, que esta muerte anticipada del Papa Clemente VIII. es una prueba cierta de que *Belarmino* tenia mas seguro el Dòn de profecía que el Padre *Malagrida*.

AÑOS DE LA  
COMPANIA.

Año 65.

AÑO DE 1606.

Año 66.

*Mr. Canaye, Señor de Fresne, Consejero de Estado, Embaxador de Francia en Venecia, en la Carta al Rey Enrique IV. en 18. de Mayo de 1606.*

**N**O se ha verificado otra cosa contra los *Jesuitas* (en Venecia) sino que ha havido algunos Padres, y Madres que se han quejado, que sus mugeres, è hijos hallaban dificultad en pagarles el amor, y obediencia que les deben; porque los *Jesuitas* les havian dicho, que ellos estaban excomulgados: y se hallò tambien copia de algunas Cartas, que algunos de ellos escribieron al Papa, las que contenian, que ellos tenian en sus Escuelas trescientos Niños de las mejores casas de la Ciudad, los quales eran otros tantos esclavos de su Sociedad: y se halla tambien, que entre sus preceptos, que encomendaban mas à los Estudiantes, les encargaban que estuviesen de tal modo persuadidos que el Papa es guiado por inspiracion infalible del Espíritu-Santo, que aun quando aquel les dixese que lo blanco era negro, ellos havian de darle credito, sòpena de condenarse, si creían lo contrario. Y en consecuencia de este ódio público, los acusan de otras muchas cosas, como son: Haver robado muchas casas: haver embiado una gran cantidad á Roma: haver guardado copias, y memorias de confesiones de las personas distinguidas; y tres, ó quatro dias antes de su partida,

ha-

AÑOS DE LA haver quemado gran cantidad de papeles , para que no fue-  
COMPANIA. ran vistos.

Año 66. *El mismo en la Carta à Mr. de Caumartin en 16. de Junio de 1606.*

**L**OS Señores ( del Senado ) avifados de que los *Jesuitas* no contentos con haver encendido el fuego , y van encendiendo quanto pueden , y predicando por todas partes contra su gobierno , publicaron antes de ayer una Pragmática , por la qual son desterrados los *Jesuitas* para siempre de este Dominio , y sus bienes confiscados , sin poder nunca deliberar sobre su restitucion , sin que sea leído su Proceso , sin que tengan cinco sextas partes de los votos en su favor... Es preciso que estos Señores hayan sido muy ofendidos por las predicaciones de dichos *Jesuitas* , y hayan hallado en algunas de sus casas escritos contra su Estado. Porque los Magistrados de Padua , y de Bresa los tomaron tan desprevenidos quando los expelieron , que no tuvieron tiempo de sacar , ò quemar sus escritos ; y he llegado à entender que se les han encontrado mas memorias pertenecientes à la Monarquía del mundo , que al Reyno de los Cielos. Yo nunca he leído que alguna otra *Compañia* Religiosa huviese dado jamás tal idea de si. A los Principes , y à los buenos Patriotas les importa abrir los ojos.

*El mismo en la Carta al Rey , de 28. de Junio de 1606.*

**S**Eñor, hoy hace quince dias que estos Señores, habiendo leído en su *Pregada* ( así llaman en Venecia al Senado ) algunas Cartas escritas por los *Jesuitas* en Praga , en el Piemonte , y otros Lugares , en las quales escriben muy indignamente contra la República : teniendo tambien aviso de las

pre-

predicaciones escandalosas que han hecho en Ferrára, Bolo-  
nia, y Mántua, despues que partieron de esta Ciudad: man-  
daron luego traer las acusaciones, é informaciones que han  
juntado contra ellos, y leído todo, los han desterrado para  
siempre del Estado.

Averiguóse por sus escritos hallados en Bergamo, y en  
Padua, y que ellos no tuvieron tiempo de quemar, que  
ellos empleaban la mayor parte de sus Confesiones en inquirir  
los caudales de cada uno, su genio, y el modo de vivir de  
los principales de todas las Ciudades donde viven; y de esto  
tenian un Registro tan particular, que sabían puntualmente  
las fuerzas, los medios, la disposicion de todo este Estado en  
general, y de todas las familias en particular: lo que no  
solo se reputó indigno de Personas Religiosas, sino tambien  
dió indicio de que ellos tienen algun grande desígnio, pa-  
ra cuya execucion necesitan de tan grande, y penosa curio-  
sidad.

Y habiendo respondido á quien me hablaba en estos tér-  
minos, que esto me parecia difícil de creer, porque yo cono-  
cia algunos Padres de dicha *Compañía*, de los quales estaba  
seguro, que no se meterian en otra cosa, sino en su estudio,  
y exercicios de piedad: me replicaron, que eso era verdad;  
pues que en cada Casa no hay mas que uno, ó dos, á los  
quales el Padre General encarga los negocios del Estado, y  
á los quales, no solo todos los demás están obligados à con-  
fesarle, mas tambien á decirle todo lo que sepan por las  
Confesiones de todos aquellos que con ellos ván à confesar:  
de cuyas noticias se forman Memorias, y Registros, que se  
facan cada seis meses por los Visitadores, y se los embian  
al General: el qual tiene un grandísimo cuidado en no co-  
municar sus consejos con persona que no sea muy de su con-  
fianza.

Muchos de Venecia, y otros Italianos, despues de ha-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 66.

ver estado veinte y cinco , ò treinta años en la *Compañia* , los arrojaron de ella ; y afirman haver llegado à entender ciertamente , que el General nada tiene de Religioso , sino el ropón ; y se gobierna en todas sus acciones como hombre que funda un grande Imperio : que no se puede ni merecer , ni conseguir su beneplácito , sino à fuerza de dinero : que hace , sin comparacion , mas aprecio de aquellos que saben llevar el agua à su *Molino* , que de la sabiduria , y virtud.

*El mismo en Carta al Rey en 30. de Junio de 1606.*

**S**I los *Jesuitas* hicieron entender al Papa , que se les impidió , algunos años hace , el que adquirieran un Palacio de recreo , que està sobre el Rio Brento , cerca de Venecia , hicieron muy mal en dár la culpa al Senado , que jamás se metió en este negocio ; pero la Señora que les havia hecho la donacion , se retractó , diciendo : *Que havia sido engañada por su Confesor , contra su intencion , para hacer lo que hizo.* Si el Papa huviera sabido esta particularidad , es creíble que no huviera dado tanto credito à los *Jesuitas*.

*El mismo en la Carta à Mr. Caumartin en 28. de Junio de 1606.*

**E**N quanto à las calumnias contra el Principe ( ò Dux ) , aunque yo sè que los *Jesuitas* son Autores , à lo menos los Pregoneros de ellas , puedo aseguraros , Señor , que la inocencia de su vida , piedad , y devocion , y no es menos admirada en el Senado , y de todos los que los tratan , quanto su prudencia , y sabiduria.

Lo que principalmente les ha acarreado el òdio de esta República , es la seguridad que ellos han dado à su Santidad de poder perturbar este Estado , en el caso de que no se obedezca su excomunion : y las maledicencias que han pre-  
di-

dicado en Ferráta, Bolonia, Mantua, y otras Ciudades de Italia, despues que fueron expulsos de la República, y no les salió bien su atentado.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 66.

*El mismo en la Carta al Rey, de 9. de Agosto de 1606.*

**A** Demás de las infamias que han predicado por toda la Italia contra este Estado; y el sacrilegio que cometieron, haviendose llevado robadas grandes riquezas, que se havian dado à su Iglesia, y no à ellos, siendo esto tambien contra la expresa prohibicion del Senado... Se les convenció de muchas cosas, por las quales se veía, que tenian contra la República la peor intencion del mundo.

*El mismo en la Carta à Mr. de Villeroy, en 23. de Agosto de 1606.*

**U**N Senador me dió la Copia, que hallaréis en este Pliego, de una Carta de una Muger de esta Ciudad à su Marido, y de la que él conservò el original, pretendiendo, como por la Carta parece, que los *Jesuitas* amotinaron el Pueblo: la Muger persuade à su Marido, que no debe ir à la Iglesia, y que se condenarà eternamente si obedece al Senado, que así lo aseguran los *Jesuitas*.

*El mismo en la Carta al Rey, en 23. de Agosto de 1606.*

**E**L Senado me respondió, que se havia visto precisado à desterrarlos para siempre (à los *Jesuitas*), tanto por las injurias, è infamias atroces que predicaron contra la República, despues que salieron de ella; como por haverse llevado hurtados los mas ricos Ornamentos de su Iglesia: y haver hecho quanto pudieron para sublevar el Pueblo: haviendo

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 66.

Año 67.

hecho los Padres detestables , y odiosos á sus hijos , los Maridos para sus Mugeres , los Amos para sus Criados ; y en suma , todo el Cuerpo del Senado á todos sus Vasallos. Haviendo el Senado reconocido á esta *Compañia* tan perniciosa , y tan ingrata á sus beneficios , se viò precisado á resolver la dicha expulsion general.

AÑO DE 1607.

*El mismo en la Carta al Rey , en 24. de Enero de 1607.*

**S**I se huvieran de formar Procesos de todas las quejas que se han presentado al Senado contra ellos ( los *Jesuitas* ) , havia en que ocupar todos los Tribunales de Venecia un año entero. . . Haviendo la República verificado autènticamente , que ellos son la causa de todo el mal que ha sucedido ; y que su principal intencion es abatir , y aniquilar la autoridad de todos los Reyes , y Principes Temporales , tienen razon de alabar á Dios , porque los ha librado de los *Jesuitas* ; y se librarà de volverlos à admitir jamás en la República : siendo imposible que pueda estar seguro el Estado que recibe la Doctrina escrita , y predicada por los dichos *Jesuitas* , despues que excitaron esta controversia : y sea lo que fuere , la República , antes quiere guerra , peste , ù otro qualquier azote , que *Jesuitas*.

*El mismo en la Carta al Cardinal de Joyeuse , en 24. de Enero de 1607.*

**E**STE Principe ( el Dax ) llega á decir altamente , que la guerra , la peste , y todos los castigos de la ira de Dios serían mas tolerables que los *Jesuitas*.

Año



AÑO DE 1609.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 69.

*La Facultad de Theologia de Paris en su Decreto de 16. de Noviembre. de 1609. D'Argentrè : Collect. Judic. tom. 2.*

**T**odos los Subditos de cada Orden , y de cada Religion de la Christiandad han de hallar siempre medio de emplear todos sus talentos en limpiar , cultivar , y hacer que fructifique el Campo del Señor , si así los *Jesuitas* lo quisieren permitir : los quales fueron instituidos para suplir ( como lo afirma Osorio en la muerte de San Ignacio ) las faltas de todas las Ordenes , de todas las Religiones , y de todos los Conventos del Mundo Christiano : para corregir lo que hay defectuoso , encaminar lo desarreglado , è imponer silencio à las Escuelas , y Universidades orgullosas. No debe causar nos admiracion de que ellos no quieran tolerar iguales , ni aun inferiores , en la Arte de enseñar expofeso à lo menos , sin que los Maestros se dexen llevar segun la fantasía de los *Padres dela Compañia* ; del proprio modo que un Caballo enseñado se déxa llevar á voluntad de un buen Ginete , Caballero , ò Picador. De aqui proviene , que en casi toda la Italia , en el Piemonte , en la Lombardía , en Flandes , y en Polonia los *Jesuitas* dominan las Ciencias, y Literatura. Y à no les queda en Francia sino la Universidad para señorearse de todo el Reyno : La Universidad de París yá está sitiada por muchos Colegios de la *Compañia*, à fin de que sus Doctores de Theologia tengan el dolor de vér llevarla cautiva , y como por trofeo del Colegio de los *Jesuitas* : vér à estos Padres usurpar el pernicioso privilegio de ser ellos los unicos que enseñan : hacerse los unicos Maestros , y los unicos propietarios ( digamoslo así ) de la sabiduria , y de las Bellas Letras... para robar de este modo , no solo la Iglesia Galica-

na,

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 69.

na, sino tambien la Iglesia Universal, la mas célebre Escuela que hay en el mundo, y que ha conservado la Theologia en toda su pureza. . .

Hay en esto un mysterio, que ni todo el mundo le entiende; y viene à ser que es necesario que la *Compañia* haya hallado alguna cosa que limar, y reprehender en nuestros Profesores de Theologia; pues pretende ser la *Compañia* y Regla eterna, è infalible, que debe regular todo el Universo.

En todas sus cosas tiene por máxima la *Compañia* introducirse imperceptiblemente: remar à viento, y maréa: navegar con todas las velas, hasta entrar en el Puerto à donde desean llegar mucho tiempo hace. Para prueba de esto, no seria necesario mas que citar muchas Constituciones de los Papas, dadas para aumento de su *Compañia*, de las quales, las ultimas tienen esto de particular: Que siempre les conceden mayores gracias, y mayores privilegios que los antecedentes.

¿Qué solicitudes no han practicado con los Reyes, y Personages poderosos! Qué destrezas, qué sagacidades, qué industrias para alcanzar licencia de enseñar como Profesores en París, aunque andan diciendo, que si enseñan, es contra su voluntad! ¿Pero puede haver alguno tan poco instruído, que no vea, que los *Jesuitas*, en el systèma que han formado de hacerse Señores de la Universidad, comienzan acometiendo à la Facultad de Theologia. . . para que despues de haverla reducido à la ultima extremidad, se apoderen mas facilmente de los mas famosos Colegios de la Universidad, los que muchas veces han pretendido usurpar? Siendo cierto, que daràn las Cáthedras del Rey, en parte à sus Padres, y en parte à sus Criaturas, y Confidentes: lo que tambien les será facil, à causa de la entrada, y estimacion que tienen con todos, así como les fuè facil acometer las

las Cátedras mas lucrativas de los Obispados del Reyno. ¿ Hay en la Europa Universidad , Orden , ò Comunidad , por cèlebre que sea , que no haya experimentado la caridad de los *Jesuitas*? . . . Tanto , que estos Padres han intentado quitarles el pelo ( digamoslo así ) aùn á aquellos que no lo tenían ; esto es , arrojar fuera de sus Conventos à pobres Religiosos Mendicantes , que no tenían otros bienes , sino sus Celditas ; y esto con el pretexto de la *mayor gloria de Dios* : no de destruir , sino para edificar.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 69.

## AÑO DE 1610.

Año 70.

*El Parlamento de Paris en su Auto Acordado de 8. de Junio de 1610. contra el libro del Jesuita Mariana , de Rege , & Regis Institutione , condena el dicho libro à ser quemado por mano del Verdugo delante de la Iglesia de Paris , como lleno de muchas blasfemias detestables contra el difunto Rey Enrique III , Personas , y Estados de los Reyes , y Principes Soberanos , y otras proposiciones contrarias al Decreto de la Sorbona de 8. de Junio de 1610 : el qual dice , que es una heregia , llena de impiedad , sustentar que sea licito à los Vasallos , ò estraños , baxo de qualquiera pretexto , ò motivo que pueda haver , atentar contra las Sagradas Personas de los Reyes , y Principes Soberanos. Collect. de Mr. D'Argentrè , tom. 2. part. 2.*

**E**L mismo Parlamento , por el Auto Acordado en 26. de Noviembre de 1610. suprime el libro del *Jesuita Belarmino Cardenal , de Potestate Summi Pontificis* , por contener una proposicion falsa , y detestable , que se encamina à la destruccion de las Potencias establecidas por Dios : sublevacion de los Vasallos contra sus Principes : negacion de la obediencia debida : induccion de atentar contra sus Personas , y Estados ; y perturbar el descanso , y pública tranquilidad.

AÑO

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

AÑO DE 1611.

Año 71.

*El mismo en el Auto Acordado en 29. de Julio de 1611. Mercur. Jesuit. tom. 1. pag. 670.*

**H**Aviendo visto en el Consejo Supremo el Requerimiento presentado por Juan Lurechòn, Médico Ordinario del señor Duque de Lorena, que contiene: Que no teniendo mas que un hijo, à quien deseaba dàr una instruccion conveniente de las letras, para hacerle capáz de su profesion, y recibir la asistencia, y auxilio, que justamente debia esperar de èl en sus ultimos años; y para esto lo puso en el Colegio de los *Jesuitas* en Pont-à-Mousson: Pero los dichos *Jesuitas*, en lugar de seguir en esto la intencion del Suplicante, se empeñaron en persuadir al muchacho con amonestaciones secretas, que entràse en su *Compañia*: lo que llegando à noticia del Suplicante, lo sacò de dicho Colegio en el año de 1609, y lo embió à la Ciudad de Bar para apartarlo de los *Jesuitas*. Con todo, estos no dexaron de inquietar al Mancebo, de edad de diez y ocho años, para que perseveràse en su resolucion: escribieron muchas Cartas, especialmente el P. Alberico, su Maestro de Filosofia, y su Confesor, llenas de amenazas, y maldiciones, si prefiriese el precepto de su Padre, y de su Madre à la vocacion, é inspiracion Divina: enviaron expresamente à la Ciudad de Bar à Domingo Bollin, criado del dicho Colegio, para llevar al niño, sin que su Padre lo entendiese. Esto hizo dicho mozo el dia 2. de Agosto de 1609, y lo llevò à Luxemburg: lo pasò fuera del Reyno; y finalmente, lo llevò à Nanci, donde lo admitieron, y està al presente Novicio. Aunque desde entonces se quejó el Suplicante al Corregidor de Bar, no pudo conseguir se le hiciese justicia, à causa de la autoridad, y poder que los dichos *Jesuitas* tienen en Pont-à-Mousson; los que estorvaron  
que

que entráse la Justicia en su Colegio, y hacer oír otros Testigos mas que aquellos que ellos quisieran. Y habiendo el Substituto de nuestro Procurador General del Corregimiento de Bar pedido dia de aparecer contra el dicho Padre Alberico, y un hombre llamado Albertino, y el dicho Bollin, el referido Juez no quiso diferir el Requerimiento en el Despacho de 10. de Mayo proximo pasado: de cuyo Despacho, como iniquo, è injusto, apeló el Suplicante á nuestro dicho Consejo Supremo, è hizo intimar la dicha Apelacion, siendo los *Jesuitas* de Nanci, de nuestra Provincia de Francia, los que detienen al presente el hijo del Suplicante, y tambien los *Jesuitas* de nuestra Ciudad de Paris: no siendo todos mas que un mismo Cuerpo, y *Compañia*, que no han aparecido en Cuerpo, como debian.

El Consejo Supremo prohíbe, y defiende á los dichos *Jesuitas* de Nanci, y á todos los demás de dicha *Compañia*, que reciban el hijo del Suplicante para que haga profesion alguna de voto Religioso, segun sus Reglas, y Estatutos; so pena de nulidad de la tal profesion; y además de esto, ocho mil cruzados de multa. Mandò, que la citacion del presente Auto Acordado, que se haga al Provincial, Rector, ó Ministro del Colegio de nuestra Ciudad de Paris, tenga el mismo efecto que si se hiciese al Colegio de Nanci, &c. &c.

*Mr. Servin, Abogado General en el Parlamento de Paris, en el Alegato del año de 1611. sobre la Contienda entre la Universidad de Paris, y los Jesuitas, que pedian aprobacion juridica de las Letras Patentes, por las que se les permitia enseñar Theologia en Paris; y en el qual concluye, que tanto para la seguridad de la Persona del Rey, como para bien del Estado, y de la Iglesia, y tranquilidad pública, y conservacion de las Letras, y las Ciencias, se prohibiese à los*

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 71.

*Jesuitas el exercer funciones , ò exercicios escolàsticos para instruccion de los niños, D. Argentiè tom. 2. part. 2.*

**H**Avian de acordarse los *Jesuitas* de la gracia que les concediò el Rey difunto Enrique el Grande : el qual , no obstante muchos avisos , que se le dieron por muchas partes , y por sus mas fieles , y mas experimentados Criados , y Vassallos , de no restituir à los *Jesuitas* , con todo , lo concediò , por haverle prometido , que usarían de este favorable tratamiento para bien de su Real Servicio : atendiendo , ademàs de esto , que ellos se contentaban con una simple restitucion , sin dàr à entender que aspirasen à otra cosa alguna , aún à lo que pretenden hoy.

Requiere , que si estàn resueltos en persistir en su nueva diligencia , se obliguen à conformarse con las màximas antiguas de la Universidad de París , y Facultad de Theología , especialmente en los quatro puntos que se figuen.

Lo primero : Que por lo tocante à las Personas de los Reyes (à los que hemos visto muchas veces acometidos , y dos veces muertos por Asefinos , movidos à cometer estos detestables atentados por un falso , y abominable pretexto de Religion , y por la mala , y temeraria doctrina nuevamente enseñada , la que han aprendido en las Escuelas de los dichos *Jesuitas* , así como constò por las declaraciones de los Reos , y Autos Acordados del Consejo Supremo ) los mismos *Jesuitas* renunciaràn estas opiniones condenadas , y no solo detestaràn de los de su *Compañia* , que las enseñaren , mas escribiràn contra ellas.

Lo segundo : Que para bien del Estado , los *Jesuitas* suplicantes reconoceràn , daràn , y enseñaràn , y escribiràn... que el Rey de los Franceses no reconoce otro Señor , ò Superior en las cosas temporales que à Dios... que nunca enseñaràn

sobre este punto las distinciones , poco hace inventadas por algunos Doctores , en estos términos : *Directè , aut indirectè per se , aut per accidens* , antes reconocerán que estas futilidades de la Escuela mudan solo los términos , y no la substancia para establecer en la Iglesia un poder absoluto para destrucción de todos los Estados Seculares ; y transformar el poder espiritual en temporal , atribuyendo á la Dignidad Sacerdotal un dominio temporal , á manera del Derecho , y Gobierno de un Rey.

Lo tercero : Se obligarán á reconocer la obediencia debida al Rey por todos los Vasallos , tanto Eclesiásticos , como Seculares , segun estas palabras del Evangelio : *Pagad al Cesar lo que es del Cesar* ; y estas de San Pablo á los Romanos : *Toda alma esté sujeta á las Potencias superiores* : las quales no contienen declaracion , precepto , ni exemplo , solo respecto del tiempo en que faltaban fuerzas temporales á los Christianos , assi como uno de los principales Individuos de la *Compañia* lo escribió ; pero obligan universalmente , y para siempre á todas las personas , tanto Eclesiásticas , como Seculares.

Lo quarto : Se obligarán á escribir , y sustentar de palabra , y por escrito los derechos , y libertades de la Iglesia Galicana , y hacer aprobar por su General , y Provinciales lo que ellos escribieren contra los Padres de su *Compañia* que huvieren publicado máximas contrarias á los quatro puntos de dichas libertades.

... Sobre lo que , como el Abogado pidiese una respuesta cierta sobre los quatro artículos sobredichos ; y el P. Fronto huviese replicado , que quando él , y algunos otros de su *Compañia* , que viven en París , tuviesen aquellas opiniones , que les intimaban (de las quales él decia , que , en quanto á su parte , no se apartaba , juzgando que respecto á las cosas de Policia , era necesario acomodarse á el tiempo , y á

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 71.

*los lugares donde se havia de vivir*), con todo, no podia hacer una declaracion precisa, y formal, sin haverlo tratado primero con los de su *Compañia*, que están en esta Ciudad; y que aún despues de haverles hablado, juzgaba que ellos no podrian responder pronta, ni resueltamente á estas proposiciones, sin pedir, y tener aviso de su General, del qual se havia de esperar la voluntad...

Quieren los *Jesuitas* dár leyes á todas las otras Ordenes, y de nadie quieren recibirlas. Han dado motivo para que se desconfie de ellos con sus defaciertos cometidos en todos Países donde entraron, queriendo hacerse Señores, tanto de los Clerigos, como de los Legos: además de que, por unica regla, lo que tienen, es, el fin unico de su utilidad, y aumento de su *Compañia*, con menoscabo, y diminucion de los demás.

Tienen máximas contrarias á las leyes antiguas, y Derechos del Rey, y de el Reyno. Y quando alguno de su *Compañia* compone alguna Obra mala, ni la *Compañia* en general, ni alguno de sus miembros la condena nunca en público, ni quieren escribir contra tal Obra por parte, y en favor de la verdad.

Por lo que mira á su Instituto, vemos, que llamándose Clerigos Regulares, y Religiosos, se fundan mas en privilegios, que en reglas...

Además de esto refirió el Abogado todo lo que los de la misma *Compañia*, denominada de JESUS, obraron, y practicaron desordenada, é irregularmente en el año de 1577...

Ultimamente, otros actos que muestran lo que ellos han hecho, de quando en quando, para aumentarse, y adquirir credito, introduciendose en las casas para saber los secretos, y sacar de ellos sus utilidades: entrometiendose en todos los negocios con la capa de direccion de conciencias, como refiere Joseph que hicieron los Fariséos en Judéa.



Tocante á sus doctrinas, dice que ha visto en las Obras de Belarmino, Gregorio de Valencia, Vazquez, Turriano, Toledo, Suarez, Molina, Rivadeneyra, Keler, Andreu, Eudemon Juan, Joseph Cresvell, Leonardo Lesio, Heifio, Gretsero, Azor, Mariana. Item del *Amphiteatro de la Honra*, impreso en 1606. baxo del nombre de *Claro Bonarjcio*, cuyo verdadero nombre es *Carlos Scribanio*, que fué Rector del Colegio de Amberes: de cuyo libro el Abogado dió parte al difunto Rey Enrique el Grande, para que vigi- lase sobre la conservacion de su vida expuesta á los Asefinos, y Parricidas por el Escritor en los lugares que manifestó, así como los leyó al dicho Señor Rey difunto, en presen- cia de una Persona de la primera qualidad, y de un Criado antiguo, y fiel, estando tambien presente el P. Cotón, que dixo entonces, que este libro del Amphiteatro no era Obra de Individuo alguno de la *Compañia*, sino hecha en Ginebra por los Hereges, para hacer á los *Jesuitas* odiosos; pero con todo esto, despues habló dicho Padre con diversa lengua, alabando el referido escrito de *Scribanio*, y dando exempla- res á muchas personas, y entre otras á una muy distin- guida, verdadero Cathólico, y buen Francés: diciendole, que el estílo de este Autor era excelente, y proprio para la instruccion de un Niño, para hacerle hablar bien el Latin: aunque las palabras de este libro sean semejantes á las de que usó el ultimo Asefino quando fué preguntado jurídica- mente sobre el detestable parricidio que havia cometido con- tra la Persona del Rey difunto... un escrito tan abominable fué puesto en el Catálogo (impreso en Amberes en 1608.) de los libros compuestos por los *Jesuitas*, como un Autor aprobado por la *Compañia*.

Además de esto, el mismo Abogado hizo al Rey una Relacion de los *Aforismos de Manuel de Sá*, y otros Casuistas que destruyen toda la Moral, y Política Christiana. Item los

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 71.

*los lugares donde se havia de vivir*), con todo, no podia hacer una declaracion precisa, y formal, sin haverlo tratado primero con los de su *Compañia*, que están en esta Ciudad; y que aún despues de haverles hablado, juzgaba que ellos no podrian responder pronta, ni resueltamente á estas proposiciones, sin pedir, y tener aviso de su General, del qual se havia de esperar la voluntad...

Quieren los *Jesuitas* dár leyes á todas las otras Ordenes, y de nadie quieren recibirlas. Han dado motivo para que se desconfie de ellos con sus desaciertos cometidos en todos Países donde entraron, queriendo hacerse Señores, tanto de los Clerigos, como de los Legos: además de que, por unica regla, lo que tienen, es, el fin unico de su utilidad, y aumento de su *Compañia*, con menoscabo, y diminucion de los demás.

Tienen máximas contrarias à las leyes antiguas, y Derechos del Rey, y de el Reyno. Y quando alguno de su *Compañia* compone alguna Obra mala, ni la *Compañia* en general, ni alguno de sus miembros la condena nunca en público, ni quieren escribir contra tal Obra por parte, y en favor de la verdad.

Por lo que mira á su Instituto, vemos, que llamándose Clerigos Regulares, y Religiosos, se fundan mas en privilegios, que en reglas...

Además de esto refirió el Abogado todo lo que los de la misma *Compañia*, denominada de JESUS, obraron, y practicaron desordenada, é irregularmente en el año de 1577...

Ultimamente, otros actos que muestran lo que ellos han hecho, de quando en quando, para aumentarse, y adquirir credito, introduciendose en las casas para saber los secretos, y sacar de ellos sus utilidades: entrometiendose en todos los negocios con la capa de direccion de conciencias, como refiere Joseph que hicieron los Fariséos en Judéa.

Tocante á sus doctrinas, dice que ha visto en las Obras de Belarmino, Gregorio de Valencia, Vazquez, Turriano, Toledo, Suarez, Molina, Rivadeneyra, Keler, Andreu, Eudemon Juan, Joseph Cresvvell, Leonardo Lesio, Heifio, Gretsero, Azor, Mariana. Item del *Amphiteatro de la Honra*, impreso en 1606. baxo del nombre de *Claro Bonarjcio*, cuyo verdadero nombre es *Carlos Scribanio*, que fué Rector del Colegio de Amberes: de cuyo libro el Abogado dió parte al difunto Rey Enrique el Grande, para que vigi- lase sobre la conservacion de su vida expuesta á los Asefinos, y Parricidas por el Escritor en los lugares que manifestó, asfi como los leyó al dicho Señor Rey difunto, en presen- cia de una Persona de la primera qualidad, y de un Criado antiguo, y fiel, estando tambien presente el P. Cotón, que dixo entonces, que este libro del Amphiteatro no era Obra de Individuo alguno de la *Compañia*, fino hecha en Ginebra por los Hereges, para hacer á los *Jesuitas* odiosos; pero con todo esto, despues habló dicho Padre con diversa lengua, alabando el referido escrito de *Scribanio*, y dando exempla- res á muchas personas, y entre otras á una muy distin- guida, verdadero Cathólico, y buen Francés: diciendole, que el estílo de este Autor era excelente, y proprio para la instruccion de un Niño, para hacerle hablar bien el Latin: aunque las palabras de este libro sean semejantes á las de que usó el ultimo Asefino quando fué preguntado jurídicamente sobre el detestable parricidio que havia cometido con- tra la Persona del Rey difunto... un escrito tan abominable fué puesto en el Catálogo (impreso en Amberes en 1608.) de los libros compuestos por los *Jesuitas*, como un Autor aprobado por la *Compañia*.

Ademàs de esto, el mismo Abogado hizo al Rey una Relacion de los *Aforismos de Manuel de Sá*, y otros Casuistas que destruyen toda la Moral, y Política Christiana. Item los

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 71.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 71.

Axiomas de Juan de Salas , y los libros de Sanchez , cuyos extractos han corrido impresos, en vez de haverlos suprimido, por las horribles , é indignas doctrinas que contienen.

Tambien produjo la Apología de Richiome , y otros libros que el mismo , y el P. Cotón , y otros semejantes de su *Compañia* , alegaron para su defensa, . . lo que alegan para su defensa , los acrimina mas , haciendolos Reos de los mismos delitos de aquellos á quien defienden , si es justo llamar solo delitos las proposiciones que hacen , y sustentan con muchas máximas nuevas , y estrañas , tanto en la Moral , como en la Economía , Política , Eclesiástica , y Temporal , haciendo por este medio conocer , que ellos se encaminan por este medio á destruir los Poderes establecidos por Dios , á la ruina de toda la Iglesia , y de la Gerarquía de la Iglesia Cathòlica , Apostolica , Romana , de las Ordenes Religiosas , y Clerigos Regulares antiguos , contra los quales los *Jesuitas* han cometido diversas injusticias en diversos tiempos ; como tambien la diminucion de las Universidades , tomandose la licencia de hacer Doctores á su arbitrio , y sin examen público. Tambien el mismo Abogado suplicò al Consejo Supremo , que oyese leer el libro intitulado : *Manuale Sodalitatis* , impreso en Pont-à-Mousson en 1608 , para que se conozca como enseñan à la juventud à jurar en falso delante de los Magistrados.

NOTA. Se acordó en 22. de Diciembre de 1611 , que se tomáse razon del Requirimiento de el Abogado , y se registráse : y prohibiò á los *Jesuitas* que se entrometiesen en la instrucción de la juventud.

AÑO DE 1611.

Año 71.

\**El Padre Antonio Rubio , de la Compañia del Nombre de Jesus , residente en el Colegio de Alcalá , y uno de sus Escritores.*

**E**N el parecer que dió à 25. de Agosto de 1611. funda, que la decadencia de la Doctrina, y de la Moral Christiana, que se advertia yá en los Escritores de la *Compañia* , dimanaba de haverse apartado de la Doctrina de Santo Thomàs, que los primeros siguieron : que esta Doctrina es en sí tan eslabonada , y coniguiente , que no se puede seguir à Santo Thomàs en unas cosas, y apartarse de èl en otras , sin el riesgo de caer en las contradicciones , que yá se hallaban en los Escritores de la *Compañia* con doctrinas muy perniciosas ; y tales , que era necesario corregir todos sus libros , y volver à la Escuela de Santo Thomàs , dexadas las novedades en que havian incurrido : anunciando de lo contrario la indispensable ruina de toda la Orden de la *Compañia*....

AÑO DE 1612.

Año 72.

*Los Venerables Juan Bautista de Lanuza , y Thomàs de Lemos, y el Capitulo General de los Dominicos , en su Memorial presentado al Papa Paulo V. en 1612 , suplicandole , que publicase su Bula contra los errores de Molina. Histor. Congreg. de Auxiliis in Apend.*

**E**N todos tiempos ha proscrito la Iglesia las novedades de palabras profanas, è impuras... Quanto mas necesario es hoy el oponerse à las novedades , que no solo son viciosas en los términos ; pero derriban hasta los fundamentos de  
nues-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 72.

nuestra Fé, y son sustentadas por hombres semejantes á aquellos de quienes decia el Papa Inocencio I. en su Carta á los Padres del Concilio de Cartágo, á causa de Pelagio, y Celestio, que se *esfuerzan* para destruir enteramente la regla de la Doctrina. Que los Dogmas Molinisticos sean novedades profanas yá lo hemos manifestado en las Conferencias (*de Auxiliis*), y lo que juzgaron de ellas los Censores. Molina mismo, principal Arquitecto de estos Dogmas, confesó su novedad, y se glorió de ella en su *Concordia*, q. 14. art. 4. y 5.

Injustamente os quieren hacer considerar estos puntos de nuestra controversia con los Molinistas, como simples disputas de Escuela, que no interesan á la Fé. En las Conferencias hemos mostrado quanto ofenden á la Religion estos Dogmas, y los Autos manifiestan, que los Jueces lo juzgaron como nosotros.

Si la publicacion de la Bula decisiva se retardáre.... Llegarán, ultimamente, las cosas á terminos, que no será posible, por mas diligencias que se hagan, remediar los males, que actualmente se podrian evitar sin dificultad... Todos los dias estan sembrando novedades: todos los dias se están forjando opiniones estrañas á la Doctrina de la Iglesia: todos los dias vá la petulancia, insolencia, y descáro arrastrando los espíritus á nuevas temeridades: cada uno edifica, segun su fantasia, sobre los malos cimientos que han abierto. Levantanse torres semejantes á la de Babel: no se conforman ni en las opiniones, ni en el modo de explicarlas.

Hace muy poco tiempo, que toda la Escuela de los Theologos no conocia mas que un comun lenguaje sobre la Gracia Divina, y sobre la Predestinacion eterna. Pero despues que han aparecido estos hombres ansiosos de novedades, y llenos de desprecio el mas insolente de los Santos Padres: despues que han derramado sus malos libros por todo el mundo, le han corrompido todo con sus errores, y defaciertos.

Per-

Pervirtióse todo el método de enseñar: la Theología tomó absolutamente otro aspecto con la increíble industria de estos Novadores: con sus esfuerzos, con su destreza vino el negocio à punto de no poder terminarse, sino por la autoridad de la Sede Apostolica;... y todos estos males no han provenido sino del amor de una vanagloria, y del deseo ardiente de dominar, y levantarse sobre todos los demás, y de aparentarse inventores de ideas mas sublimes que el comun de las demás gentes.

Estos hombres, à quienes vimos nacer, pocos dias hace, pretenden agradar à todo el mundo para derramar mas facilmente sus novedades. Van por caminos directamente contrarios unos à otros, para ganar à aquellos que tienen principios, è inclinaciones opuestas. ¿Se agradan unos de la novedad? Para complacerles, jactanse de que su doctrina es nueva, y que la desconocieron aquellos que antiguamente impugnaron el Pelagianismo. ¿Respetan otros la antigüedad, y estan dispuestos à no hacer aprecio de doctrina alguna, si no viene de los Santos Padres? Para acomodarse al gusto de estos, dicen que su doctrina es antigua: que funda su origen en la misma antigua Tradicion. Esta es la astucia ordinaria de todos los Hereges. Este es el caracter comun del espíritu de todos los Novadores....

No hay piedra que no muevan para impedir que aparezca la ultima decision: señal manifiesta de que saben perfectamente que tienen perdido el pleyto... Pero nada respira mas heregia, que pretender esconderse en tinieblas, no querer salir à la luz del dia, y huir de que se juzgue su doctrina... Todo el mundo sabe, que los Santos Padres llamaron à los Hereges *hijos de la noche, Buhos, y Murcielagos*: de esta misma naturaleza son estas aves nocturnas: Luego que salga el Sol del Juicio Pontificio, huirán precipitadas, se irán à esconder en sus agujeros, y se retirarán à sus escondrijos....

AÑOS DE LA de los Reyes, y contra el descanso de toda la Christiandad.

COMPañIA.

AÑO DE 1614.

Año 74.

El mismo en su Representacion de 20. de Junio de 1614. contra el libro del famoso Jesuita Francisco Suarez, intitulado: Defensio Fidei Catholicæ, & Apostolicæ adversus Anglicanæ Sectæ errores. D'Argentré, tom. 2. part. 2.

**E**STE libro se imprimió el año pasado en Coimbra, en Portugal, con aprobacion de Juan Alvarez, Provincial de la *Compañia* en este Reyno, á 5. de Abril de 1612, como por quien tenia poder, y facultad, á él cometida por el... M. R. P. General Claudio Aquaviva, y de Enrique Schereno, Provincial de la Provincia del Renno, en 1. de Noviembre de 1613... cuyo libro contiene muchas proposiciones condenables, es á saber, &c.

Si prontamente se huviera hecho justicia contra los libros de Spondano, y de Martin Becano, *Jesuita*, segun las Conclusiones del Abogado, ... no havria sido, ni feria tanta la libertad de producir tantos escritos furiosos como hemos visto, algunos años hace: libertad defenfrenada, que ha pasado tan adelante, que, entre muchos, Luis Richiome, Provincial *Jesuita*, en su Examen Cathegórico contra la Alegacion de Pedro Martilier (cuyo examen se hizo aprobar por Juan de Lorini, y Joseph Agustin, Theólogos de la *Compañia* denominada de JESUS, y despues de estos por Levenner, Vicario General, y mandado imprimir en Bordeaux en 1613.) se atrevió á sustentar la opinion del P. Mariana en el libro de *Rege, & Regis Institutione*; y despues de haverlo elogiado con las autoridades de Gretzero, y Claro Bonarscio, *Jesuitas*, y otros de la *Compañia*, cuyo estilo es sanguinario como el suyo: dice Richiome, que lo que escribió Mariana,



no es nada , que los Theólogos Cathòlicos no escriban ( aunque el Supremo Consejo del Parlamento haya mandado en su Auto Acordado de 8. de Junio de 1610 , que este libro de Mariana fuese quemado ; y aunque esta Sentencia , y su execucion sean notorias á todos ) : lo que diò motivo de que-  
rellarse del mismo Richiome , y contra el Padre Suarez ; pues en este mismo Examen de Richiome se halla , que dice á las hojas 219 , 221 , 222 , *que la opinion de Mariana es en todo , y por todo orthodoxa , y conforme à lo que escribiò Santo Thomàs de Aquino , y los Doctores Cathòlicos de la Iglesia.*

Richiome pasando adelante , y hablando de lo que escribiò Mariana , tan á proposito como qualquier Canonista , declara , que Mariana enseñó expresamente , *que no toca à ningun Particular , ni à Plebe junta , el hacer juicio , y sentenciar un Tyrano ; pero si al Consejo de Estado , Junta de los mayores , y mas sabios del Reyno.* Lo que aplaude , y aprueba Richiome , como si fuera cosa bien dicha , y doctrina sana , aunque sea perversa , y perniciosa , aun en los Reynos , y Estados hereditarios , donde tales máximas ( que dán poder , y facultad à los Vasallos de deponer á los Reyes ) no pueden dexar de traer consigo daño á la Iglesia , y en fin al Papa , à quien tales proposiciones no pueden hacer tanto bien como mal.

Despues viendo lo que Mariana escribiò tocante al veneno , respecto de los Tyranos , se reconoce claramente , y por induccion cierta de lo que dice este Doctór , que Richiome afirma , que *la doctrina de dar veneno , y matar , es licita en su dictamen ; pues supone que la Doctrina de la Iglesia es tal como él la quiere persuadir :* dichos horribles , y espantosos , que el Abogado que habla por parte de la vida , y Estado del Rey , repite para hacerlos detestar , y abominar por todo el mundo.

Ellos , que deben , como Ministros del Rey , impedir  
con

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 74.

con toda su fuerza el mal , juzgaron que debian formar la presente queja;... mas primero procuraron medios , y entrada con los de la *Compañia* del dicho Suarez , por via de Personas de honòr , que le hablaron para hacerle escribir una Retractacion de las sobredichas proposiciones en un escrito contrario , y una intervencion para con su General , para conseguir de él una declaracion contra tales , y tan abominables màximas , è impedir que tales libros vuelvan à salir de la *Compañia*. Haviendo instado à dichos Padres , y no habiendo podido alcanzar , ni esperanzas del fruto : suplican al Consejo que vea el libro...

Si fué lícito à los Españoles sustentar los derechos de su Principe , tambien es justo , y conveniente à los Franceses , con mas razon , ver como han de conservar la honra , y procurar la seguridad de la vida , y Estado del primero de los Reyes Christianos , à quien servimos : siendo necesario aplicar todo el cuidado , y fuerza contra las proposiciones de Suarez , visto que los de su *Compañia* parece que lo aprueban ; pues no las han retractado , ni escrito contra ellas : mostrando de este modo una tal conformidad de opiniones , como la declaró el mismo Suarez , lib. 3. cap. 11. num. 5. pag. 311 , donde se sirve de estas palabras : *Bellarminus , & nos omnes , qui in hac causa unum sumus* : términos bien dignos de ponderarse.

NOTA. Estos términos son otro tanto mas dignos de ponderarse , quanto el P. Suarez es el Autor mas autorizado , y mas respetado de los *Jesuitas*. Ellos se han casi devanado los sesos en hacerle elogios. Es entre ellos lo que San Agustin , y Santo Thomás entre los Cathòlicos.

Por esta causa , para obviar las desgracias con que tales escritos amenazan à la Francia , el Abogado , y sus Còlegas... piden que las proposiciones , y màximas contenidas en este libro de Suarez , se declaren contrarias à los Sagrados Con-

eilios , antiguos Doctores , y Decretos del Consejo Supremo : por escandalosas , perniciosas , y encaminadas à inducir à los Vasallos , y otros à atentar contra las Personas , y Estados de los Reyes , Principes , y Soberanos de la Christianidad ; y en consecuencia de esto , que el dicho libro sea suprimido...

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 74.

Les ha parecido tambien suplicar al Consejo Supremo se sirva mandar buscar seis de los principales Presbyteros del Colegio de Clermont , y Casa fundada en nombre de San Luis , nuestro Rey , los quales se dicen de la *Compañia* , denominada de JESUS , que viven en esta Ciudad , para declararles lo que huviere decidido en su Auto Acordado sobre las proposiciones del dicho libro de Suarez , y prohibirles sustentarlàs , enseñarlàs , ò consentir las enseñen : Como tambien lo que se comprehende , y sustenta en términos iguales , y se encamina al mismo fin , en los escritos de los *Jesuitas Belarmino , Gretzero , Becano , Azòr , Bonarscio , Richiome* , y en el libro intitulado : *Tyranicidium , seu Scitum Catholicorum de Tyrani internecione : Auçtore Jacobo Kalero , Societatis Jesu* , aprobado por los mismos Theólogos de la *Compañia* , como Theodoro Buceo , Provincial de la alta Alemania , en virtud de poder que le dió el muy Reverendo Padre General *Aquaviva* ; y han declarado con su licencia el darlo al público : dada en Ingolstadt à 4. de Febrero de 1611. y especialmente en los escritos de Gabrièl Vazquez Belomontano , *Jesuita* , en sus Comentarios sobre Santo Thomàs de Aquino , y Lessio , tambien *Jesuita*...y encargarlos que lo hagan saber à su General para que les vaya à la mano à todos los de su *Compañia* , y les prohiba escribir , ó sustentat tales màximas : *aliàs* les declara que se procederà contra ellos como Reos de lesa Magestad , y perturbadores del sosiego público.

NOTA. Estas Conclusiones se siguieron al Auto Acordado de 26. de Junio de 1614. y el libro de Suarez conde-

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 74.

nado á ser quemado en la entrada del Palacio del Parlamento por el Executor mayor de Justicia ( por el Verdugo), por contener proposiciones , y máximas escandalosas , sediciosas , encaminadas á la subversion de los Estados , y á inducir á los Vasallos de los Reyes , y Principes Supremos , y otros , á atentar contra sus Sagradas Personas... además de esto , se determinó que los Padres Ignacio Armando , Rector en esta Ciudad , Cotón , Frontón , y Sirmond , se mandára que vengán el primer dia al Consejo Supremo , donde se les intimará , que contra su Declaracion , y el Decreto de su General del año de 1610. fuè impreso el libro de Suarez , y trahido á esta Ciudad, contra la autoridad del Rey, seguridad de su Persona , y Estado ; y se les encargará que escriban á su General , que renueve el dicho Decreto , y se publique : y dentro de seis meses presentarán los Autos de todo esto , y darán providencia para que de ningun modo componga , ni dé á luz la *Compañia* libro alguno que contenga tan condenables , y perniciosas proposiciones : y se les encargará á los Padres de dicha *Compañia* , que en sus predicaciones exhorten los Pueblos á la doctrina contraria á dichas proposiciones : *aliàs* procederá el Consejo Supremo contra los desobedientes , como contra Reos de lesa Magestad , y perturbadores del sosiego público. Leyeronse el Auto Acordado , y todo lo convenido , estando presentes el Padre Ignacio Armando , Carlos de la Tour , que vino en lugar del Padre Cotón , ausente , Frontón del Duc , y Jacobo Sirmond ; y fuè executado el Decreto en la escala principal del Palacio á 27. de Junio de 1614. Pero los *Jesuitas* se burlaron muy bien de este Decreto , del proprio modo que de los antecedentes , como verèmos adelante.

*El Venerable Geronymo Bautista Lanuza, Obispo de Albarracin, y despues de Balbastro, en el Comentario sobre la Profecia de Santa Hildegardis, que se aplica à los Jesuitas. Theatro Jesuitico, part. 2. pag. 183. Mor. Pract. tom. 1.*

**S**E levantaràn unos hombres sin Cabeza, que se multiplicaràn, y sustentaràn con los pecados del Pueblo. Haràn profesion de ser del número de los Mendicantes.

Aunque los *Jesuitas* no están comprehendidos en las quatro Ordenes Mendicantes, con todo, han hecho que se les concediesen privilegios como los de los Mendicantes. Se jactan de esto en todos sus libros, y se sirven de ellos en todas las ocasiones oportunas. Jamás quisieron tomar el nombre de su Cabeza, ò de su Fundador. Se escandalizan quando les llaman *Iniguistas*, *Loyolistas*, ò *Ignacianos*, despues que mudaron el nombre de *Inigo*, su Fundador, en el de *Ignacio*. No hallan nombre que les sea tan honorífico como el de *Compañia*, ò *Sociedad*.

*Viviràn como si no tuvieran verguenza, ni honòr.*

Todo el mando sabe, que los *Jesuitas* proceden en todo sin vergüenza, y sin honra. Quando emprenden una cosa (digan los hombres todo lo que quisieren, suceda lo que sucediere), nada les dà cuidado: no hay hombres à quienes se les dà tan poco de quanto hay mas sagrado: el punto es llegar al fin de sus designios. Hemos visto exemplos de este proceder descarado con el Cardenal Arzobispo de Toledo Don Gaspár de Quiròga, que fuè uno de sus mayores Amigos; y de Don Geronymo Enrique, Obispo de Avila, à quienes el Rey Felipe II. les dió por Visitadores.

*Estudiaràn, è inventaràn nuevos medios de hacer mal.*

¿ Quièn en el mundo ha inventado, y practicado el modo de confesarse por Carta? Quièn ha querido obligar à los

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 74.

Penitentes à que revelen los Còmplices, aún contra la voluntad de los mismos Penitentes. Quièn dixo, que aquel Religioso que tuviese una revelacion para casarse (como él la imagine cierta, y probable), lo puede hacer? Que teniendo una revelacion de esta casta, quedamos desobligados de obedecer à nuestro Superior en qualquiera materia que sea, y à las leyes que obligan à todos los demás hombres? Que no hay cosa alguna que impida à los Religiosos negociar, y tener comercio, y otras innumerables cosas semejantes en materia de impureza, usura, y simonia? Pero lo que es mas de admirar, que si alguno de ellos hace, ò dice alguna cosa nueva, ó escandalosa, todos la defienden. Ultimamente, para verificar de cada vez mas esta Profecia, no tenemos mas que hacer sino considerar que no hay materia alguna de grande, ò pequeña conseqüencia, en que no hayan inventado nuevas malicias.

*Serà esta perniciosa Orden maldita por los Sábios, y por los que fueren fieles à JESU-CHRISTO.*

Es cosa notable, que no hay persona que no se queje de ellos, y de su proceder; porque todos ven que ellos gustan de meterse en todos los negocios: trabajan con desvelo por adquirir posesiones: hacen muchas visitas à mugeres: son artificiosos Hypòcritas, lisongeros de los Principes, enemigos de los Religiosos, maliciosos en sus acciones, presumidos, y hacen creer su ciencia, y virtud à todas las personas à quienes se allegan; y otras innumerables cosas semejantes.

*Se aplicarán con gran cuidado à resistir à los Doctores que enseñan la verdad.*

Parece que tomaron à su cargo el contradecir à los Santos Padres. Si comentan à Santo Thomàs, es solo para tener mas facilidad de combatir, è impugnar sus opiniones, como se puede ver en todos sus libros. No hay sino considerar el

modo como Molina trata à San Agustín , respecto à la eficacia de la Gracia. Llamale cruel , le dà otros epitetos bien extraños ; porque este Santo Doctor no dà todo el libre alvedrio , lo que este *Jesuita* lo dà por un modo tan falso , como pernicioso.

*Se serviràn del credito que tuvieren con los Grandes para destruir à los inocentes.*

Estos Padres siempre tienen en las Cortes uno de ellos, que no tiene otro oficio sino representar continuamente quejas al Rey contra los Dominicos: sus querellas siempre son de cosas claramente falsas , sirviendose de ellas para llegar à irritar al Rey , y al Nuncio contra dichos Religiosos. No hago memoria de innumerables fábulas que han inventado , autorizandose con la amistad , y credito de los Principes, y Grandes del Reyno , á quienes preocupan en conversaciones secretas para defacreditar à los demás Religiosos : para ganar la proteccion de las Personas poderosas contra ellos , y contra aquellos que los quieren mal ( segun ellos mismos dicen), y que los persiguen. Hay grandes Historias sobre esto.

NOTA. ; Quántas mas hay desde el tiempo del Venerable Lanuza hasta nuestros dias ! Traigase à la memoria todo lo que hicieron en Francia contra Port-Royal , contra los Parlamientos , &c.

*Se arraigarà el Diablo en sus corazones con quatro vicios principales : La Lissonja de que ellos usaràn para obligar à los hombres à que les hagan grandes liberalidades : la Envidia , que harà que no puedan sufrir que se haga bien à nadie , sino à ellos : la Hypocresía , con la que se disfrazaràn para engañar al mundo : la Maledicencia , que no dexaràn de emplear para hacerse mas recomendables , diciendo mal de los otros.*

No hay hombres en el mundo que lisongeen , y canonicen tanto à sus Devotos, y á todos aquellos de quienes necesitan , como los *Jesuitas*. Basta que un hombre sea de su Con-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 74.

gregacion para que ellos le alaben como à un Santo , aunque sea un Usurero público : y por otra parte , entre ellos ninguno es tenido por Santo , si no es de sus Amigos.

Dicen mal de la Doctrina , y tambien de las Personas de los Santos , para defacreditarlos , y se levantan contra ellos , haciendo ver que tienen mas autoridad que ellos ; y que han enseñado cosas que los Santos no supieron. Esto es lo que dixo un dia uno de los suyos en un acto público , en estos términos : *Debemos dar muchas gracias à Molina por haver inventado lo que San Agustin no pudo hallar.* Es conversacion muy comun entre ellos el decir , que todas las demás Ordenes Religiosas , no son mas que una escoria vil , y barro despreciable : que son árboles que yà no dan fruto : pero que ellos han venido à ocupar su lugar , llenos del espíritu nuevo que tenian en sus principios las otras Ordenes Religiosas , que están ahora decaídas.

*Predicaràn continuamente delante de los Principes , pero sin devocion , y sin exponerse al peligro del martyrio : antes para adquirir aplausos de los hombres , y engañar à los simples... usurparàn à los verdaderos Pastores los derechos que tienen de administrar los Sacramentos.*

NOTA. Lanuza habla de las diligencias que los Jesuitas han practicado para hacerse Señores de diversas Misiones , y arrojar fuera à los demás Misioneros. Pero basta leer las quejas de los Obispos , de los Párrocos , de los Doctores , de los Magistrados , contenidas en esta Coleccion para convencernos de la clara aplicacion , que este pasage de la Profecia de Santa Hildegardis tiene con los Jesuitas.

*Usurparàn las limosnas à los pobres , à los miserables , y à los enfermos: atraheràn à si à la Plebe.*

Es cierto que una de las cosas en que se fatigan mas en todos sus negocios , es en tener al Pueblo de su parte; y para esto publican Cartas , que las mas veces son falsas. Fingen que



que sus negocios han sucedido bien ; y que los de sus contrarios vãn de mal en peor : ò tambien quando en ellos hay mas interès suyo , ocultan sus malos sucesos. Cuentan Historias del Japón , de Polonia , de Alemania , y Roma ; y si les conviene, las fabrican nuevas en el mismo lugar donde viven, aun quando puedan ser convencidos de mentiras , y falsedades al dia siguiente ; porque no se embarazan de nada , con tal que consigán lo que intentan , que es engañar al Pueblo, y hacerlo su favorable. Tienen tanta confianza en esto , que se atrevieron à decirle al Papa Clemente VIII. que si definiese alguna cosa contra ellos en la materia de *Auxilius*, toda la Iglesia se le rebelaría.

*Haràn amistad con las mugeres , y las enseñarán à engañar à sus maridos ; y éstas les daràn sus bienes à escondidas.*

Esta Profecía es tan clara , que por poco que se conozcan los *Jesuitas* , no hay necesidad de explicacion.

*Tomarán innumerables cosas mal adquiridas : recibiràn caudales de las manos de los Ladrones de caminos públicos , de los Usurpadores injustos , de los Sacrilegos , de los Usureros , de los Embriagados , de los Adúlteros , de los Hereges , de los Cismáticos de los Apòstatas , de las Mugeres públicas , de los Mercaderes perjuros , de los Jueces injustos , de los Soldados de mal proceder, de los Principes que viven contra la Ley de Dios ; y finalmente, de todos los malos por persuasion del Demonio.*

Yo no sé à quien acomodar mejor estas palabras : porque despues que se establecieron , son mas ricos que todos los demàs Religiosos : serà facil de comprender cómo pudieron adquirir tantas riquezas , considerando todos los medios de adquirirlas , que se incluyen en esta Profecía.

NOTA. Lanuzano reflexionò , que por medio del comercio que ellos hacen con los hombres de todos estados , de todas Naciones , de toda Secta , ó Religion , de todo carácter , ò índole , es por donde principalmente han ganado sus

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

AÑO 74.

inmensos caudales. Esto no excluye las Limosnas, Donaciones, Legados, que ellos inducen à que les hagan todas suertes de personas. Así de todos modos se verifica la Profecía de la Santa perfectamente, respecto à los Padres de la *Compañia*.

Dicen à los pecadores: *Dadnos, y harèmos oracion por vosotros. Prometiendoles, que de este modo satisfaràn todo lo que deban por sus pecados: à fin de que los que se confiesan con ellos, se olviden de sus propios parientes.*

Yo no sé si los *Jesuitas* tienen algunos privilegios secretos, y subrepticios para hacer composicion con los pecadores, dandoles estos algunas limosnas, que se aplican à la *Compañia*, ò teniendo algunos intereses de ellas. He visto algunos exemplos, y he leído en sus Constituciones, que es obligacion de su General conseguir siempre nuevos privilegios, esenciones, y gracias de la Santa Sede para la *Compañia*. Años pasados se supo una cosa que ellos practican con las personas de quienes necesitan. Dicenles, que la *Compañia* se encarga de sus pecados; que ella harà penitencias por ellos; y que así vivan con sosiego, dandoles esperanza de que seràn santificados, aunque no hagan de su parte cosa alguna para conseguirlo, en vez de mantenerlos en el santo temor, y miedo de Dios.

*Tendrán vida delicada, y sensual.*

Los *Jesuitas* no se levantan à media noche à *Maytines*: no tienen ni vigiliass, ni mas ayunos que los *Seculares* que viven à su voluntad.

NOTA. Lanuza añade, que ellos viven de un modo delicadissimo: que llevan camisas de lino fino: que duermen en buenas camas: que tienen excelentes vinos, &c. Lo que hay de cierto, es, que su Regla no los obliga à las austeridades de los demás Religiosos.

*Todas las cosas les saldràn à medida de su deseo.*

Mucho mas de lo que dixere hay que decir sobre esto: yo

lo

lo omitirè por abreviar. Basta decir, que todo les sale como defean ; porque todo lo disponen desde muy lexos para conseguir el buen sucefo de lo que intentan : y tenemos sobradifimos fundamentos para creer, que ellos nada hacen en que no fea el principal fin fu propria utilidad.

*Pasaràn esta vida en una Sociedad, ò Compañia, que los conducirà à la muerte eterna.*

Esta palabra de *Compañia*, ò de *Sociedad*, determina claramente à los *Jesuitas*, que particularmente apropiaron à fu Orden este nombre de la *Compañia*.

*Por tanto, el Pueblo poco à poco comenzará à resfriarse para con ellos ; y haviendo reconocido por experiencia, que son unos engañadores, dexará de darles, y entonces andaràn vagando al rededor de las casas como Perros hambrientos, y rabiosos, con los ojos baxos, el cuello torcido como Abestruces, buscando pan para hartarse ; pero el Pueblo les gritará, diciendo : Infelices de vosotros, hijos de desolacion ! El mundo os engañò, el Diablo se hizo Señor de vuestros corazones, y de vuestras lenguas: vuestro espiritu delirò en vanas especulaciones : vuestros ojos se deshicieron en làgrimas en las vanidades del siglo : vuestros vientres delicados buscaron vinos agradables : vuestros pies eran ligeros, y alados para correr à toda suerte de males. Acordaos, que no hicistais bien alguno.*

No veo la Profecia del todo cumplida. Con todo, es verdad que se comienza à conocer mejor à los *Jesuitas*, y hay muchas personas que dicen de ellos lo que aqui dice Santa Hildegardis, porque han visto bien que lo que reluce en ellos, no es oro.

NOTA. Si nos acordamos aqui de lo que ha fucedido à los *Jesuitas* de Portugal ; y pasando mas adelante, hasta nuestros dias, vemos à Francia, España, è Indias, conocerèmos que està muy cerca de cumplirse esta Profecia. *Jesuitas* reconocidos engañadores, despojados de todos sus bienes,

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 74.

nes, desnaturalizados, corriendo los Mares errantes en la Italia, buscando pan à costa de los Vasallos del Papa, de- traídos en toda la Europa. Lo que ha sucedido hasta el dia avisa bastante para dár credito à muchas Profecías que hablan de ellos, y particularmente à la del Apostol San Pablo que pusimos al principio, traída à la memoria por el Illmo. y Rmo. Señor Cano. Huvieran tenido por loco al que diez años antes de ahora huviera pronosticado las nuevas fortunas de los Reverendos Padres *Jesuitas*, que eran adorados, y casi omnipotentes, donde hoy son desterrados, y aborrecibles. El Espiritu de Dios no duerme, está muy desvelado para hacer que se cumpla en todas partes lo que mandò profetizar à sus Santos.

*Acordaros de que sois Devotos falsos, llenos de envidia, y de emulacion.*

Continúa la Santa en declarar las maldiciones que el Pueblo arrojara sobre ellos, produciendo exteriormente los sentimientos, que havia tenido ocultos en su corazon...

*Vosotros os fingisteis pobres, aunque en la realidad erais ricos.*

Esta expresion, segun San Bernardo, conviene perfectamente à los Religiosos, que haciendo voto de pobreza, quieren poseer grandes riquezas, y no necesitar de nada. ¿Es dificultoso, por ventura, ver quan proprio era esto de los *Jesuitas*? Ellos se llaman pobres: en todas partes dicen que lo son: quieren que los crean; y sin embargo, son mas ricos que juntos todos los demás Religiosos.

*Vosotros, vosotros os fingis simples, siendo poderosísimos.*

Queriendo mostrar que procedian con simplicidad de pompa, pueden todo lo que quieren: guardando silencio, y haciendo que no entienden, llegan à conseguir todo lo que apetecen.

*Vosotros sois Devotos lisongeros.*

Ninguno hay en el mundo que sepa lisongear mejor con el

el pretexto de devocion. Dicen: *Fulano es de nuestra Compañia*, ò de nuestros *Devotos*: *Ah! es un Santo!*...

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

*Vosotros sois Hypòcritas Santos*, y *Mendicantes sobervios.*

Año 74.

Lo que la experiencia ha enseñado sobre estas dos cosas, excede à quanto puede decirse.

*Hombres que pedis, ofreciendo.*

Piden los *Jesuitas*, ofreciendo su favor, su credito, su proteccion, sus buenos officios; y à la verdad, ninguno està mas en estado que ellos para cumplir las ofertas que hacen à sus *Devotos*: hallan medios para acomodar à todos. Procuran Partes à los Abogados, Casas à los Sirvientes, Criados à los Amos, Estudiantes à los Maestros, Ayos à los Niños, Maridos à las Solteras, cargos, y empleos à los que los desean en Ciudades, ò en Casas de Principes... Y son todos estos (los *Jesuitas*) otras tantas Espías, que se introducen en las casas para saber lo que pasa en ellas.

*Doctores ligeros, è inconstantes.*

Facilmente se reconoce en sus libros la poca solidèz de sus doctrinas, y quan débiles son, y falsos los fundamentos en que se afirman para escribir opiniones nuevas, y contrarias à las de los Santos Padres, y antiguos Doctores aprobados por la Iglesia. Abatenlos quanto pueden para ponerse ellos en su lugar, y hacerse Maestros de la Iglesia. Este es el fin de sus designios.

*Martyres delicados.*

El estado Religioso es una especie de martyrio; pero los *Jesuitas* llevan este estado con tanta delicadeza, y melindre, que para ellos es un estado delicioso. Ni tienen abstinencias, ni ayunos, ni vigiliass, ni disciplinas, ni otra austeridad alguna.

*Confesores codiciosos de ganancia.*

Para convencernos de la verdad de estas palabras, basta acordarnos de los lucros, y ganancias que han hecho, y

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 74.

hacen todos los dias por medio de la confesion. ¿Quàntos Penitentes fuyos hemos visto que los han dexado Legados considerables , y hasta darles todo su caudal , sin hacer memoria de todos aquellos à quienes ellos obligan à una contribucion toda su vida , engañandolos de mil modos ?

*Humildes sobervios.*

Son humildes en lo exterior , y en la apariencia ; pero en lo interior estàn llenos de orgullo , y vanidad. Afectan en lo exterior un abatimiento falso ; pero no descansan por levantarse con todo.

*Piadosos endurecidos para con las aficciones del proximo.*

Este lugar no es dificultoso de comprehender para aquellos que saben todo lo que ellos han hecho tantas veces , respecto de los hijos , y sobrinos de personas que les dexaron sus bienes , esperando en buena fè , que la piedad de estos Padres los moveria á socorrer los hijos de sus Bien-hechores, en caso de necesidad. Pero estos Bien-hechores imprudentes se engañaron en sus esperanzas , y sus hijos se hallaron infelices. En todas las Comunidades vemos pobres vergonzantes , que vãn à pedir socorros à los Superiores , y siempre reciben alguna limosna. ¿Pero quièn nos dirà , que hay una sola noticia de que los *Jesuitas* diesen dinero à pobres , à lo menos vergonzantes , sin que esperasen de estos recibir algun servicio ? Predican con zelo el precepto de dár limosna ; pero el practicarla ellos , eso es cosa muy diversa. Adquirir mucho : tener mucho es su blasón. Una vez que agarraron el caudal ageno , lo guardan tan bien , que no les darán ni un ochavo á aquellos de quienes lo recibieron , por grande que sea su necesidad. El mundo està lleno de estos sucesos.

*Calumniadores melifluos.*

¿ Con què ayre de suavidad dicen ellos de otros todo el mal que les parece ? Muchas veces , con el pretexto de una gran caridad , y misericordia , defacreditan à todas las demás

màs Ordenes Religiosas. . . No hay pretexto que no les sirva para disfrazar su malignidad. . .

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

*Benignos perseguidores.*

Año 74.

Afectan tal suavidad en la guerra que hacen contra aquellos á quienes no aman, que quien los vè juzgará que en ellos no hay ni aun pensamiento de hacer daño. No hay veneno secreto que mate tan infaliblemente. Jamás perdonan à quien les ha ofendido; y saben esperar con muchísima paciencia la ocasion de vengarse.

*Llenos de amor del mundo.*

Para cerciorarnos de la verdad de esta Profecía, tomemos la pena de considerar el extremo dolor que los *Jesuitas* han tenido siempre de procurar en el mundo establecimientos sólidos, introducirse en la Corte de los Reyes, y en los Palacios de los Principes Eclesiásticos, y Seculares. Se van introduciendo, se van levantando de favor en favor, hasta que lleguen á hacerse Señores de todo. Vease quanta dificultad hallan al salir de un Palacio, aunque en èl nunca huviesen puesto los pies mas que un instante. Considerefe la suntuosidad de sus edificios, y los modos que inventan para traer à sus Iglesias las personas mas considerables del País donde viven. Preparanles Tribunas, estrados, alfombras, y otras comodidades semejantes, de las que nunca cuidan los demás Religiosos, que solo se ocupan en desengañar al mundo, y no en engañarlo. Finalmente, vease con què impaciencia querrian tener en todas partes la educacion de la Juventud; y de què modo tratan en sus Colegios à los hijos de los Ricos, y de las personas de distincion. Muchas veces les dan los primeros lugares, y el primer premio, aunque apenas sepan leer. Pero de los Estudiantes que son pobres no hacen aprecio alguno, y los dexan sin recompensa. Podemos decir tambien justamente, que su fin no es tanto instruir, como ganar el afecto de los Grandes, y de los Ri-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 74.

cos por todos caminos, à fin de hacerse Señores de todo, y ensalzarse en el mundo, que tanto aman, y á el que firven en el mas perfecto grado.

*Mercaderes de Indulgencias.*

Esto debe entenderse principalmente de las facilidades, y licencias, que dán à todo el mundo por medio de sus opiniones laxas, de las que llenan sus libros, que venden muy bien, y con mucha ganancia; porque en ellos hallan todos los estados de personas excelentes medios para retener, sin escrúpulo, los bienes agenos: eximirse de la obligacion de restituir: librarse de ayunos, abstinencias, y otras observancias eclesiásticas, y hacer tambien otras cosas mas culpables.

*Muy industriosos para procurar sus comodidades: Ordinadores commodi.*

De todo el mundo pueden ser Maestros los *Jesuitas* en materia de comodidad; porque todo lo ven desde muy lejos, cuidan de todo, lo previenen todo, à fin de que nada se les escape, aun quando pareciese imposible. Los Santos Fundadores de las Ordenes pusieron toda su aplicacion en desterrar de sus Comunidades la comodidad, y las delicias, como enemigos capitales de la vida monástica, y de la Cruz de JESU-CHRISTO. Al contrario los *Jesuitas*, parece que no tuvieron por objeto principal sino procurar su regalo, tener buen lienzo para camisas, y sábanas, buen paño, buenas camas, buen vestido, buen chocolate, buen tabaco, buenos aposentos, buenas mulas para viajar, buena provision para todo el año (sin hablar de lo extraordinario): las mejores frutas, pan el mas blanco, vino el mejor, y el mas añejo; y para todo esto tienen ley en sus Constituciones, la que observan ellos con mas exactitud que los Mandamientos de la Ley de Dios; de suerte, que nada es mas justo que llamarles: *Provisores de la comodidad: Ordinadores commodi*, como la Profecia les llama con una propiedad admirable; porque ellos

pu-



pusieron la comodidad como regla, la hicieron entrar en los **Monasterios** donde todos los Santos de la antigüedad tuvieron particular cuidado de desterrarla.

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 71.

NOTA. Sin pretender contradecir lo que aqui dice el santo Obispo de Balbastro, que puede ser verdad, mayormente respecto de los *Jesuitas* de España, donde escribia; no sé si entendió bien el sentido de este lugar de la Profecía de Santa Hildegardis, cuyas palabras: *Ordinadores commodi*, juzgo yo que se pueden traducir mejor *Directores commodos*. No hay necesidad de hacer un grande Comentario para probar quanto conviene este carácter à los benditos Padres.

*Factores de las desordenes del apetito: Susplicatores crapularum.*

NOTA. El Venerable Lanuza dice, que no entiende la palabra *Susplicatores*. El Autor del Moral práctico dice, que otro exemplar de esta Profecía trae, *Suspiratores crapularum*, lo que significaria *Sopladores*; esto es: *Incitadores de los desordenes del apetito*: en quanto á lo que yo discurro la palabra *Susplicatores* en el lenguaje de la Santa, toma su significado del verbo *suspicio*, que tambien quiere decir: *Mirar con complacencia, aplauso, admiracion, y respeto*. Este epiteto, que la Santa dá à estos hombres, de quienes hace el Retrato, quadra perfectamente en este sentido con lo que dixo arriba: *Ordinadores commodi*, traduciendo: *Directores commodos*, que es, segun yo juzgo, el verdadero significado.

*Llenos de ambicion de honras.*

Muchas cosas havia que decir aqui, porque los *Jesuitas* en todas partes quieren ser los primeros en la Ciencia, en la Virtud, en la Religion, &c. En tiempo de Gregorio XIII. trabajaron con todo vigor para quitarles á los Padres Dominicanos la Dignidad de Maestro del Sacro Palacio. Hicieron tan vivas instancias para que se les diese este lugar, que obligaron al Papa à proponerlo en Consistorio. Huvieran

con-

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 74.

conseguido su pretension si los Cardenales no se huvieran opuesto, representando los grandes servicios que los Dominicos havian hecho à la Iglesia.

El *Jesuita Rivadeneyra*, dando la razon de los usos de la *Compañia* (en su ultimo libro), dice, que aunque los *Jesuitas* no tienen el uso del Coro, ayuno, disciplina, penitencia, &c. no por eso deben ser menos honrados que los demás Religiosos. Para probarlo cuenta maravillosas cosas. Por exemplo: Quando quiere dar la razon del uso que los *Jesuitas* tienen de no ir à las Procesiones, dice, que esto es, porque como el Avito de ellos es semejante al de los demás Eclesiásticos, si fuesen à ellas, se les havria de dar lugar mas honrado que à los Religiosos de las otras Ordenes; y que, si no vãn à las Procesiones, es por humildad. Confirma esta bella razon con otra tal, que yo no sè como los demás Religiosos la pueden sufrir. Es, que en el Concilio de Trento se decidió, que el General de la *Compañia* debia preferirse à todas las demás Religiones. Tienen, sin embargo, la cautela de no contar à todos esta solemne mentira: danla solo à escondidas à sus Devotos con el libro donde está. Esperan que esta fabula tome fuerzas; y en llegando à tenerlas, haràn mas público el libro. Pero siempre con toda cautela, le han impreso, y con el tiempo hará su efecto. De este modo està todo lleno de errores por medio del artificio de estos hombres.

*Mercaderes que tienen casa abierta, ò poseedores de casas de mercaderias.*

Las personas que conocen el comercio de los *Jesuitas*, saben.... que en materia de hacienda, y negocio, no hay en el mundo hombres mas hábiles: asi como tambien en materia de cambios son los Genoveses, à perder de vista, en comparacion de las demás Naciones; pero sin embargo, les ganan los *Jesuitas* en mas de un tercio, y quinto. No hay duda

da que todo esto les sirve para hacer grandes ganancias. Primeramente : porque sus opiniones , en materia de Moral , les permiten muchos ensanches en esta parte. Lo segundo , porque su comercio abraza toda especie de mercaderias grandes , y menudas. En la Merceria , ò Quinquilleria , venden hasta chupadores de niños. Por ultimo , de todo sacan ganancia , hasta de los generos mas viles , y asquerosos : sería nunca acabar el estenderse sobre este articulo : en todas las partes del mundo hacen comercio , por tierra , y por mar ; y para esto se ayudan unos á otros , vendiendo , y comprando en todas partes.

*Sembradores de discordias.*

En todas las Ciudades , y Tierras han causado tan grandes perturbaciones , que muchas veces han dado grandísima inquietud à la Iglesia. Déxolo que hicieron en París , en Venecia , y en otros innumerables Lugares ; pero lo que hay infinitamente intolerable , es , que las divisiones que han sembrado en todas partes contra la tranquilidad de la Iglesia , están hoy tan arraigadas , que parece no pueden concluirse sino à la fin del mundo.

NOTA. Hace mas de ciento y cinquenta años , que el Bienaventurado Obispo de Balbastro escribia esto : quànto se han visto despues crecer estas irremediabiles divisiones , de las que los *Jesuitas* son Autores!

*Vosotros edificasteis siempre , elevandoos ; pero no pudisteis llegar tan arriba como deseabais.*

NOTA. Lanuza entiende esto por los edificios materiales. Seria mucho mas justo aplicarlo à este edificio del *Dominio* , que ellos han levantado en todo el mundo ; pero aun no han podido levantarlo à la altura de la Monarquia Universal , que es el principal objeto de sus votos , despues de su establecimiento.

*Entonces caisteis como Simon Mago , à quien Dios quebrò*  
los

**AÑOS DE LA** *los huesos, è hirió con una herida mortal, à ruego de los Apосто-*  
**COMPañIA.** *les. Así será destruida vuestra Orden, à causa de vuestros enga-*  
**Año 74.** *ños, è iniquidades. Id, Doctores del pecado, y desorden, Pa-*  
*dres de la corrupcion, hijos de la maldad, no queremos seguir*  
*yà vuestra direccion, ni executar vuestras máximas.*

Estas palabras son el fin de la Profecía de Santa Hildegardis. Muestra en ellas la ruina, y destruccion de la *Compañia* de que habla; y nosotros creemos, que es la *Compañia* de los *Jesuitas*; porque todas las señales que ella contiene, les convienen perfectamente.

NOTA. Oygase lo que se dice de ellos en Lisboa, en París, en Venecia, en Roma mismo, y en otras partes, y se verá como esta Profecía se está acercando á su perfecto cumplimiento. Santa Hildegardis, Autora de esta notable Profecía, era Religiosa del Orden del Cister, y Abadesa del Monte de San Roberto. Murió en el año 1180. Vease su vida en Baillet, á 17. de Septiembre. San Bernardo, que la respetaba mucho, defendió sus Revelaciones, que se juzgaron verdaderas, graves, santas, despues de un examen férrio por el Concilio de Rheims en el año 1148, al que presidió el Papa Eugenio III. La que el Venerable Lanuza comentó del modo que acabamos de ver, es del número de estas.

Parecenos justo referir aqui el elogio de este Santo Obispo, tal como se ha copiado palabra por palabra de las Actas, y Estatutos del Capitulo General de la Orden de Santo Domingo, celebrado en Roma en 1629.

*El Rmo. Señor D. Fr. Geronimo Bautista Lanuza, Obispo de Balbastro, y de Albarracin, murió en esta ultima Ciudad à 15. de Diciembre de 1625. (despues de nueve años de gobierno). Toda su vida guardò hasta la menor de las Constituciones de su Orden (de Santo Domingo). Añadiò à esto austeridades rigurosísimas, y ayunos, usando de una cadena de hierro para*

para macerar la carne. La Oracion, y Leccion Sagrada eran su ocupacion continua. Tuvo el Dòn de Profecia. Dios le diò tambien el Dòn de sabiduria, è inteligencia. San Luis Beltràn, de quien fue Discipulo, lo afirmò assi, y lo prueban las Obras que compuso. Mas de una vez se le viò en el Pùlpito con el rostro muy resplandeciente. Empleò cinquenta años en el ministerio de la Predicacion. Practicò rigurosissimamente la pobreza mientras fue Obispo. Todo lo daba de limosna. Diò hasta su misma cama. Afirmò su mismo Confesor, que este Santo Obispo no cometì pecado mortal en toda su vida. Finalmente, murió con una gran reputacion de santidad, de edad de 72. años. Los Estados de Aragon pidieron su Canonizacion al Papa Inocencio XI. Serri, *Histor. Congr. de Auxiliis*, pag. 144.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 74.

## AÑO DE 1614.

La Universidad de Paris en su libro de Representaciones à 13. de Diciembre de 1614. quando tenian los Estados Generales. Mercur. Jesuit. tom. 1.

**H**Ace algun tiempo que haviendose introducido los Jesuitas artificiosamente en las mejores Ciudades del Reyno, se han entremetido á enseñar á la Juventud; y con este pretexto han ganado para su *Compañia* bienes, y rentas inmensas, è increíbles con la afluencia de los Estudiantes: de lo que procede la segunda causa de la ruína, y desolacion de las Universidades... Hoy, no solo posee esta nueva *Compañia* ( aunque sospechosa para los mas prudentes, y buenos Franceses ) mas caudales, y rentas, que todas las dichas Universidades; sino que tambien atrahe á sí, con todo genero de artificios, copioso número de Estudiantes, con ruina de las Universidades, y perjuicio notable del Estado: á cuyo descanso, y seguridad importa en gran manera, que

AÑOS DE LA  
 COMPAÑIA  
 Año 74.

no se encargue la instruccion de la Juventud à una *Compañia* nueva, que no siendo originaria de Francia, antes particularmente reconocida de tener inteligencias, y prácticas con los Estrangeros defaectos à nuestra Nacion; y por sus propios, y particulares votos, que no obligan, sino en quanto asì lo quieren sus Superiores: tomando la precedencia à todas las demás Ordenes; no se puede llamar verdaderamente Secular, ni Regular: tiene máximas, y proposiciones contrarias á las de dichas Universidades, à la autoridad del Rey, y Príncipes Soberanos; como se evidencia de sus Letras, Breves, ò Rescriptos á ella otorgados, y por sus escritos, y libros divulgados por todas partes, hasta por el Aviso que dió en el año de 1554. esta Venerable Facultad de París, Escuela de pura, y verdadera Doctrina, y por el juicio que de ella hicieron, y hacen ordinariamente los Parlamentos del Reyno, en particular el grande, é illustre Parlamento de París, y otras muchas Personas calificadas, tanto de Francia, como Estrangeras, Cathólicos aliados á esta Corona. Por lo que suplican dichas Universidades á su Magestad, que considere quanto importa á su autoridad, y al bien de sus Vasallos, que estos sean instruídos en las Bellas Letras para administrar despues los cargos grandes, y principales Oficios de su Reyno: para obtener los Obispados, Prelacias, y otras Dignidades de la Iglesia; además de muchos Nobles, y Personas de otra condicion, que forman la mayor, y mejor parte de sus Vasallos, sean instruídos en sus primeros años, educados, y criados en la obediencia, temor, y respeto debidos à su Magestad, por Personas que no inspiran el amor, y la piedad que deben à su Rey, y à su Patria, sino para con los Principes estrangeros, dividiendoles los afectos, y las inclinaciones, doblandolos de proposito al reconocimiento de muchos, y diversos Soberanos, de los quales, segun las ocasiones, saben los *Jesuitas*  
 con

con toda sutileza levantar , ó abatir las preeminencias , autoridades , y prerrogativas , ayudandose astutamente de la COMPañIA. opinion , y fama que adquieren por medio de su instruccion , en los animos tiernos , para tenerlos ( quando se ofrezca la ocasion ) yá preparados para recibir las semillas de la sublevacion , y rebelarse contra los Principes naturales , y legitimos , y producir guerras civiles.

AÑO DE 1617.

Año 77.

*El Padre Mucio Vitaleschi , General de los Jesuitas , en la Carta de 4. de Enero de 1617. Tuba magna , tom. 1. Theatro Jesuit. 2. part.*

CON el mayor dolor vemos à nuestros Hermanos que se apartan de las opiniones mas seguras , mas saludables para las buenas costumbres , las mas propias para sustentar la piedad , y autorizadas con la aprobacion de los Doctores mas graves , mas famosos , y mas respetables. Asimismo sentimos la mayor afliccion que no se quiten de las Càthedras de Theologia aquellos que desprecian la Doctrina de Santo Thomàs , ó que aparentando que la abrazan , no la tienen en el corazon : en fin , no estiman sino novedades.

El adherirse algunos de nuestra *Compañia* à opiniones demasiadamente libres , principalmente en la Moral , no solo ha de ponerla en peligro de perderse ; mas tambien es cierto harà excesivos males à la Iglesia de Dios.

AÑO DE 1619.

Año 79.

*El mismo en la Carta de 17. de Marzo de 1619.*

Otro punto , que aùn me causa mas dolor , y para el qual implóro el consejo , y socorro de Vs. Rs. , es que hay

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 79.

muchos entre nosotros , que llevan las opiniones mas laxas, y las publican. Plegue á Dios que estas opiniones , puramente caprichosas , y voluntarias , no se opongan à la importancia , y solidéz de la verdad,

*El mismo en la Carta de 15. de Noviembre.*

**V**Emos los Superiores de nuestra *Compañia* llenos de una codicia excesiva , que yà se estiende á todo. De ahí nace la demasiada indulgencia que tienen con todos aquellos que les traen riquezas.

*El mismo en la Carta primera de Oracione.*

**L**AS quejas comunes que tienen de nosotros , es , que somos sobervios : que nuestro fin es hacernos Dueños de todo , y hacer que todo dependa de nosotros : que nos jactamos alta , y magníficamente de nuestra sabiduría : que despreciamos à todos los demás , y no hacemos aprecio de ellos. Esta es la primera cabeza de nuestros desordenes. La segunda es , que buscamos ardientemente las comodidades de la vida. La tercera , que estamos llenos de codicia , y passion por nuestros propios intereses. La quarta , que nos aplicamos mucho mas á ser hombres industriosos , y políticos , que sólidamente espirituales , y virtuosos.

No nos engañemos , Padres míos , y mis Hermanos: hay muchos entre nosotros que tienen gran necesidad de poner freno muy fuerte á su lengua. A ninguno perdonan: proceden con demasiada libertad, y licencia , con grande agravio de la caridad , y de la justicia: vemos que abultan, y comentan malignamente las palabras , y las acciones de los otros: vemoslos derramar sus maledicencias , y sus calumnias por todas partes , y hacer todo el mal que pueden. Lle-

gan



gan hasta extremo de querer juzgar de los pensamientos, y disposiciones interiores que Dios ha reservado á su juicio. Y yo no sé si añada, que inventan, y publican, en detrimento de otros, cosas que nunca han sucedido, ni pasaron por el pensamiento. Ay! vémos con lágrimas, que está este vicio muy derramado, y mas de lo que era justo, en nuestra *Compañia*.

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

AÑO DE 1620.

Año 80.

*Mr. Enrique Chateigner de la Rochepai, Obispo de Poitiers, en su Pastoral contra la Congregacion erigida en el Colegio de los Jesuitas de esta Ciudad sin su licencia, à 23. de Mayo de 1620. Mercur. Jesuit. tom. 1.*

**S**obre lo que nos ha representado nuestro Promotor, que de algun tiempo à esta parte se ha introducido en esta Ciudad una especie de Cofradia, que se intitulò con el nombre de nuestra Señora, y que se tiene, y junta en el Colegio de los *Jesuitas*, sin que se nos haya comunicado, segun los Decretos Sagrados, Constituciones Canònicas, Synodos Provinciales, Ordenaciones Reales, Autos Acordados, y Reglamentos del Parlamento, en virtud de la autoridad de quien fuè establecida: lo que es contra la autoridad de nuestro cargo, y de la Gerarquía Ecclesiastica.... y porque los dichos *Jesuitas* de este Colegio no nos han comunicado á Nos, ni á nuestro Oficial, ni Promotor, con qué facultad, ò en virtud de qué privilegio han establecido dicha Cofradia; y no dexan todos los dias, con perjuicio de nuestro cargo, y de la Gerarquía Ecclesiastica, de juntar dicha Cofradia, y continuar sus Juntas... Por nuestra autoridad Episcopal hemos prohibido, y hecho prohibiciones expresísimas á los dichos *Jesuitas* de este Colegio de Poitiers el continuar de aqui adelante dicha Congregacion, ni hacer, ò tener alguna Cofradia, ò Junta, de qualquiera suerte, ó modo que sea,

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 80.

sea, hasta que de otro modo Nos lo hayamos determinado. Haviendo sido informado, que los *Jesuitas* de Poitiers predicaban con grande osadía, que los Fieles no estaban obligados à asistir à las Míssas de Tercia de sus Parroquias, y de esta obligacion estaban dispensados los que iban los Domingos à la Iglesia de los *Jesuitas*, y de otras Religiones, que tenian privilegios del Papa, hice una Pastoral para imponerles silencio: que *aliàs* usaria de mi autoridad; mas viendo que continuaban, y que esto perturbaba la paz, y union de los Cathòlicos, mandè imprimir, y fixar el Decreto del Concilio de Bordeaux, que manda à todos los Fieles que vayan de tres Domingos uno à Míssa à su Parroquia, con prohibicion à todas las personas para que nada executen en contrario. De lo que burlandose los *Jesuitas*, trataron de hacer que despreciasen, y zumbasen al dicho Obispo, llegando à decir, que èl, y otros se usurpaban una autoridad, que no les pertenecia sino à ellos: como, entre otras, la de dispensar de comer viandas de carne en la Quaresma, y que los Confesores privilegiados, como ellos, lo podian hacer válidamente... Fueron tambien à hablar al dicho Obispo, y decirle descaradamente, que el Concilio de Bordeaux no era de grande peso; y que los que asistieron en èl no eran Sujetos de grande importancia... Esto ofendió tanto al dicho Obispo, que se viò precisado à prohibir el Confesonario, y el Pùlpito à dichos Padres *Jesuitas*. Fuè à las cinco Casas de Religiosas que hay en dicha Ciudad, y les mandó, que no permitiesen en sus Iglesias à dichos *Jesuitas*... Prohibió el que se les comunicàse, oyése, ni viese, so pena de incurrir en las Censuras Eclesiasticas.. El dia de Pasqua subió al Pùlpito, y predicando, se quejó amargamente de ellos, como de personas que solo trataban de pervertir la Policia Secular, y Eclesiastica... Irritados los *Jesuitas*: executaron muchos excesos contra el Obispo: Uno de ellos predicó en dia de Ramos

mos en su Iglesia , que el Espíritu Santo le havia inspirado una interpretacion admirable sobre el Evangelio del dia : que no queria sufocar esta revelacion , la qual era: Que entrando nuestro Señor en Jerusalèn , iban delante de èl unos , atrás otros, y otros à los lados : que los que iban delante eran los Obispos , y Prelados , que vuelven las espaldas à Dios : que los que iban detrás eran los Pueblos ignorantes, à quien Dios les dà con las espaldas: que los que iban à un lado, divirtiendo en cortar ramas de los árboles , eran los Religiosos inútiles , que ni miraban à Dios , ni eran de èl mirados : que los que iban al otro lado significaban lo Padres *activos* , y *contemplativos* (ò los *Jesuitas*) , que eran los unicos que miraban à Dios , y eran vistos de èl. Pasò mas adelante el mal , y tanto , que un Ministro del territorio , estando en la Camara del Consejo en presencia de otros Jueces , dixo , que havia oído en la tal Hermandad de los *Jesuitas* , de la que èl era, que el Obispo de Poitiers no era el primer Obispo Herege que se havia visto : que lo debian tratar como à tal : que el Papa, y el Padre Arnoux brevemente pondrian remedio.

NOTA. Obligaron , por ultimo , à los *Jesuitas* à que pidiesen perdon de rodillas al Obispo : el qual los tratò de desobedientes à los Sagrados Decretos, y perturbadores del sosiego público , y les obligó à que se retractasen publicamente de todo lo que havian dicho.

## AÑO DE 1621.

*El Parlamento de Provenza en el Auto Acordado de 16. de Junio de 1621. sobre el Memorial de los Jesuitas , en que pedian se registrasen las Letras Patentes , que havian alcanzado para establecer un Colegio en Aix. Mercur. Jesuit. tom. 1.*

**H**aviendose registrado , entre otros por los Comisarios del

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 80.

Año 81.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 81.

del Consejo Supremo, que al juramento que los Padres *Jesuitas* están obligados á dar por el artículo 14. del Decreto de su Restitucion, se debe añadir un capítulo particular, *en que reconozcan la independenciam de la Corona, y Soberania del Rey en su Reyno, no debiendola inmediatamente sino à Dios, y à su espada*: Se deliberò por los dichos Comisarios, que se ordenàse la forma del dicho juramento para registrarla en la Secretaría del Consejo Supremo. Lo que habiendo llegado á noticia del Provincial de dichos Padres *Jesuitas*, insistieron con solicitudes para que se les exhonerafe de dicho juramento, y retractacion de una resolucion tan santa, y saludable... Aunque por el primer artículo de la Restitucion de dichos Padres *Jesuitas* de el mes de Septiembre de 1603. no pueden fundar Residencia alguna, sin expresa licencia del Rey, han fundado una nueva, con pretexto de Hospicio, en Marsella, sin que para esto hayan presentado licencia alguna del mismo Señor... sobre lo que se determinaron diversas modificaciones, que se debian agregar á las *Letras Patentes*, conseguidas por ellos para establecerse, y erigir un Colegio en Aix.

NOTA. Los *Jesuitas* consiguieron en 27. de Julio una *Carta Règia* que anulò las dichas modificaciones, y los exhonerò del juramento que rehusaban dar; y mandaba que se registrasen dichas *Letras* pura, y simplicisimamente.

AÑO DE 1621.

Año 81.

*Antonio de Rochefoucauld, Obispo de Angouleme, en sus Procesos verbales hechos en 1621. contra los Jesuitas que se establecian, y fundaban un Colegio sin su licencia, ni consentimiento del Clero, y moradores: cuyo Colegio, por su propia autoridad querian hacerle Universidad. Mercur. Jesuit. tom. 1.*

**H**Acemos saber, como así es, que los Padres *Jesuitas* tuvieron la resolución de establecer una Casa, y Colegio en esta Ciudad para exercitar sus funciones ordinarias: y que sin darnos parte, como era justo, ni á nuestro Vicario General, en nuestra ausencia, ni á nuestro Cabildo, Cuerpo, ó Comunidad de dicha Ciudad, contrataron con el Señor Gobernador, de quien havian recibido la autoridad para establecerse, é introducir en las funciones de dicho Colegio, y de todo lo que de él depende... De cuyo procedimiento tan desarreglado, haviendo sido informados por nuestro Vicario General, nos oponemos, y opusimus. Pero los dichos Padres, no solo no se abstuvieron, sino que al contrario, hicieron provision de materiales, edificaron cubiculos, delinearon la Iglesia, mandaron hacer Campanas, y emplear todos los Oficiales que pudieron... Haviendo Nos ido á visitar dicho Colegio, y haviendo llegado á una Plaza, parte pública, y parte que nos pertenece, como de la Mitra, hallamos que yá havia un lienzo de pared, que llegaba desde el Colegio hasta las paredes de las Caballerizas de nuestro Palacio, y de este modo atravesaba una calle pública, la qual, y el uso de dicha Plaza nos pertenece: lo que todo se impedia, y ocupaba injustamente, y contra la comodidad de nuestro Palacio Episcopal, y Caballerizas... Y havierendole dicho al Padre Corlieu, que ellos erigian un Colegio, y una Iglesia sin ra-

Q

zon,

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 81.

zon, y solo por su autoridad : que esto era contrario al orden, y Policia Ecclesiastica: que obraban mal, y debian abstenerse de una semejante violencia, formamos el presente Auto... Declaramos al Padre Corlieu, que no podiamos tolerar dicha violencia; y para satisfacer á lo que es debido à nuestra Dignidad, rogamos, y amonestamos al dicho Padre Corlieu, que saliese del dicho Colegio, y juntamente el Coadjutor, y otros de dicha *Compañia*, que alli estuviesen, pidiendole, que obedeciese, y se sujetase para que no nos abligase à usar de nuestra autoridad... El qual Padre Corlieu dixo, que estaba pronto para obedecer, y salir de esta Ciudad: que bien desearia tener modo de hacerlo ya; mas que temia que el Señor Gobernador no se contentaria con esto: que podria suceder alguna inquietud del Pueblo, ò algun rumor. Sobre lo que representamos al Padre Corlieu, que su temor, y recelo eran vanos, y leves, y parecia que se encaminaba á excitar dicha inquietud por sí mismo: lo que le repitiò otra vez.

*El mismo Obispo de Angouleme en su Pastoral, en la que publicò Entredicho, y Suspension contra los Jesuitas.*

**H**Acemos saber, que el Padre Juan Corlieu, y el Hermano Juan Brigòn, Coadjutor de la *Compañia* de JESUS, por su propia autoridad se introduxeron en el Colegio de esta Ciudad de Angouleme quando Nos estabamos en la Ciudad de Paris á negocios de nuestra Diocesis; y con precipitacion, y diligencia extraordinaria edificaron muchas casas en dicho Colegio, delinearon una Iglesia, y dos Altares; mandaron fundir Campanas, y preparar todo lo necesario para erigir un Colegio: predicar, enseñar, y administrar los Sacramentos en dicha Ciudad, sin haver logrado, ni pedido, como debian, nuestra licencia. Aunque ya les avisò nuestro Vica-  
rio

rio General , que los Concilios , y el Decreto hecho para la Restitucion de dichos Padres , les prohibian establecerse en qualquiera Ciudad sin facultad , ó licencia de los Obispos , con perjuicio de ellos , ó del Clero : que el proceder de otro modo , era ofender las leyes , y el buen orden establecido siempre en la Iglesia : de lo que en lo sucesivo podrian provenir muchos escándalos , y discordias entre los Ciudadanos , y desprecio de los Prelados Superiores : que era preciso pedir , y esperar nuestro consentimiento , como se practicaba en todo el mundo : con todo esto , pasaron adelante , con la esperanza , segun ellos decian , de que *si la cosa estuviese hecha , seria mas disculpable...*

Haviendo nosotros considerado , que no havia necesidad que los obligáse à ofender todas las leyes para establecerse en esta Ciudad sin nuestra licencia , y con tal precipitacion ; pero que havia de su parte otra razon , ó interés particular : y en quanto á la autoridad que ellos podian proponer , siendo las leyes de la Iglesia , y del Reyno despreciadas , y ofendidas desde su entrada , no era creible que resultáse cosa buena : mas viendo que el Padre Corlieu , que havia prometido obedecer , y retirarse , aunque con este repetido pretexto , de que *se recelaba algun rumor , y sedicion popular* , no executaba sus promesas , y havia despreciado nuestras amonestaciones verbales , Nos le encargamos á él , y á dicho Coadjutor , por escrito , á 15. de Septiembre , que saliesen de dicho Colegio dentro de quatro dias , y juntamente los demás Padres , y Coadjutores , si acaso havia algunos entre ellos... y en el Sabado 17. del mismo mes , uno de los Padres de dicha *Compañia* , llamado el Padre Garaso , vino á esta Ciudad , y nos pidió que suspendiesemos hasta el dia 22. de dicho mes , representandonos , que havia aconsejado al dicho Padre Corlieu , que nos obedeciese... Que no le havia podido mover á esto ; y así pedia este tiempo de espera para advertir á

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 81.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 81.

los otros Padres de su *Compañia*, que vivian en **Bordeaux**, los quales él aseguraa, que le dirian que se retiráse, y nos diese toda la obediencia debida... En consideracion de lo qual, le concedimos dicha demora... en el qual dia 22. llegó de **Bordeaux** uno de dichos Padres, llamado **Gourdón**... el qual traia dos Cartas que nos escribian el Padre **Soufrán**, y el Padre **Éspaulard**, y nos prometian la obediencia, y satisfaccion, como el dicho Padre **Gourdón** nos havia prometido yá del mismo modo, y havia venido expresamente de **Bordeaux**.

Por lo que reservando para el dia 23. la execucion... embiamos á decir, y rogar al Padre **Gourdón**, viniese á nuestro **Palacio Episcopal**: lo que habiendolo rehusado la primera vez, embiamos de nuevo á suplicarle, que viniese, segun havia prometido... Vino luego un **Escribano**, que nos presentò dos **Apelaciones** interpuestas contra Nos; es á saber: una por el dicho Padre **Corlieu**, y su **Coadjutor**, por parte de toda su *Compañia*; y la otra por el **Gobernador** de esta **Ciudad**... Por estas razones, considerando la violencia, usurpacion, y desprecio que han hecho dichos Padres de nuestra autoridad... Encargamos, y nuevamente encargamos al dicho Padre **Corlieu**, y su **Coadjutor**, y á todos los demás *Jesuitas*, Padres, ò **Coadjutores**, si algunos hay en el **Colegio** de esta **Ciudad** de **Angouleme**, que salgan de él, y se retiren á los otros **Colegios** vecinos en todo el dia de mañana; y no haciendolo así, imponemos **Entredicho**, y suspendemos á *Divinis* al dicho Padre **Corlieu**, y á los otros Padres, y **Coadjutores** de la dicha *Compañia*, que estèn al presente, ò vinieren despues al dicho **Colegio**, prohibiendoles que vivan en él, edifiquen **Iglesia**, ò **Altar**, enseñen, prediquen, digan **Misa**, administren, ò reciban algunos **Sacramentos**, &c.



AÑO DE 1622.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 82.

*La Universidad de Cracovia en Polonia, en la Respuesta à la injuriosa protestacion de los Jesuitas, que querian ocupar los Colegios de esta Universidad, en 1622. Mercur. Jesuit. tom. 1.*

**E**STA Universidad implora la justicia, y la piedad del Cielo contra la codicia, é insolencia de estos hombres, que no contentos con todo lo que se les dà, quieren tambien usurpar el caudal ageno.

Suplicò esta Universidad à los Padres *Jesuitas* à que, queriendo contentarse con su abundancia, tuvieran à bien dexar en paz à la Universidad, y en la pobreza en que se halla; mas no ha podido conseguir una súplica tan justa. Se ha visto, y se vè aún acometida, è insultada en particular, y en público, de cerca, y de lexos. Vè perturbado por estos hombres inquietos, y tumultuarios, su literario sosiego, que es lo que mas estima. Estos hombres ardientes, y tumultuosos, como no pueden reprimir su codicia, quieren absolutamente levantar una Escuela en Cracovia. No habiendo podido conseguir esto del Rey, y del Senado, limitaron estos hombres artificiosos sus demandas solo à dos puntos en la apariencia. El primero es, que les fuera permitido, así como à los demás Religiosos, enseñar à la Juventud en sus Casas. El segundo es, que los admitiesen à hacer un Cuerpo con la Universidad. Esto era una exquisita astucia, y singular industria, inventada para ruina dela Universidad... porque por una parte bien es cierto, que mientras ellos puedan alcanzar la menor licencia para enseñar, no dexaràn diligencia alguna para derramarse como un torrente, que se precipita à destruirlo todo; y lo harian de fuerte, por medio de sus solicitudes,

de

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 82.

de sus Emisarios , y de sus Amigos , que despues de haver llenado toda la Polonia con sus Escuelas , podrian conseguir facilmente el destruir la antigua Universidad , para hacerse absolutos Señores de la Ciudad Capital. Esto es lo que se viò en Francia: donde aunque no los recibieron , sino estrechando los quanto fuè posible , con las mas fuertes prisiones ; sin embargo ellos supieron soltarse con sus diabòlicos artificios , y hacer todos los esfuerzos para señorearse de la Escuela de París. Por otra parte era mas peligroso incorporarlos á la Universidad , porque no dexarian de destruir enteramente su Concordia , y despues de haverla destruido , hacerse Dueños de ella. Es increíble quanto han trabajado estos hombres sagaces , y astutos , tan diestros para mentir simplicidad , y humildad , tan prácticos en todo genero de artificios para engañar á los Profesores de la Universidad , que hallaron mas capaces de dexarse sorprehender. . . ¿Pero còmo es posible unir entre sí dos Cuerpos , cuyas costumbres , è Institutos son tan diversos ? En la Universidad no hay mas que candòr , lisura , buena fè , y generosidad de corazon : entre los *Jesuitas* todo es malicia , artificio , cautela , mysterio , secreto , y astucia : los *Jesuitas* se atreven à todo : en todo se meten ; y hacen como una especie de comercio de todos los negocios. Los miembros de la Universidad no se aplican sino à un solo objeto : los *Jesuitas* aprecian , y buscan las Cortes de los Principes , y los negocios pùblicos. La Universidad no ama , ni sollicita sino las ocupaciones pacificas , y el retiro. . . sería mas facil juntar el fuego con el agua , y los Lobos con los Corderos , que unir los *Jesuitas* con la Universidad. . .

¿Què pretendeis , Padre mios , con vuestra protestacion , libèlo verdaderamente infamatorio ? . . . Yo apèlo à la Justicia del Cielo , y de la Tierra , y os haré vèr , que vosotros ciegos con vuestro ódio contra la Universidad , os haveis despojado , no solo de vuestra profesion religiosa , y del es-

píritu evangélico , mas tambien del carácter de Christianos, para llenaros de un tal veneno , qual nunca se viò semejante. Yo os convencerè de que todo lo llenasteis de innumerables mentiras , y calumnias , hecha bien la cuenta. Quereis que en toda la Polonia se tenga ( por medio de vuestras Cartas y escritos , que derramais por todas partes ) à los Doctores , Maestros , y Miembros de la Universidad por violadores de la paz pública , sacrilegos , profanadores de los Templos Sagrados , despreciadores de toda Religion Divina, y humana. . . ¿Qué abominable espíritu os domina? Ni un Herege cometeria tal exceso , como es dár el nombre de *Protestacion* á sus mentiras , è imposturas ! . . .

Vosotros , vosotros , que os atreveis à tomar el Nombre eterno de JESUS , ciertamente mereceis con mas justo título , que os dèn el de calumniadores eternos. . . Si en los negocios importantes , la codicia , de que os veis deborados, os trastorna el juicio de un modo tan estravagante : si os arrebata alma , y cuerpo á tan grandes excesos , ¿ què no harèis en cosas de menos momento? Y què se debe esperar de cada uno de vosotros ? Quereis robar à los hombres mas inocentes , à quienes intentais oprimir , todos los medios de su defensa , que son concedidos , y permitidos à todos por Derecho Natural ; y para esto no dexais de inventar tantas imposturas , y tantas calumnias , á las que llamais justas quejas : Pero ellas merecen tanto este nombre como las lágrimas del Crocodilo , que no llora sino quando quiere deborar : ¿ merecen éstas el nombre de verdaderas làgrimas ? Pues del proprio modo merecen vuestras mentiras el nombre de quejas. . .

No os contentais con calumniar : quereis ( contra la misma naturaleza de la calumnia , que es , no durar siempre ) que vuestras calumnias sean eternas. Ellas lo serán , yo no lo dudo ; pero en un sentido muy diverso del que vosotros inten-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 82.

tentais : porque en todos los siglos venideros han de ser monumento eterno de vuestra maldad. Decís que intentais una buena obra. . . Si , sin duda , es muy buena obra la que intentais ; calumniando á los otros , deborais con vuestra gula calumniadora los inocentes : aumentais vuestros bienes á su costa. . . Esta buena obra , que vosotros intentais , es lo mismo que intentan los Ladrones de los caminos , que roban los bienes agenos. Acordaos de Joab , que queriendo asesinar á Abnér , lo abrazò tiernamente , diciendole : *Dios te guarde , hermano mio* ; y le atravesò el puñal. Esta es vuestra imagen , Padres míos. . .

Vosotros con la boca deseais una perfecta salud á aquellos mismos á quienes con la mano dais el veneno : abrazais á aquellos á quienes meteis el puñal en el corazon. Teneis perfectamente las costumbres de este siglo. Haceis los mas melifluos cumplimientos á aquellos á quienes deseais hacer mayor mal. . . les mostrais rostros de Angeles , les decís palabras mas blandas que el mismo aceyte ; pero estas apariencias pronto serán tiros de muerte , rostro de Leon , y Serpiente.

No creo que se pueda concebir malicia , y sobervia igual á la vuestra. En quanto usurpais los derechos agenos , en quanto oprimís á los otros , en quanto les robais sus bienes ; y si se defienden , os llenais de rabia , y decís que se os hace injuria. Quereis ( lo que ningun Tyrano quisò jamás ) impedir á aquellos á quienes maltratais , que se quejen de su opresion. . . Decidme , mis buenos , y doctos Padres , ¿ donde leisteis este Canon ? *Si alguno mirare mal à un Jesuita sea excomulgado* : y este otro : *Si alguno hiciere protesta contra algun establecimiento de los Jesuitas , sea castigado como violador de la inmunidad Eclesiastica*. Estos Cánones son tan verdaderos como este axioma , que enseñais á todos vuestros Devotos: *Que no se puede salvar ninguno que no fuere amigo de la Compañia*.

To-

Todo esto se debe poner en la clase de aquellos bellos Emblemas que hicisteis brillar en el dia de la famosa pompa con que exaltasteis la Canonizacion de S. Ignacio. Estaba el Globo Polaco con sus Aguilas , sustentando con las manos una tropa de *Jesuitas* , puestos en rueda : lo que causò mucha rifa , è indignacion en hombres sábios , y justos. Pero lo que era mucho mas insolente , mas ridículo , y mas impío, era vér , que hicisteis ofensa á San Ignacio de ponerlo teniendo en la mano el Globo Terrestre , al que èl iluminaba , è inflamaba con una llama que le salia del pecho , y junto à ella esta letra de la Escripura : *Veni ignem mittere : He venido à derramar fuego.* Decidme , hombres mas imprudentes que los Charlatanes , ¿ no sabeis que este Fuego de que habla la Sagrada Escripura , es el Espíritu-Santo ? No sabeis que es derecho inmutable de Jesu-Christo el embiarlo ? Preguntadle á vuestro Santo Fundador si jamás pretendiò usurpar este derecho ? . . Podemos , despues de esto , admirarnos de que igualaseis á San Ignacio con San Pedro , y quisieseis repartir entre èl , y este Santo Apostol la Dignidad del Pontificado , y de la Primacia , exponiendo en vuestros Emblemas à los ojos del Pueblo de Cracovia al Padre Eterno , encomendando juntamente á San Pedro , y á San Ignacio , no solo Roma , sino todo el mundo ?

Reconoced en estas charlatanerías el horrible exceso de vuestro orgullo , y de vuestra vanidad. Ciertamente estoy cansado de arguiros vuestra imprudencia , y descáro , que no necesita de pruebas ; porque es tan evidente , que se entra por los ojos de todos. Creo que jamás hubo Charlatán alguno que inventàse embustes , y patrañas semejantes á vuestro descòco , y malignidad.

Si os damos credito : vosotros sois los escudriñadores de los corazones de los Papas , de los Principes , y de los Obispos : sabeis sus mas ocultos pensamientos , y los exponeis

AÑOS DE LA  
COMPañIA  
 Año 82.

al público por modo muy contrario de lo que todo el mundo sabe. . . Los que tienen dobles las niñas de los ojos , lo ven todo doblado. A vosotros , hombres dobles de corazon , tambien os parecen dobles el Pontifice , y nuestro Obispo , afsi como lo es vuestro corazon , y vuestro animo. Una vez vi en unio de vuestros Emblemas al Demonio cercado de vuestros Padres , vomitando fuego por la boca ; y vuestros Padres no sé que disputa tenian con él. Acuerdome , que talvez quedó con victoria ; y este Calumniador , tan antiguo como el mundo , tal vez os comunicò el espíritu que ahora vomitais. Os pareceis á los Testigos falsos , que juraron contra JESU-CHRISTO , que lo acusaron de que havia maldecido el Templo, y prohibido, que se pagáse tributo al Cesar. Vosotros acusais con tanta sobervia , como falsedad , á la Universidad , de que desprecia manifiestamente à la Sede Apóstolica , y à la Magestad del Rey. Padres, y Viejos de Israel, ¿bàxo de què árbol visteis la Universidad de Cracovia , tan inocente como Sufana , entregarse al desprecio del Santissimo Padre , y de su Rey , y mancharse de este modo con un adulterio infame? Decid , decid ; y si no : Venga el Angel del Señor , que os abra por medio. . . ¿Es insultar al Sumo Pontifice el recurrir á èl , y apelar à su Juicio contra vosotros?

Ciertamente que os sienta muy bien el acusarnos à nosotros de despreciadores de los Reyes. Decid , ¿hay alguno en este Reyno , desde el mas pequeño , hasta el mayor , que ignore como tratais vosotros el nombre , la Corona , y hasta las Personas de los Reyes? . . . Imitadores de Doeg Idu-méo , acusais à los Presbyteros inocentes de rebelion contra los Reyes ; y vuestros hijos clavan el puñal en su pecho , y les arrancan la Corona. . . ¿No es justo , ò nuevos Doegues, que os digamos con David ; *Dios os destruya , os arroje de su Tabernáculo à vosotros , que confiais en la abundancia de vuestras riquezas , y prevaleceis con la fuerza de vuestra iniquidad?*

Pe-

Pero nuestra Universidad, como Olivo siempre fecundo, ha de florecer en la Casa del Señor, porque tiene puesta su esperanza en su Dios...

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 82.

Maldigaos la Verdad Soberana: *paredes caídas*: hallasteis un lago de calumnias semejante à aquel que produjo la famosa Hydra: escogisteis las mas horrosas para denigrar nuestra Universidad... Oh! Hombres soberanamente malignos, y los peores de los mortales!... Vosotros estais embriagados, no de vino, sino con la taza de aquella Prostituta sentada sobre la Fiera, que dá de beber à los sobervios con la taza de su mysterio.

AÑO DE 1623.

Año 83.

*La Universidad de Lovaina en sus Motivos de Derecho contra las pretensiones de los Jesuitas, dirigidos à los Señores del Consejo de los Archidukes, en 1623, Mercur. Jesuit. tom. 1.*

**L**AS pretensiones de los *Jesuitas* contra la Universidad de Lovayna se dirigen à la ruina infalible de todas las Universidades, y à la extrema desolacion de la Ciudad de Lovayna. Son contrarias al juramento que hacen los Duques de Bravante en su feliz exaltacion, en la que prometen conservar las leyes, estatutos, costumbres, privilegios, y derechos de todas las Ciudades del Ducado, de las quales Lovayna es una de las principales. Todo el mundo prevee, que, si la *Compañia* se apodera de la Universidad de Dovai, y de la de Lovayna, se abatirà todo el Estado de la Iglesia Bèlgica, y se reducirá en un instante à la extrema miseria.

Las Universidades de Trèveris, de Maguncia, y de Pont-à-Mousson han perdido todo su vigor desde que la *Compañia* se hizo Señora de ellas, para gobernarlas à su mo-

**AÑOS DE LA  
COMPañIA.**

**Año 83.**

do. El fin unico, y evidente de la *Compañia* es preferir á las Universidades sus propios Colegios, y que estén situados donde quiera que estuvieren. La *Compañia* solo obedece à su General, y al Papa. Pretende, que no debe nada à nadie, y que los demás se lo deben todo à ella. No dexará de querer ocupar tambien el Colegio de la Facultad, é incorporarlo en sí, para no hallar obstáculo para el imperio que quiere abrogarse en todos los Estados. Ocupará las Presidencias, y provisiones de los Colegios de Theología. Convertirá en Casas de sus Maestros, de sus Novicios, y de sus Estudiantes, los Colegios mas ricos, y que le parecieren mas acomodados. Se apropiará à sí las rentas de dichos Colegios, y todos los derechos de nominacion. Se librarà, por via de dispensas, que alcanzará luego que las pida, de todos los Estatutos que se opongan á sus intentos: hará que le concedan todas las honras, y todas las recompensas: en una palabra, no se contentará hasta ser Señora de todos los derechos de la Facultad, como hizo en Maguncia, en Tréveris, y en Pont-à-Mousson.

Deben considerar los Superiores que gobiernan la Iglesia, y el Estado, quál será la ruina de todo el Orden Eclesiástico, quando no recibiere de las manos de la *Compañia* sino personas miserables, y una escoria infecta, que ella misma aparta de sí.

**Año 84.**

**AÑO DE 1624.**

*La Universidad de Salamanca en España, en la Carta de 6. de Mayo de 1627. à todas las Universidades de España, respecto de los Diputados que envió à la Universidad de Lovayna contra las violencias de los Jesuitas, en 1624.*

**A** Vista de todos los males con que estamos amenazados por estos Padres, nos unimos todos contra ellos, como

con-



contra enemigos comunes , que han declarado guerra general á todas las Universidades ; y nos encaminamos tambien tanto á su Santidad , como á su Magestad , y á su Consejo, para detener las violencias de los mismos Padres, y todos los males que de ellas pueden resultar. No necesitais que os hagamos sentir quan importante es tomar á pechos este negocio, y extirpar hasta las infimas raíces de esta violencia de los *Jesuitas* ; pues de otra suerte no tendremos ni paz, ni seguridad que esperar de ellos. El peligro en que estamos es notorio á todos. La Universidad que ellos establecieron en Madrid , y á la que siempre nos opusimos , es un mal , del que debemos temer las funestas consecuencias en lo sucesivo , por la mala educacion que estos Padres dán á la Juventud , á la que solamente enseñan su doctrina sospechosa, y contraria , casi en todos los puntos , á la del Doctor Angelico; y por su Moral laxa , y licenciosa, que todos vemos.

Con brevedad se podrán señalar con el dedo las Universidades, si los *Jesuitas* llegaren á conseguir sus designios. Veremos una notable diminucion de personas capaces en el Reyno. No havrà ni emulacion, ni recompensas literarias; lo que serà consecuencia necesaria de la ruina de las Universidades. No pueden dexar de hacer grande impresion en el ánimo del Papa , del Rey , y del Consejo la autoridad, y el testimonio de todas las Universidades unidas entre sí.

AÑO DE 1624.

*Todas las Universidades de Francia , en el Memorial , y Coleccion de Papeles contra los Jesuitas , que pretendian hacer Universidad su Colegio de Tournon ; y para este efecto pedian se anulase por el Consejo el Auto Acordado del Parlamento de Tolosa, de 4. de Julio de 1623. Mercur. Jesuit. tom. 1.*

**L**AS pretensiones, y Constituciones de los *Jesuitas* son  
con-

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 84.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 84.

contrarias á la Autoridad del Rey , en quanto quieren , segun sus Bulas , escoger , y crear para sus pretendidas Universidades Jueces Conservadores , que juzguen tanto las Causas Civiles , quanto Criminales , aun aquellas en que fueren Autores , pidiendo algunos derechos , tierras , casas , frutos , rentas , y todos los demás bienes muebles , y raíces espirituales , y temporales ; y que los Jueces que huvieren elegido , hagan justicia á voluntad del Rector de su Universidad , y conforme á sus Constituciones, *cap. 14. de la part. 4.*

En quanto por su Instituto , comprehendido en la Bula que alcanzaron del Papa Paulo III. en 1540 , tiene su General , siempre Estrangero , y residente en Roma , toda la Suprema Autoridad sobre los Estudiantes de sus Colegios , sobre los Colegios , y todos los de su *Compañia* , para obedecerle siempre , y reconocerlo como á nuestro Señor JESU-CHRISTO , presente en èl : *Parere semper teneantur , & in illo Christum veluti presentem agnoscant.*

En quanto prometen por su voto al General , como á Vice-Dios , obediencia , no solo en las cosas obligatorias , sino tambien en otras , aunque nada mas vean que indicio de la voluntad del General , sin mandamiento expreso : haciendo todo lo que èl huviere mandado : persuadiendose , que todo lo que èl quiere , y manda , es justo : renunciando con una obediencia ciega todo el proprio parecer , y juicio contrario : dexandose llevar , y guiar por èl , como si fuesen un cuerpo muerto : y quieren que ninguno de ellos , ni directa , ni indirectamente , sin licencia , ò aprobacion del General , pida , ò haga pedir al Santissimo Padre , ò otra qualquiera Persona , que sea fuera de la *Compañia* , gracia alguna para sí , ò para otros : y que todos crean , que si aquello que desean no agrada al General , ni logra su consentimiento , esto no le puede convenir , aunque sea para el servicio de Dios : al contrario , que si , en dictamen de su General ( que para con ellos tie-

tiene el lugar de nuestro Señor JESU-CHRISTO ) le conviene, ellos lo alcanzarán. Todo esto es conforme á sus Constituciones, *part. 5. cap. 3. part. 6. cap. 1.*

En quanto à su General, aunque comuníque poder à sus Provinciales, Visitadores, Comisarios, y otros inferiores, con todo, podrá aprobar, ó anular, y deshacer lo que ellos huvieren hecho; y ordenar en todo lo que le pareciere; y siempre se le debe obedecer, y respetarlo como quien es Vicario de nuestro Señor JESU-CHRISTO, segun sus Constituciones, *part. 9. cap. 3.*

En el Sermon del Padre Deza, que es uno de los tres de la Beatificacion del Beato Ignacio de Loyola, los que mandaron imprimir en Poitiers, en casa de Antonio Mesnier en 1611, se dicen estas palabras: *Esta nuestra Orden ya dividida en treinta y tres bellas, y grandes Provincias: habita trescientas cinquenta y seis Casas, y Colegios: cuenta hasta el dia, diez mil quinientos y ochenta Religiosos, tan prudentes en el gobierno, que entre sus Hermanos Legos hay personas que podrian dar lecciones al Chanciller de Granada, y Valladolid, y al Consejo de Estado de nuestro Rey.*

Quieren que en sus pretendidas Universidades haya un Secretario de la *Compañia*, que tenga un libro en que estén escritos los nombres de todos los que van à sus Colegios, y les manden que prometan obedecer al Rector, y observar sus Constituciones; y que si algunos escusaren dar sus nombres, matricularse, y alistarse, èl les represente, que se tiene cuidado mas particular de los Estudiantes, cuyos nombres están escritos en el libro de la Universidad, conforme à sus Constituciones, *part. 4. cap. 17.* y la declaracion sobre este capitulo.

Si dicen, como tienen de costumbre, que hacen voto à su Santidad de obediencia particular; se responde, que callan lo que dicen las Constituciones, y viene à ser, que este

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 84.

**AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.**

**Año 84.**

voto es solo para la Misiones , de las quales , además de esto , toda la direccion , y poder lo atribuyen á su General , *part. 5. cap. 3.* Declaracion sobre este cap. *Tota intentio quarti hujus voti obediendi Summo Pontifici fuit , & est circa Missiones : & sic intelligere oportet Litteras Apostolicas , ubi de hac obedientia loquantur.* Y en las Constituc. *part. 9. cap. 3.* *Idem Generalis in Missionibus omnem habet potestatem.*

Quando alguno de los Profesos de esta *Compañia* es elegido Prelado , ò Cura de alguna Iglesia , queda siempre obligado , por el voto que hace , al General de la *Compañia* ; de fuerte , que no puede negarse à hacer lo que él le huviere dicho , ò embiado à decir por alguno otro de la *Compañia* , segun el voto referido en las *Constit. tit. 6. declar. 13.*

Las Constituciones son contrarias á la Justicia Ordinaria de su Magestad , en quanto ninguno de sus Colegios , ó Casas , sea Profeso , Coadjutor , ò Estudiante , por causas civiles , y mucho menos por causas criminales , se debe dexar preguntar judicialmente sin licencia del Superior ; y este no la debe dar , sino en causas concernientes á la Religion Cathòlica , segun las Constituciones , *part. 6. cap. 3.*

Sus Constituciones son contrarias à la Dignidad , y poder de los Señores Cardenales , Arzobispos , y Obispos , en quanto les usurpan el poder , y autoridad de juzgar de otra suerte de lo que está ordenado por la Bula que dicen haver alcanzado para escoger Jueces Conservadores en todas las Causas civiles , y criminales : obligandolos á juzgar , y definir conforme su Instituto , y Constituciones por la Bula que refieren del Santo Padre Gregorio XIII. del año de 1584. en que se impone pena de Excomunion mayor , y pena de inhabilidad para todos los Oficios , y Beneficios Seculares , y Regulares , que se debe incurrir *ipso facto* , sin otra declaracion , contra toda persona , de qualquier condicion , ò preeminencia que sea .  
que

que disputare , ò contradixere directa , ò indirectamente el Instituto , y Constituciones de la *Compañia* , ò alguno de sus artículos , con el pretexto de disputar , ò averiguar la verdad. Como tambien en quanto atribuyen por su Instituto Bula , y Constituciones à su General la Superintendencia de todas las Universidades que tuvieren : lo que excluye , y priva à los Señores Cardenales , Arzobispos , y Obispos del derecho , y posesion que tienen de ser Directores , y protectores de las Universidades , y exceptua à muchos Clerigos de su Jurisdiccion.

Sus Constituciones son contrarias à las Reglas , y Profesiones de los otros Religiosos , respecto de aquellos que están dotados , pues les usurpan sus mejores Beneficios para agregarlos à sus Colegios , como es bien notorio : de los otros toman , y se atribuyen à sí todas las facultades , concesiones , esenciones , indulgencias , remisiones de pecados , y gracias , tanto espirituales , como temporales , concedidas , y por conceder , que tienen , ó tuvieren en lo succesivo todas las Ordenes de Religiosos , ó Religiosas Mendicantes , para gozar ellos de todo , y por todo , conforme à la Bula : *Societatem esse Mendicantem* , pag. 115.

Sus Constituciones son contrarias à la juventud que estudia con ellos : en quanto por estas Constituciones , *part. 10. pag. 304.* no debe la *Compañia* tener cuidado de dar instruccion conveniente para la perfeccion de la vida , y las Ciencias , dignas de un Christiano , sino à aquellos que se juzgare tienen talento ; porque seràn para Seminarios de la *Compañia* Profesa , y sus Coadjutores.

Sus Constituciones son contrarias à los mismos que entran en la *Compañia* : en quanto los pueden arrojar fuera de ella todas las veces , y quando le pareciere à su General , ó à sus Provinciales , y Rectores , aunque sean Profesos , y de qualquier grado , y dignidad , que tengan en la *Compañia*,

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 84.

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 84.

y tambien aunque sean muy beneméritos, y dotados de muchos Dones de Dios, para ayudar à la misma *Compañia* en el servicio Divino... sin que se le dè otra cosa que aquello que llevó quando fué à la *Compañia*, y quando mas, aquello que el Superior que los arroja halle por justo, y razonable: sin que se le diga otra causa, ni se le dè otro motivo de su expulsion, sino aquel que el Superior juzgare conveniente... Quieren que este poder de expeler de la *Compañia* dependa en todo de su General, y de otros Superiores de la *Compañia*, en quanto èl les huviere conferido, ò dado facultad para ello... Aunque por las Letras del General à los Provinciales, y otros Superiores, se les haya dado amplisimo poder... con todo: por las Letras secretas puede dicho poder ser limitado, ó restringido, segun pareciere conveniente, conforme à las Constituciones, *part. 2. cap. 4. Declaracion sobre el mismo capítulo. Declaracion sobre el cap. 3.*

Sus Constituciones son contrarias al bien de las Ciudades, que los admiten: en quanto ellos se toman el poder de dexar, ó enagenar los Colegios, y las Casas, donde se establecieron; y dicen, que, si por la experiencia les parece que la *Compañia* mas padece, que medra en aquel lugar, y su General no aplica remedio, serà licito en la primera Congregacion General de la *Compañia* deliberar de dicha Casa, Colegio, ó Universidad, que se dèxe, ò conserve. Aun dexandolas, quieren disponer de toda la renta, que se les asignò antes, si acaso no hay expresa reserva de lo contrario, hecha por los que las fundaron. *Const. part. 9. cap. 3. Declaracion sobre el cap. 2.*

Sus Constituciones son contrarias à los Mandamientos de la Iglesia: En quanto asì ellos, como sus Estudiantes, no oyen Misa de Tercia, ò Mayor, ó Cantada, que ellos no celebran en sus Iglesias, ni tienen Coro, en lo que derogan los Concilios Generales, *Constit. part. 6. cap. 3.*

Son

Son sus pretensiones contrarias á la resolución del Clero de Francia, junto en Poissi en 1561; á las *Letras Patentes* de nuestros Reyes, y á los Autos Acordados de homologación, ó vasallage, ó registro de ellas, que ellos mismos han solicitado... Si á ellos se les dá crédito, triunfarán, no solo de la Universidad de París, sino de todas las demás Universidades de este Reyno: tal es la seguridad que hay en sus promesas, palabras, ofrecimientos, y sumisiones. Solo el interés, y el provecho de la *Compañia*, es el que los asegura, y los detiene. Hacen voto de pobreza; pero las Universidades que ellos arruinan, como tambien muchas Religiones, á quienes han despojado de sus Beneficios, reciben, y experimentan el efecto. Es verdad que con el pretexto de administración de cosas Sagradas, han venido á tal presunción, y deseo de dominar, que se reputan por los unicos sábios, píos, virtuosos, y unicamente capaces de instruir, y enseñar á los demás.

Se atrevieron á publicar en el Aviso que hicieron en la Casa de Pontoisse, que todos los Seculares, Doctores, y Maestros no enseñan sino para ganar la vida, para pasatiempo, ó llenar la bolsa. La misma Justicia no es Justicia, si no es á su gusto. Sean testimonio de esto las injurias que han escrito, y han hecho escribir contra los Parlamentos. Los Cathólicos no son Cathólicos, si no lo son á su moda. Tratan de Cismáticos á los Sacerdotes que no son sus Sequaces, como lo hicieron en Inglaterra. Si hay alguno de los Santísimos Padres que no haga lo que ellos quieren, ó desean, dicen, que puede errar: Testigo el Santísimo Padre Clemente VIII. en cuyo Pontificado dixeron, y sustentaron; *Que el Papa no podia errar, pero que Clemente podia.*

AÑOS DE LA  
COMPañIA.

Año 84.

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 84.

*Las mismas Universidades en su Pedimento , y Aviso al Rey , y à su Consejo.*

**L**OS designios de los *Jesuitas* vãn siempre adelante , y nunca se limitan, supuesto se quieren hacer necesarios, y ocupar con todos sus esfuerzos lo que no les pertenece : esto es lo que los Suplicantes no pueden aprobar , ni consentir sus diligencias , ni designios : al contrario , creen deben ser moderados con justos límites , sin que les sea lícito emprender tantas cosas como hacen todos los dias... Si los *Jesuitas* se apoderáran de las Universidades , como es su designio , tendrían el Imperio de las Letras, y los Tribunales, y la llave de las Ciencias ; y por consiguiente , todo lo que depende de ellas... Esta llave es de muy grande importancia para fiarla, y entregarla á una sola Orden , y tal como la de los *Jesuitas*, que tienen inteligencias de mayor extension que la Francia. Fuera de esto , ellos no son capaces de tan precioso depósito. Los *Jesuitas* solo sustentan , y defienden sus privilegios ; y sus Superiores no reconocen la Autoridad Real , sino conforme á sus intereses ; y si les agrada , y segun les complace: no siendo su voluntad propia suya , sino de un General, que hasta ahora ha sido Estrangero , y puede disponer de ellos absolutamente.

Los derechos , y libertades , ò privilegios de la Iglesia Galicana , son los que los *Jesuitas* han combatido mas en sus escritos. Sacudirán los *Jesuitas* el yugo del poder , y Jurisdiccion de los Obispos ; el que al contrario pretenden usurpar muchas veces. A pesar de las condiciones de su *Recepcion* , hecha en Poissi , y de sus promesas de sujetarse à ellas... no les faltó mèdio de librarse de esta obligacion , como lo hacen de todo lo que se opone à sus idèas... Si una vez,

ne-



neficios, con astucia, y sutileza se harian Dueños de todos los mayores, introduciendo en ellos personas sus Confidentes, que los renunciarían siempre que estos Padres quisieran: á efecto de agregarlos á su Orden, y por este medio se quedarían con todo. Tienen sufficientísima habilidad para esto; y los exemplos de esta práctica lo saben ellos mejor que otros.. Las Bulas que han conseguido manifiestan, que no hay quien baste á contenerlos.

Su proceder en todo desde su *Recepcion* hasta el dia, dá á conocer que ellos no desean, sino poner un pie dentro de casa para hacerse despues Señores de ella. Jamás les faltan pretextos, ni resolucion, y perseverancia para vencer todos los obstáculos. Quieren hacer creer, que no hay cosa difícil para la *Compañia*, y que todo le es permitido... No hay piedra que no muevan para armar sus designios, y conseguir con la importunacion, ó malicia, lo que no pueden por medio de la razon. Forman un Cuerpo unido, poderoso, y esparcido por toda la Francia, ó por decirlo mejor, por toda la tierra: es un solo espíritu, que obra en muchas cabezas. No viven sino para sí. No trabajan sino para engrandecerse. No miden su caridad sino por sus intereses: y por esta grande, y exquisita inteligencia, en medio de los favores que reciben de los Grandes, lisongean su ambicion, regulan el tiempo, y llegan al fin de sus pretensiones. Esto les dá motivo de emprender todos los dias cosas nuevas, viendo que con esta prudencia política saben engañar el mayor número de los corazones del mundo, y hacerse tan formidables como poderosos.

AÑOS DE LA  
COMPAÑIA.

Año 84.

*Dichas Universidades en el Aviso sobre las falsedades que los Jesuitas hicieron poner en el Mercurio Francès. Mercur. Jesuit. tom. 1. pag. 691.*

**S**OLO se ven por parte de los *Jesuitas* trampas, y embustes para engañar á las gentes, y ocupar los Púlpitos de las mayores Iglesias de París, y otras de este Reyno; querellas, y demandas que han hecho por sus usurpaciones de Beneficios Magistrales, Doctores, y otros de los mejores que hay en las Provincias. No hay hombre, por poco verificado que esté en sus libros, que ignore las arriesgadas, y peligrosas máximas, que los principales *Jesuitas* han introducido, y defienden, llegando á calificarlas como Artículos de Fé: diciendo, que son necesarias para la salvacion, y que las contrarias son hereticas, ò cismaticas. Su doctrina es peligrosa en materias de Fé: perturbadora de la paz de la Iglesia, y mas propia para destruir, que para edificar... El contrato que hicieron para establecerse en Angouleme, manifiesta muy bien la poca firmeza, y verdad que hay en sus palabras, y en sus aliados, allegados, y factores, &c.



UNIVERSIDAD DE CADIZ







